



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PROGRAMA DE POSGRADO EN LETRAS
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FILOLÓGICAS

DOS DISCURSOS DE ISEO
ACERCA DE LA HERENCIA
Introducción, traducción y comentarios

T E S I S

que para optar por el grado de

Doctora en Letras

presenta

María Teresa GALAZ JUÁREZ

Asesor:

DR. GERARDO RAMÍREZ VIDAL

Instituto de Investigaciones Filológicas

México, D. F.

Noviembre de 2013



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mis queridas hijas
Huitzilli, Maripaz Yué y
Amanda Teresa dedico mi tesis,
que sea para ellas aliciente
en sus propias empresas

A mi maestra
Paola Vianello Tessarotto†,
cuyo entusiasmo y sabia guía
hicieron posible este trabajo

A mi madre
María Teresa Juárez Ramos†,
por enseñarme el valor del estudio

PRÓLOGO

La obra de Iseo, a diferencia de la de otros autores de la literatura griega, ha permanecido mucho tiempo en la obscuridad para quienes no persiguen objetivos de alto grado de especialización, como son el derecho griego o la retórica. Más aún, a decir de J.-M. Denommé: “los antiguos, así como los modernos, siguiendo a Dionisio de Halicarnaso le reconocen, poco más o menos, el único mérito de haber sido el maestro de Demóstenes”.¹

Sin embargo, cabe preguntarse si este solo argumento puede justificar la existencia de un *corpus* al que la tradición trató con mayor generosidad que a los de muchos otros autores, poetas y prosistas de gran calidad, testimoniada esta última tanto por las citas que de ellos hacen las fuentes, como por sus propios fragmentos. Es indudable, entonces, que una de las razones por las cuales ese *corpus* —pese a que, por supuesto, no contiene todas las obras— llegó hasta nosotros, es que Iseo continuó representando, en sí mismo, un motivo de interés para sus lectores.

Empero, ¿qué motivos podrían guiar en la actualidad no sólo al estudio, sino a una simple lectura de los discursos de Iseo? Curiosamente, en conocidos textos de literatura como el de Lesky, entre otros, Iseo no merece ni una línea. ¿Es, pues, que sus características no permiten que acceda hasta él el lector común, no especializado en estudios clásicos, no conocedor del griego, aunque sí de la cultura grecolatina?

Una respuesta, entre otras, a semejantes preguntas, desde mi particular punto de vista, está dada en este trabajo monográfico. Los eruditos, entre los cuales no fue el primero Dionisio de Halicarnaso, ni es el último el propio Denommé, han valorado preferentemente el aspecto del estilo, siendo Iseo

¹ *Recherches*, 1974, “Avant-Propos”, s. p.

uno de los más preclaros exponentes de la prosa griega clásica, y gozando, por ello, del privilegio de ser estudiado, comparado, criticado y antologado, por más nociva que resultara a grandes rasgos esta última práctica.² En las obras de derecho griego, los discursos de Iseo aparecen como tema recurrente, aun cuando se trate de estudios generales o aparentemente abocados a distintas materias.

En términos amplios se puede decir que la obra de Iseo, de cuya vida no se conoce nada con certeza más que su relación con Demóstenes —misma que se evidencia en los propios textos de ambos y no tanto en datos fehacientes—, constituye una perfecta amalgama de elementos diversos: los datos objetivos acerca de su ambiente social (valor documental), los propios rasgos de su lengua (valor estilístico), los mensajes que ésta nos transmitía (valor ideológico). Todo ello dio como resultado un *corpus* sujeto a interpretación que se contiene en una serie de estructuras organizadas en diferentes niveles y con distintos fines (valor retórico). El orador, entonces, como producto de su tiempo, sin duda respondió a intereses de su época, y fue mediante determinados procedimientos que logró estampar tales intereses en su escritura. Al estudio de esos intereses y procedimientos aquí me dedico.

En suma, la convicción que me ha sostenido al elaborar este trabajo es que muchos de los elementos de la obra de Iseo por sí mismos pueden motivar la lectura; y uno de mis objetivos es precisamente profundizar en una lectura de comprensión de sus discursos y, en general, de algunas de las obras producto de la actividad judicial tan en boga en la Atenas de la democracia, obras que, justamente, en la actualidad nos permiten deshilvanar los imbricados hilos de las relaciones entre grupos sociales, de sus manifestaciones culturales, de sus ideologías, etcétera.

Sin embargo, la anterior no es mi única meta; con la traducción de los dos primeros discursos del *corpus* aquí reunidos, intento presentar mi propia versión al español de una parte de la obra de Iseo, casi desconocida hasta ahora en nuestra lengua; inclusive las traducciones a otros idiomas —al italiano, al francés, al inglés, o hasta al catalán— tampoco son muy recientes.

² Cf. *infra*, p. 23, n. 37.

Se podría decir, pues, que hasta hace poco en castellano había una laguna en relación con sus discursos, fenómeno que se repitió en otros casos, como los de Lisias, Isócrates y Demóstenes, cuyas obras políticas eran difundidas incluso en ediciones populares, mientras que sus discursos logográficos habían sido descuidados.

Ahora bien, desde el momento en que pensé en traducir los dos discursos, mi criterio fue cubrir un vacío en estos estudios. Es así que opté por una traducción que privilegiara el sentido del texto por sobre el estilo del original, dado que a mi parecer los aspectos formales, fundamentados en una especie de organización sintáctico-estilística totalmente diferente del español, no podían trasladarse indiscriminadamente sin ocasionar un cierto tipo de violencia en nuestra lengua. Asimismo, los comentarios al texto griego son en su gran mayoría de índole estilístico-retórica, y responden a un interés particular por realizar un estudio integral de los discursos.

Por otro lado, además de la traducción, que como un tipo de lectura del texto se justificaba por sí sola, intenté elaborar una guía para contextualizar mejor los discursos, por lo que pensé en darle un marco introductorio tanto al autor y a su obra en general, como a la legislación ática relativa a la herencia. En este sentido, en algunas ocasiones abordé viejos problemas de manera novedosa; en otras, intenté definir el estado de la cuestión; cuando me fue posible intervine en la polémica; cuando carecía de elementos o de instrumentos para poder juzgar, me limité a seguir a estudiosos más experimentados. En todo caso, siempre tuve en mente que mi estudio sobre Iseo fuese abierto y actual, para plantear una lectura libre de esquematismos o de prejuicios en pro o en contra de “lo clásico”.

También con este fin exegético redacté una introducción a cada discurso. En los comentarios a la traducción se encuentran datos lo mismo sobre la legislación, la religión y las costumbres, los valores sociales y situaciones históricas concretas, que en torno a figuras retóricas y rasgos del estilo que pudieran dar alguna clave particular sobre el texto. Los comentarios al griego son principalmente de orden estilístico-retórico como lo mencioné arriba. Tanto en la introducción al discurso como en los comentarios hice hincapié en el estudio de la argumentación retórica del orador y en su estilo, no sólo con

una intención meramente estadística o descriptiva, a la manera tradicional, sino para relacionar las formas utilizadas con su mensaje, con el contenido, y siempre en vista de su objetivo último, que era ganar su caso en un juicio.

Las anteriores no son las únicas posibilidades de interpretar un discurso como los de Iseo. En los últimos años se han ampliado los puntos de vista a la sociología o la antropología, y a otras disciplinas, como lo hago notar en el apartado 2.3 del primer capítulo, siempre en trabajos en lenguas extranjeras. Por otra parte, cabe reflexionar qué tan válido sea aún el estudio, desde nuevas perspectivas, de los viejos problemas de la lengua o de la legislación griega, en función de nuestra propia capacidad para resolver problemas similares actualmente. Que existen puntos de contacto nos lo demuestran, por ejemplo, el resurgimiento de la retórica en nuestra nueva cultura audiovisual y virtual, amén del desarrollo de las democracias, las nuevas tendencias a proteger a grupos marginados del poder como los niños y los ancianos, etcétera.

Como es de rigor hacerlo, quisiera advertir al jurado que asumo toda la responsabilidad de los probables errores —que sin duda habrá— en este estudio, así como agradecer a todas las personas sin cuya colaboración, de una u otra forma, me hubiera sido imposible realizarlo: a los miembros del Seminario de Cultura Griega, del Centro de Estudios Clásicos del Instituto de Investigaciones Filológicas de la UNAM, con los que compartí los primeros frutos de la investigación colectiva, y a su Directora, la doctora Paola Vianello de Córdoba†, ejemplo tanto por su seriedad y rigor científico como por su calidad humana; al doctor Rubén Bonifaz Nuño‡, ex-Director del Instituto de Investigaciones Filológicas, sin cuya confianza en el grupo de jóvenes que entonces constituíamos jamás hubiera existido el Seminario; al doctor Jan Schulz, que en condiciones tan singulares consiguió para mí obras fundamentales en mi bibliografía, totalmente inasequibles entonces en nuestro país; a mi amiga Elva Quintana, quien capturó por primera vez este trabajo con los exiguos medios con que en esa época se contaba; al doctor Carlos Zesati y al doctor Pedro Tapia Zúñiga, quienes revisaron exhaustivamente una parte del mismo; y, finalmente, al doctor Gerardo Ramírez Vidal, que aceptó la responsabilidad oficial de esta tesis, por haberme cedido su

PRÓLOGO

valioso tiempo para realizar sus observaciones, tan minuciosas como acertadas.

Cabe mencionar que, en cuanto a las abreviaturas de autores clásicos, utilizo las tradicionales que se encuentran en Liddell-Scott, *A Greek-English Lexicon*; respecto de autores modernos, en las citas sólo pongo el año y las iniciales de la obra o una sola palabra del título que dé la clave de lo que trata, mientras que los datos completos sobre obras y autores se encuentran en el apartado de Bibliografía.

Espero, por último, que mi modesto trabajo contribuya, aunque sea en una mínima medida, a la mejor comprensión de un pasado que se enraiza inevitablemente en la variada trama de los orígenes de Latinoamérica.

PRIMERA PARTE

I. VIDA Y OBRA DEL ORADOR ISEO

1. VIDA

Acerca de la vida del orador Iseo, en realidad se sabe muy poco. La fuente más antigua, el ensayo de Dionisio de Halicarnaso incluido en su estudio incompleto sobre seis oradores áticos,³ data del siglo I. En él principalmente se documenta el autor de la *Vida de Iseo*, que forma parte de las *Vidas de los diez oradores* —imposibles de fechar, pero indudablemente posteriores a los siglos I-II d. C.—, atribuidas por error a Plutarco, y el intitulado Γένος Ἰσαίου que encabeza los discursos del orador en los manuscritos.⁴ También el léxico *Suidas* (siglo X d. C.) y el de Harpocración (cuya fecha se ignora, pero con seguridad es posterior al primero) contienen referencias específicas al orador.⁵

Por lo que respecta a su ensayo, parece que Dionisio se documenta en los estudios de Hermipo de Esmirna (siglos III-II a. C.), *Sobre los discípulos de Isócrates*,⁶ que a su vez toma información ya recopilada por Calímaco en sus *Pínakes*, hoy perdidos.⁷ Los datos principales, que al parecer no despier-

³ El propio Dionisio, en la introducción a los ensayos, dice que se propone tratar la obra de seis oradores áticos en dos grupos distintos: Lisias, Isócrates e Iseo, que poseemos actualmente, y Demóstenes, Hipérides y Esquines. Del segundo grupo no existe más que el ensayo incompleto sobre Demóstenes (cf. DH, *Orat. Vett.*, 4).

⁴ Estos son el "A" (Códice *Crippsianus*), fechado alrededor de la segunda mitad del s. XIII d. C., y el "Q" (*Ambrosianus* D. 42 sup.), que, escrito por varios copistas, oscila entre el s. XIII e inclusive el XV d. C.

⁵ Cf. *Suid.*, s.v. Ἰσαῖος; véanse los textos y las traducciones, *infra*, pp. 36-41.

⁶ Περὶ τῶν Ἰσοκράτους μαθητῶν.

⁷ Cf. *Isée*, Ed. P. Roussel, 1926, p. 1, n. 1.

tan muchas dudas, son que Iseo llegó a la cúspide de su carrera después de la Guerra del Peloponeso (431-404 a. C.), y antes del reinado de Filipo de Macedonia (338-336 a. C.). De lo demás, Dionisio está inseguro, y comenta incluso que el mismo Hermipo, elocuente en relación con los otros oradores, se muestra obscuro con Iseo: sólo informa que estudió con Isócrates y que fue maestro de Demóstenes.

El pseudo-Plutarco, por su parte, recoge datos de Dionisio, pero también del contemporáneo de este, Cecilio de Calacte, quien escribiera un tratado *Sobre el carácter de los diez oradores*.⁸ Según Roussel,⁹ este opúsculo pudo haber sido consultado por el mismo Dionisio, quien, empero, aparentemente sigue una línea más científica y rechaza la anecdótica en torno a Iseo, que el pseudo-Plutarco, no obstante, reproduce; por ejemplo, que siendo calcidense de nacimiento, viajó a Atenas (y siguió los cursos de Isócrates), o que se hizo maestro de Demóstenes cobrando la elevada suma de diez mil dracmas, por lo que hasta dejó su escuela para dedicarse sólo a su discípulo.¹⁰ Por otra parte, en la *Vida de Demóstenes* (844 c5-6), del mismo autor, se dice que el alumno llevó a Iseo a su casa y lo retuvo allí durante cuatro años mientras “trabajaba con él, imitando sus discursos” (αὐτὸν διεπώνεσε,

⁸ Περὶ τοῦ χαρακτήρος τῶν δέκα ῥητόρων.

⁹ *Op. cit.*, p. 2.

¹⁰ Si tomamos en cuenta que, para la época de la *Constitución de Atenas* (s. IV a. C.) el salario mínimo que recibían los jueces en los tribunales era de tres óbolos diarios, el de los miembros del Consejo era de cinco y el de los arcontes de nueve óbolos por persona, hay que pensar en la suma mencionada por el pseudo-Plutarco como muy considerable, puesto que diez mil dracmas en aquel entonces equivalía a veinte mil días de salario mínimo. Como el año griego tenía trescientos cincuenta y cuatro días, se trataba aproximadamente de un salario mínimo durante un lapso de cincuenta y seis años. Aunque, por supuesto, hay que guardar cierta reserva sobre la veracidad de la anécdota, si pensamos en las cifras anteriores, despertarían algunas dudas las declaraciones de Demóstenes en el sentido de que tras el despojo sufrido a manos de sus tutores se encontraba en la pobreza (cf. D. 27, 28, etcétera), pues seguramente su capital, a la usanza de la época, no sólo se contaba en líquido, sino también en bienes muebles e inmuebles y en cantidades puestas a interés, y que las relaciones de hospedaje entre las familias ricas —ciudadanas y metecas—, dentro y fuera de Atenas, permitía a sus miembros recuperarse con relativa facilidad de los descalabros políticos y económicos que llegaran a sufrir.

μιμουμένος αὐτοὺς τοὺς λόγους). Esta tradición de Iseo como maestro de Demóstenes ya había sido seguida por Plutarco, quien incluyó otro detalle anecdótico: el hecho de que el joven Demóstenes asistiese a tomar lecciones con Iseo porque, a causa de su orfandad, no podía pagar las diez minas (mil dracmas) que cobraba Isócrates; empero, él mismo plantea que Demóstenes prefiriese el estilo (τὸν λόγον) de Iseo por ser “más eficaz y versado en las artimañas de su oficio”.¹¹

En tercer lugar, podemos mencionar el Γένος Ἰσαίου, documento ya muy posterior, producto de la tarea conservadora de los textos antiguos que se realizó durante la época bizantina y el resto de la Edad Media, principalmente en los monasterios.¹²

Ahora bien, esta fuente, por su mismo origen tardío, nos parece menos confiable que las anteriores. Para los datos generales —fechas, nacionalidad del orador y comparación de su estilo con el de Lisias— cita al mismo Dionisio; comete, empero, un error garrafal, pues confunde a Iseo con un homónimo, retórico sirio de tiempos de Trajano (s. II d. C.),¹³ célebre por sus dotes de improvisación. Es muy probable que el autor del Γένος, que evidentemente apoya toda su exposición en el estudio comparativo de Dionisio entre Lisias e Iseo —rasgo típico del método del segundo autor, usado con profusión en sus ensayos—,¹⁴ se haya descon-

¹¹ Cf. *Vita Dem.*, 5. También *Suidas*, s.v. Δημοσθένης y Libanio (s. IV d. C.), *Argumenta Oratorum Demosthenicarum*, 7 (3 Reiske). En el *Suid.* (s.v. Ἰσαῖος), cuya fuente al parecer es Demetrio, se afirma que este último alaba a Iseo “como rétor y por haber enseñado gratis (ὄμισθι) a Demóstenes”, racionalización que supone la generosidad de Iseo ante la incapacidad de Demóstenes de pagar sus lecciones. Sobre el controvertido asunto de la tarifa que uno cobró al otro, podría recordarse que no era práctica poco común que el litigante y su cliente llegasen a un acuerdo de pago después de ganado el juicio, tal como sucede actualmente.

¹² Véase el ameno relato de W. Wyse en su “Introducción” (*Speeches*, 1904, pp. viii-xii) acerca del hallazgo de los códices a partir del s. XVIII y el importante papel que jugó en especial el monasterio del Monte Athos, en la península Calcídica, que todavía existe.

¹³ “El asirio” (ἄσσυριον), según el Γένος.

¹⁴ Véase, por ejemplo, la confrontación de estilos entre Lisias e Isócrates (*Vida de Isócrates*, §§ 2-4), Iseo y Lisias (*Vida de Iseo*, §§ 2-5), Lisias y Tucídides (*Vida de Demóstenes*, § 2) y, por supuesto, la exposición de estilos de otros autores como Trasímaco o Platón (*ib.*, §§ 3, 5).

certado con la última frase de Dionisio en el párrafo dedicado a la vida del orador: “frecuentó a los mejores filósofos” (συνεγένετο δὲ τοῖς ἀριστοῖς τῶν φιλοσόφων). Esta frase, por lo demás, ni vuelve a comentarse ni se refleja en lo absoluto en el ensayo, a no ser que uno interprete que la tendencia de Iseo a manejar sus argumentos de manera “sospechosa” —según el propio Dionisio—, no sólo retórica, sino inclusive en ocasiones sofística, proviniera de una formación con algunos sofistas que no gozarían, en la opinión general, de la reputación de “los mejores filósofos”.¹⁵

Más cercano a la verdad nos parece, entonces, que su substrato retórico-sofístico manifestara sus estudios con Isócrates —de quien también fueron discípulos el historiador Teopompo e Hipérides, entre otros—, que sí se educó en la retórica no sólo de Tisias, sino de sofistas de la talla de Gorgias y Pródico o del político Terámenes.¹⁶ Así pues, del Γένος Ἰσοίου cabe descartar todas las referencias al Iseo “hedonista” que aparece testimoniado en las *Vidas de los retóricos* de Filóstrato.¹⁷

Por último, en la mención que hace de Iseo el léxico *Suidas* y el de Harpocración, se habla de Hermipo, que sostiene la opinión de que el orador era

¹⁵ En efecto, no se encuentran juicios de esa clase en testimonios anteriores; por ejemplo, en *Las nubes* de Aristófanes, del 423 a. C., se refleja una honda animadversión hacia la figura del sofista, inclusive admitiendo toda la carga filoaristocrática que pudiese tener el cómico, aunque no por los mismos motivos de Platón, quien personalmente despreciaba la idea de educar igual a todo el mundo, *i.e.*, todo el que pudiese pagar su educación. Tampoco hay una buena opinión de los sofistas en la época de Iseo, si tomamos en cuenta que un ambiente propicio para la ejecución de Sócrates se dio en el 399 a. C., pocos años después de la tiranía de los Treinta, varios de los cuales habían sido sus discípulos, y que a este se le consideraba como un sofista más. Cabe mencionar el proceso del filósofo Anaxágoras en 450 a. C., también acusado de impiedad. El supuesto proceso a Protágoras ha sido puesto en duda en la actualidad.

¹⁶ Véase *infra*, pp. 20-21, la opinión de F. Blass al respecto.

¹⁷ Se trata del erudito de los siglos II-III d. C. que participó en el círculo de filósofos de la corte de Septimio Severo y Julia Domna. Su obra, Βίοι σοφιστῶν, habla de contemporáneos suyos. En realidad, ya para esta época el vocablo σοφιστής se había vaciado de su sentido irónico y peyorativo (a partir de σοφός, “sabio”, parodiado en el de “sofista”, *i.e.*, un sabio que no es tal, y que enseña cosas falsas por dinero), y solamente se refiere a los *rhétores* o maestros de retórica y, por extensión, a los escritores en prosa.

ateniense, y también de Demetrio de Magnesia, contemporáneo de Dionisio que escribió *Sobre los poetas homónimos*,¹⁸ de quien al parecer proviene la tradición de que Iseo era calcidense.¹⁹

Estas son, en fin, las fuentes antiguas. Es evidente que, entre el tiempo en que se calcula que se desarrolló la vida de Iseo —los últimos años del siglo v y la primera mitad del iv a. C.— y la época en que sobre él escribiera el primer estudioso alejandrino, Hermipo, por lo menos del siglo ii a. C., hay una laguna de doscientos años aproximadamente, en los cuales la figura ya de suyo bastante incierta del orador termina por borrarse y adquiere tonos de leyenda. En efecto, todo el mundo se inclina a identificarlo, entonces, como el maestro de Demóstenes, y hay un interés especial en comparar su línea con la del político, en ver cómo tendió a evolucionar la prosa de este último en relación con su maestro. Y en los hechos, Iseo resulta rebasado por el discípulo, no sólo a causa de la elocuencia de su lenguaje, sino también por la profusión de su actividad, ampliada a la política, terreno que por una u otra razón estuvo vedado para Iseo, o en el cual no le interesó incursionar.

Por otra parte, la tradición de Dionisio que, sin pronunciarse, menciona que el orador, “según unos relatan, era de origen ateniense; según escriben otros, calcidense”, J. C. Jebb, en el capítulo respectivo de su obra sobre los oradores áticos,²⁰ recrea la probable nacionalidad y el ambiente en el que aquel se movió, descartando la tesis “mecánica” de que su familia se haya mudado de Calcis en Eubea a Atenas después de la revuelta del 411 a. C.²¹

¹⁸ Περὶ ὁμονύμων ποιητῶν.

¹⁹ Cf. Libanio, *op. cit.*

²⁰ *Orators* (1883) ii, pp. 261-368. Hay que hacer notar que propiamente sobre la vida del orador no hay nada más completo ni más reciente. J. F. Dobson (1918), por ejemplo, pp. 102-125, reproduce casi textualmente lo dicho por Jebb. En general, ante la casi ausencia de testimonios, la orientación de los ensayos y artículos sobre Iseo versan acerca del estilo, y raramente acerca de rasgos documentales de la obra, como la clase social de sus clientes o el matrimonio; véanse, como claras excepciones, R. F. Wevers (1969) y S. Isager (1981-1982).

²¹ Puesto que aproximadamente ya desde el 509 a. C., después de una victoria ateniense sobre los calcidenses, los primeros se habrían repartido tierras de la clase de los “caballeros” en cuatro mil cleruquías.

Así, Jebb justifica el nombre no ático del padre de Iseo, Diágoras, que ni Dionisio ni el pseudo-Plutarco mencionan para nada, pero que aparece en el Γένοϛ de los manuscritos, quedando nosotros en la más completa ignorancia acerca de cuál pudo haber sido la fuente documental y, por supuesto, la veracidad de ese dato.²²

Así pues, creo que ante la ausencia de testimonios más fehacientes es inútil establecer polémica alguna sobre el origen ateniense o extranjero de Iseo; a diferencia de lo que sucede con Lisias o con Dinarco, cuyo *status* de metecos es bien conocido, Iseo no participa en política —y por ello, a la inversa, este solo hecho no puede constituirse en prueba suficiente de su condición de extranjero—, y únicamente nos cabe seguir en prudencia al propio Dionisio, que manifestaba no poder hablar “sobre la clase de vida que llevó el orador, ni sobre sus preferencias en política”, ante todo por carecer de apoyo documental alguno (μηδεμιᾶ τοιαύτη περιτυγχάνειν ἱστορίᾳ).

Acerca de la época en que el orador vivió, aparentemente no hay dudas, si bien Dionisio se confiesa incapaz de establecer fechas con precisión. A partir de Jebb, sin embargo, los autores coinciden en fijar como fechas aproximadas de su vida los años de 420-350 a. C.,²³ basándose en la cronología de los discursos, también muy discutida. Por ejemplo, en una cronología diferente de la de Jebb,²⁴ el fragmento XII ha sido situado en el 344/343 a. C., por lo que forzosamente la muerte de Iseo debió ser posterior a esa fecha.

En este punto, pienso que es susceptible de matizarse la afirmación de Jebb sobre la “divergencia progresiva entre el Estado y la sociedad”, que orilló, según

²² I. Kirchner (*Prosopographia*, 1901-1903) registra sólo tres personajes así llamados en Atenas, uno del siglo IV a. C. y los otros dos de principios del II a. C., por lo que se ve que el propio nombre, que se encuentra documentado, era bastante raro. Por su parte, la *RE* (*s.v. Diágoras*) menciona a tres personajes conocidos: Diágoras de Rodas, atleta celebrado por Píndaro (*Ol.*, VII), Diágoras de Melos, filósofo contemporáneo de Aristófanes y citado (*Nu. y Ra.*) y Diágoras de Chipre, médico de fines del s. III a. C. Ello, en todo caso, no me parece suficiente para especular, con Jebb, sobre el origen étnico-geográfico del nombre.

²³ Cf. Dobson, *OCD*², 1970, *s.v. Isaëus*. En la última edición de *OCD*, 1996, J. K. Davies acorta la vida del orador al 360 a. C.

²⁴ Cf. P. Roussel y E. S. Forster, *Isaëus*, 1946, p. viii, quienes también proponen, como fecha de nacimiento, los años 415-410 a. C.

él, a quienes se habían “profesionalizado” en sus oficios, a recluirse en la vida privada. Es cierto que en el siglo IV a. C. se dio paulatinamente un agotamiento del modelo de la πόλις, tanto desde el punto de vista económico como político, y ese ambiente propició, en palabras de Finley, una “general decadencia”²⁵ que ni la propia Atenas pudo evitar por completo. Pero de allí no se sigue como consecuencia que el alejamiento de Iseo de la esfera pública se diera por su calidad de profesional del derecho, como tampoco, ante la imposibilidad de definir su origen, que se debiera a su calidad de meteco. Aunque no se pueda negar el rápido progreso del individualismo a raíz de la crisis de guerra, hay que recordar que a Iseo le tocó vivir la época de la democracia moderada que siguió a los tratados de amnistía del 403 a. C., y que la sociedad a la que Demóstenes reprochaba su incapacidad de juzgar y de organizarse en los asuntos de interés común era la misma que había vivido la Guerra Corintia (394-386 a. C.), la formación de una Segunda Confederación Ateniense (379 a. C.), la Guerra Social contra sus antiguos aliados (359-357 a. C.) y la caída del Segundo Imperio (354 a. C.), hasta que fue absorbida por Filipo.

Ahora bien, en lo relativo a que por darle lecciones a Demóstenes —carísimas, según Plutarco (y el autor en quien se basa), como si se tratase de un sofista de mucha demanda; gratis, según el *Suidas* y Libanio— Iseo abandonara su escuela, hay que decir que, en realidad, ni siquiera hay certeza de que esta haya existido; tampoco la mínima referencia a otro discípulo aparte de Demóstenes. Y si bien en algún lugar Plutarco menciona vagamente a Isócrates, Antifonte e Iseo entre los que instruían a los jóvenes en sus escuelas,²⁶ es imposible afirmarlo con seguridad en el caso del último. Empero, el hecho de que muchos logógrafos, como Lisias y el mismo Iseo, escribieran tratados de retórica²⁷ y discursos de escuela, como las *Tetralogías* de Antifonte, deja suponer que existían grupos de personas —¿estudiantes de retórica, clientes, colegas menos acreditados, aprendices de logógrafos?— para quienes estos tratados y discursos eran verdaderos manuales de aprendizaje, y que por

²⁵ *Los griegos de la antigüedad*, 1966, pp. 88-96.

²⁶ *De gloria Atheniensium*, 350 C-D.

²⁷ Cf. [Plu.], *Vida de Iseo*: “tratados propios”, ἴδιας τέχνας; véase *infra*, p. 38.

fuerza debieron haber constituido círculos en torno a cada logógrafo, si no físicamente en todos los casos, al menos mediante el estudio de sus discursos y de la técnica utilizada por cada uno.²⁸ Se trata, de cualquier modo, de identificar un concepto de “escuela” esencialmente distinto del actual.

Por lo tanto, parece que no hay motivos para disentir en dos hechos: que Iseo haya sido discípulo de Isócrates y que haya instruido a Demóstenes. En ambas circunstancias existe una larga tradición que así lo avala, independientemente de los detalles anecdóticos que puedan resultar más o menos verosímiles.²⁹ Se ignora, en cambio, si Iseo llevó cursos formales en la escuela recién creada de Isócrates³⁰ o si sólo estudió con él de manera individual. La situación es idéntica cuando se habla de Demóstenes y él mismo.³¹

Por otra parte, no estoy de acuerdo con Blass,³² para quien no es razonable que, si Iseo verdaderamente había sido discípulo de Isócrates, tal

²⁸ Véase Pl., *Phdr.* (228 A5-C5) donde Sócrates ironiza acerca de la excesiva afición de Fedro por los discursos de Lisias —aunque aquí se trata de una disertación (ἐπίδειξις) en torno al tema del amor—, y los lee repetidas veces, en voz alta, hasta memorizarlos. También Aristófanes (*Eg.*, 347-350) y Plutarco (*De garrulitate*, 4) hacen hincapié, uno en broma y otro en serio, en el ejercicio que implica para quienes litigan leer y releer para aprenderse de memoria los discursos que les ha preparado algún logógrafo. Cf., asimismo, M. Lavency, *Aspects*, 1964, pp. 182-198. Por otra parte, que existía inclusive un comercio especializado en la compraventa de discursos —al menos los de los logógrafos y *rhétores* más afamados—, nos dejan ver el mismo Lavency y K. J. Dover, *Lysias*, 1968.

²⁹ De hecho hay fuentes, como Plutarco, que apoyan sus anécdotas en elementos distintos ya perdidos para nosotros y que en muchas ocasiones son bastante crebles, aunque tampoco podrían ser comprobables. No sucede así con Dionisio que, según mencionamos arriba (cf. *supra*, pp. 14, 18), como metodología prefiere evitar la anécdota.

³⁰ Jebb sitúa la relación de Isócrates e Iseo aproximadamente entre los años 393-390 a. C. La datación del primer discurso de Iseo, el V, sin duda alguna es de 389 a. C.

³¹ En este segundo caso se puede observar una gran influencia de Iseo sobre Demóstenes, como lo prueban los propios discursos de este último, incluso los no tan tempranos, que muestran elementos estilísticos —a veces se trata de meros calcos— sin duda provenientes de Iseo (p. e., comparar D. 27 con Is. 8). Afortunadamente, ahora podemos descartar la afirmación de ciertos autores antiguos, reproducidos por el pseudo-Plutarco, en el sentido de que fue Iseo quien redactó los discursos de tutela de Demóstenes, puesto que ya hay plena certeza en cuanto a la autenticidad de los mismos.

³² *Beredsamkeit*, 1892, pp. 488-489.

aprendizaje no se manifestara en su estilo, pobre, según él, en cuanto a las figuras retóricas más utilizadas por Isócrates, principalmente la evitación del hiato. Empero, al tomarse los registros que sobre el particular presenta C. A. Robinson,³³ se puede observar que, si bien dicho fenómeno no era una de las características más típicas del estilo de Iseo, sí acostumbraba este rehuir el hiato: en casi todos los discursos que se conservan, independientemente de la fecha, es mayor —a veces *mucho* mayor— el número de veces en que prescinde del hiato al número de veces en que se mantiene. De aquí que resulte imposible tratar de dilucidar, a partir del uso o evitación del hiato, qué discursos son los más antiguos, donde se deje ver con evidencia la influencia isocrática; generalmente estos han sido fechados por elementos ajenos al estilo.

Lo que me parece en verdad irrelevante es la distinción de Blass en torno a que Iseo haya llevado regularmente los cursos de Isócrates o que sólo haya elegido imitar algunos de sus principios, pues independientemente del asunto del hiato —que, como se ha visto, sí existe en la obra de Iseo, aunque no como elemento privilegiado—, hay otros criterios todavía en el plano estilístico que podrían apoyar dicha enseñanza, aparte de la gran tradición que desde muy temprano muestran las fuentes, cual es el manejo de la argumentación y el uso de algunas figuras retóricas y de lugares comunes. Véase, como botón de muestra, la similitud en el comienzo de los proemios entre el discurso XIX de Isócrates, el *Egínético* —único referente a un caso de herencia en el *corpus* isocrático—, y el II de Iseo, *Sobre la herencia de Meneclis*. A mi parecer, sería necesario ahondar en tales aspectos para poder hallar eslabones que nos confirmen la existencia de una continuidad de estilos, sin excluir que en cierto punto Iseo, lo mismo que después Demóstenes en relación con él, haya conservado y desarrollado únicamente aquellos elementos que le eran útiles para su quehacer retórico particular, por cierto muy distinto del que luego Isócrates escogió para sí mismo.

Por último, cabe notar que, de nuevo según el pseudo-Plutarco, Iseo es mencionado por el cómico Teopompo, su contemporáneo, en una obra inti-

³³ *Tropes*, 1901.

tulada *Teseo*, aunque desconocemos a propósito de qué lo cita.³⁴ Es probable que, al igual que muchos otros personajes contemporáneos suyos, cuya existencia fue testimoniada por citas a veces minúsculas —el nombre solamente— en la comedia, Iseo, pese a que aparentemente no participó en la política ni se inmiscuyó para nada en los asuntos públicos de Atenas, tuvo, sin embargo, la notoriedad o la importancia suficientes como para ser registrado por una fuente sin duda documental, pese a su carácter primordialmente poético. En otras palabras, es posible pensar que el orador “de cuya vida o preferencias en política no se sabe nada”, pero que de ninguna manera fue un desconocido para sus contemporáneos, se encontraría a tal punto en las esferas del interés popular, que en determinado momento un cómico tuvo la buena idea de incluirlo en algún chiste, mismo que, digno de su género, debió quizás haber satirizado elementos de los mini-dramas que protagonizaba la gente adinerada de aquel tiempo, con tal de apropiarse de las pingües herencias de sus antepasados.

2. OBRA

1. Corpus existente y cronología de los discursos

Una sola de las fuentes que poseemos nos habla acerca del *corpus* de Iseo: el texto falsamente atribuido a Plutarco y, como mencionábamos con anterioridad, infechable. Allí, en efecto, se afirma que el orador “dejó sesenta y cuatro discursos, de los cuales cincuenta son auténticos, y ‘tratados propios’ (de retórica)”.³⁵ Al contrario, en este punto Dionisio no dice absolutamente nada en

³⁴ Respecto a la fecha en que se presentó *Teseo*, V. Ehrenberg (*People*, 1951, pp. 374-377), la sitúa contemporáneamente a la puesta en escena de *Pluto*, de Aristófanes, en 389/388 a. C., y a la primera representación de una obra de Antífanes, perteneciente ya a la llamada Comedia Media.

³⁵ Cf. el original y mi traducción *infra*, pp. 38-39.

su ensayo,³⁶ sino que del esbozo acerca de la vida de Iseo, salta directamente a tratar el estilo. Ello, empero, no disminuye en modo alguno el valor de su testimonio, puesto que gracias a este se ha conservado un buen número de fragmentos, los de mayor extensión.

Así pues, si el recuento de las obras proviene ya desde Hermipo o un poco más tarde, de Cecilio, en la actualidad lo ignoramos, así como también ignoramos quién en época alejandrina fue el responsable de “antologarlas”,³⁷ bajo el criterio de incluir únicamente los discursos relativos a herencias, con los que Iseo debió haber adquirido mayor prestigio.

El hecho es que poseemos fragmentos de sus obras en un estado de conservación que, como sucede con la mayoría de los autores antiguos, es muy variable, tanto en extensión —desde el mero título de discursos hasta párrafos enteros— como en temática. A partir de ellos nos damos cuenta de que el ámbito que Iseo abarcó trascendía con mucho el solo asunto de las herencias, para incidir en lo que ahora se conoce como “derecho familiar”: tutelas (Frs. III y IV de la edición de Roussel), propiedades (Fr. V) y, aún más, en general, “derecho civil”: sobre ciudadanía (discurso XII); sobre ὕβρις (Fr. VI); sobre una cofradía (Fr. VII); sobre reivindicación de libertad (Fr. III); sobre una caución (Fr. IX).

Por otra parte, si bien el conjunto de *Fragmenta* y de referencias en cuestión proviene sobre todo de Dionisio, como ya se mencionaba, también es conservado en los léxicos: el *Suidas* y los de Harpocración y Focio, todos del siglo IX d. C.; el *Onomástico* de Pólux, del s. II d. C.; o el *Florilegio* de Estobeo, del siglo V d. C., principalmente. Es, por cierto, Blass,³⁸ quien en

³⁶ Sin embargo, hay una referencia en *Amm.* I, 2, donde incluye a Iseo entre los “escritores de tratados preceptivos” (παραγγεμάτων τεχνικῶν συγγραφεῖς).

³⁷ Tal práctica nefasta, a la que hoy debemos la pérdida de un gran número de obras de la literatura griega, seguramente respondió al afán enciclopédico de los alejandrinos de “compensar” el cúmulo de conocimientos de su propia cultura, así como a la imposibilidad de leer todas las obras existentes ya para entonces. Piénsese que tanto los discursos como las obras dramáticas, y aún las históricas, políticas, etcétera, antiguamente eran recitadas, o representadas, o pronunciadas públicamente, y que sólo unos cuantos “*dilettanti*” (léase Platón y su círculo, Aristóteles y sus discípulos, etcétera) las compilaban en sus incipientes bibliotecas.

³⁸ *Op. cit.*, pp. 492-497.

1892 elabora un extenso listado de títulos de discursos, de los cuales no todos coinciden con los fragmentos reales, si bien los superan en número. Ese listado proviene tanto del *corpus* existente como de las referencias en los léxicos; en él se nos proporciona una nueva clasificación de acuerdo con su temática.³⁹ Además de los discursos mencionados por Harpocración, Blass cataloga, según la categoría jurídica de cada discurso, en total cincuenta y seis, del modo que se verá a continuación:

I) Un grupo de discursos privados, el más numeroso (treinta y siete), que incluye casi la totalidad del *corpus* conocido, y consta de los siguientes apartados:

1. Relativos a herencias (κληρικοί)⁴⁰
2. Relativos a herederos universales (ἐπικληρικοί)⁴¹
3. Relativos a tutelas (ἐπιτροπικοί)⁴²
4. Relativos a reivindicaciones (de propiedades: διαδικασίαι)⁴³

³⁹ Es de notarse que el moderno editor de los *Fragmenta*, P. Roussel, respeta —y así lo anuncia— dicha clasificación.

⁴⁰ La cuestión es complicada, puesto que a nivel legal se trataban de manera diferente los casos de vástagos nacidos del padre a los de los hijos adoptivos, por ejemplo, o aun a los de los hijos nacidos del padre según fuesen éstos varones o mujeres; a eso se añadía la densa red de relaciones de parentesco y de sucesión, que convertían a veces la herencia de un simple patrimonio en una maraña de juicios y reivindicaciones, así como daban pie a todo tipo de interpretaciones de una ley. Cf. *infra*, pp. 57-58.

⁴¹ El principal proceso seguido en el caso de la protección de hijas legítimas que hubieran sufrido daños en su patrimonio era de carácter público, y se trataba de un juicio sumario (εἰσαγγελία): la κακόσεως ἐπικλήρων. Acerca del procedimiento de reivindicación de una huérfana heredera o ἐπίκληρος, cf. *infra*, p. 53, n. 19.

⁴² Los procesos que podía promover un huérfano varón que alcanzara la mayoría de edad contra su(s) tutor(es) por mal manejo de la hacienda, cual es el caso de Demóstenes, eran asimismo, como tratándose de la ἐπίκληρος, εἰσαγγελία: la κακόσεως ὀρφανῶν y la οἴκου ὀρφανικοῦ κακόσεως. En Is. 9 es un tutor quien promueve la εἰσαγγελία contra un pariente de su pupilo, a quien a su vez se le asignó por reivindicación una herencia.

⁴³ De hecho, la διαδικασία era una práctica jurídica más general que consistía en una especie de concurso que se acostumbraba para asignar no sólo las herencias en sí, sino también a las hijas herederas o las tutelas, e inclusive, fuera ya del derecho familiar, algunas λειτουργίαι como las trierarquías, por ejemplo. Harrison (*LA* ii, 1971, pp. 79-80) coloca, “por un lado, las *diadi-*

5. Relativos a abandono de patrón (ἀποστασίου)⁴⁴
6. Relativos a una caución (ἐγγύης)⁴⁵
7. Relativos a juramentos (ὄντωμοσίαι)⁴⁶
8. Relativos a apelaciones (ἐφέσεις).⁴⁷

kastai, donde no hay acusado o acusador y donde la función del tribunal es simplemente decidir cuál de las partes que se presentan tiene más derecho a una cosa o a declinar una obligación y, por otro lado, todos aquellos juicios —trátese de δίκαι, γραφαί y otros procesos públicos—, donde el acusado es considerado como culpable de un delito y, en caso de ser condenado, la corte le inflige una pena en forma de indemnización por daños al acusador, o de multa al estado (o parte al estado y parte al acusador), o de pérdida de libertad o de *status* de vida”. Hay que hacer notar que en el caso de las *diadikastai* bien podían concursar más de dos participantes, así como también el hecho de que el haber ganado en una no significaba que no se estuviese sujeto a que más adelante se promovieran otras.

⁴⁴ Los grupos sociales que carecían de personalidad jurídica como los metecos y libertos debían acogerse a la protección y a la representación legal de un patrón (προστάτης), costumbre que en Roma se conservó y adquirió *status* jurídico en la clientela. Sin embargo, el tipo de juicios al que se refiere aquí Blass, exclusivo de la condición del liberto, es promovido por un patrón en contra de su liberto por haberlo abandonado y por haber registrado a otra persona en su lugar. Al parecer, entre las condiciones de manumisión estaba el cumplimiento de ciertos compromisos por parte del liberto en relación con su antiguo amo. Según Harpocración (*s.v.* ἀποστασίου), si el liberto ganaba el proceso quedaba totalmente libre, pero, si lo perdía, retornaba a su antigua condición de esclavitud (véase también Harrison, *LA*, i, 1968, pp. 181-199).

⁴⁵ El procedimiento es una δίκη ἐγγύης y, según Harrison, es el único caso documentado mediante el cual se puede sancionar por el incumplimiento de una garantía (cf. *LA*, ii, 1971, p. 79, n. 3).

⁴⁶ En el derecho griego los juramentos podían apoyar un testimonio o constituir por sí mismos una evidencia. La ὄντωμοσία en la lengua de los oradores era el juramento de ambas partes, acusador y acusado, durante la fase de instrucción de un litigio o ὀνόκρισις, a fin de delimitar su propio caso. Generalmente ambos prestaban juramento, ya que, de no hacerlo uno de ellos, se decidía en favor del otro; si ambos juraban, era evidente entonces que uno estaba cometiendo perjurio, y se dejaba en manos de los dioses la reparación de cualquier mal que resultara si prevalecía la causa de este último (Harrison, *LA*, ii, 1971, p. 99). Empero, por sus fuertes implicaciones religiosas, aún vigentes en los siglos V y IV a. C., no hay que pensar que tan fácilmente cualquiera se atreviese a jurar en falso; en discursos conservados del propio Iseo (12) y de Demóstenes (39, 40, 49, 54, 55), se puede apreciar con claridad tanto el peso jurídico del juramento mismo como el contexto de respeto en el que se daba.

⁴⁷ Sobre el origen del procedimiento y el estado de la cuestión, cf. Harrison, *LA*, ii, 1971, pp. 72-74.

II) Un segundo grupo, bastante reducido en comparación con el anterior, de discursos públicos (sólo cuatro).

III) Un grupo de obras indefinidas, y por lo tanto no incluido en ninguno de los anteriores.

En total, cincuenta y seis discursos a los que Blass acompaña de su respectiva referencia y del número de veces que aparecen citados. Con todo, aunque en la mayoría de los casos sólo se conservan los títulos y se carece del cuerpo o siquiera de fragmentos de los discursos, es evidente que la balanza se inclina por lo privado aun cuando el orador llegase a tomar causas públicas.

Por mi parte (cf. *infra*, pp. 42-45), ofrezco tres cuadros que agrupan los discursos conservados (I al XI y el XII, fragmentario), aportando la información más general acerca de cada uno. Hago notar que en ciertos asuntos aún se adolece de datos fehacientes, como sucede con el supuesto resultado obtenido en el juicio, o con la cronología, donde además se ha dado cierta polémica, particularmente en los últimos años. Por ejemplo, Wevers⁴⁸ ha hecho una interpretación fundándose en estadísticas sobre el ritmo final de la cláusula, y establece una cronología que, si bien a grandes rasgos no innova mucho, en el caso de tres discursos (III, IV y X) señala una diferencia de hasta veinte años en relación con las fechas que tradicionalmente se les han asignado. Empero, en mi opinión, el criterio utilizado por Wevers para catalogar los “buenos” ritmos de los “malos” —siempre siguiendo a Aristóteles en su *Retórica*— tiene varios problemas de método, como el hecho de encasillar los ritmos que presenta un determinado orador a los esquemas aristotélicos, que a su vez fueron elaborados sobre los *corpora* de los oradores, resultando una *petitio principii*, amén de otras carencias, como el hecho de ignorar por completo cualquier otro elemento del estilo, relacionado, por ejemplo, con el tipo de juicio o con la personalidad del litigante, al igual que los elementos histórico-políticos. En su trabajo sobre las fórmulas retóricas, Cortés Gabau-

⁴⁸ Cf. *op. cit.*

dan⁴⁹ rechaza a grandes rasgos el método utilizado por Wevers y los resultados de su cronología, salvo en algunos casos, estableciendo una novedosa propuesta basada en la tradición, pero con los nuevos datos aportados por su estudio formulario, con lo que modifica radicalmente la situación de seis de los discursos, confesando que la aplicación del estudio es inútil para el XII, porque al encontrarse en estado fragmentario carece de fórmulas.

Por lo tanto, para poder elaborar el cuadro cronológico,⁵⁰ me apoyo en el panorama legado por la tradición, pero presento a un lado el nuevo orden que propone Cortés Gabaudan, ya que el suyo me parece más actualizado, y un buen ejemplo de análisis más técnico que el de Wevers, pues se basa en elementos invariables y fechables como son las fórmulas. De cualquier modo, cabe hacer notar que en este punto no se ha dicho la última palabra.

2. Tradición del texto

En relación con la autenticidad de los discursos, al parecer ya en la antigüedad se dio alguna polémica en torno al asunto. Dionisio de Halicarnaso, en su tratado sobre Iseo (§ 2), menciona la confusión que entonces despertaba la semejanza entre este orador y Lisias —a quien Iseo emuló sobre todo en la creación de “caracteres” (χαρακτήρα δὲ τὸν Λυσίου κατὰ τὸ πλεῖστον ἐζήλωσε)— en aquellas personas sin la suficiente experiencia para poder distinguir fácilmente entre los estilos de ambos; esta situación, según él, ocasionó errores en la adscripción de títulos de sus obras.⁵¹ El pseudo-Plutarco,

⁴⁹ *Fórmulas*, 1986.

⁵⁰ Cf. *infra*, p. 43.

⁵¹ En este punto, Dionisio puede estar refiriéndose no sólo a Calímaco (cf. *id.*, § 6), de quien rechazó algunas adscripciones, sino también a todas las personas no capacitadas como los librereros, que desde el siglo V a. C. intervenían en el intercambio y comercio de rollos, cuyo afán de vender los movía a atribuir obras apócrifas a autores conocidos. Cf. Dover, *Lysias*, capítulo II.

por su parte, en sus *Vidas de los X oradores*, comenta que fue el mismo Iseo quien compuso (συνέταρτε) los discursos de tutela de Demóstenes.

Sin embargo, desde la aparición del manuscrito *A* (*Crippsianus* o *Burneianus* 95) a principios del siglo XIX —actualmente en la British Library—, escrito en el siglo XIII, no hay dudas en cuanto a que los discursos atribuidos a Iseo sean suyos verdaderamente. Este códice es el más antiguo, y con el *Q* (*Ambrosianus* D 42 sup.) constituye, en palabras de Wyse, “la única autoridad” para el texto del orador.⁵²

Ahora bien, según la descripción de Wyse, el *A* está confeccionado en “vellum”, es decir, vitela, editado en folios y consta de 170 páginas. A decir de Thalheim, “correcto y muy bien conservado” (*elegans optime conservatus*).⁵³ Contiene textos de Andócides, Iseo (27r-76v), Dinarco, Antifonte, Licurgo, Gorgias, Alcidas, Lesbonacte y Herodas, en ese orden. Se trata, pues, del manuscrito de Iseo más antiguo y más completo existente, amén de que nos brinda una plétora de autores en prosa ática.

Por otra parte, existe toda una familia de manuscritos derivados de *A* cuya procedencia ha sido ampliamente discutida y comprobada desde el siglo XIX hasta los primeros años del XX. Aquí también, en palabras de Wyse, al parecer el primero en tomar la posición de un códice *B* (*Laurentianus* Plut. IV cod. II, del siglo XV), derivado de *A* y no independiente de él, fue Th. Thalheim.⁵⁴ Del propio *B* descienden a su vez *L* (*Marcianus* append. class. VIII cod. 6); *M* (Brit. Mus. *Burneianus* 96); *P* (*Ambrosianus* A 99); y *Z* (*Vratislauensis, bibliothecae urbanae Vratislau*, 1069), todos ellos de finales del s. XV, que en mayor o menor medida reproducen omisiones de *B*, además de que los cuatro presentan una enorme laguna que va desde

⁵² Véase la detallada descripción que da este autor de ambos manuscritos y de sus descendientes, en la *Critical Introduction* de su edición comentada.

⁵³ Cf. la *Praefatio* de su edición de Isaeus, *Orationes*, en la Bibliotheca Teubneriana en 1903.

⁵⁴ Cf. *op. cit.* n. 53; asimismo, la edición de D. MacDowell, Andokides, *On the Mysteries*, 1962, pp. 24-29, donde dilucida la cuestión acerca de que haya habido supuestamente dos escribas, A1 y A2, concluyendo que se trataba de uno solo, que iba haciendo sus correcciones al cotejar su texto con el arquetipo.

el § 22 del discurso I de Iseo hasta el § 47 del discurso II, de manera que se pierde más de la mitad del discurso I, de 51 párrafos, y la totalidad del II, pues sólo aparece el último párrafo. Esto lo explica Wyse en razón de la composición de *B*, que está confeccionado por diez manos de papel (*quiniones*), mismas que en su forma original estaban sueltas; así, para Buermann,

el copista trabajó en el códice mano tras mano, y fue doblándolas al revés en cuanto terminaba. Después de haber hecho lo mismo con cinco hojas, volteó la tercera mano, doblada hacia su cara exterior, y en un descuido la dejó con la primera y la segunda, como si todas hubiesen sido copiadas (Wyse, p. iii, traducción mía).

Además, *L*, *M*, *P* y *Z* omiten también el *Elogio de Helena* de Gorgias, aunque en este caso se interpreta como una omisión intencional, puesto que al parecer el texto ya era conocido en Italia en el momento de la redacción de *L*.

En cuanto a la calidad de los textos del propio *B*, así como de estos cuatro manuscritos, según Wyse, es inferior a la de *A*. En *B*, por ejemplo, se omiten tanto palabras aisladas como renglones enteros y se interpretan equivocadamente las abreviaturas y otros signos del primer manuscrito, así como las propias correcciones de *A*, faltas todas que copia *L* —amén de la laguna ya mencionada—, que a su vez es copiado por *M* y este por *P* y por *Z*.⁵⁵

Por otro lado, independiente de *A* existe *Q*,⁵⁶ un manuscrito heterogéneo debido a varios escribas, cuya primera parte, de papel (*chartaceus*), ha sido

⁵⁵ En este punto resulta una ironía la postura de Bekker, quien, según Wyse (pp. iv-v), descartó *M* con desprecio, pero se tomó el trabajo de hacer la colación de todo *Z*, que fue copiado de *M*.

⁵⁶ La independencia del manuscrito *Q* ha sido probada porque en él existen vocablos ausentes de *A*, que por lo común han sido añadidos al texto por los editores. En la opinión de Wyse (p. xvi), aunque *Q* contiene algunas lecturas mejores que las de *A*, y manifiesta “gusto por las conjeturas”, en general la calidad de este último manuscrito es superior.

fecha como del siglo XIII, y contiene textos de Arístides, el pseudo-Lisias, Gorgias, Andócides y Polemón. La segunda parte, de papel oriental (*bombycinus*), que data de los siglos XIV y XV, contiene Andócides III y IV y los discursos I y II de Iseo.

Finalmente, me referiré al discurso XII, que en realidad constituye un enorme fragmento y que íntegramente nos es remitido por Dionisio en su estudio de Iseo. El *Asunto* (ὑπόθεσις) del mismo inclusive es la paráfrasis que de él hace el erudito, a modo de presentación, unas líneas antes de insertarlo como ejemplo. Se encuentra, por lo tanto, en manuscritos distintos de los anteriores, uno de Florencia, el *F* (*Codex Florentinus bibliotheca Laurentianae* LIX 15) y otro de Milán, el *M* (*Codex Ambrosianus* D 119 sup.), que fueron editados críticamente por Usener y Radermacher en 1899.

La *editio princeps* de las obras de Iseo fue la *Aldina*, publicada en Venecia en 1513; fue seguida por la de Henri Estienne, *Stephanus*, en París, en 1575. A partir de entonces fueron publicadas otras ediciones en el s. XVIII y sobre todo en el XIX, entre las que destaca la de Buermann en 1883. Las más “recientes” son las de Th. Thalheim (1903), W. Wyse (1904) y P. Roussel (1926). Thalheim y Roussel ya añaden los *Fragmenta*.

3. Juicio de los antiguos y visión de los modernos

Desde la antigüedad, la obra de Iseo ha sido objeto de críticas bastante particulares, como nos deja ver la fuente principal, Dionisio de Halicarnaso. En efecto, dos son los aspectos principales que este erudito observa en los discursos del orador, a saber, el lenguaje (ἡ λέξις) y el contenido (τὰ πράγματα). Para definir el estilo en ambos aspectos, Dionisio (§ 3) lo compara con el de Lisias, más simple y con mayor gracia, según él, y describe el de Iseo sirviéndose de adjetivos clave para nuestra comprensión: “más técnico” y “más preciso” (τεχνικώτερον καὶ ἀκριβέστερον); abunda, en el caso del lenguaje, al hablar de “composición más elaborada” (σύνθεσιν περιεργότερα) y de “variedad de figuras” (σχηματισμοῖς... ποικίλοις) y, en el caso de la argumentación, del uso de insinuaciones (ἐφόδοις), anticipaciones (προκατασ-

κευαίς), divisiones temáticas intrincadas (μερισμοῖς τεχνικωτέροις), manejo de los argumentos mediante la alternancia de la polémica (ἐναγωνίων) y el dramatismo (παθητικών), con el fin de descalificar al adversario (τὸν ἀντίδικον διαπονερεύεται) y de enmarañar a los jueces (τοὺς δὲ δικαστὰς καταστρατεγεῖ), valiéndose de todo para salvar su causa (ἐκ παντὸς πειρᾶται βοεθεῖν).

A lo largo de su ensayo, pues, Dionisio corrobora en mayor o menor medida sus primeras aseveraciones, mediante la comparación con Lisias o con Demóstenes. A grandes rasgos, el erudito ejemplifica con trozos de los autores, y es así que gracias a él se nos han conservado fragmentos considerables, aunque a ciencia cierta no ilustren mucho en torno a sus propios juicios, en ocasiones abstractos y subjetivos, cuya adjetivación no brinda la suficiente exactitud. Sin embargo, considero que del uso que hace Iseo de ciertas estructuras (genitivos absolutos, participios, construcciones perifrásticas), Dionisio infiere un estilo más abigarrado y oscuro, a diferencia del de Lisias, en cuyos ejemplos hay tal vez una proporción menor de construcciones absolutas y más verbos en forma personal, lo que le hace definirlo como más sencillo, claro, etcétera. A mi modo de ver, la realidad es que los ejemplos no muestran en sí mismos un delineamiento preciso, y con frecuencia quien los estudia tiene que rastrear por qué Dionisio dijo tal cosa en relación con ese pasaje. Pero además se enfrenta con otra situación: tal parece que los gustos de Dionisio son más analíticos que sintéticos, reflejando probablemente un fenómeno que ya se presentaba en la propia *koiné* que se hablaba en su época, por lo que sus apreciaciones podrían ser bastante anacrónicas en relación con la prosa clásica.

En suma, independientemente de que tal vez los criterios estéticos de Dionisio reflejen una realidad que ya no concuerda exactamente con los cánones estéticos ni morales que dictaron la creación de los discursos, cierto es que dan pautas para considerarlos, y que esas pautas han determinado en buena parte la visión que de ellos se tiene hasta la actualidad. Me refiero en especial al célebre pasaje en el que Dionisio (§ 16) distingue a Lisias de Iseo porque “el primero inspira confianza incluso al decir mentiras, mientras que el segundo despierta sospechas aunque

diga la verdad”,⁵⁷ que ha sido tomado, en mayor o menor proporción, como punto de partida para elaborar cualquier juicio.

Así, entre los modernos (a partir del siglo XIX), que en sus apreciaciones sobre Iseo simplemente se han dejado llevar por la adjetivación de Dionisio, se encuentran Moy,⁵⁸ Jebb,⁵⁹ Croiset⁶⁰ y Dobson,⁶¹ en cuyos estudios reproducen, unos más, otros menos, los juicios de Dionisio y por lo común parafrasean el contenido de la obra de Iseo. Por la misma época, el orador despierta, no obstante, intereses específicos en torno a su estilo, tanto desde la perspectiva del lenguaje y de la retórica, como del pensamiento —siguiendo siempre el esquema de Dionisio, también el *De compositione verborum*—, como se puede apreciar claramente a partir de los trabajos de Blass,⁶² de Robinson,⁶³ y particularmente de Wyse,⁶⁴ que en el magno comentario de su edición se ocupa de cuestiones de crítica textual, estilísticas y jurídicas y de anticuaria en general, pero que privilegia la exégesis de la argumentación bajo la premisa de un Iseo engañoso y sofista, apreciación que, si bien es acertada en principio, en mi opinión llega a la exageración.

Esta doble línea estilístico-jurídica ha sido seguida por separado a lo largo del siglo XX. Por lo que respecta a la retórica y el estilo, definidos sin duda a partir de la orientación de Lavency,⁶⁵ que por vez primera examina el arsenal lingüístico y estilístico de los logógrafos, el tipo de discursos, el público, la relación ente litigante (cliente) y logógrafo, etcétera, hay estudios muy amplios y detallados como los de Denommé, autor asimismo de un *Index Isaeus*,⁶⁶ que,

⁵⁷ Καὶ τῷ μὲν ἄν καὶ τὰ ψευδῆ λέγοντι πιστεύσειεν ἄν, τῷ δὲ μὴδ' ἄν ἀληθεύῃ, χωρὶς ὑποψίας προσέξει.

⁵⁸ *Étude*, 1876.

⁵⁹ *Op. cit.*, 1893.

⁶⁰ *Histoire*, 1896.

⁶¹ *Op. cit.*, 1918.

⁶² *Op. cit.*, 1892.

⁶³ *Op. cit.*, 1901, totalmente descriptivo.

⁶⁴ *Op. cit.*, 1904.

⁶⁵ *Op. cit.*, 1964.

⁶⁶ Cf. Bibliografía.

si en ocasiones resultan demasiado descriptivos, proporcionan en cambio una base insustituible para cualquier trabajo ulterior sobre el estilo. También se encuentran propuestas en principio interesantes, como la de Delaunois,⁶⁷ que a pesar de que resulta muy esquemática, al ofrecer un plan retórico fijo, sin tomar en cuenta variantes específicas de obra y género, y luego encajillar dentro de él a los distintos autores, plantea por primera vez lo fundamental de la relación entre literatura y retórica; o el estudio de Cortés Gabaudan⁶⁸ que, a partir de la frecuencia de aparición de las fórmulas de presentación de los testigos propone innovaciones en la datación de los discursos. La monografía de Theodorakopoulos,⁶⁹ que por desgracia no pude consultar, según su reseñista,⁷⁰ registra concienzudamente el número y la aparición de las figuras retóricas en cada parte del discurso I —siguiendo siempre los postulados de Dionisio, que parece confirmar— y contempla la utilidad de aquellas para expresar el contenido; en principio, puedo decir que me adhiero a dicha postura en el desarrollo del presente trabajo.⁷¹

En el ámbito de la legislación, la obra de Iseo ha sido considerada, desde la perspectiva documental, de modo constante en estudios generales sobre el derecho griego, tales como los de Beauchet⁷² o Lipsius,⁷³ o más concretos como la obra de L. Gernet,⁷⁴ innovador en más de un aspecto, o en ensayos muy polémicos, en relación, específicamente, con la herencia: de Paoli⁷⁵ o de Bianchetti;⁷⁶ o el estudio monográfico de Thompson sobre el discurso XI de Iseo,⁷⁷ que descarta en muchos puntos las interpretacio-

⁶⁷ *Le plan*, 1955.

⁶⁸ *Op. cit.*, 1986.

⁶⁹ *Isaeus*, 1973.

⁷⁰ P. K. Georgountzos, *Platon*, 1974.

⁷¹ Cf. *infra*, los comentarios a los textos griegos y a las traducciones.

⁷² *Droit*, 1897.

⁷³ *AR*, 1905.

⁷⁴ Cf. Bibliografía.

⁷⁵ “*Ἰ ἀρχιστεία*”, 1936.

⁷⁶ “*ΜΕΧΡΙ ΑΝΕΨΙΟΤΗΤΟΣ*”, 1982.

⁷⁷ *De Hagniae*, 1976.

nes de Wyse, tanto de las leyes como de los hechos. En esta misma línea, J. M. Lawless⁷⁸ parte, justamente, del mismo deseo de reivindicar al rétor de las críticas acerbas de Wyse, considerando los argumentos de ἐπιεικεία presentes en los discursos, que a su parecer no han sido tomados en cuenta anteriormente; también L. Rubinstein,⁷⁹ quien refuta la interpretación de Gernet a la función de la adopción, a partir de una visión diacrónica de la misma y no como una ruptura en la función del *oikos* respecto de la época arcaica. O bien se encuentran trabajos ya incluso abocados en parte o completamente a la relación entre mujer y propiedad, como los de D. Schaps,⁸⁰ L. Foxhall,⁸¹ y R. Just,⁸² quien describe de una manera hermosa y poco ortodoxa una visión de la mujer que nos permite comprender mejor la vía como esta, hallándose propiamente fuera de la sociedad ateniense de los siglos V y IV, queda, en ciertas circunstancias, inserta, y hasta protegida por la legislación.

Dos trabajos abordan por primera vez una temática nunca vista hasta entonces en la obra de Iseo: la sociología y la antropología, con lo que abren las perspectivas de estudio de una fuente, de preferencia documental que, empero, ha sido tratada principalmente por el interés que despiertan otras de sus características. El primero, de Wevers,⁸³ ya mencionado arriba en relación con la cronología, propone la visión de Iseo como logógrafo al servicio de las clases adineradas, hipótesis interesante, sin duda, porque permite darse cuenta, desde otro punto de vista exterior al estilo, del por qué pervivió su obra al lado de las de personajes que, en mayor o menor medida, incidieron sobre el clima sociopolítico que privaba en la época. Isager,⁸⁴ por su parte, nos introduce desde el punto de vista antropológico a ciertos hábitos atenienses relacionados

⁷⁸ *Law*, 1991.

⁷⁹ *Adoption*, 1993.

⁸⁰ "Women", 1975.

⁸¹ *Household*, 1989.

⁸² *Women in Athenian Law...*, 1991.

⁸³ *Prosopography*, 1969.

⁸⁴ "The Marriage", 1981-1982.

con el matrimonio, matizando la opinión de que este era una práctica mayoritaria y de que constituía, por ende, el contexto de toda una serie de valores morales que hasta la fecha no han desatado gran polémica: por ejemplo, las actitudes sociales hacia el (la) soltero (a), o el matrimonio como única forma de trascender socialmente, frente al concubinato, inclusive en mujeres de clases acomodadas.

Por último, deseo mencionar también el libro del estudioso yugoslavo S. Avramovic, en lengua serbia,⁸⁵ cuyo objetivo no era sólo revalorar la tradicional postura “condenatoria” de Iseo por Wyse, sino también constituirse en una especie de manual para estudiantes de derecho en la antigua Yugoslavia, ya que no había en su idioma ninguna obra completa ni sobre oratoria forense griega ni sobre derecho griego antiguo.

Es evidente, pues, que los puntos de vista para acercarse a Iseo han ido cambiando, y con el tiempo se han ido ensanchando. Aunque hay muchos estudios, amplios y breves, a los que más bien me remitiré en la Bibliografía, he querido presentar a grandes rasgos las líneas en las que se mueven.

Me permitiré concluir, así, que en lo que respecta a retórica y estilo, en general los trabajos sobre la obra de Iseo han sido elaborados de un modo bastante descriptivo, y salvo, al parecer, el de Theodorakopoulos, no se ha contemplado en ellos nexo entre argumento y figuras retóricas: la funcionalidad de la retórica en los discursos forenses de la Atenas clásica. En cuanto al aspecto jurídico, la cuestión está siempre abierta, dependiendo de interpretaciones originales de las leyes, de nuevos hallazgos de puntos de vista novedosos. Situaciones todas que, en suma, confieren a los textos de Iseo un sabor siempre, y sin duda, interesante.

⁸⁵ *Isejevo* 1988.

3. FUENTES Y TESTIMONIA

ΙΣΑΙΟΣ

I. Fuentes

1. Dionisio de Halicarnaso
de Isaeo, c. I, pp. 586-588

Ἴσαῖος δέ, ὁ Δημοσθένους καθηγησάμενος καὶ διὰ τοῦτο μάλιστα γενόμενος περιφανής, ὡς μὲν τινες ἱστοροροῦσιν, Ἀθηναῖος ἦν τὸ γένος, ὡς δὲ ἕτεροι γράφουσι, Χαλκιδεύς. Ἦκμασε δὲ μετὰ τὸν Πελοποννησιακὸν πόλεμον, ὡς ἐκ λόγων αὐτοῦ τεκμαίρομαι, καὶ μέχρι τῆς Φιλίππου ἢ δυναστείας παρεξέτεινε. Γενέσεως δὲ καὶ τελευτῆς τοῦ ῥήτορος ἀκριβῆ χρόνον εἰπεῖν οὐκ ἔχω, οὐδὲ δὴ περὶ τοῦ βίου τοῦ ἀνδρὸς οἶός τις ἦν, οὐδὲ περὶ τῆς προαιρέσεως τῶν πολιτευμάτων, οὐδὲ ἀρχὴν εἰ προεἰλετό τινα [ἦ] πολιτείαν, οὐδ' ἢ ὅλως περὶ τῶν τοιούτων οὐδενὸς διὰ τὸ μηδεμιᾶ τοιαύτῃ περιτυγχάνειν ἱστορίᾳ. Οὐδὲ γὰρ ὁ τοῦ Ἰσοκράτους μαθητὰς ἀναγράψας Ἑρμιππος, ἀκριβῆς ἐν τοῖς ἄλλοις γενόμενος, ὑπὲρ τοῦδε τοῦ ῥήτορος οὐδὲν εἴρηκεν ἔξω δυεῖν τούτων, ὅτι διήκουσε μὲν Ἰσοκράτους, καθηγήσατο δὲ Δημοσθένους· συνεγένετο δὲ τοῖς ἀρίστοις τῶν φιλοσόφων.

2. Pseudo-Plutarco

ISAEI VITA EX VITIS X ORATORVM

Ἴσαῖος Χαλκιδεύς μὲν ἦν τὸ γένος, παραγενόμενος δὲ εἰς Ἀθήνας καὶ σχολάσας Ἰσοκράτει, ἔοικε μάλιστα Λυσία κατὰ τὴν τῶν ὀνομάτων ἀρμονίαν καὶ τὴν ἐν τοῖς πράγμασι δεινότητα, ὥστ' εἰ μή τις ἔμπειρος πάνυ τοῦ χαρακτήρος τῶν ἀνδρῶν εἴη, οὐκ ἂν διαγοίη πολλοὺς τῶν λόγων ῥαδίως ὀποτέρου τῶν ῥητόρων εἰσίν. Ἦκμασε δὲ μετὰ τὸν Πελοποννησιακὸν πόλεμον, ὡς ἔστιν τεκμήρασθαι ἐκ λόγων αὐτοῦ, καὶ μέχρι τῆς Φιλίππου ἀρχῆς παρέτεινε. Καθηγήσατο δὲ Δημοσθένους ἀποστὰς τῆς σχολῆς ἐπὶ δραγμααῖς

3. FUENTES Y *TESTIMONIA*
VIDAS DE ISEO

I. *Fuentes*

1. Dionisio de Halicarnaso
Iseo § 1, de *Sobre los antiguos oradores*

Iseo, maestro de Demóstenes y conocido precisamente por esta circunstancia, era, como relatan unos, de origen ateniense, y, como escriben otros, calcidense. Alcanzó la madurez tras la Guerra del Peloponeso, como lo deduzco de sus discursos, y todavía vivió hasta el imperio de Filipo. No puedo hablar sobre la fecha exacta del nacimiento ni de la muerte del orador; ni, en efecto, acerca de qué clase de vida llevó; ni de sus preferencias en política, ni de si en un principio eligió alguna forma de gobierno; ni, en suma, de ninguno de estos asuntos, por el hecho de no haber encontrado ningún testimonio documental. Pues ni siquiera Hermipo, quien hiciera un registro de los discípulos de Isócrates, pese a ser muy exacto en otros casos, en torno a este orador no dijo nada fuera de dos cosas: que Iseo fue alumno de Isócrates y que dio clases a Demóstenes. Frecuentó, además, a los mejores filósofos.

2. Pseudo-Plutarco
Vida de Iseo, de las *Vidas de los X oradores*

Iseo era de origen calcidense, pero se fue a Atenas y siguió los cursos <de Isócrates. Su estilo es tan semejante al> de Lisias, así en la disposición de las palabras como en la habilidad para tratar los argumentos, que quien no sea verdaderamente un especialista en el estilo de ambos oradores, no puede discernir fácilmente a cuál de los dos pertenecen muchos discursos.

Iseo alcanzó la madurez tras la Guerra del Peloponeso, como se deduce de sus discursos, y vivió hasta el gobierno de Filipo. Dio clases a Demóstenes, abandonando su propia escuela, por la cantidad de diez mil dracmas,

μυρίαις, διὸ καὶ μάλιστα ἐπιφανῆς ἐγένετο. Αὐτὸς δὲ καὶ τοὺς ἐπιτροπικούς λόγους συνέταττε τῷ Δημοσθένει, ὡς τινες εἶπον. Καταλέλοιπε δὲ λόγους ἐξήκοντα τέσσαρας, ὧν εἰσι γνήσιοι πενήκοντα, καὶ ἰδίας τέχνας. Πρῶτος δὲ καὶ σχηματίζειν ἤρξατο καὶ τρέπειν ἐπὶ τὸ πολιτικὸν τὴν διάνοιαν, ὃ μάλιστα μεμίμηται Δημοσθένης. Μνημονεύει δὲ αὐτοῦ Θεόπομπος ὁ κωμικὸς ἐν τῷ Θησεῖ.

II. *Testimonia*

3. Ανώνιμο (de los manuscritos)

ΓΕΝΟΣ ΙΣΑΙΟΥ

Ἰσαῖος ὁ ῥήτωρ ἐγένετο κατὰ μὲν τινὰς Ἀθηναῖος, κατὰ δὲ τινὰς Χαλκιδεύς. πατὴρ δὲ Διαγόρου, μαθητὴς δὲ Ἰσοκράτους τοῦ ῥήτορος, διδάσκαλος δὲ Δημοσθένους· ἤκμασε δὲ μετὰ τὸν Πελοποννησιακὸν πόλεμον, καὶ ἐπεβίω μέχρι τῆς Φιλίππου ἀρχῆς, ὡς φησι Διονύσιος ὁ Ἀλικαρνασεὺς ὁ κριτικός. Λέγεται δὲ μειράκιον μὲν ὧν ἡδοναῖς σχολάζειν καὶ πότοις καὶ λεπτῆς ἐσθῆτος ἀντιποιεῖσθαι καὶ συνεχῶς ἐρᾶν. ἀνὴρ δὲ γενόμενος τοσοῦτον μεταβεβληκέναι τὴν πολιτείαν ὥσθ' ἕτερον ἐξ ἑτέρου δοκεῖν. Ἄρδου γοῦν ἐρωτήσαντος αὐτὸν εἰ ἡ δεῖνα καλὴ αὐτῷ φαίνεται, λέγεται εἰπεῖν· “Οὐκ οἶδα· τοὺς γὰρ τοιοῦτους ἀφηρέθην ὀφθαλμούς”. Ταῦτα δὲ φησι Φιλόστρατος ἐν τοῖς Βίοις τῶν σοφιστῶν, οὐ πάντως περὶ τούτου λέγων Ἰσαίου· ἀμέλει γοῦν καὶ Ἀσσύριον αὐτὸν καλεῖ. Ἄδηλος δὲ ὁ ἀκριβῆς τοῦ θανάτου αὐτοῦ χρόνος.

circunstancia por la cual, sobre todo, se hizo de renombre. Según han dicho algunos, él mismo también le compuso a Demóstenes los discursos de tutela. Iseo dejó sesenta y cuatro discursos, de los cuales cincuenta son auténticos, y tratados propios de retórica. Fue, inclusive, el primero que comenzó a usar las figuras retóricas y a enfocar su pensamiento hacia la esfera civil, cosa que, ante todo, imita Demóstenes. A Iseo lo cita el cómico Teopompo en su obra “Teseo”.

II. *Testimonia*

3. Anónimo (de los manuscritos)

Vida de Iseo

El orador Iseo era de origen ateniense, según unos, y calcidense, según otros. Su padre fue Diágoras. Fue discípulo del orador Isócrates y maestro de Demóstenes. Alcanzó la madurez tras la Guerra del Peloponeso, y vivió aún hasta el gobierno de Filipo, como afirma el gramático Dionisio de Halicarnaso.

Se dice que cuando Iseo era un jovencito se pasaba el tiempo en placeres y bebidas, buscaba ropajes sofisticados y andaba de amor en amor; pero cuando llegó a la madurez cambió a tal punto su modo de vida que parecía otra persona. En efecto, cuando Ardys le preguntara si una cierta mujer le parecía hermosa, se cuenta que dijo: “no sé, pues no tengo ojos para apreciarla”. Filóstrato afirma lo anterior en sus *Vidas de los sofistas*, sin mencionar en absoluto al orador Iseo. No hay dudas, al menos, de que también se refiere a él como “el asirio”. Se desconoce la fecha exacta de su muerte.⁸⁶

⁸⁶ Hemos excluido la segunda parte de la *Vida*, por tratarse de consideraciones relativas al estilo que provienen en su totalidad del ensayo de Dionisio.

4. Valerio Harpocraci6n (s.v. Ἰσαῖος)

L6xico de los diez oradores 6ticos

Εἷς μὲν ἔστι τῶν δέκα ῥητόρων οὗτος, μαθητῆς δὲ Ἰσοκράτους, διδάσκαλος δὲ Δημοσθένους, Ἀθηναῖος τὸ γένος, καθά φησιν Ἑρμιππος ἐν β' Περὶ τῶν Ἰσοκράτους μαθητῶν. Δημήτριος δ' ἐν τοῖς Περὶ ὁμωνύμων ποιητῶν Χαλκιδέα φησὶν αὐτὸν εἶναι.

5. *Suidae Lexicon* (s.v. Ἰσαῖος), t. I, pars II, p. 1070 (ed. Bernhardt)

620 Ἰσαῖος· εἷς μὲν ἔστι τῶν δέκα ῥητόρων, μαθητῆς δὲ Ἰσοκράτους, διδάσκαλος δὲ Δημοσθένους, Ἀθηναῖος τὸ γένος. Δημήτριος δὲ Χαλκιδέα φησὶν αὐτὸν εἶναι. Οὗτος ἐπαιεῖται καὶ ὡς ῥήτωρ καὶ ὡς Δημοσθένην ἀμισθὶ προαγαγόν. ὅτι Ἰσαίου τοῦ ῥήτορος νεωτέρου ἀσωτευομένου, ὕστερον δὲ σωφρονήσαντος, ἤρετο αὐτόν τις· τίς ἄριστος τῶν ἰχθύων καὶ τῶν ὀρνέων εἰς βρῶσιν; πέπαυμαι, ἔφη ὁ Ἰσαῖος, ταῦτα σρουδάζων· ξυνηκα γὰρ τοὺς Ταντάλου κήπους τρυγῶν· ἐνδεικνύμενος δήπου τῷ ἐρομένῳ ταῦτα, ὅτι σκιὰ καὶ ὄνειρατα αἰ ἠδοναὶ πᾶσαι.

4. Valerio Harpocración (s.v. Ἴσοῦτος)

Léxico de los diez oradores áticos

Este es uno de los diez oradores, discípulo de Isócrates y maestro de Demóstenes. Es de origen ateniense, según afirma Hermipo, en el libro II de *Sobre los discípulos de Isócrates*; pero Demetrio, en su obra *Sobre los poetas homónimos*, afirma que era calcidense.

5. *Suidae Lexicon* (s.v. Ἴσοῦτος)

Es uno de los diez oradores. Discípulo de Isócrates y maestro de Demóstenes. Es de origen ateniense, pero Demetrio afirma que era calcidense. Este lo alaba como orador y por haber guiado gratis a Demóstenes en sus estudios.

Como el orador Iseo de joven había llevado una vida disipada, pero más tarde se volvió moderado, alguien le preguntó: “Entre los pescados y las aves, ¿Cuál tiene mejor carne?”. “He dejado de preocuparme por eso”, dijo Iseo, “pues llegué a cosechar en los jardines de Tántalo”.⁸⁷ Mostró sin duda al que le preguntaba que sombras y sueños son todos los placeres.

⁸⁷ Proverbio que expresa el desinterés de Iseo ante lo que había probado tantas veces. Los “jardines de Tántalo” significaban los placeres ilusorios. Cf. la misma expresión en *Comica adespota*, 530, y en Philostr., *VS*, I. 20. 1.

Cuadros sinópticos

CUADRO 1. Orden tradicional de los discursos

I	Περὶ τοῦ Κλεονόμου κλήρου	<i>Sobre la herencia de Cleónimo</i> ⁸⁸
II	Περὶ τοῦ Μενεκλέος κλήρου	<i>Sobre la herencia de Menecles</i> ⁸⁹
III	Περὶ τοῦ Πύρρου κλήρου	<i>Sobre la herencia de Pirro</i> ⁹⁰
IV	Περὶ τοῦ Νικοστράτου κλήρου	<i>Sobre la herencia de Nicóstrato</i>
V	Περὶ τοῦ Δικαιογένους κλήρου	<i>Sobre la herencia de Diceógenes</i> ⁹¹
VI	Περὶ τοῦ Φιλοκτημόνος κλήρου	<i>Sobre la herencia de Filoctemón</i>
VII	Περὶ τοῦ Ἀπολοδόρου κλήρου	<i>Sobre la herencia de Apolodoro</i>
VIII	Περὶ τοῦ Κίρωνος κλήρου	<i>Sobre la herencia de Círón</i> ⁹²
IX	Περὶ τοῦ Ἀστυφίλου κλήρου	<i>Sobre la herencia de Astífilo</i>
X	Περὶ τοῦ Ἀριστάρχου κλήρου	<i>Sobre la herencia de Aristarco</i>
XI	Περὶ τοῦ Ἀγνίου κλήρου	<i>Sobre la herencia de Hagnias</i>
XII	Ἐπὶ Εὐφίλητου	<i>A favor de Eufileto</i> ⁹³

⁸⁸ Todos los juicios eran instruidos por el arconte ante diversos tribunales dependiendo del monto de las herencias reclamadas. Sólo poseemos información segura en el caso del discurso V.

⁸⁹ Se conserva el título de otro discurso con el nombre del testigo del litigante: Ἐπὶ Φιλονίδου.

⁹⁰ Aunque su estado de conservación es completo, el final del discurso es inusitado.

⁹¹ Se presenta ante un tribunal de 500 jueces.

⁹² En los fragmentos hay títulos de otros dos discursos sobre un personaje que aparece aquí.

⁹³ Se conserva el título de otro discurso similar: Πρὸς βοιωτῶν ἐκ δημωτῶν ἔφεσις. Gernet rechaza este discurso como auténtico. Duda de los arbitrajes previos (δίαιται). Su estado de conservación es lamentable, pues falta a partir de la narración. Se menciona a los arcontes (θησμοθῆται) presidiendo a los miembros del δήμος.

CUADRO 2. Cronología de los discursos (según el orden propuesto por Cortés Gabaudan*)

DISCURSO	DIONISIO DE HALICARNASO (s. I a. C.)	BENSELER (1841)	BLOSS (1892)	JEBB (1893)	WYSE (1904)	DOBSON (1918)	ROUSELL (1922)	LAVENCY (1964)	WEVERS (1969)	CORTÉS GABAUDAN *(1986)
V	—	—	399 a. C.	390 a. C.	389 a. C.	390-372 a. C.	ca. 389 a. C.	ca. 389 a. C.	389 a. C.	389 a. C. (fecha segura)
IX	—	—	Inmediatamente después del 371 a. C.	369 a. C.	post 371 a. C.	369 a. C.	378/371-366 a. C.?	ca. 366 a. C.	ca. 369 a. C.	Posee rasgos que lo acercan al discurso V
X	—	Es el 2o. discurso	Después del 378 a. C.	377-371 a. C.	378-371 a. C.	377-371 a. C.	¿378-371 a. C., durante la Guerra Tebana?	ca. 375 a. C.	ca. 355 a. C.	378-371 a. C.
IV	—	—	?	?	ca. 374 a. C.	?	post 374 a. C.	post 374 a. C.	ca. 350 a. C. o después	No se pronuncia por ninguna fecha
VIII	—	—	No es de los más antiguos. No antes del 363 a. C.	375 a. C.	383-363 a. C.	375 a. C.	383-363 a. C.	383-363 a. C.	ca. 365 a. C.	365 a. C. (fecha segura)
XI	—	Es el 4o. discurso	359 a. C.	359 a. C.	359-358 a. C.	—	¿361-360 a. C.?	ca. 360 a. C.	ca. 359 a. C.	360-359 a. C. Similar al VIII
I	—	—	?	360-353 a. C.	?	360-353 a. C.	?	?	ca. 355 a. C.	Transicional moderno, mas no hay datos definitivos
VI	—	—	364-363 a. C. Se habla expresamente de 52 años tras la expedición a Sicilia en 415	364-363 a. C.	365-364 a. C.	364-363 a. C.	365/364 o 364/363 a. C.	365-363 a. C.	364 a. C.	364 a. C. (fecha segura)
VII	—	Es el 3er. discurso: 357/356-353 a. C.	353 a. C.	353 a. C.	354-353 a. C.	353 a. C.	post 357/356-354/353 a. C.	355-354 a. C.	ca. 355 a. C.	ca. 355 a. C.
II	—	—	360 a. C.	354 a. C. Para el la expedición a Tracia es la de 383, no la de 389	360 a. C.	354 a. C.	ca. 354 a. C.	354 a. C.	ca. 359-355 = 355 a. C.	354 a. C. (menciona la expedición a Tracia de 389 o 383)
III	—	—	No puede ser de los primeros: 343/342 a. C.	?	?	?	¿357/356-343/340 a. C.?	¿Bastante reciente?	ca. 389 a. C.	Rasgos recientes
XII	344/343 a. C. Dos años después de la revisión de las listas cívicas	—	343 a. C.	?	post 365-364 a. C.	—	344/343 a. C.	344/343 a. C.	?	Acepta 344/343 a. C. Incompleto: no se puede aplicar el método

CUADRO 3. Tipología de los discursos

Discurso	Demanda	Tipo de procedimiento	Quién pone la demanda	Estado del proceso	Tipo de discurso	Tiempo transcurrido desde la muerte del DE CUIUS	Tiempo transcurrido desde la adopción-testamento	Resultado
I	Impugnación del testamento que favorece a los contrarios	Privado= Reivindicación de una herencia (διαδικασία)	No hay. Los clientes de Iseo promueven el procedimiento	Impugnación inicial del testamento	Πρότερος= Primero de dos	Inmediatamente después	Entre 10 y 15 años tras la adopción (que nunca se menciona)	Se ignora/ Posiblemente ganaran
II	En contra del testigo del cliente	Privado= Proceso por falso testimonio (δίκη ψευδομαρτυρίων)	El cliente ve impugnada su adopción (ACUSADO)	Impugnación de la adopción/ διαμαρτυρία/δίκη ψευδομαρτυρίων/ Defensa del testamento	Πρότερος	Inmediatamente después	23 años	Se ignora/ Posiblemente ganara
III	En contra del segundo testigo del oponente	Privado= δίκη ψευδομαρτυρίων	El cliente impugna el recurso de excepción (διαμαρτυρία) (ACUSADOR)	Διαμαρτυρία/ Denuncia por falso testimonio (ἐπίσκηψις)/ Condena del primer testigo/Demanda contra el segundo	ὕστερος= Suplementario	Un año	Más de 20 años	Ganó el primer juicio/Posiblemente ganara
IV	Impugnación del testamento que presenta un tercero	Privado= διαδικασία	No hay. Los clientes de Iseo promueven el procedimiento	Impugnación inicial del testamento	Συνηγορία (pronunciado por un amigo del cliente)= ὕστερος	Unos meses/ un año	Supuesta adopción testamentaria en algún momento de los 11 años que vivió el DE CUIUS fuera de Atenas	Ganaron antes otros juicios/ Posiblemente ganaran
V	En contra del fiador del oponente	Privado= Juicio por una caución (δίκη ἐγγύης)	Los clientes de Iseo (ACUSADOR)	Διαδικασία interrumpida por διαμαρτυρία/δίκη ψευδομαρτυρίων/ Arbitraje/δίκη ἐγγύης	ὕστερος	ca. 22 años	1er. testamento= inmediatamente a la muerte del DE CUIUS/2o. testamento= Post. 12 años/Juicio actual= 10 años después del 2o. testamento	Ganaron la δίκη ψευδομαρτυρίων/ Posiblemente ganaran

VI	En contra del tutor de los oponentes	Privado= δίκη ψευδομαρτυριών/	El cliente ve impugnada su adopción (ACUSADOR)	Impugnación de la adopción/ διαμαρτυρία/δίκη ψευδομαρτυριών/	Συνηγορία= ύστερος	Inmediatamente tras la muerte del abuelo adoptivo	Adopción testamentaria antes de la muerte de Filoctemón (387/371)	Posiblemente perdió (cf. <i>I.G.</i> , II, no. 1177, l, 11)
VII	Impugnación de la adopción por una prima del <i>DE CUIUS</i>	Privado= διαδικασία	No hay. El cliente ve impugnada su adopción	Reivindicación por juicio directo (εὐθυδικία)	Πρότερος	Unos meses después	Adopción <i>inter vivos</i> muy reciente y no concluida por la muerte del <i>DE CUIUS</i>	Se ignora/ Posiblemente ganara
VIII	Los adversarios contestan la legitimidad de la primera esposa del <i>DE CUIUS</i>	Privado= διαδικασία	No hay. Los nietos (CLIENTES) ven contestada su calidad de descendientes legítimos	Διαδικασία	Πρότερος	Inmediatamente después	—	Por la mala conducta del contrario en otros juicios, posiblemente ganara
IX	Impugnación de supuesta adopción testamentaria que presenta un primo del <i>DE CUIUS</i>	Privado= διαδικασία	No hay. El cliente de Iseo promueve el procedimiento	Impugnación inicial del testamento	ύστερος	Inmediatamente después	Supuesta adopción testamentaria antes de la última campaña militar del <i>DE CUIUS</i>	Posiblemente perdió (cf. <i>I.G.</i> , II, no. 870, B, l, 13= Myrónides Κλέωνος, "hijo de Cleón")
X	Impugnación de adopción póstuma que presenta un nieto del <i>DE CUIUS</i>	Privado= διαδικασία	No hay. El cliente de Iseo promueve el procedimiento	Impugnación inicial del testamento	Πρότερος	40/50 años	Testamento (2o.) póstumo poco antes de morir el <i>DE CUIUS</i>	Se ignora
XI	Acusación de despojo de la mitad de la herencia	Πúblico= Juicio por despojo a un huérfano (εἰσαγγελία κακόσεως ὀρφανῶν)	El cliente contesta al tutor de su sobrino (ACUSADO)	Contestación a la acusación de εἰσαγγελία	Πρότερος	¿35 años?	Testamento póstumo (misma fecha)	Ganó. Cf. [D.] XLIII, <i>Contra Macarato</i>
XII	Apelación a la decisión del δήμος de borrar al sujeto del registro	Privado= Expulsión del demo (ἔφεσις)	El cliente apela a una decisión del δήμος (ACUSADO)	Dos arbitrajes previos	Συνηγορία= ύστερος	—	—	Ganó dos arbitrajes previos/ Posiblemente ganara

II. LA LEGISLACIÓN DE LA HERENCIA EN ATENAS¹

1. IMPORTANCIA DE LA HERENCIA EN ATENAS

En griego la palabra “herencia” (κληρονομία, legislación relativa al κληῆρος) se deriva de κληῆρος, término utilizado para designar la propiedad, bien fuese esta la patrimonial, heredada por los antepasados (τὰ πατρῶα) o la adquirida en el curso de la propia existencia (τὰ ἐπικτητά).² El concepto de herencia, a su vez, aunque materialista en principio, se relacionaba siempre con aspectos sociales y religiosos de la vida, como la responsabilidad de dotar y de dar en matrimonio a las mujeres de la familia, la protección de los menores y de los ancianos, o bien la perpetuación del culto a los antepasados, así como la realización de ritos y sacrificios exclusivos de la clase ciudadana.³ De allí

¹ Este capítulo se publicó originalmente como artículo en *Nova Tellus. Anuario del Centro de Estudios Clásicos*, 6, 1988, pp. 55-77. La versión actual contiene algunas modificaciones.

² El primero en hacer tal distinción es Gernet (*Loi*, 1955, pp. 142 ss.), seguido por Harrison (*LA*, i, 1968, pp. 122-125). Los bienes patrimoniales (τὰ πατρῶα), que en época clásica constituían en principio la parte inalienable del οἶκος, de preferencia eran los inmuebles, como fincas campestres y casas familiares y, en especial, las tierras de cultivo. Sin embargo, las restricciones para efectuar transacciones sobre las tierras no eran absolutas; así, aunque en *Is.*, V, 11, se cite como una aberración el que un tutor haya comprado (πριάμενος) la casa patrimonial de sus pupilos, se sabe que existía la práctica de compra-venta entre ciudadanos, que entonces debían pagar impuestos en los diferentes δήμοι donde estuvieran los terrenos (cf. W. K. Lacey, *FCG*, 1968, pp. 97-99; también M. I. Finley, “La alienabilidad”, 1975, pp. 246-247). Las propiedades adquiridas (τὰ ἐπικτητά), aunque comprendían igualmente inmuebles que sirvieran de habitaciones o de talleres, nunca incluían terrenos de uso agrícola. De aquí se podría pensar que la inalienabilidad de los bienes patrimoniales funcionara de modo estricto solamente en relación con los extranjeros y metecos.

³ Este doble aspecto social y religioso ya ha sido considerado por Harrison, para quien “es un anacronismo contemplar la sucesión en Atenas clásica como un asunto puramente econó-

que fuese un lugar común expresar temor de que el οἶκος —esto es, la casa y patrimonio familiares, y la familia misma— quedase abandonado (por ejemplo, D. XLIV; Is. II, VI, VII, etcétera) y, con ello, que los difuntos pudieran ser deshonorados y olvidados.⁴ Cuando esta preocupación se vuelve un tópico en la oratoria forense no pierde su efecto, sino que, por el contrario, hace constante hincapié en un asunto de interés para los jueces, pues a cualquiera de ellos podría ocurrirle lo mismo.⁵

Por lo tanto, en el momento de “heredar”, no se heredaban únicamente los bienes materiales y el disfrute de todos sus beneficios, sino también una serie de compromisos hacia los miembros de la familia, tanto vivos como ya fallecidos. Esto se aprecia no sólo en el afán que algunos parientes mostraban por ser titulares de ciertos οἶκοι privilegiados, sino incluso en la imposibilidad que existía de renunciar a la herencia de los patrimonios endeudados,⁶ o

mico” (*ib.*, p. 123); y, más recientemente, por W. E. Thompson (“Attitudes”, 1981, pp. 13-23) quien se declara opuesto a la posición materialista de J. W. Jones (*LIT*, 1956, p. 197).

⁴ Había una ley de Solón que prohibía difamar a los muertos. En efecto, en D. XX. 104, aparece: “Y, en verdad, de las leyes consideradas buenas, también es de Solón aquella que prescribe no hablar mal del difunto, ni siquiera si uno mismo se enterara por boca de los hijos de este (καὶ μὴν κάκεινος τῶν καλῶς δοκούντων ἔχειν νόμων Σόλωνός ἐστι, μὴ λέγειν κακῶς τὸν θενεῶτα, μῆδ’ ἄν ὑπὸ τῶν ἐκείνου τις ἀκούη παίδων αὐτός). Cf. Plu., *Sol.*, XXI. También D. XL. 49 (κακῶς λέγειν θενεῶτας); Thphr., *Char.*, XXVIII (κακὰ εἰπεῖν καὶ περὶ τῶν τετελευτηκότων); o Is. IX. 6: “atreverse a mentir en contra del difunto Astífilo” (τολμησαί τι ψεύσασθαι κατὰ Ἀστυφίλου τετελευτηκότος). Véase Rhode, *Psyche*, i, 1973 (1882’), pp. 239-240.

⁵ Es oportuno el comentario de Thompson acerca de los lugares comunes, cuando afirma que “para ver el constante significado religioso de la adopción testamentaria sólo necesitamos examinar a los oradores. El hecho de decir que logran un tópico cuando este conviene a sus propósitos no va a disminuir el valor de su prueba. Ese es todo el asunto: efectivamente se ajustó a sus propósitos de abundar sobre los aspectos sociales de la herencia desde el momento en que eso era lo que le importaba a los jurados. Cualesquiera que hayan sido las miras de los litigantes voraces, el ateniense común y corriente —representado por el juez— todavía se interesaba, durante el siglo IV a. C., en ver que el difunto recibiera las honras debidas” (*op. cit.*, p. 19; traducción mía).

⁶ Así piensa Harrison (*ib.*, pp. 124-130), después de discutir en forma muy clara las diversas posiciones.

en el deber tácito de asistir a los progenitores en sus últimos años (Is. VIII. 32). Porque lo que se transmitía no eran sólo los bienes y las transacciones realizadas previamente sobre esos bienes, sino la responsabilidad del destino de una familia —tomado el término como el conjunto de personas unidas por parentesco de sangre— durante su vida y más allá de ella. Y a pesar de que en ocasiones fuese quebrantado el sistema ateniense de protección de la familia y el patrimonio —de ello tenemos múltiples ejemplos, entre otros, los célebres discursos de Demóstenes contra sus tutores (XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI)—, era indudablemente muy efectivo por apoyarse en una responsabilidad institucionalizada y colectiva, y no sólo en actitudes morales individuales, como sucede actualmente con la manutención de los ancianos.⁷

Cabe añadir, por último, que el interés social y económico de que se revestía la familia en Atenas trascendía al plano político, pues de la continuidad y bienestar de los οἴκοι dependía la estabilidad de la Ciudad y el pleno ejercicio de la democracia, por parte de una clase ciudadana que tenía el poder como privilegio propio. Era por ello fundamental que el proceso de transmisión de la titularidad de los οἴκοι, y también del patrimonio, se llevara a cabo de manera clara, cosa que, infortunadamente, en la realidad no era así, y muestra de ello son numerosos discursos forenses. A pesar de todo, la institución de la herencia en Atenas se convirtió en una clave importantísima para la continuidad del sistema.

⁷ Por ejemplo, aunque en el *Código civil* mexicano por principio se especifica que “los hijos están obligados a dar alimentos a sus padres” (art. 304), y que a falta de descendientes directos la obligación recae incluso en “los parientes colaterales dentro del cuarto grado” (art. 305), en la práctica se ve que la protección de los adultos mayores es arbitraria, dependiendo del ámbito socio-cultural al que pertenezcan. Por otra parte, los ancianos que no están afiliados a ningún gremio, no tienen familia o están impedidos físicamente, se encuentran totalmente desprotegidos; inclusive los jubilados reciben pensiones mínimas que no cubren, ni con mucho, su manutención. Valdría la pena investigar qué porcentajes de casos en los juzgados civiles son promovidos por personas mayores contra sus parientes.

2. LÍNEAS DE SUCESIÓN

Dentro de la familia existía una serie de relaciones que comprendían derechos y deberes ineludibles. No nos corresponde aquí describirlos, pues esa tarea ya ha sido emprendida en detalle por conocidos estudiosos,⁸ sino intentar entender el ámbito en el que se daban. En la época que me ocupa, la familia ateniense (οἶκος) se había independizado del clan (γένος); lejos quedó el palacio del rey Príamo, con su mujer y sus cincuenta hijos legítimos y naturales, además de todas las esposas de estos y sus descendientes. Tal independencia se debió, en parte, a las reformas que en la esfera individual realizara Solón en 594/593 a. C. relativas a la herencia, sobre todo a la invención del testamento, que daba cierto margen de libertad de elección al individuo; pero muy especialmente a la redistribución territorial de las tribus, efectuada por Clístenes en los últimos años del siglo VI a. C., gracias a la cual los δῆμοι, unidades locales, se convirtieron en unidades de registro civil.

Empero, en la época de los oradores —siglos V y IV a. C.— el οἶκος aún posee lazos bastante sutiles y extensos. Para Lacey eso se debe al fuerte sentimiento ateniense de continuidad familiar, que hasta cierto punto revirtió la reforma de Clístenes, volviendo hereditaria la pertenencia a los δῆμοι, sin importar el lugar de residencia de los ciudadanos, con lo cual se retornó a un estado semejante al que existía antes de la reforma.⁹ Tengo mis reservas acerca de que esa situación se diera de forma tan generalizada para todas las clases —hay que pensar que los θῆτες seguían poseyendo registro aunque no tuvieran tierras en ningún lado—, pero se puede ver esa complejidad en la naturaleza endogámica de familias como la del discurso XXXII de Lisias, donde los hijos son a la vez primos segundos de su madre (cf. también Is. VIII y XI).¹⁰

⁸ Principalmente Lacey (1968), Harrison (1968) y D. MacDowell, *The Law* (London, 1978).

⁹ *Op. cit.*, pp. 90 ss. En mi opinión, la semejanza era relativa, ya que se trataba de instituciones democráticas, muy diferentes a la organización aristocrática anterior, donde los derechos y, sobre todo, el ejercicio del poder estaban restringidos a los grupos adinerados.

¹⁰ De hecho, existen verdaderos linajes rivales en importancia, como el de los Eumólpidas, que realizan cada año los Misterios de Eleusis y al que pertenece el tragediógrafo Esquilo; o el

Asimismo queda en evidencia en la expresión *μέχρι ἀνεψιῶν παίδων*,¹¹ que aparece en contextos relacionados con herencias, sobre la que ha habido una gran discusión, pues se ha concluido que no sólo se trata de “los hijos de los primos”, sobrinos segundos del difunto, sino de “los hijos de los primos del padre del difunto”, esto es, los primos en segundo grado.¹²

Estas relaciones de parentesco quedaban comprendidas en el concepto de *ἀγχιστεία*, “derechos de parentesco / de herencia” cuyo primer sentido se amplía a “grupo de parientes” / “estructura familiar”.¹³ Por ejemplo, en el léxico *Suidas* (s.v. *ἀγχιστεύς*), se define a los *ἀγχιστεῖς* (“parientes más próximos” o “carnales”) como: “Los descendientes de los hermanos, primos y tíos, tanto paternos como maternos, que se encuentran más cerca del difunto. Quienes se hallen fuera de este grupo sólo son parientes colaterales (*συγγενεῖς*)”.¹⁴

Pero, por encima de los mencionados *ἀγχιστεῖς* se encontraban los descendientes directos (*ἐγγόνοι*) del difunto: sus hijos; durante la época clásica en Atenas se trataba de los hijos legítimos, ya que a partir de la ley propuesta por Pericles, en 451/450 a. C., los derechos de sucesión se restringían a los hijos

de los Alceiónidas, entre quienes se cuentan importantes hombres de estado como Megacles, Clístenes y Pericles (cf. Lacey, *op. cit.*, p. 67 ss., y K. I. Davies, *APF* 1971), aunque, por supuesto, tales linajes no constituían la generalidad de la población.

¹¹ Véase la ley de sucesión en [D.] XLIII. 51, donde Wesseling corrige un *ἀνεψιαδῶν* que aparece en los códices. Sin embargo, cf. la glosa de Is. XI. 2: *ἀνεψιῶν*.

¹² Cf. S. Bianchetti, “MEXPI ANEΨIOTATOS”, 1982, con profusa bibliografía. También Harrison, *LA*, i, p. 143; Thompson, *De Hagniae*, 1976, pp. 4-5. De aquí en adelante me serviré de los términos comunes que expresan los grados de parentesco, sin importar que jurídicamente sean diferentes o que sencillamente no estén contemplados como tales.

¹³ El significado que se da en *LSJ* es “close Kinship 2. rights of kin, right of inheritance 3. exclusion by descent”. En Lacey (*op. cit.* p. 12): “Close relationship; hence the group of kinsmen acknowledged by law for purposes such as the succession to a deceased person’s estate”; también “kinship group” (pp. 28-29). Para S. Bianchetti (pp. 149-150), “struttura del diritto successorio”. Sobre el alcance del concepto, véase, de U. E. Paoli, “Ἰ-ἀγχιστεία”, 1936, pp. 77-119.

¹⁴ *ἀγχιστεῖς οἱ ἀπὸ ἀδελφῶν καὶ ἀνεψιῶν καὶ θεῖων κατὰ πατέρα καὶ μητέρα ἐγγυτάτω τοῦ τελευτήσαντος. οἱ δὲ ἔξω τούτων, συγγενεῖς μόνον* (traducción mía).

“legítimos, de madre y padre ciudadanos”.¹⁵ Iseo (VIII. 32) dice que “progenitores son la madre y el padre, y el abuelo y la abuela, así como la madre y el padre de estos, si todavía viven. Pues ellos son el origen del linaje (γένος) y sus propiedades se entregan a sus descendientes (ἐγγόνιοι)”.¹⁶ En seguida (§ 33), el orador especifica: “¿Qué pariente es más cercano a Cirón, su hija o su hermano? Es evidente que su hija. Pues una nació *de él*, y el otro, *con él*. ¿Y los hijos de su hija o su hermano? Los hijos, indudablemente. Pues se trata de parentesco lineal (γένος) y no colateral (συγγένεια)”.¹⁷

Así pues, heredan en primer lugar los hijos o hijas legítimos y biológicos. Para los primeros no es necesario ningún trámite, sino que automáticamente toman posesión de sus propiedades *per intestatum*; su categoría les confiere ese derecho.¹⁸ Las mujeres, además, como carecían de personalidad jurídi-

¹⁵ Los testimonios que hay sobre esta ley son indirectos (Arist., *Ath.*, 26; Plu., *Per.*, 37). Cf. esp. Hignett, *HAC*, 1952, pp. 346-347. También Harrison, *op. cit.*, pp. 24-29 y 61-68, y P. J. Rhodes, *Commentary*, 1981, pp. 331-335.

¹⁶ γονεῖς δ' εἰσὶ μήτηρ καὶ πατήρ καὶ πάππος καὶ τήθη καὶ τούτων μήτηρ καὶ πατήρ ἐὰν ἔτι ζῶσιν. ἐκεῖνοι γὰρ ἀρχῇ τοὺς γένους εἰσὶ καὶ τὰ ἐκείνων παραδίδονται τοῖς ἐγγόνιοις (traducción mía).

¹⁷ Κίρωνος πότερον θυγάτηρ ἢ ἀδελφὸς ἐγγυτέρω τοῦ γένους ἔστι; Δῆλον γὰρ ὅτι θυγάτηρ· ἢ μὲν γὰρ ἐξ ἐκείνου γέγονεν, ὁ δὲ μετ' ἐκείνου. Θυγατρὸς δὲ παῖδες ἢ ἀδελφός; παῖδες δὴ ποῦθεν. γένος γάρ, ἀλλ' οὐχὶ συγγένεια τοῦτ' ἔστιν (traducción mía). Thompson (*ib.*, pp. 3-4) hace una breve descripción del sistema inglés de parentesco (véase lo mismo en el *Código civil* mexicano, arts. 296 a 300) y lo compara con el griego, resultando que si en el inglés un tío y un sobrino tienen el mismo grado de parentesco con el difunto (tercero), en el griego el sobrino tiene preferencia sobre el tío, pues “en este sistema los descendientes del antepasado más cercano aventajan en grado a los de uno más lejano” (traducción mía). De aquí que en un afán de más precisión traduzca γένος como “inheritance class”. Es interesante notar que entre la ley y el uso modernos hay una inconsecuencia, pues mientras en el lenguaje común designamos al primo hermano o carnal como si lo fuese en primer grado, jurídicamente lo es en cuarto grado. Para la ley mexicana es precisamente este grado donde termina el parentesco por línea transversal, por lo que cualquier parentesco más allá del primo hermano sólo existe en el uso social y no legalmente.

¹⁸ Al parecer, bastaba con que los reconociera el padre en la ἀμφιδρόμια, ceremonia familiar que, según las fuentes más antiguas, se llevaba a cabo el décimo día después del nacimiento (δεκάτη), en la que también se le ponía el nombre (así, Ar., *Av.*, 494, 922; Is. III. 30, 70; D. XXXIX. 22, XL. 28; cf. Harpocración, *s.v.* ἐβδομένον). Posteriormente eran registrados en la

ca, dependían de que su padre hubiera especificado su situación legal, y se encontraban sujetas a un proceso especial, la *ἐπίδικασία*, mediante la cual una huérfana de padre que se convertía en heredera universal (*ἐπίκληρος*), quedaba sujeta a reivindicación (*ἐπίδικος*) junto con los bienes, por parte del pariente más cercano.¹⁹ Cuando los hijos de cualquier sexo eran legítimos y habían convivido como tales con el difunto, en general recibían su herencia sin problemas, aunque podía suceder que algún otro pretendiente a la herencia pusiera en entredicho su *status*, y se vieran obligados a comprobarlo ante la corte.

Pero cuando no había hijos o hijas legítimos y biológicos, entraba en funcionamiento el sistema de sucesión de la *ἀγχιστεία*, donde se seguía cierto orden según el principio de linealidad citado por Iseo (VIII. 32-33), siempre dentro de un margen que llega *μέχρι ἀνεψιῶν παίδων*, “hasta los hijos de los primos”. La ley relativa al orden de sucesión aparece en el discurso XLIII (§ 51) del pseudo-Demóstenes:

φοατρία, teniendo como testigos a todos los demás miembros, y aunque se está de acuerdo en que se trataba de un acto religioso y no de un requisito jurídico (cf. Harrison, *op. cit.*, i, p. 64, n. 1), todos coinciden en que este paso era una prueba importante a favor de la legitimidad (Beauchet, *Droit*, i, 1897, pp. 343 ss.; Lipsius, *AR*, 1905, p. 505, n. 25, y, más recientemente, MacDowell, *The Law*, p. 91). El último registro era ante el *δῆμος*, exclusivo para ciudadanos varones que hubieran alcanzado la mayoría de edad (cf. Arist., *Ath.*, 42).

¹⁹ Sabemos por Iseo que inclusive mujeres ya casadas se encontraban sujetas a reclamación y hasta podían ser separadas de sus maridos (cf. III. 64; X. 19, donde el marido es amenazado con la separación por los parientes). De una ley citada por el pseudo-Demóstenes (XLIII. 75), en donde se menciona a las viudas que permanecen en el hogar marital alegando estar embarazadas (*φόσκουσαι κτείν*), se podría deducir que un matrimonio anterior no podía ser desbaratado si ya había vástagos o si la esposa estaba encinta, puesto que al procrearse los hijos ya se habría cumplido el fin matrimonial de proporcionar descendientes para el *oikos* del abuelo materno. Sin embargo, algunos estudiosos piensan que, según la ley, el derecho del pariente más cercano a reclamar la herencia era irrestricto (cf. Harrison, *op. cit.*, i, pp. 9 ss. y 309-311). En todo caso, tal vez para prevenir que otro la reclamara, era costumbre que el padre adoptase al pariente más cercano, que así se convertía en heredero y esposo de la *ἐπίκληρος* (Is. III. 66, 74), y el hecho de que este último no procediera a la reivindicación y diera a la heredera en matrimonio a otra persona era considerado como una ofensa (Is. X. 5).

Cuando alguien muere sin hacer testamento, si deja hijas, estas van junto con la herencia; si no, son propietarios de los bienes las siguientes personas: los hermanos por parte del mismo padre, si los hay; y si hay hijos legítimos de los hermanos, les toca la parte de su padre. Si no hay hermanos o hijos de los hermanos [* * *] suyos, les toca del mismo modo. Pero tienen preferencia los varones y los descendientes de varones, si proceden de los mismos antepasados, aunque no sean descendientes directos. Si no hay parientes paternos hasta los hijos de los primos, los parientes maternos [del difunto] se vuelven propietarios de la misma manera. Y si no hay ninguno de estos parientes, de ninguna de las dos partes, se vuelve propietario el que esté más cerca del lado paterno. Pero ni el hijo bastardo ni la hija bastarda tienen derecho de sucesión, ni en cuanto a los ritos religiosos, ni en cuanto a los bienes materiales, a partir del arcontado de Euclides [403 a. C.].²⁰

A lo largo de casi un siglo, esta ley ha presentado muchos problemas de interpretación a causa del estado corrupto del texto. Para U. E. Paoli, quien ha realizado un amplio análisis de ella con base en glosas del orador Iseo, se puede deslindar lo que es auténticamente la ley a partir de la información proporcionada por otras fuentes. No obstante, según él, es indispensable que por principio se proponga una nueva edición, con un texto establecido rigurosamente que nos permita servirnos de este con suficiente autorización.²¹

Ahora bien, acerca de varios puntos controvertidos que contiene dicha ley, ha habido amplias discusiones; aquí nos limitaremos a mencionar los que nos parecen indispensables para comprender a grandes rasgos el sistema jurídico de la sucesión. Teniendo en cuenta el escollo que representa el

²⁰ "Ὅστις ἂν μὴ διαθέμενος ἀποθάνῃ, ἐὰν μὲν παῖδας καταλίπῃ θηλείας, σὺν ταύτησιν, ἐὰν δὲ μὴ, τοῦσδε κυρίους εἶναι τῶν χρημάτων· ἐὰν μὲν ἀδελφοὶ ὧσιν ὁμοπάτορες· καὶ ἐὰν παῖδες ἐξ ἀδελφῶν γνήσιοι, τὴν τοῦ πατρὸς μοῖραν λαγχάνειν· ἐὰν δὲ μὴ ἀδελφοὶ ὧσιν ἢ ἀδελφῶν παῖδες, [* * *] ἐξ αὐτῶν κατὰ ταῦτά λαγχάνειν· κρατεῖν δὲ τοὺς ἄρρενας καὶ τοὺς ἐκ τῶν ἄρρένων, ἐὰν ἐκ τῶν αὐτῶν ᾧσι, καὶ ἐὰν γένηι ἀπωτέρω. ἐὰν δὲ μὴ ᾧσι πρὸς πατρός μέχρι ἀνεπιθῶν παίδων, τοὺς πρὸς μητρὸς κατὰ ταῦτά κυρίους εἶναι. ἐὰν δὲ μηδετέρωθεν ἐντὸς τούτων, τὸν πρὸς πατρός ἐγγυτάτω κύριον εἶναι. νόθῳ δὲ μηδὲ νόθῃ μὴ εἶναι ἀγχιστεῖαν μήθ' ἱερῶν μήθ' ὄσιων, ἀπ' Εὐκλείδου ἄρχοντος (traducción mía). Cabe hacer notar aquí que el ὅστις de la ley griega se refiere propiamente al *de iuris* en derecho moderno.

²¹ *Ib.*, p. 86.

propio texto, es evidente que cualquier solución propuesta para los diversos problemas dista mucho de ser satisfactoria; en un panorama general, no pasa de la especulación.

En primer lugar, el texto de la ley presenta una laguna que ha sido reconstruida por Bunsen, a quien, a su vez, corrige en parte Lipsius, gracias al cotejo con otros pasajes en donde se observa claro el orden de sucesión.²² Según el texto griego, el orden sería el siguiente: los hermanos del difunto y los hijos de estos; luego, “si no hay hermanos o hijos de los hermanos [les toca a las hermanas por parte del mismo padre y a sus hijos; si no hay hermanas o hijos suyos, a los hermanos del padre (del difunto) y a las hermanas y a sus hijos]... hasta los hijos de los primos”.²³

En este punto llegamos al segundo problema, surgido de la expresión “hasta los hijos de los primos” (μέχρι ἀνεψιῶν παίδων), según dice la ley. Así pues, es interesante notar que el vocablo ἀνεψιός (“primo”) sin duda tenía en griego una connotación mucho más amplia que la de “primo hermano” o “primo carnal” en nuestra terminología. Al parecer incluía indistintamente a los primos del difunto y a los de su padre —como nos deja ver el discurso XI de Iseo, donde uno de los contendientes era en realidad primo segundo del difunto—, por lo que el parentesco entre ambos, según la letra de la ley, sería de primos en tercer grado. De aquí que la limitación señalada por μέχρι ἀνεψιῶν παίδων no sea en realidad tan estricta y que haya representado un dilema para los estudiosos en fecha reciente.²⁴

²² Cf. Lipsius, *op. cit.*, pp. 554 ss. Wyse (p. 564) apoya la lectura de Lipsius, aunque no la discute mayormente, cuando intenta “ajustarla” con la glosa de Is. XI. 1-2 mediante una alteración del orden de los diversos elementos de la ley. Por su parte, Paoli (*loc. cit.*) se suma a quienes inclusive proponen al propio padre del difunto como heredero en primer lugar en el orden de sucesión. Esta tesis, empero, no ha sido atestiguada en los hechos y desde muy pronto fue rechazada por varios estudiosos (principalmente Beuchet, *Droit*, iii, pp. 474 ss.). Cf. el estado de la cuestión en Harrison (i, pp. 138 ss.) quien tampoco se muestra convencido.

²³ ἐὰν δὲ μὴ ἀδελφοὶ ὄσιν ἢ ἀδελφῶν παῖδες, [ἀδελφᾶς ὀμοπατρίας καὶ παῖδας ἐξ αὐτῶν λαγχάνειν. ἐὰν δὲ μὴ ἀδελφαὶ ὄσιν ἢ παῖδες ἐξ αὐτῶν, ἀδελφοῦ τοῦ πατρὸς καὶ ἀδελφᾶς καὶ παῖδας]. Traducción mía.

²⁴ Véase sobre todo el artículo citado de Bianchetti; también Harrison, *LA*, i, pp. 143-144. Al contrario, para Paoli, que intenta explicar la noción de la ἀρχιστεία, el problema no estriba

En las páginas siguientes presento, en primer lugar, un esquema que elaboré según los términos incluidos en la lectura que Lipsius da de la ley, la cual prescribe que a la línea paterna de parentesco siga la materna. En segundo lugar ofrezco otro esquema según la connotación ampliada de ἀγχιστεία, donde se incluye a los primos del padre y a sus hijos, después de los cuales vendría la línea materna.²⁵

Como podemos apreciar, las relaciones de parentesco se daban casi al infinito, y es natural, por ello, que los juicios relacionados con la sucesión fuesen intrincados, y que, en ocasiones, subsistieran dudas “que el jurado sencillamente no podía resolver”.²⁶ Tal es el caso presentado en los discursos XI de

en marcar el límite a la parentela que la propia expresión sugiere, sino en “cómo funcionaban esos límites en el orden jurídico ático y de modo particular en la sucesión” (*ib.*, p. 78; traducción mía). Se trata de ver la manera en que se inserta el concepto de ἀγχιστεία, de origen religioso, en el derecho de la *polis*. Así, mientras para el Estado las mujeres carecían de personalidad jurídica y, en consecuencia, de derechos y obligaciones, en el ámbito del οἶκος formaban parte de un derecho familiar donde cada miembro era tomado en cuenta, aunque ante la *polis* lo represente un miembro titular del mismo οἶκος. Como el principio de sucesión es masculino, las mujeres ven materializados sus derechos en la obligación que tiene el οἶκος de darles dote al entregarlas en matrimonio. Pero cuando no hay sucesión masculina, entonces funciona el principio de que “a falta de varón, sucede la mujer”, y esta se convierte en heredera universal que no va a ejercer un derecho de propiedad sino a transmitirlo. El autor sostiene que en cierto punto la descendencia por línea masculina, que podría ser infinita, es frenada por el sistema del *epiclerato* proveniente del derecho familiar-sagrado, para dar paso a la descendencia por línea femenina. Coincide con la ley, entonces, en los cuatro primeros lugares (hermano y hermana por parte del padre, ὁμοπᾶτριοι) y sus respectivas proles; hermanos y hermanas del padre del difunto y sus respectivas proles) y, a partir de allí, inserta ya, en quinto y sexto lugares, la línea materna con los hermanos y hermanas uterinos (ὁμομήτριοι) del difunto, y los tíos y tías maternas, para dar fin así a la parentela comprendida dentro de los límites de la ἀγχιστεία. Como podemos ver, la novedad de la tesis de Paoli, que inserta en cierto punto a los hermanos y hermanas uterinos (ὁμομήτριοι), aunque pudiera suceder que no hubiera tales, estriba más bien en el criterio de revaloración del elemento femenino en su relación con los otros miembros de la ἀγχιστεία. Su teoría, que es interesante y novedosa, al parecer no ha sido seguida a fondo por ningún estudioso; sería necesario retomarla a la luz de las nuevas tendencias de estudios de género.

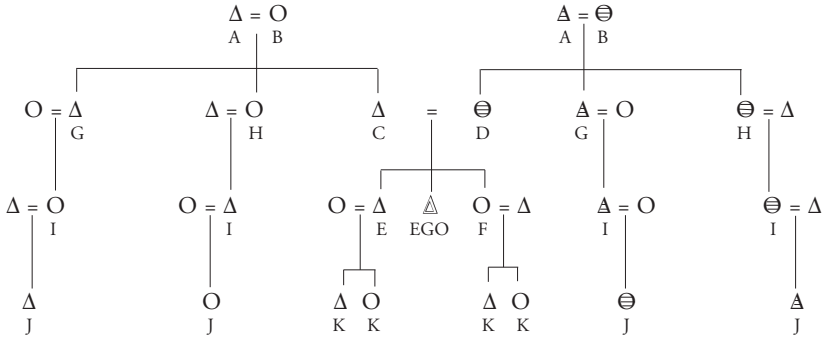
²⁵ Para la elaboración del segundo esquema seguí la interpretación de Harrison de ἀνεπιτός (“first cousin once removed”); el autor admite que a partir de los tíos abuelos y tías abuelas paternas la reconstrucción sea dudosa.

²⁶ Cf. Thompson, *De Hagniae*, p. 107.

II. LA LEGISLACIÓN DE LA HERENCIA EN ATENAS

I. ESQUEMA DE LA LEY: [D] XLIII, 51

Valor de 'ΑΝΕΨΙΟΣ = I



CLAVES

- Δ hombre
- O mujer
- = matrimonio
- parentesco genético

- A Abuelo
- B Abuela
- C Padre
- D Madre

- E Hermano
- F Hermana
- G Tío
- H Tía

- I Primo(a)
- J Hijo(a) del primo
- K Sobrino(a)
- EGO** El difunto (de cuius)

- I) LÍNEA PATERNA Δ O
1. E (K)
 2. F (K)
 3. G (I)
 4. H (I)
 5. J

- II) LÍNEA MATERNA Α Θ
6. G (I)
 7. H (I)
 8. J

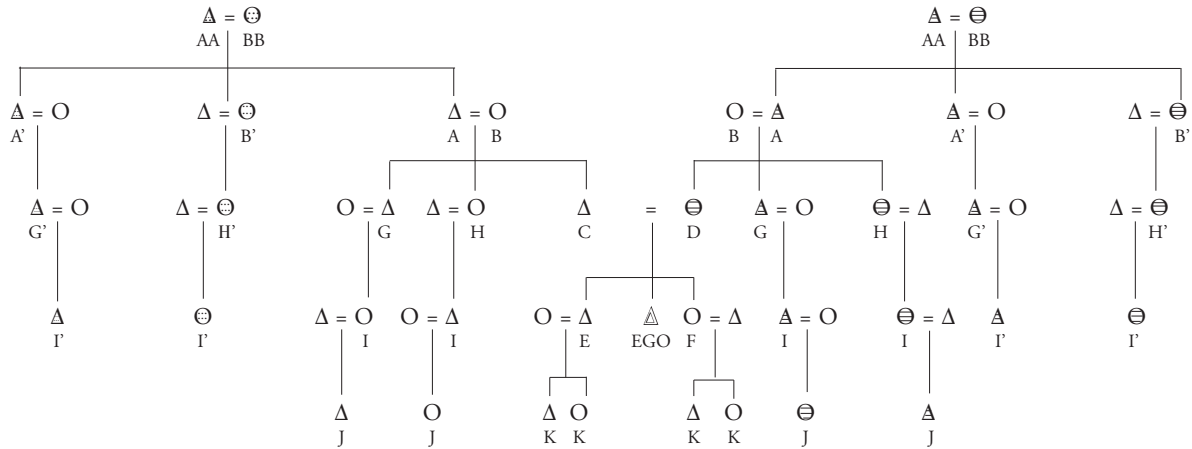
* Los paréntesis señalan el segundo término de sucesión en caso de no existir el primero.

Iseo y XLIII del pseudo-Demóstenes, donde el segundo continúa con una reclamación hecha casi cincuenta años después de la muerte de Hagnias; allí, efectivamente, un sobrino suyo en tercer grado debe responder a la demanda de reivindicación (διαδικασία) hecha por otro sobrino nieto de Hagnias, en cuarto grado, que también pretende la herencia.

II. ESQUEMA SEGÚN HARRISON,

The Law of Athens i, 143-144

Valor de 'ANEΨΙΟΣ = I, G', H', I'



CLAVES

AA Bisabuelo

BB Bisabuela

A' Tío abuelo

B' Tía abuela

G' Tío segundo

H' Tía segunda

I' Primo(a) segundo(a)

I) LÍNEA PATERNA

1. E (K)

2. F (K)

3. G (I, J)

4. H (I, J)

5. A' (G', H', I')

6. B' (G', H', I')

II) LÍNEA MATERNA

7. G (I, J)

8. H (I, J)

9. A' (G', H'/I')

10. B' (G', H'/I')

Por último, según prescribe la misma ley, “tienen preferencia los varones y los descendientes de varones, si proceden de los mismos antepasados, aunque estén más alejados por su parentesco” (κρατεῖν δὲ τοὺς ἄρρενας καὶ τοὺς ἐκ τῶν ἀρρένων, ἐὼν ἐκ τῶν αὐτῶν ὥσι καὶ ἐὼν γένει ἀπωτέρω). Sin embargo, el texto es incierto, y el asunto ya largamente ha sido material de polémica.²⁷ En principio, baste notar que no ha habido interpretación posible sin que se dé una integración, inclinándose los estudiosos por la de Lipsius,²⁸ con lo que el texto quedaría de la siguiente manera: “tienen preferencia los varones y los descendientes de varones, si proceden de los mismos antepasados [que las mujeres y los descendientes de mujeres], aunque...”, etcétera.²⁹

No obstante, aun siguiendo esta lectura hay que sobrentender el sentido de la ley, que no queda claro en las diversas traducciones propuestas. A. T. Murray, por ejemplo, traduce: “if they are of the same ancestors, even though they are more remote of kin”.³⁰ Para Paoli, “siano preferiti i maschi e i discendenti da maschi se (questi) derivano dagli stessi (da cui derivano le femmine), anche se piú lontani di grado”.³¹ O Wyse,³² más explícito: “Se dará preferencia a los varones y a los descendientes de varones [sobre las mujeres y los descendientes de mujeres], si los varones tienen el mismo origen [que las mujeres] aun cuando ellos [los varones] se encuentren en un grado más distante [del antepasado común]”.

Ahora bien, en todas estas interpretaciones parecería que hay un error metodológico al confundirse la sucesión por vía femenina con la sucesión de las mujeres. En efecto, en todas se observa la misma obscuridad con respecto a la primacía que tienen los varones sobre las mujeres, *en general, aunque estén más alejados en grado de parentesco*, algo bastante falso si tenemos en cuenta el patrón de sucesiones que nos proporcionan los discursos de los oradores y

²⁷ Cf. la discusión completa en Beauchet, *Droit*, iii, pp. 516-26, y en Wyse, *Speeches*, pp. 560-562 y 564-565.

²⁸ Cf. *op. cit.*, p. 558, n. 46, y Paoli, *ib.*, pp. 94-95.

²⁹ ἐὼν ἐκ τῶν αὐτῶν [ἐξ ὧν καὶ οἱ θήλειαι καὶ οἱ ἐκ τῶν θηλειῶν] ὥσι, καὶ ἐὼν...

³⁰ Cf. su volumen de la Loeb Classical Library, Oxford, 1939.

³¹ *Op. cit.*, p. 95.

³² *Op. cit.*, pp. 564-565; traducción mía.

para el cual, según Wyse, no hay ninguna excepción.³³ Ciertamente, allí se encuentra que el principio de la primacía de los varones se cumple cuando hay varios candidatos de diferente sexo en el mismo grado y por la misma línea (paterna o materna); así, “una ἀδελφή ὁμοπάτρια (hermana paterna del difunto) era superior a un ἀνεψιὸς πρὸς πατρὸς (primo paterno), y un hermano uterino del difunto (ἀδελφὸς ὁμομήτριος) cedía su lugar a una ἀνεψιὴ πρὸς πατρὸς (prima del lado paterno)”.³⁴

Sería posible, aunque no se ha comprobado, que cuando hubiera varios candidatos del mismo grado estos heredaran *per stirpes* —cada quien su parte—, y que prevaleciera el principio de representación; es decir, que a la muerte del difunto (EGO en los esquemas) sus hermanos (A y B) recibieran su parte, y los hijos de cada uno, a su vez, pudieran repartirse entre sí las partes de sus padres (τὴν τοῦ πατρὸς μοῖραν λαγχάνειν) a la muerte de estos, como se muestra a continuación.



En el caso de que hubiera un solo pariente en su grado, y que fuese el más cercano, heredaría *per capita*. Cuando se trataba de parientes no tan cercanos, siempre estaban sujetos a que otros les promovieran una διαδικασία. Si los candidatos eran de diferente sexo, prevalecía el principio de primacía de los varones; por ejemplo, un hermano tendría primacía sobre su hermana, e igualmente su propio hijo y su nieto ante el hijo de la hermana. “Pero el hijo del hijo de un tío paterno B no excluirá a la hija del tío paterno A porque A no sería expulsado por su hermano B”.³⁵ Para comprobar lo anterior, véase el siguiente esquema.

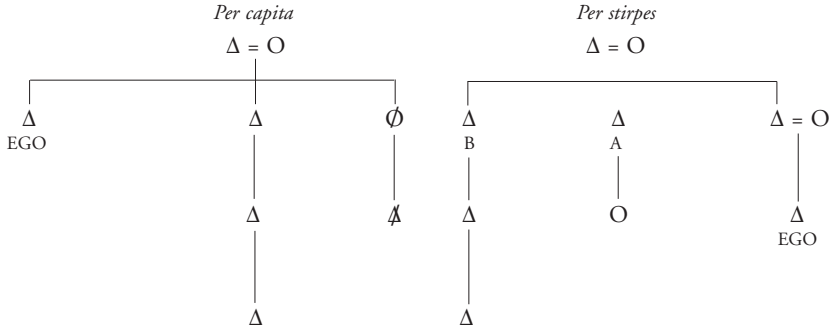
³³ *Op. cit.*, p. 561.

³⁴ *Loc. cit.*

³⁵ Harrison, *op. cit.*, p. 147, en nota. Cf. también p. 131, n. 1, y pp. 144 ss.; traducción mía.

II. LA LEGISLACIÓN DE LA HERENCIA EN ATENAS

ESQUEMA IV



CLAVES

Δ hombre

O mujer

= matrimonio

— parentesco genético

EGO el difunto (de cuius)

$\cancel{\Delta}$ { excluidos
 \emptyset { de la herencia

3. ADOPCIÓN Y TESTAMENTO

En Atenas la adopción ($\nu\acute{\iota}\omicron\nu\acute{\iota}\nu \pi\omicron\iota\epsilon\acute{\iota}\sigma\theta\alpha\iota, \epsilon\acute{\iota}\sigma\pi\omicron\iota\epsilon\acute{\iota}\sigma\theta\alpha\iota$) cumple con una doble función social y religiosa: quienes carecen de descendencia pueden procurarse herederos que se hagan cargo de ellos en la ancianidad, que perpetúen su $\omicron\acute{\iota}\kappa\omicron\varsigma$ y que realicen el culto familiar a los antepasados.³⁶ Aunque a veces no se la mencione, como es el caso del discurso I de Iseo, se encuentra íntimamente ligada al testamento ($\delta\iota\alpha\theta\acute{\eta}\kappa\eta$, o más comúnmente en Iseo, $\delta\iota\alpha\theta\acute{\eta}\kappa\alpha\iota$), medio por el cual se designa al administrador de los bienes del difunto, y se

³⁶ Cf. Is. II. 10: “tener a alguien que, mientras él viviera, lo mantuviese en la vejez; que cuando muriera, lo sepultase; y que de allí en adelante le hiciera las honras fúnebres”: ἄλλ’ ἔσοιτο αὐτῷ ὅστις ζῶντά τε γηροτροφῆσοι καὶ τελευτήσαντα θάψοι αὐτὸν καὶ εἰς τὸν ἔπειτα χρόνον τὰ νομιζόμενα αὐτῷ ποιήσοι.

puede decir que cada uno, adopción y testamento, son las dos caras de la misma moneda, en cuanto a obligaciones y derechos, que trae consigo el ser continuador de un οἶκος.³⁷

Los requisitos para que se lleve a cabo una adopción están especificados en la ley transmitida en un discurso del pseudo-Demóstenes (XLVI. ii. 14):

A partir del arcontado de Solón, quienes no hayan sido adoptados, de manera que no les corresponda ni renunciar a la herencia ni obtenerla por reivindicación, podrán disponer de sus bienes como quieran, siempre y cuando no tengan hijos varones legítimos, ni padezcan de sus facultades mentales por efecto de la senectud, por drogas o por enfermedad, ni hayan sido influidos por una mujer; por ninguna de estas perturbaciones mentales, ni por coerción, ni por estar privados de su libertad.³⁸

Así pues, se requería que el adoptante, además de ser ciudadano varón en pleno ejercicio de sus derechos,³⁹ no tuviera hijos (ἄπαις) y en consecuencia

³⁷ En este sentido, ya señaló Gernet (*op. cit.*, pp. 142 ss.) que el testamento “moderno” que encontramos a partir del s. III a. C., se deriva de un tipo de transacción puramente material, *la donación por causa de muerte* (especie de legado, antecedente de la *donatio mortis* romana), que ya no tiene nada que ver con la adopción.

³⁸ “Ὅσοι μὴ ἐπεποίηντο, ὅστε μήτε ἀπειπεῖν μήτ’ ἐπιδικάσασθαι, ὅτε Σόλων εἰσήει τὴν ἀρχήν, τὰ ἑαυτοῦ διαθέσθαι εἶναι, ὅπως ἂν ἐθέλη, ἂν μὴ παῖδες ᾧσι γνήσιοι ἄρρενες, ἂν μὴ μανιῶν ἢ γήρωος ἢ φαρμάκων ἢ νόσου ἔνεκα, ἢ γυναικὶ πειθόμενος, ὑπὸ τούτων του παρανοῶν, ἢ ὑπ’ ἀνάγκης ἢ ὑπὸ δεσμοῦ καταληφθεῖς (traducción mía).

³⁹ De aquí se deduce que ni el extranjero ni el meteco tenían capacidad para adoptar, aunque, según Beauchet, *Droit*, iii, pp. 673-674, sus derechos de propiedad quedaban protegidos mediante la sucesión *per intestatum* que llega hasta los parientes más lejanos. Con otros autores, supone que pudiesen hacer donaciones, lo mismo que los esclavos manumisos sin descendencia, pero sobre este punto afirma que no hay ninguna certidumbre. No obstante, trata erróneamente el testamento de Aristóteles bajo el rubro de “derecho ático” (cf. *op. cit.*, ii, la nota en pp. 62-63), siendo que, además de ser meteco, el filósofo redacta su testamento en Calcis (D. L., V, *Aristóteles*, 7. Cf. también W. Jaeger, *Aristóteles*, 1923, pp. 366-367). El testamento de Pasión tampoco es raro, puesto que a su muerte ya tenía algún tiempo que el banquero gozaba de los derechos ciudadanos por sus servicios prestados a la *polis*. Otro es el caso de Teofrasto, a quien por una excepción legal Demetrio de Falero le concede el derecho de propiedad de tierras pese a ser extranjero (D. L., V, *Teofrasto*, 6, 7).

su οἶκος corriera el peligro de quedar abandonado (ἔρημος). Aparte de los impedimentos mencionados por la propia ley, existían otras condiciones; por ejemplo, el magistrado que no hubiera rendido cuentas de su desempeño (εὐθυνα) no podía disponer de su propiedad (Esquines III. 21). Si un ciudadano tenía hijas, podía adoptar con la condición de que el favorecido contrajese matrimonio con una de ellas (cf. la ley de sucesión ya citada en [D.] XLIII. 51 e Is. III. 68 y X. 13) y que dotase a las demás, como lo hubiera hecho un verdadero hijo. Si después de la adopción nacían hijos varones, el adoptado compartía a partes iguales la herencia con ellos.⁴⁰ Finalmente, podía haber una adopción condicional que sólo entraba en vigor si el adoptante moría sin haber tenido hijos, o si estos fallecían durante su infancia (cf. [D.] XLVI. ii. 24. Otras disposiciones se encuentran también en Is. I. 4 y XI. 8 ss., donde se nombra a una primera persona como sucesora y se prevé una segunda, en caso de deceso de aquella). A los menores y a las mujeres los representaban sus guardianes (κύριοι) o tutores (ἐπίτροποι), y aunque no era lo más común, también se adoptaba a mujeres (cf. Is. VII. 9 y XI. 8. 41).

Había tres clases de adopción: *inter vivos*, testamentaria y póstuma. La primera era la más antigua, y hay antecedentes míticos de ella como la adopción de Heracles por Hera (D. S. IV. 39) o la de Teseo por Egeo (Plu., *Sol.*, 55). Tampoco era exclusiva de Atenas: se encuentra en Esparta (Hdt. VI. 57), en Egina (Isoc. XIX. 49), en Creta (*Cod. Gort.* X. 33-53) y en otros lugares. De una referencia de Aristóteles al legislador tebano Filolao, por la que se sabe de la existencia de leyes tebanas sobre la adopción, que este fijó a fin de que se conservara el número de lotes (καὶ τοῦτ' ἐστὶν ἰδίως ὑπ' ἐκείνου νενομοθετημένων, ὅπως ὁ ἀριθμὸς, *Pol.* 1274b 1-6), se puede concluir que en otras *poleis*, además de Atenas, la adopción cumplía una función social, aparte de la religiosa.

La característica de la adopción *inter vivos* era que en principio se trataba de un contrato entre el adoptante y el adoptado, o su representante si era mujer o menor. Por lo tanto, dependía de la voluntad de ambas partes, y

⁴⁰ En Gortina no había impedimento para la adopción en el caso de existir hijos legítimos, puesto que podían concursar ambos (*Cod. Gort.* X, 48 ss.; cf. Gernet, *op. cit.*, pp. 138 ss.).

sólo se llegaba a anular excepcionalmente con el consentimiento de ellas (por ejemplo, D. XLI. 3 ss.). Cuando un ciudadano varón que no tuviera hijos y se encontrara en pleno uso de sus facultades y de sus derechos cívicos adoptaba a otro *inter vivos*, sus relaciones verdaderamente emulaban las del padre con el hijo biológico. El adoptante no sólo iniciaba al hijo adoptivo en la administración de los bienes que heredaría a su muerte, sino que adquiría la patria potestad, si aquel era menor, y sus decisiones seguían influyendo grandemente en la vida del hijo adoptivo. En el discurso II de Iseo (§ 18), por ejemplo, es el padre quien decide que su hijo ya está en edad de contraer matrimonio, y es él, igualmente, quien busca a la novia.

Sin embargo, era en el aspecto legal donde la relación entre padre e hijo adoptivo se asimilaba más a la del padre e hijo biológicos. A la muerte del adoptante, el hijo automáticamente tomaba posesión de la herencia (ἐμβατεύειν); si alguno se la disputaba, tenía derecho a iniciar un juicio privado para proteger su legítima posesión (δίκη ἐξούλης), mediante una declaración formal (διαμαρτυρία) de que la herencia no estaba sujeta a reivindicación porque había un hijo legítimo vivo (cf. Is. II, III, VI). O bien, podía recurrir a un juicio directo (εὐθυδικία: cf. Is. VII) que, al parecer, era el procedimiento más usado por los hijos adoptados *inter vivos*.⁴¹ Algunos piensan que con la εὐθυδικία los hijos adoptivos adquirirían también el derecho de disponer testamentariamente de la herencia, pero a este respecto hay una divergencia de opiniones, que depende de la interpretación que se dé a las primeras frases de la ley, ya citada, del pseudo-Demóstenes: ὅσοι μὴ ἐπεποιήντο, ὥστε μῆτε ἀπειπεῖν μῆτε ἐπιδικάσασθαι (“quienes no hayan sido adoptados, de manera que no les corresponda ni renunciar a la herencia ni obtenerla por reivindicación”). Según el propio Demóstenes (XLIV. 68), ningún hijo adoptivo podía disponer en testamento de la herencia adquirida previamente al ser adoptado, y si fallecía sin dejar hijos, los bienes volvían a los parientes del adoptante. Esta limitación es bastante lógica si pensamos que la finalidad

⁴¹ Para δίκη ἐξούλης, cf. D. XXX, XXXI; para διαμαρτυρία, Is. II, III. 5, 6 y V. 16; [D] XLIV. 29; o puesta a εὐθυδικία, véase Is. VI. 3, 43, 52, 59, y VII. 3. Según Beauchet (*Droit*, ii, pp. 58-59), era suficiente que la adopción *inter vivos* se hubiese llevado a cabo para que el adoptado heredara legalmente, pero no aporta mayores pruebas.

de un hijo adoptivo era que engendrarse descendientes y que, al no hacerlo, con su muerte se rompía todo vínculo con la familia del padre adoptivo, retornando los derechos patrimoniales a los parientes más cercanos del difunto (ἀγγιστεῖς).⁴² Sabemos, por otro lado, de hijos adoptivos que, una vez cumplida su función, dejaban a sus propios vástagos en su lugar y regresaban a su familia de origen (así, Is. VI. 44, IX. 33, X. 11; D. XLIV. 21, 44, 46).

Por último, Beauchet se inclina a pensar que la incapacidad de testar se limita a los bienes recibidos del adoptante, no a los que el propio hijo hubiese añadido a la herencia.⁴³

La segunda clase de adopción, la testamentaria, surge en la primera mitad del siglo VI a. C. por obra del legislador Solón. Lo novedoso de su obra radica, según Gernet,⁴⁴ no en que se agregue un nuevo miembro a la familia, práctica que ya existía con la adopción *inter vivos*, sino en la institución de un heredero, de un beneficiario a quien dejarle los bienes materiales. Es cierto que en la práctica por lo general se adopta a parientes,⁴⁵ pero a partir de la legislación de Solón ya no depende de la costumbre, sino de la libre elección del testador, quien puede o no escoger a un familiar. Finalmente, el legislador recoge institucionalmente las reglas sobre las hijas herederas, permitiendo a quien sólo tenía una hija que le eligiese un marido y lo adoptase.

⁴² Cf. Beauchet, *Droit*, ii pp. 35-36, y Harrison, *LA*, i pp. 85-87 y 156-157, donde se exponen las diversas opiniones. Thalheim limita esta prohibición al caso de los hijos adoptados *inter vivos*, que tienen los mismos derechos que los hijos legítimos de nacimiento, sobrentendiendo que estos últimos son equiparables a los *heredes necessarii* romanos. Harrison parece simpatizar con esta suposición, aun admitiendo que carece de testimonios independientes. Para Gernet, que acepta la evidencia de los oradores, el problema es cómo explicar que la prohibición, perteneciente a un derecho anterior, permaneció en la legislación de Solón: “esta restricción a los derechos de los hijos adoptivos vino como una concesión a las ideas tradicionales, a las exigencias del espíritu familiar, a las resistencias que encontraba la institución del heredero” (*op. cit.*, p. 128; traducción mía).

⁴³ Cf. ii, pp. 61-65.

⁴⁴ *Ib.*, pp. 135-136.

⁴⁵ Véase el registro de adopciones *inter vivos* y testamentarias que nos proporciona el mismo Gernet (*op. cit.*, pp. 129-131).

De aquí se deriva otro rasgo de la adopción testamentaria que la distingue de la anterior: no se expresa como un contrato de voluntades entre ambas partes, sino que depende únicamente del testador. Esto es algo que queda en evidencia desde el momento en que el hijo adoptivo podía ignorar las disposiciones en su favor del adoptante hasta después de la muerte de este; sabemos que al presentarse testigos, únicamente atestiguaban *la existencia* del testamento, pero no su contenido, y en ocasiones ni siquiera estaban seguros de que el testamento presentado fuese el mismo que había dispuesto el difunto (cf. Is. IV. 12, 13). De cualquier modo, es indudable que la adopción como tal sólo comenzaba a surtir efecto una vez que había fallecido el padre adoptivo.

Es importante notar que el testamento no existía independientemente de la adopción. Por otra parte, cabe señalar que se permitía la *donatio mortis*, que al parecer no obraba sobre los bienes patrimoniales, sino únicamente sobre los adquiridos. En este punto sí es importante la índole de los bienes; en los ejemplos que tenemos de legados que abarquen incluso la mitad de la herencia, aun cuando existan hijos legítimos, se trata de bienes adquiridos y no patrimoniales (cf. Lys. XIX. 37-41; D. XXIX. 44 ss.). Probablemente por este motivo no existía ninguna reglamentación sobre el monto de las donaciones,⁴⁶ al contrario de lo que sucede, por ejemplo, en la legislación de Gortina.⁴⁷

Por último, existe otra modalidad de adopción llamada impropriadamente póstuma, puesto que en realidad era una especie de *ἐπιδικασία*, donde el arconte, en respuesta a la solicitud de los parientes más cercanos, le designaba un heredero al οἶκος de un ciudadano ya fallecido que careciera de descendientes varones legítimos y que no hubiera adoptado *inter vivos* ni por testamento. Si acaso el difunto había dejado una o varias herederas, el hijo

⁴⁶ Así, Beauchet, *Droit*, iii, pp. 684 ss.; lo sigue Gernet, *ib.*, pp. 143-145.

⁴⁷ Cf. *Cod. Gort.* X. 37-40, donde se limita a doce estateras la cantidad que pueden gastar el marido y la mujer en su manutención (κόμιστρα); también X. 14-20, donde se fijan cien estateras como límite para otros gastos. Sobre la reglamentación en otros lugares, véase Beauchet, *op. cit.*, iii, 683-687.

póstumo asignado por el arconte tomaba una en matrimonio y dotaba a las demás.⁴⁸ Como afirma la ley en [D.] XLIII. 75:

Que el arconte cuide de los huérfanos y de las hijas herederas, de las familias desprovistas de descendientes y de las mujeres que, declarando estar embarazadas, permanezcan en sus casas a la muerte de sus maridos. Que cuide de ellos y que no permita que sean violentados por nadie. Y si alguien los ultraja o comete alguna ilegalidad en su contra, tendrá poder para imponer una multa hasta el límite permitido por su autoridad. Si considera que merece una pena mayor, que lo envíe ante el tribunal de la Helicia,⁴⁹ citándole a juicio en un plazo de cinco días y asentando la pena que considere necesaria. Y si se le condena, que la Helicia le asigne al convicto la pena física o pecuniaria.⁵⁰

Una peculiaridad de esta clase de adopción es que no tiene reglas fijas; de ahí que encontremos situaciones que para nosotros serían consideradas anómalas, como, por ejemplo, que se llegara a instituir un heredero póstumo hasta en cuarta generación (D. XLIV), o que se llevara a cabo una adopción casi veinte años después de la muerte del adoptante (Is. XI). Pese a que, en opinión de Harrison,⁵¹ esta modalidad de adopción “era un artificio bastan-

⁴⁸ Cf. Arist., *Ath.* 56. Sobre el papel del arconte ha habido polémica a partir de Is. VII. 30: “pues una ley prescribe que el arconte cuide de las familias para que no queden desprovistas de herederos” (νόμος γὰρ τῷ ἄρχοντι τῶν οἴκων, ὅπως ἂν μὴ ἐξερημῶνται, προστάττει τὴν ἐπιμέλειαν; traducción mía). Sin embargo, también se ha concluido que de la frase anterior no se desprende necesariamente que el arconte sea quien inicie la acción, sino más bien que se trata de una interpretación que para su propio interés hace Iseo (Harrison, *LA*, i, pp. 91-93; Lipsius, *AR*, p. 560, n. 51, y Jones, *LLTG*, pp. 193-194).

⁴⁹ Es decir, ante un tribunal popular de seis mil jueces.

⁵⁰ Ὁ ἄρχων ἐπιμελείσθω τῶν ὀρφανῶν καὶ τῶν ἐπικλήρων καὶ τῶν οἴκων τῶν ἐξερημουμένων καὶ τῶν γυναικῶν, ὅσαι μένουσιν ἐν τοῖς οἴκοις τῶν ἀνδρῶν τῶν τεθνηκότων φάσκουσαι κυεῖν. τούτων ἐπιμελείσθω καὶ μὴ ἐάτω ὑβρίζειν μηδένα περὶ τούτους. ἐὰν δέ τις ὑβρίζη ἢ ποιῇ τι παράνομον, κύριος ἔστω ἐπιβάλλειν κατὰ τὸ τέλος. ἐὰν δὲ μείζονος ζημίας δοκῆ ἄξιος εἶναι, προσκαλεσάμενος πρόπεμπτα καὶ τίμημα ἐπιγραψάμενος, ὅ τι ἂν δοκῆ αὐτῷ, εἰσαγάτω εἰς τὴν ἡλιαίαν. ἐὰν δ' ἄλλῳ τιμᾶτω ἢ ἡλιαία περὶ τοῦ ἀλόντος, ὅ τι χρῆ αὐτὸν παθεῖν ἢ ἀποτεῖσαι (traducción mía).

⁵¹ *Ib.*, p. 93; traducción mía.

te torpe para perpetuar los οἴκοι”, tal vez porque pensaba con justicia que este procedimiento, además de prolongar casi *ad infinitum* la indefinición legal llevaba a situaciones bastante arbitrarias de fabricación artificial de herederos, no se puede negar, sin embargo, que cumpliera con su función de proporcionar sucesores a quienes hubieran fallecido sin descendientes o sin dejar claras disposiciones sobre su patrimonio.

SEGUNDA PARTE

DISCURSO I
SOBRE LA HERENCIA DE CLEÓNIMO

I. INTRODUCCIÓN

1. DATOS GENERALES

Este discurso, que ha sido colocado en primer lugar dentro del *corpus*, presenta problemas para su datación, al igual que la gran mayoría, como ya lo hemos visto con anterioridad. Tradicionalmente se le ha ubicado entre los años 360 y 353, y según el análisis más reciente, de R. F. Wevers, en el 355; de cualquier manera, la diferencia en años no es significativa. En relación con el resto de la obra conservada, este discurso podría situarse entre los últimos; R. C. Jebb le otorga el séptimo lugar, mientras que para Wevers ocupa el octavo.¹

El juicio en cuestión es una *διαδικασία*, es decir, su objetivo es definir, en una especie de concurso, qué litigante tiene más derecho de ser instituido heredero. Como se trata de un asunto de sucesión, se presentan las partes ante el arconte, quien realiza una especie de investigación previa (*ἀνάκρισις*) y posteriormente envía el asunto al tribunal (*εἰς τὸ δικαστήριον εἰσάγει*).² Al igual que en la mayoría de los juicios privados, cada litigante se enfrenta en una ronda de cuatro discursos —dos para cada parte— cuya duración, según nos refiere un testimonio de la época, es de treinta y seis minutos para el primer discurso, *πρότερος λόγος*, y de nueve minutos para el segundo, *ὑστέρος λόγος*.³ En el caso contemplado aquí, los clientes de Iseo, sobrinos del

¹ Cf. *supra*, pp. 18 ss.

² Cf. Arist., *Atb.* 56. 6, y D. XLVIII. 31.

³ Cf. [D.] XLIII. 8. En realidad, este asunto ha representado un problema para los estudiosos, puesto que Aristóteles, en la *Constitución de Atenas* (67. 2), obra escrita alrededor del año 329/328 a. C., afirma que en las *διαδικασίαι* solamente se presenta un discurso por cada liti-

difunto (*de cuius*), promueven el procedimiento impugnando un testamento que hiciera Cleónimo a favor de otros parientes. En nuestra opinión, a partir de las características del discurso, aquí se trata del *πρότερος λόγος*.

2. RECONSTRUCCIÓN DE LOS HECHOS

De acuerdo con ciertos comentarios en el discurso, donde se infiere que los oponentes incluso proponían una división de la herencia (§§ 2, 16, 28 y 35), puede pensarse que ya antes había habido intentos informales de zanjar el problema. Sabemos que se sacaban conclusiones de intentos similares, y que hasta podía redactarse un contrato entre ambas partes, considerado válido a nivel oficial; en todo caso, aunque no se dice explícitamente, es probable que “los amigos de nuestros adversarios”, de § 16, sean los árbitros a quienes se encomendó la conciliación. Sin embargo, en el presente discurso lo que interesa es convencer a los miembros del tribunal ante el cual se determina la *δικαιοσύνη*, pues son ellos los que tomarán la decisión final. Lo más

gante, de aproximadamente dieciocho minutos de duración, mientras que el pseudo-Demóstenes menciona expresamente el *ὑστερος λόγος* en un caso de sucesión, fechado entre 370 y 365 a. C. La conclusión a la que llega P. J. Rhodes (*Commentary*, 1981, p. 721), es que “evidentemente, los reglamentos cambiaron entre los años setentas y la época de la *Constitución de Atenas*”, aunque no se pronuncia por ningún momento en especial. En mi opinión, en primer lugar se debe tomar en cuenta la cercanía entre Iseo y el discurso del pseudo-Demóstenes, que en realidad es una continuación del mismo caso tratado por Is. XI, ya que entre los años de 370 y 365 a. C. en que está fechado el discurso del pseudo-Demóstenes y los de 361-359 a. C., entre los cuales oscila el de Iseo, no se da en Atenas ningún acontecimiento que pudiera haber alterado substancialmente la legislación.

En segundo lugar, si se observan detenidamente los discursos sobre adopción, hay diferencias notables entre los esquemas estructurales de tres discursos del mismo tipo que se encuentran exactamente en un punto idéntico del proceso (IX, I y X de Iseo). Consideramos que si para esta época ya se hubiese dado un cambio en el procedimiento judicial, como lo menciona Rhodes, los discursos no tendrían unas características tan distintas como para permitirnos proponerlos como *πρότεροι* o *ὑστεροι*. Véase también Harrison, *LA*, ii, 1971, pp. 160-161; MacDowell, “The Length”, 1985, p. 525, acepta para las *δικαιοσύνη* en general la existencia del discurso único.

probable en este caso es que hayan sido 401 jueces, puesto que el monto de la propiedad podría haber sobrepasado los mil dracmas.⁴ No tenemos referencia explícita del valor de la herencia; únicamente podríamos pensar que fuese grande por el hecho de que los sobrinos rechazan la tercera parte y ambicionan todo. Sin embargo, en otros discursos de Iseo se encuentran alusiones concretas al monto de las fortunas en litigio y es un hecho que, en general, era muy elevado.⁵

Mientras que los sobrinos de Cleónimo —clientes de Iseo, de quienes nunca se señalan los nombres— promueven el juicio inmediatamente después de la muerte del tío, alegando la proximidad de su parentesco, el testamento en el que se apoyan sus adversarios, parientes más lejanos del difunto, fue redactado durante la infancia de los primeros. Cabe pensar que el tiempo mínimo transcurrido desde la redacción del testamento hasta el presente juicio debe oscilar entre los diez y los quince años, si se toma en cuenta que los sobrinos no habrían podido presentarse ante el tribunal si no habrían cumplido la mayoría de edad —dieciocho años— y que no se hace mención de este hecho para nada, al contrario de lo que ocurre en el caso del discurso V, sino que promueven el juicio inmediatamente después de la muerte de su tío.

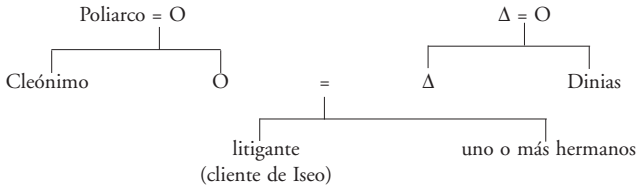
Cleónimo, ciudadano ateniense, presumiblemente soltero, tiene una hermana (nunca mencionada explícitamente en el discurso pero cuya existencia se infiere) que enviuda cuando sus hijos aún son pequeños; uno de ellos será el litigante a quien Iseo escribe el presente discurso, que se representará en el juicio a sí mismo y a sus hermanos. En su orfandad, quedan estos bajo la tutela de su tío paterno, Dinias (§ 9).⁶

⁴ Cf. Arist., *Ath.* 53.

⁵ Wevers, *op. cit.*, pp. 96-97.

⁶ Acerca de cuántos son los litigantes en ambos bandos, Schoemann (1830) conjetura, a partir de la proposición de “ir a partes iguales” (ἰσομοιρήσαι: §§ 2, 35) y de que los sobrinos tuvieran una parte de la herencia (μέρος ἕκαστον ἔχειν τῆς οὐσίας: § 28), esto es, un tercio (τὸ τρίτον μέρος: § 16), que el número de los adversarios era dos veces el de los sobrinos. Albrecht (1883) se adhiere a esta conjetura y afirma sin mayor fundamento que “la propiedad fue heredada a cuatro hermanos —los adversarios de los clientes de Iseo—, Ferénico, Posidipo,

La organización familiar (*stemma*), según nos deja ver el propio Iseo, se presenta de la siguiente manera:⁷



Debido a un disgusto cuyos orígenes no se mencionan, Cleónimo y Dinias rompen su amistad (§ 9), y en represalia —aparentemente— contra su concuño, Cleónimo deja de lado a los pequeños, que por la cercanía de su parentesco eran quienes debían naturalmente sucederle para encabezar su *oikos*, y redacta el testamento en cuestión, mediante el cual favorece a parientes más lejanos (§ 10).

Así las cosas, la muerte repentina de Dinias obliga a Cleónimo a hacerse cargo de los niños en cuanto a su educación y a su patrimonio, ya que también salda las cuentas con sus acreedores (§ 12). Es así como los sobrinos —según ellos—, llegan a tener una relación de mucha confianza con él (§ 4, etcétera), relación que se prolonga hasta que alcanzan la edad adulta, época en que Cleónimo muere (§ 13). Entonces, los parientes favorecidos por el testamento —cuyo grado de parentesco se ignora— lo presentan para

Diocles y otro cuyo nombre no se consigna; que quienes atacaban el testamento —los sobrinos, clientes de Iseo— eran en número de dos, y que los árbitros propusieron que cada quien recibiera una sexta parte de la herencia” (Wyse, *Speeches*, pp. 175-176). La existencia del cuarto hermano, en el caso de los adversarios, se deduciría sólo a partir de que los árbitros hubiesen adjudicado un sexto de la herencia a cada persona; al parecer, este es el único modo de explicar el que “nos tocara la tercera parte”.

⁷ Claves:

Δ Hombre

O Mujer

= Matrimonio

| Parentesco genético

reclamar la herencia, encontrándose con la oposición de los sobrinos, quienes lo impugnan mediante este discurso redactado por Iseo.

Los hechos, pues, son escasos: la historia termina justamente en esa época feliz en que Cleónimo se encargó de los niños, y de allí salta a sus últimos momentos, cuando supuestamente él mismo intenta anular el testamento antes de morir (§ 13). Aquí se acaban los hechos y comienzan las interpretaciones, pues son siempre cuatro o cinco sucesos los que se mencionan reiteradamente, y se mezclan con las interpretaciones.

A nivel argumentativo, los sobrinos se fundamentan principalmente en dos motivos jurídicos en los que insisten a cada momento (se trata del discurso con más repeticiones de todo el *corpus*): 1) que el testamento no es válido y 2) que se debe dar preferencia al parentesco y no a un testamento.

1) En cuanto al primer punto, afirman que el testamento no es válido por dos razones: porque Cleónimo lo redactó bajo los efectos de la ira y porque antes de su muerte había mandado anularlo. Es evidente que ante nuestros ojos ninguna de las dos sería causa suficiente para invalidar un documento; aún más, este constituiría la prueba material de mayor peso. Para los griegos, por el contrario, podía hacerse una demostración —aunque el término mismo resulte aquí paradójico— en un plano no fáctico, sino subjetivo, es decir, no de hechos, sino de “hechos posibles”. En efecto, la argumentación se daba a partir de lo verosímil y se jugaba con los hechos y con las interpretaciones de los hechos o, inclusive, con los *hechos posibles* y con las *interpretaciones de estos*. De modo que, en un primer término, los sobrinos fundamentan sus reclamaciones en las *emociones del difunto* —la ira—, en sus *intenciones* —anular el testamento— y en sus *sentimientos* —la buena voluntad que mostró siempre hacia ellos—, y los usan no sólo a su favor, sino en contra de sus oponentes; por ejemplo, las constantes alusiones al distanciamiento que había entre Cleónimo y estos últimos, en especial Ferénico (§ 32).

Ahora bien, es importante que los sobrinos arguyan la cercanía afectiva con su tío, pues aun cuando su peso jurídico era escaso, en cambio su importancia era cardinal en la reclamación; los litigantes, entonces, no solamente eran los parientes más cercanos —relación que implicaba, por supuesto, una obligación, pero no más— sino que, amén de eso, eran a quienes Cleónimo

más apreciaba. Esto último tenía, por supuesto, que reforzarse, si se quería presentar el testamento como algo ajeno a la voluntad de Cleónimo.

2) Por lo que se refiere al segundo punto, el de que los sobrinos tienen la preferencia por su cercanía, se nos dice que son los más próximos en el orden de parentesco, si bien resulta imposible determinar en qué grado lo son los adversarios, y toda tentativa en este sentido puede considerarse estéril, pues no hay un solo indicio en el discurso que permita dilucidarlo.⁸ Para probar la cercanía de su parentesco, los sobrinos presentan una serie de argumentos hipotéticos, pero fundamentados en el orden de sucesión (*ἀγχιστεία*), acerca de sus obligaciones con el difunto, para deducir de allí sus derechos a recibir la herencia.

En suma, según los sobrinos de Cleónimo, representados en el proceso por uno solo (el cliente de Iseo), los hechos se sintetizan en la óptima relación que aquel tenía con ellos —opuesta a la que tenía con los beneficiarios del testamento—, y que se vio reflejada antes de su muerte en sus intenciones de anularlo.

Ahora bien, los sobrinos refieren además lo que sus rivales afirman. Estos últimos se apoyan principalmente en el testamento, que los favorece y que consideran válido; al contrario de los sobrinos, opinan que Cleónimo no iba a anularlo antes de morir, sino a enmendarlo y a asegurarles la sucesión (§ 17). Por otra parte, en los intentos de dirimir la cuestión, previos al proceso, se habla (§§ 2, 16) de que los partidarios de los contrincantes proponen a los sobrinos que dividan en partes iguales la herencia, tocándole un tercio a estos y dos terceras partes a los oponentes —de donde se ve que la reparti-

⁸ Por ello, es inútil la polémica que se dio en el siglo XIX y que Wyse testimonia; Schoemann, por ejemplo, duda que fuesen ἀνεψιοί (primos) de Cleónimo y sugiere, sin ninguna base, que se trata de ἀνεψιᾶδοί (sobrinos en segundo grado), mientras que para Moy (*Étude*, 1876, p. 139) son los hijos de los primos hermanos. Jebb, por su parte (*op. cit.*, 1893, p. 319), se limita a señalar en el *stemma* genealógico que están emparentados colateralmente con Poliarco, padre de Cleónimo, aunque no lo argumenta. En todo caso, mientras los sobrinos eran hijos de la hermana ὁμοπάτριος, “del mismo padre”, de Cleónimo, el parentesco de sus adversarios se encontraba en algún punto más alejado de la ἀγχιστεία (orden de sucesión).

ción habría sido *per capita* y no *per stirpes*; cf. *supra*, pp. 60-61—, propuesta ante la cual los beneficiarios del testamento parecían estar de acuerdo. Además, al principio del discurso se menciona que estos acusan a los sobrinos de “deberle dinero a Cleónimo” (§ 1), sin duda refiriéndose a la época en que el tío pagó todas sus deudas (§ 12).

De ambas partes hay tanto cosas que se callan como cosas que se repiten. Por principio, en la narración (§§ 9-16) hay una laguna temporal que va desde la infancia de los litigantes hasta la víspera de la muerte de su tío. Quien ahora lee el discurso, así como quien en su momento lo escuchó, se queda con la figura de los niños huérfanos y desamparados que fueron acogidos por Cleónimo en su casa. Se ignora qué pasó durante los años que vivieron allí antes de alcanzar la mayoría de edad. En cuanto a la mala situación económica que padecían cuando él se encargó de ellos, tampoco sabemos mucho. Los sobrinos no dan detalles de la tutela de Dinias, ni del motivo por el cual este asumió tal responsabilidad;⁹ mucho menos dicen por qué a su muerte los dejó endeudados; o la causa de que Cleónimo viviera con los adversarios (§§ 14, 15). Se falsean, retóricamente, las circunstancias en las que se propuso compartir la herencia, y desconocemos si fueron informales —es decir, un acuerdo avalado por amigos mutuos— o se trató realmente de un arbitraje, donde funcionarios designados por sorteo intentaron una transacción, o, en su defecto, dieron su sentencia. Asimismo, hay un asunto clave en torno al cual la vaguedad es asombrosa: el testamento. No sabemos si hubo adopción de los beneficiarios, aunque lo normal era que se diese simultáneamente con este, y en tal caso es todavía más raro que los oponentes accediesen a compartir la herencia con los sobrinos. Más aún, no se habla en absoluto de adopción, ni refiriéndose a unos ni a otros.

⁹ En realidad parecería lo más normal, siendo Dinias el tío paterno. Wyse (p. 176) supone, con demasiada suspicacia, que Iseo pretende ocultar que hay más intimidad entre el padre de las criaturas y Dinias (su propio hermano) que entre aquel y Cleónimo, algo que también sería muy natural, puesto que Cleónimo sólo es su cuñado. Por otra parte, para designar tutor generalmente el padre señalaba a uno o a varios individuos por testamento (D. XXVIII. ii 5, 14; XXXVI. 8), pero si lo hacía *inter vivos*, casi siempre la designación se confirmaba también en un testamento ulterior (Lys. XXXII. §§ 4, 5).

En cuanto a los beneficiarios, tampoco se señalan los puntos concretos del testamento que Cleónimo se proponía corregir a fin de darles una mayor seguridad, ni se amplía la información del principio acerca de una supuesta deuda de los sobrinos. Como nuestros datos provienen precisamente de estos últimos, es muy probable que no desarrollaran, o que ni siquiera mencionaran los apuntamientos que pudiesen perjudicarlos; por consiguiente, sólo podemos intentar desembrollar la situación a partir del discurso unilateral de los sobrinos.

Es tal la cantidad de dudas que despierta la lectura del discurso, que cabría comenzar por cualquier punto. Sin embargo, escogeremos los dos motivos principales de la argumentación de los sobrinos: que el testamento no es válido y que se debe preferir el parentesco al testamento. En primer lugar, intentaremos dilucidar qué clase de testamento fue el que Cleónimo redactó y qué tipo de relación jurídica estableció con sus beneficiarios.

Ahora bien, si nos atenemos nada más a lo que dice el texto de *Sobre la herencia de Cleónimo*, donde se habla sólo de διαθήκη o, con más frecuencia, de διαθήκαι, parecería que en Atenas hubiera existido un tipo de testamento completamente autónomo, similar al actual, puesto que en ninguna parte del discurso encontramos la palabra para “adopción” (υἰὸν ποιεῖσθαι, εἰσποιεῖσθαι). Sabemos, empero, que el término διαθήκη, o διαθήκαι, se usaba de manera indistinta para representar cualquiera de las tres formas atestigüadas en que se daba la adopción, tanto el contrato —verbal, la mayoría de las ocasiones, aunque refrendado por la ceremonia ante los φράτερες—, implícito en la adopción *inter vivos*, como los documentos propiamente dichos, redactados en los casos de adopción *por testamento* o de adopción *póstuma*; esto es, tanto los términos διαθήκη-διαθήκαι como los de υἰὸν ποιεῖσθαι-εἰσποιεῖσθαι implican el mismo hecho de la adopción y lo que varían son las modalidades en las que se da el procedimiento. En consecuencia, era imposible que, en este discurso, se tratara de la emisión de un documento aislado del resto del procedimiento, documento que, por lo demás, no se dio de modo independiente sino a partir de la época romana.

De lo expresado allí, entonces, deducimos que Cleónimo tomó la grave decisión de adoptar *inter vivos*, a pesar de que ello nunca se formule explíci-

tamente, a unos parientes más remotos, contraviniendo a la costumbre;¹⁰ y que los sobrinos, a lo largo de todo el discurso, jueguen siempre con la ambigüedad de los términos mencionados para salvarse de tener que aclarar por qué justamente su tío procedió como lo hizo, favoreciendo a terceros —con los que vivía— en lugar de a sus parientes más cercanos. Para Gernet, la institucionalidad de la práctica de la adopción encarna precisamente un deseo del legislador de dar libertad al individuo para que elija a sus sucesores, si bien frenada hasta cierto punto por dicha costumbre de elegir a los más cercanos, también en un intento de proteger el *oikos* original. Desde este punto de vista, la acción de Cleónimo sería más bien osada, y sí habría resultado bastante pertinente la explicación que nunca dan los sobrinos.

En efecto, a lo largo del texto de este discurso los sobrinos justifican el que su tío redactara el testamento (αἱ διαθήκαι: §§ 10, 11), niegan que hubiera querido ratificarlo (§§ 17 ss.), y afirman que sus adversarios lo presentan como si hubiera estado loco, al pretender que podría haberlo hecho. No se refiere, como ya dije, ningún detalle de la adopción —ni *inter vivos* ni testamentaria— y, lo que es más raro, no se dice por qué Cleónimo sostuvo el testamento a lo largo de tantos años. Como la característica principal de la adopción *inter vivos* era el mutuo acuerdo (cf. *supra*, pp. 63-64), tal vez Cleónimo no hubiera podido anular posteriormente el testamento sin el consentimiento de los beneficiarios, pero ello descarta que antes de morir hubiera intentado hacerlo, como argumentan los sobrinos. Se acostumbraba, más bien, dejar esa clase de asuntos arreglados con anterioridad y no a última hora. Se puede decir, pues, que él “desheredó” en la práctica a sus parientes más cercanos y prefirió a los otros. Los sobrinos mismos prueban que eran los familiares más cercanos, y se sirven también de argumentación ἐξ εἰκότων, mediante planteamientos hipotéticos donde muestran que ellos hubieran debido tomar en matrimonio a la hija de Cleónimo (si la hubiese tenido, § 39); que de ellos sería la obligación de mantener al abuelo (si todavía viviese, § 39); y que sólo la herencia de ellos, y no la de sus oponen-

¹⁰ Cf., de L. Gernet, “La loi”, esp. pp. 129-131.

tes correspondería a Cleónimo (si él aún viviera y ellos hubiesen muerto, §§ 44, 47).

Así, desde el principio se insinúa que su tío cometió un error al favorecer a otros y no a ellos. La dificultad estriba, entonces, en explicar por qué se mantuvo en el error durante tantos años. En este punto los sobrinos son lacónicos: afirman que él se acercaba más a ellos mientras más se distanciaba de sus adversarios, y aunque en alguna ocasión ejemplifican el distanciamiento con testigos (§ 31), nunca lo hacen tratándose de su propia y excelente relación con él, sino que la dan como un supuesto (argumento *ab silentio*). Es posible que la ausencia de ejemplos provenga de que ambas relaciones eran ya de sobra conocidas y no hacía falta mencionarlas, pero es posible también que respondiera a otro motivo: que ni una ni otra eran tales como se las pintaba. A fin de cuentas, Cleónimo vivía con los parientes que, años atrás, él mismo había designado como herederos. Tal vez esa situación había orillado a los sobrinos a esperar en vano que él cambiara de opinión, y probablemente no emprendieron ninguna acción directa contra los herederos, en vida de su tío, por no estar del todo seguros de tener éxito. Quizá también por eso no den detalles sobre la tutela de Dinias ni sobre su mala situación económica en el momento de ser acogidos por Cleónimo, puesto que si su pobreza se debía a malos manejos de la herencia por parte de su tutor, se habría justificado plenamente la actitud de desconfianza del tío, al no adoptarlos por no verse expuesto a que ese mismo tutor, convertido en albacea, llegara a poner las manos sobre su propio patrimonio. Al mismo tiempo, habría quedado en evidencia que Cleónimo se había hecho cargo de ellos en principio por obligación —pues a la muerte de Dinias, que era el tío paterno, posiblemente ante la ausencia de otros parientes por la rama paterna, él mismo, como hermano de la madre, habría quedado en la situación de ser el pariente más cercano—, y que en un acto ulterior de piedad había resuelto subsanar con su propio dinero los desvíos de un tutor irresponsable.

Por otro lado, sabemos al menos de un caso en el que una adopción *inter vivos* se anula por mutuo consentimiento (cf. [D.] XLI. 3). Si, en efecto, Cleónimo adoptó en un arrebato a personas que luego no consideraba adecuadas, aun en contra de la costumbre establecida de preferir a los parientes

más cercanos, ¿por qué no anuló antes esa adopción, siendo que a la muerte de Dinias él quedaba como tutor absoluto de los infantes y podía disponer de su futuro? Si al adoptar a otros familiares Cleónimo hizo una excepción, ¿por qué no se valió de otra para normalizar el asunto? Quizá porque seguía pensando que los elegidos eran adecuados, y el hecho de que, no obstante las supuestas diferencias, él viva con ellos en el momento de morir, permite pensar que ya desde un principio su relación, al menos con uno de ellos, era la relación normal entre un padre adoptivo y su hijo. Como se ve, hay muchos argumentos poco claros o aun en contra de la posición de los demandantes.

Ahora bien, concediendo que durante su enfermedad Cleónimo tuviese un altercado con su heredero por adopción y con los hermanos, y que en un arrebato intentara anular el testamento llamando al arconte, en realidad la argumentación se vuelve contra los sobrinos. Pues, si al hecho de adoptar sin tomarlos en cuenta lo disculpan como un arrebato, y si cuando sus adversarios afirman que él les iba a asegurar el legado los acusan de presentarlo como si estuviera loco, ¿cómo se podría calificar al pobre Cleónimo que, después de actuar arrebatadamente, tuvo muchos años para reconsiderar la situación, sin hacerlo, y pretendió corregir su error en el último momento, mediante otro arrebato?

O bien era la víctima de un atroz complot —insinuación que muy veladamente se advierte cuando los sobrinos afirman que murió “de repente”, habiendo todavía esperanzas de que se recuperara (§ 14)—; o bien los otros con toda intención negaron la entrada al magistrado que supuestamente anularía el testamento (§§ 14-15); o bien fue atacado de locura senil y se dejó llevar por otro arrebato cuando intentó la anulación; o bien estuvo loco todo el tiempo y recuperó la lucidez al final, considerando que el testamento estaba equivocado; o bien, sencillamente, en pleno uso de sus facultades, deseaba hacer unas observaciones en torno al testamento que él mismo avaló durante varios años, a fin de que sus herederos no encontrasen muchas dificultades al pretender reivindicar la adopción.

En suma, es muy probable que, dada una situación completamente normal, los sobrinos hayan amplificado dos o tres detalles en sí poco significa-

tivos, para mostrar que detrás de todo había la “pérfida” intención de sus adversarios de tergiversar la última voluntad del difunto, con el fin de resultar beneficiados; aunque, por otra parte, este móvil habría sido un poco absurdo puesto que, en principio, *efectivamente* eran los beneficiarios del testamento.

Cuando se menciona la causa por la cual los beneficiarios no dejaron entrar a la autoridad que pretendía asegurarles el testamento (§ 18), causa que es seguida de una alternativa falsa y de estilo retórico, esta puede ponerse al nivel de los silencios respecto a la clase de vida que Cleónimo llevó con unos y con otros, o a las afirmaciones de un momento determinado y que ya no se retoman. En efecto, nos parece que hubiera sido más relevante presentar facetas de la amistad de los sobrinos con su tío que reiterar el detalle de que no se permitió la entrada al magistrado; en el discurso II, por citar un caso, un hijo adoptado *inter vivos* ejemplifica con hechos, y no con adjetivos, la intimidad que hubo entre su padre adoptivo y él a lo largo de veintitrés años.

Al contrario, en este discurso el tema del cariño (φιλία: §§ 4, 17, 33, 37, 38),¹¹ o la intimidad (οικειότης: §§ 33, 42, 47), y el que Cleónimo sea la persona de más confianza para ellos (§ 45) se encuentra de manera recurrente, reforzando el del parentesco, que se convierte en eje principal de su reclamación. La familiaridad, que nunca se prueba a plenitud, sirve de pretexto para abordar lo verdaderamente importante: que para el ateniense común y corriente debía tener más valor una relación cercana de parentesco que un testamento, así hubiera sido redactado por el más interesado en el propio *oikos*, su titular.¹²

¹¹ Según J. Ferguson (*Moral Values*, 1958, pp. 53-75), en esta época el concepto de φιλία encerraba “un compañerismo intelectual y espiritual” entre hombres que tendía a darse más bien fuera del hogar y no dentro de él. La idea, sin duda, provenía de la vieja ética aristocrática de las ἐταιρίαι o clubes, muy en boga en Atenas aún en el siglo IV a. C. Véase también K. J. Dover, *Morality*, pp. 80-205.

¹² Véase también W. E. Thompson, “Attitudes”, pp. 13-23.

3. ESQUEMA DEL DISCURSO Y ANÁLISIS RETÓRICO

En cuanto a la organización del discurso, este tiene una estructura tradicional simple (proemio, narración, proposición, prueba, epílogo), en la que a veces se pueden distinguir otras sub-partes, de acuerdo con las necesidades de la argumentación (cf. Arist., *Rh.* iii. 13 ss.). Así, el esquema se presenta como sigue:

1. Proemio (§§ 1-8)
2. Narración (§§ 9-16)
3. Proposición (§ 17)
4. Prueba (§§ 18-47), que a su vez se subdivide en:
 - a) Refutación (§§ 18-35)
 - b) Especie de confirmación (§§ 36-47)
5. Epílogo (§§ 48-51), que a su vez consta de:
 - a) Resumen de la prueba (§§ 48-49)
 - b) Peroración (§§ 50-51)

Una característica del estilo de este discurso es la incesante repetición de los mismos argumentos mediante diversas figuras retóricas. En mi opinión, esto se debe a que Iseo aquí no posee la diversidad de alegatos que explota en otros casos. Si se acepta mi interpretación de los hechos, lo que en términos llanos hacen los sobrinos de Cleónimo es darle la vuelta a lo mismo. Así, una vez descartada la validez del testamento (§§ 18-26), lo demás ya es muy sencillo, puesto que se encuentran en el terreno del parentesco, donde pueden abundar acerca de los derechos y obligaciones familiares a través de planteamientos hipotéticos. Las figuras retóricas, entonces, cumplen con su objetivo de lograr, en mayor o menor grado, la persuasión, en un discurso que carece de bases firmes, puesto que cuando los sobrinos eligen desarrollar su exposición en un plano más moral que legal resulta que sus argumentos tampoco son contundentes.

A continuación ofrezco un somero análisis de cada una de las partes de este discurso:

1) *Proemio* (§§ 1-8): Tiene un comienzo típico en el que se reúnen varios fenómenos que dan énfasis al período: el adjetivo al principio y en hipérbaton; el salto de la primera persona del singular —que ya no volverá a utilizarse— al plural; los juegos de antítesis; las asonancias que dan fuerza a los finales de frase y, en fin, el uso de numerosos lugares comunes, como la falta de experiencia en los tribunales, la vergüenza de litigar contra parientes y el riesgo de comparecer en un proceso, que en este caso no es tan real, puesto que los aspirantes a la herencia acuden en condiciones de igualdad (δικαιοσύνη) y no existe depósito ni pena adicional en caso de no ganar el juicio.

Por otra parte, se presentan los antecedentes del pleito manejando retóricamente los argumentos, como lo muestra la frase: “nos dejó su fortuna”, suelta y sin mayores pruebas, o el asombro ante los procedimientos empleados por los adversarios (“nos atacan tras llamar a sus amigos, procurarse oradores de oficio [...], como si se tratara de vengarse de unos enemigos [...]”), cuando en realidad se han seguido los pasos de rigor en cualquier tipo de proceso. Así, a cada instante se invierten los papeles, tratándose a los oponentes como villanos (“su desvergüenza y su codicia”), mientras que los sobrinos son descritos como víctimas, cuando verdaderamente son ellos mismos quienes impugnan una situación legal ya dada en la que se ha designado un heredero del *oikos*.

En síntesis, se puede decir que el proemio de este discurso, pequeño como corresponde a su naturaleza, se encuentra sobrecargado de una intencionalidad que se manifiesta a través de los recursos retóricos de que se vale el orador.

2) *Narración* (§§ 9-16): En ella no se relatan más que unos cuantos hechos y, como ya se señaló, presenta una laguna temporal, pues de la infancia de los sobrinos salta a los últimos momentos de Cleónimo. A las características propias de toda narración, como es el empleo del imperfecto y del adverbio “entonces”, se añaden rasgos que el autor adapta a sus intenciones. Por ejemplo, utiliza bastantes participios circunstanciales y genitivos absolutos que en griego constituyen estructuras muy sintéticas, de acuerdo con la brevedad de lo que se dice (cf. § 9). En cierto punto resalta una acción mediante un

presente histórico (§ 10), y se muestra cauteloso en sus afirmaciones, valiéndose de una frase de modestia (§ 9), o de vocablos indefinidos (§§ 9, 11).

Por otro lado, en vez de que el orador se explye en acontecimientos de su vida que pudieran conmover al auditorio, súbitamente introduce en el relato su propia interpretación de los hechos, para lo cual se sirve de un enunciado con valor universal (§ 13); una pregunta retórica, más apropiada para la prueba que para esta parte del discurso (§ 11); y, al fin, demuestra mediante una “prueba” (τεκμήριον), “qué disposición tenía hacia nosotros” (§ 13). Así, lleva su intención de tratar el relato como si fuese ya una demostración, al punto de exponer ciertas opiniones al modo de sucesos reales (“consideraba”: § 10; “quiso anular su testamento”: § 14; “ordenó”: § 14), y de presentar testigos de los acontecimientos narrados e incluso de hechos mencionados en el proemio.

Por último, recoge también ocasionalmente algunos elementos patéticos, como la figura de un Cleónimo “debilitado” (§ 14) por su enfermedad, y sobre todo, la presentación de los huérfanos (§ 11) que aprovecha para elaborar la pregunta retórica.

3) *Proposición* (§ 17): El orador parte de lo general (“en toda demanda por herencia”) a través un procedimiento deductivo, para sacar conclusiones sobre un caso particular: comprobar que su cliente se apoya en la ley. Así, mezcla hábilmente sus dos principales argumentos: el parentesco y la amistad con el difunto. Ya por adelantado califica de falsos los alegatos de sus contrincantes, y con la frase “no podrían presentar ningún argumento en contra”, da por sentado que la razón está del lado de sus clientes.

4) *Prueba* (§§ 18-47): De modo paradójico en esta sección, que es propiamente donde se tendría que demostrar la validez de lo que se demanda, no se mencionan las leyes más que de manera abstracta y únicamente se presentan testimonios en una ocasión, para apoyar un episodio muy remoto y sólo indirectamente ligado con la reclamación. Así, Iseo realiza una curiosa inversión de las partes: comienza por la refutación y luego da paso a una especie de confirmación. Como la refutación es en realidad la negación de toda

validez del testamento, el orador la anticipa a fin de atacar desde todos los ángulos posibles y de dejar desmoronada la plataforma en la que se apoyan los adversarios de sus clientes. Una vez liquidado el asunto del testamento, da paso a una especie de confirmación de la cercanía del parentesco de los sobrinos del difunto, mediante argumentos por verosimilitud (ἐξ εἰκότων).

En toda la prueba procede de la siguiente manera: parte de dos premisas (la falsedad del testamento y la cercanía del propio parentesco); desarrolla cada una aisladamente (refutación y confirmación) sin valerse de leyes y utilizando testigos una sola vez. Todos sus argumentos son, como dije, por verosimilitud; el único real es el del parentesco pero no ahonda en él, por lo que se podría pensar que por sí mismo tuviese bastante peso. Como si fueran hechos, da por sentada una cosa tras otra, y así edifica una estructura de argumentación puramente retórica. Es de notarse que especialmente en esta parte Iseo hace evidente su habilidad de adaptar el discurso a las circunstancias, por desfavorables que estas sean en principio. He aquí el esquema de la prueba:

a) *Refutación* (§§ 18-35)

Refutación del testamento (§§ 18-26): Los sobrinos desacreditan un testamento que los perjudica. Si sus adversarios afirman que Cleónimo efectivamente lo redactó en su contra, entonces estaba loco. Tampoco es creíble que no hayan dejado entrar al arconte si este iba a confirmarlo (§§ 22, 23). Por último, el difunto podría haber escrito sus nuevas disposiciones en otra tablilla. Concluyen que ni siquiera los propios beneficiarios estaban convencidos de la validez del testamento. En §§ 20, 23 y 25 se presentan los argumentos en forma de preguntas retóricas. En § 26 el autor termina con una frase plena de vocablos con connotaciones morales (relativas al ἦθος), unidos por polisíndeton, en donde en el griego abundan las vocales largas que dan al enunciado un tono de gran solemnidad: “quieren persuadirnos para votar en contra de las leyes, de la justicia y de la voluntad del difunto”.

Intenciones de Cleónimo (§§ 27-35): Hacia los sobrinos (§§ 27-29), hacia ambas partes (§ 30), hacia los adversarios (§§ 31-32). En todo momento el autor recalca la diferencia entre las relaciones que cada quien llevaba con el difunto. Menciona un episodio (§§ 31, 32) que en apariencia prueba el distanciamiento de los oponentes y presenta testigos al respecto. Su argumentación es pleonástica: en § 33 hay preguntas retóricas; en § 34 se repite la acusación de locura contra Cleónimo; en §§ 34-35 redundante sobre los dos asuntos: el testamento y las intenciones. Termina con la misma frase enfática de § 26 acerca de las leyes, la justicia y la voluntad del difunto, pero con significativas variantes (singular por plural y viceversa, sinónimos).

b) *Especie de confirmación* (§§ 36-47)

En §§ 36-38 se da por sentada la cercanía del parentesco y abunda retóricamente en el asunto sin citar leyes, sino tomando lo que, supuestamente, del discurso de los contrarios se puede deducir en favor de los sobrinos.

En § 39 se habla sobre las obligaciones familiares de los litigantes hacia el abuelo y el tío, ya difuntos. Planteamiento hipotético con argumentos ἐξ εἰκότων; por ejemplo, “si Poliarco, padre de Cleónimo y abuelo nuestro, estuviese vivo y se encontrara falto de lo más indispensable... estaríamos obligados a mantener al abuelo en la ancianidad...”.

En §§ 40-43, mientras se reafirma el parentesco se da por hecho la falsedad del testamento y su supuesta anulación. Se presenta una contraposición de conceptos: la cólera (ὀργισθείς) se opone a una mente lúcida (εὖ φρονῶν), con capacidad de discernir correctamente (ὀρθῶς βουλευόμενος); es decir, se opone a la razón (τὴν διάνοιαν).

En §§ 44-47 se invierte el argumento de las obligaciones familiares. Ahora los sobrinos plantean hipotéticamente qué pasaría si ambas partes hubieran muerto (pero viven): a cuál de las dos habría heredado Cleónimo (que ya murió). Concluyen que ellos son idóneos lo mismo para dar que para recibir la herencia.

5) *Epílogo* (§§ 48-51): Es breve y carece de fórmulas retóricas de apelación como aparecen en otros discursos; en su lugar, presenta una amplificación en forma de opuestos. Se nota especialmente enfático, repitiendo hasta siete veces el pronombre “vosotros”, dirigido a los jueces, junto con increpaciones donde este no está explícito. Se utilizan diversas expresiones para “pensar”, lo que le da solemnidad al párrafo (§§ 48. 1-2; 49. 4; 50. 2, 4, 5, 6; 51. 1, 2, 4, 6, 7). Repite, finalmente, las contraposiciones razón-locura y difamación-reclamación justa.

A pesar de su pequeñez, el epílogo consta de dos partes bien definidas:

a) *Resumen de la prueba* (§§ 48-49)

Se sintetizan los puntos principales en los que se basan los oponentes, añadiendo, hábilmente, que “en la medida, pues, en que se apoyen en tales afirmaciones pero no demuestren nada...”. Con esta frase se están anulando precisamente los probables argumentos de los adversarios, expresados un momento antes.

b) *Peroración* (§§ 50-51)

En § 50 se utiliza una falsa contraposición, como ya se ha hecho a lo largo del discurso: manteniendo implícito el elemento de la cólera en el momento en que se redactó el testamento, y su previa oposición a la razón (§ 43), si los jueces favorecen a los rivales, automáticamente estarán confirmando que Cleónimo estaba loco, y si se inclinan por el litigante, demostrarán que aquel tenía razón y que por lo tanto no estaba loco. Obsérvese que, como el período carece de todas las premisas para una verdadera oposición, el esquema que se ofrece en la siguiente página queda cojo.

Véase que b.4, que corresponde a a.1, resulta como conclusión no explícita cuando en realidad hubiera debido plantearse como una premisa. La razón de que Iseo no exponga claramente el que “debemos ser herederos” es, al parecer, con el fin de que el auditorio piense que es su propia conclusión.

SEGUNDA PARTE

Mediante la disposición en quiasmo (invertida) de ambos contrincantes se pone de relieve la gravedad de que los jueces traten a los litigantes peor que sus propios enemigos. La fuerza de los entimemas, entonces, substituye a las súplicas. Aquí Iseo prefiere apelar a la lógica de su auditorio en vez de apelar a su compasión.

II. TEXTO GRIEGO Y TRADUCCIÓN

I
ΠΕΡΙ ΤΟΥ ΚΛΕΩΝΥΜΟΥ ΚΛΗΡΟΥ

ἙΠΙΘΕΣΙΣ

Ἄδελφιδιοῖ Κλεωνύμου τελευτήσαντος ἐπὶ τὸν κλῆρον ἔρχονται κατὰ γένος, τὰς διαθήκας, ἃς παρέχονται εἰς αὐτοὺς οἱ περὶ Φερένικον καὶ Σίμωνα καὶ Ποσειδίππον, γράψαι ὡς ἀληθῆς ἦν καὶ θεῖναι παρὰ τοῖς ἄρχουσιν ὁμολογοῦντες Κλεώνυμον κατὰ τὴν πρὸς Δεινίαν τὸν ἐπίτροπον αὐτῶν ὀργήν, ὕστερον δὲ ἐπιχειρήσαντα λῦσαι καὶ μεταπεψάμενον τὸν ἀστυνόμον ἐξαίφνης (ἀποθανεῖν)· καὶ Πολύαρχον δὲ τὸν πάππον αὐτῶν, Κλεωνύμου δὲ πατέρα, προστάξαι, εἴ τι πάσχοι Κλεώνυμος, δοῦναι αὐτοῖς τὰ ὑπάρχοντα. Ἡ στάσις ὅρος διπλοῦς κατὰ ἀμφισβήτησιν· οἱ μὲν γὰρ ἄλλοι ταῖς γενομέναις ἐξ ἀρχῆς διαθήκαις δισχυρίζονται, οἱ δὲ, λέγοντες [φησὶν] ὅτι μετεκαλέσατο τὸν ἄρχοντα, ἵνα λύσῃ αὐτάς, τοῖς τελευταίον παρὰ Κλεωνύμου γενομένοις.

1 Πολλὴ μὲν ἡ μεταβολὴ μοι γέγονεν, ὦ ἄνδρες, τελευτήσαντος Κλεωνύμου· ἐκεῖνος γὰρ ζῶν μὲν ἡμῖν κατέλειπε τὴν οὐσίαν, ἀποθανὼν δὲ κινδυνεύει περὶ αὐτῆς πεποιήκε. Καὶ τότε μὲν οὕτως ὑπ' αὐτοῦ σωφρόνως ἐπαιδευόμεθα, ὥστ' οὐδὲ ἀκροασόμενοι οὐδέποτε ἤλθομεν ἐπὶ δικαστήριον, νῦν δὲ ἀγωνιούμενοι περὶ πάντων ἤκομεν τῶν ὑπαρχόντων· οὐ γὰρ τῶν Κλεωνύμου μόνον ἀμφισβητοῦσιν, ἀλλὰ καὶ τῶν πατρῶων, ὀφείλειν ἐπὶ τούτοις (ἡμᾶς) ἐκείνω φάσκοντες ἀργύριον. **2** Καὶ οἱ μὲν οἰκεῖοι καὶ οἱ προσήκοντες [ἐπὶ τούτοις] οἱ τούτων ἀξιοῦσιν ἡμᾶς καὶ τῶν ὁμολογουμένων, ὧν Κλεώνυμος κατέλιπεν, αὐτοῖς τούτων ἰσομοιρῆσαι· οὗτοι δὲ εἰς τοῦτο ἤκουσιν ἀναισχυντίας ὥστε καὶ τὰ πατρῶα προσαφελῆσθαι ζητοῦσιν ἡμᾶς, οὐκ ἀγνοοῦντες, ὦ ἄνδρες, τὸ δίκαιον, ἀλλὰ πολλὴν ἡμῶν ἐρημίαν καταγνόντες.

I

SOBRE LA HERENCIA DE CLEÓNIMO

ASUNTO

Al morir Cleónimo, sus sobrinos entablan un juicio por la herencia, alegando su parentesco; en cuanto al testamento que presentan en su favor Ferénico, Simón y Posidipo admiten que Cleónimo verdaderamente lo había redactado y depositado con los arcontes, por enojo con Dinias, su tutor; que luego, al intentar anularlo y mandar traer al astinomo, de repente murió. Y que inclusive Poliarco, su abuelo y padre de Cleónimo, había ordenado que, si algo le pasaba a este, se les dieran sus propiedades. El estado de la causa es de definición doble: mientras unos se apoyan en el testamento realizado en un principio, los otros en los actos finales de Cleónimo, alegando que había mandado llamar al arconte para que lo anulara.

1 Grande ha sido el cambio para mí, señores, al morir Cleónimo, pues si bien en vida él nos dejó su fortuna, ya muerto nos ha hecho correr los riesgos de un proceso para obtenerla. Y aunque en aquel entonces fuimos educados por él con tanta discreción que jamás acudimos a un tribunal ni siquiera para escuchar, ahora, en cambio, comparecemos aquí para litigar por todas las propiedades; pues nuestros adversarios no sólo reclaman los bienes de Cleónimo, sino también nuestro patrimonio familiar, arguyendo que de lo nuestro le debíamos dinero a él. **2** Y mientras sus familiares y sus amigos más cercanos están de acuerdo en que nosotros compartamos con ellos también los bienes que se reconoce que dejó Cleónimo, nuestros rivales llevan su desvergüenza a tal extremo que buscan quedarse inclusive con nuestro patrimonio familiar, señores, no porque ignoren lo que es justo, sino porque suponen con mala fe que estamos totalmente solos.

3 Σκέψασθε γὰρ οἷς ἐκάτεροι πιστεύοντες ὡς ὑμᾶς εἰσεληλύθαμεν· οὗτοι μὲν διαθήκαις ἰσχυριζόμενοι τοιαύταις, ὡς ἐκεῖνος διέθετο μὲν οὐχ ἡμῖν ἐγκαλῶν, ἀλλ' ὀργισθεὶς τῶν οἰκείων τινὶ τῶν ἡμετέρων, ἔλυσε δὲ πρὸ τοῦ θανάτου, πέμψας Ποσειδίππον ἐπὶ τὴν ἀρχήν· **4** ἡμεῖς δὲ γένοι μὲν ἐγγυτάτω προσήκοντες, χρώμενοι δὲ ἐκείνῳ πάντων οἰκειότατα, δεδωκότων δ' ἡμῖν καὶ τῶν νόμων κατὰ τὴν ἀγχιστείαν καὶ αὐτοῦ τοῦ Κλεωνύμου διὰ τὴν φιλίαν τὴν ὑπάρχουσαν αὐτῷ, ἔτι δὲ Πολυάρχου, τοῦ πατρὸς (τοῦ) Κλεωνύμου, πάππου δ' ἡμετέρου, προστάξαντος, εἴ τι πάθοι Κλεώνυμος ἅπαις, ἡμῖν δοῦναι τὰ αὐτοῦ.

5 Τοσοῦτων τοίνυν ἡμῖν ὑπαρχόντων οὗτοι, καὶ συγγενεῖς ὄντες καὶ οὐδὲν δίκαιον εἰπεῖν ἔχοντες, οὐκ αἰσχύνονται καταστήσαντες ἡμᾶς εἰς ἀγῶνα περὶ τούτων, περὶ ὧν αἰσχρὸν ἦν ἀμφισβητῆσαι καὶ τοῖς μηδὲν προσήκουσιν.

6 Οὐχ ὁμοίως δέ μοι δοκοῦμεν, ὦ ἄνδρες, διακεισθαι πρὸς ἀλλήλους. Ἐγὼ μὲν γὰρ οὐχ ὅτι ἀδίκως κινδυνεύω, τοῦθ' ἠγοῦμαι μέγιστον εἶναι τῶν παρόντων κακῶν, ἀλλ' ὅτι ἀγωνίζομαι πρὸς οἰκείους, οὓς οὐδ' ἀμύνεσθαι καλῶς ἔχει· οὐ γὰρ ἂν ἐλάττω συμφορὰν ἠγησαίμην κακῶς ποιεῖν τούτους ἀμυνόμενος, οἰκείους ὄντας, ἢ κακῶς παθεῖν ἐξ ἀρχῆς ὑπὸ τούτων. **7** Οὗτοι δ' οὐ τοιαύτην ἔχουσι τὴν γνώμην, ἀλλ' ἢ ἤκουσιν ἐφ' ἡμᾶς καὶ τοὺς φίλους παρακαλέσαντες καὶ ῥήτορας παρασκευασάμενοι καὶ οὐδὲν ἀπολείποντες τῆς αὐτῶν δυνάμεως, ὥσπερ, ὦ ἄνδρες, ἐχθροὺς τιμωρησόμενοι, καὶ οὐκ ἀναγκαίους καὶ συγγενεῖς κακῶς ποιήσοντες. **8** Τὴν μὲν οὖν τούτων ἀναισχυντίαν καὶ τὴν αἰσχροκέρδειαν ἔτι μᾶλλον γνώσεσθε, ἐπειδὴν πάντων ἀκούσητε· ὅθεν δ' οἶμαι τάχιστ' ἂν ὑμᾶς μαθεῖν περὶ ὧν ἀμφισβητοῦμεν, ἐντεῦθεν ἄρξομαι διδάσκειν.

9 Δεινίας γὰρ ὁ τοῦ πατρὸς ἀδελφὸς ἐπετρόπευσεν ἡμᾶς, θεῖος ὢν ὀρφανὸς ὄντας. Κλεωνύμῳ δ' οὗτος, ὦ ἄνδρες, διάφορος ὢν ἔτυχεν. Ὀπότερος μὲν οὖν αὐτῶν ἦν τῆς διαφορᾶς αἴτιος, ἴσως οὐκ ἐμὸν ἔργον ἐστὶ κατηγορεῖν· πλὴν τοσοῦτόν γε ἂν δικαίως αὐτοῖς ἀμφοτέροις μεμψαίμην, ὅτι καὶ φίλοι τέως ὄντες καὶ προφάσεως οὐδεμιᾶς γενομένης ἐκ λόγων τινῶν οὕτως εἰκῆ πρὸς ἀλλήλους

3 Debéis examinar, pues, los argumentos en que ambas partes pusimos nuestra confianza al comparecer ante vosotros. Ellos, por una parte, se apoyan en este testamento que Cleónimo dispuso no porque nos culpara por algo, sino por haberse enojado con uno de nuestros familiares, y que anuló antes de su muerte enviando a Posidipo por la autoridad. **4** Nosotros, por otra parte, somos más cercanos en parentesco y lo tratábamos con más familiaridad que nadie; las leyes relativas al parentesco nos otorgan la herencia tanto como el mismo Cleónimo, por el afecto que nos tenía, e inclusive Poliarco, su padre y abuelo nuestro, ordenó que si algo le pasaba a Cleónimo y no dejaba hijos, este nos legara sus bienes.

5 Ahora bien, con tantos argumentos a nuestro favor, ellos, que son de la familia y que no pueden aducir ningún derecho, no se avergüenzan de promover un pleito en contra nuestra por estas propiedades, por las que sería vergonzoso que litigara hasta gente que no tiene nada que ver con nosotros.

6 Me parece entonces, señores, que no compartimos la misma posición unos y otros: pues yo, no por el hecho de estar arriesgándome injustamente considero que este sea el mayor de los males presentes, sino debido a que estoy litigando en contra de unos familiares, de los que no es correcto ni siquiera defenderse; porque no podría concebir que sea menor calamidad perjudicarlos en plan de defensa, puesto que son mis parientes, que recibir primero un daño de su parte. **7** Pero ellos no son de la misma opinión, sino que nos atacan tras llamar a sus amigos, procurarse oradores de oficio y sin dejar de hacer nada que esté en su poder, señores, como si se tratara de vengarse de unos enemigos y no de hacer daño a parientes cercanos. **8** Así pues, conoceréis aún más su desvergüenza y su codicia cuando hayáis escuchado todo al respecto. Empezaré mi explicación desde el punto donde considero que podéis daros más pronta cuenta del asunto en litigio.

9 Dinias, hermano de nuestro padre, nos tomó bajo su tutela porque éramos huérfanos y él, nuestro tío; pero él, señores, tuvo ciertas diferencias con Cleónimo. Quizá no sea mi papel señalar quién de ellos fue el causante de las diferencias; pero al menos con justicia podría reprocharles a ambos el hecho de que, a pesar de haber sido amigos hasta entonces y sin que hubiese mediado ningún motivo, por unas cuantas palabras se tomaron odio mutuamente.

ἔχθραν ἀνείλοντο. **10** Τότε γοῦν ἐκ ταύτης τῆς ὀργῆς Κλεώνυμος ταύτας ποιείται τὰς διαθήκας, οὐχ ἡμῖν ἐγκαλῶν, ὡς ὕστερον †ἐσάθη† ἔλεγεν, ὁρῶν δὲ ἡμᾶς ἐπιτροπευομένους ὑπὸ Δεινίου καὶ δεδιῶς μὴ τελευτήσειεν αὐτὸς ἔτι παῖδας ἡμᾶς καταλιπὼν καὶ τῆς οὐσίας ἡμετέρας οὐσης γένοιτο κύριος Δεινίας· ἠγεῖτο γὰρ δεινὸν εἶναι τὸν ἔχθιστον τῶν οἰκείων ἐπίτροπον καὶ κύριον τῶν αὐτοῦ καταλιπεῖν, καὶ ποιεῖν αὐτῷ τὰ νομιζόμενα τοῦτον, ἕως ἡμεῖς ἠβήσαμεν, ᾧ ζῶν διάφορος ἦν. **11** ταῦτα διανοηθεὶς ἐκεῖνος, εἴτ' ὀρθῶς εἶτε μή, τὰς διαθήκας ταύτας διέθετο. Καὶ εὐθύς ἐρωτῶντος τοῦ Δεινίου παραχρήμα εἶ τι ἡμῖν ἢ τῷ πατρὶ ἐγκαλεῖ τῷ ἡμετέρῳ, ἀπεκρίνατο πάντων τῶν πολιτῶν ἐναντίον ὅτι οὐδὲν πονηρὸν ἐγκαλεῖ, καὶ ἐμαρτύρησεν ὡς ὀργιζόμενος ἐκεῖνῳ καὶ οὐκ ὀρθῶς βουλευόμενος ταῦτα διέθετο. Πῶς γὰρ ἂν εἰ φρονῶν, ᾧ ἄνδρες, κακῶς ποιεῖν ἡμᾶς ἐβουλήθη τοὺς μηδὲν αὐτὸν ἠδικηκότας;

12 Ὑστερον δὲ τούτων, ὃ μέγιστον ἡμῖν τεκμήριον ὅτι οὐδὲ ταῦτα ἔπραξεν ἡμᾶς βλάπτειν βουλόμενος· τελευτήσαντος γὰρ Δεινίου καὶ τῶν πραγμάτων ἡμῖν πονηρῶς ἐχόντων, οὐδὲ περιεΐδεν ἡμᾶς οὐδενὸς ἐνδεεῖς ὄντας, ἀλλ' αὐτοὺς μὲν εἰς τὴν οἰκίαν τὴν αὐτοῦ κοιμισάμενος ἐπαίδευε, τὴν δ' οὐσίαν ἀφελέσθαι τῶν χρηστών ἐπιβουλεύσαντων ἔσωσεν ἡμῖν, ἐπεμελεϊτό τε ὁμοίως τῶν ἡμετέρων ὡσπερ τῶν αὐτοῦ πραγμάτων. **13** Καίτοι χρὴ θεωρεῖν αὐτοῦ τὴν ἔννοιαν ἐκ τούτων τῶν ἔργων μᾶλλον ἢ ἐκ τῶν διαθηκῶν, καὶ τεκμηρίοις χρῆσθαι μὴ τοῖς μετ' ὀργῆς παραχθεῖσιν, ἐν οἷς ἅπαντες πεφυκάμεν ἀμαρτάνειν, ἀλλ' ἀφ' ᾧ ὕστερον φανεράν τὴν αὐτοῦ διάνοιαν ἐποίησεν. Ἔτι γὰρ μᾶλλον ἐν τοῖς τελευταίοις ἐδήλωσεν ὡς εἶχε πρὸς ἡμᾶς.

14 Ἦδη γὰρ ἀσθενῶν ταύτην τὴν νόσον ἐξ ἧς ἐτελεύτησεν, ἐβουλήθη ταύτας τὰς διαθήκας ἀνελεῖν καὶ προσέταξε Ποσειδίππῳ τὴν ἀρχὴν εἰσαγαγεῖν. Ὁ δὲ οὐ μόνον οὐκ εἰσήγαγεν, ἀλλὰ καὶ τὸν ἐλθόντα τῶν ἀρχόντων ἐπὶ τὴν θύραν ἀπέπεμψεν. Ὅργισθεὶς δὲ τούτῳ Κλεώνυμος πάλιν εἰς τὴν ὕστεραίαν Διοκλεῖ καλέσαι τοὺς ἄρχοντας προσέταξε· καὶ οὐχ οὕτως [ὡς ἀσθενῶν] διακείμενος, ἀλλ' ἔτι πολλῶν οὐσῶν ἐλπίδων, ἐξαπίνης τῆς νυκτὸς ταύτης ἀπέθανε.

10 Es a partir de ese enojo que Cleónimo hace su testamento, no porque nos imputase algo —como más tarde solía confirmar—, sino porque nos veía bajo la tutela de Dinias y temía morir dejándonos todavía niños, y que este se convirtiera en albacea si su fortuna pasaba a ser nuestra. Pues consideraba que sería terrible dejar a su mayor enemigo en calidad de tutor de sus familiares y de administrador de sus propios bienes, así como que le hiciese las honras fúnebres, hasta que nosotros alcanzásemos la pubertad, aquel con quien en vida había tenido diferencias. **11** Con tales razonamientos, fuesen o no correctos, redactó así su testamento; y como Dinias de inmediato le preguntara si tenía algo de qué acusarnos, a nosotros o a nuestro padre, respondió en público que no tenía nada que imputarnos, y dio testimonio de que dispuso así las cosas por estar encolerizado con él y sin haber decidido correctamente. Pues, ¿cómo es posible, señores, que estando en su sano juicio hubiera querido hacernos daño a nosotros, que jamás lo habíamos perjudicado?

12 Una vez dicho esto, he aquí ahora nuestra prueba más importante de que no lo hizo en absoluto con la voluntad de dañarnos: cuando murió Dinias, como las cosas se nos ponían difíciles, no permitió que nada nos faltara, por lo que nos condujo a su propia casa, encargándose de educarnos, salvó nuestra hacienda de los acreedores que conspiraban para arrebatárnosla y cuidó nuestros asuntos como si fuesen suyos. **13** No cabe duda de que es preciso comprender sus intenciones a partir de estos hechos y no a partir del testamento, y también de que es preciso utilizar como prueba no los actos realizados por enojo, en los que por naturaleza todos somos llevados a cometer errores, sino aquellos que más tarde hicieron evidentes sus propósitos; pues en sus últimos momentos mostró aún más qué disposición tenía hacia nosotros.

14 En efecto, ya debilitado por la enfermedad que lo mató, quiso anular su testamento, y ordenó a Posidipo que llevara a casa a la autoridad. Pero este no sólo no la llevó, sino que incluso envió de regreso al arconte que había llegado hasta la puerta. Encolerizado con Posidipo, Cleónimo ordenó, esta vez a Diocles, que se citara a los arcontes al día siguiente; y esa misma noche, pese a que no estaba tan grave, pues había aún muchas esperanzas, de repente murió.

15 Πρῶτον μὲν οὖν ὑμῖν παρέξομαι μάρτυρας ὡς οὐχ ἡμῖν ἐγκαλῶν, ἀλλὰ Δεινία πολεμῶν ταύτας τὰς διαθήκας διέθετο, ἔπειτα ὡς ἐκείνου τελευτήσαντος ἐπεμελείτο τε τῶν ἡμετέρων ἀπάντων καὶ αὐτοὺς ἐπαίδευεν εἰς τὴν οἰκίαν τὴν αὐτοῦ κομισάμενος, πρὸς δὲ τούτοις ὡς Ποσειδίππον ἔπεμψεν ἐπὶ τὸν ἀστυνόμον, οὗτος δ' οὐ μόνον αὐτὸς οὐκ ἐκάλεσεν, ἀλλὰ καὶ ἐλθόντα ἐπὶ τὴν θύραν [ἀρχονίδην] ἀπέπεμψεν. **16** Ὡς οὖν ἀληθῆ λέγω, κάλει μοι τοὺς μάρτυρας.

ΜΑΡΤΥΡΕΣ

Ἔτι τοίνυν ὡς οἱ τούτων φίλοι καὶ Κηφίσανδρος ἤξιον νείμασθαι τὴν οὐσίαν καὶ τὸ τρίτον μέρος ἡμᾶς ἔχειν ἀπάντων τῶν Κλεώνυμου, καὶ τούτων μοι κάλει ἢ (τοὺς) μάρτυρας.

ΜΑΡΤΥΡΕΣ

17 Ἡγοῦμαι μὲν τοίνυν, ὦ ἄνδρες, πᾶσι τοῖς τῶν κλήρων ἀμφισβητοῦσιν, ὅταν ἀποφῆνωσι σφᾶς αὐτοὺς ὡσπερ ἡμεῖς καὶ τῷ γένει προτέρους ὄντας καὶ τῇ φιλίᾳ τῇ πρὸς τὸν τετελευτηκότα, περιέργον εἶναι τοὺς ἄλλους λόγους λέγειν· ἐπειδὴ δὲ τούτων οὐδέτερον ἔχοντες οὗτοι τολμῶσι τῶν οὐ προσηκόντων ἀμφισβητεῖν καὶ ψευδεῖς παρασκευάζονται λόγους, βούλομαι βραχέα καὶ περὶ τούτων αὐτῶν εἰπεῖν.

18 Ἰσχυρίζονται γὰρ ταῖς διαθήκαις, λέγοντες ὡς Κλεώνυμος μετεπέμπετο τὴν ἀρχὴν οὐ λῦσαι βουλόμενος αὐτάς, ἀλλ' ἐπανορθῶσαι καὶ βεβαιῶσαι σφίσιν αὐτοῖς τὴν δωρεάν. Ὑμεῖς δὲ σκοπεῖσθε τὰς διαθήκας τὰς μετ' ὀργῆς γενομένας πότερα εἰκός ἐστι βουληθῆναι Κλεώνυμον ἀνελεῖν, ἐπειδὴ πρὸς ἡμᾶς οἰκειῶς ἔσχεν, ἢ σκοπεῖν ὅπως ἔτι βεβαιότερον ἡμᾶς ἀποστερήσει τῶν αὐτοῦ. **19** Τοῖς μὲν γὰρ ἄλλοις κάκεινων ὧν ἂν ὀργισθέντες τοὺς οἰκειῶς ἀδικήσωσιν ὕστερον μεταμέλει· οὗτοι δὲ ἐκείνον ἀποφαίνουσιν, ἐν ᾧ πρὸς ἡμᾶς οἰκειότατα διέκειτο, μᾶλλον βεβαιοῦν τὴν διαθήκην βουλόμενον, ἢν

15 Así pues, en primer lugar voy a presentaros testigos de que dispuso ese testamento no porque nos acusara de nada, sino por haber reñido con Dinias; luego, de que, a la muerte del mismo, cuidó de nuestras propiedades y se encargó de educarnos, llevándonos a su propia casa; además, de que envió a Posidipo por el astinomo, pero él no sólo no fue a llamarlo, sino que al llegar este a la puerta lo envió de regreso. **16** Entonces, que comparezcan los testigos de que digo la verdad:

TESTIGOS

Más aún, para que se advierta que los amigos de nuestros adversarios y Cefisandro pretendían repartir la fortuna y que nos tocara la tercera parte del total de los bienes de Cleónimo, que comparezcan también:

TESTIGOS

17 Ahora bien, señores, considero que en toda demanda por herencia, cuando se comprueba —como lo hemos hecho nosotros— que se es el primero en parentesco y en cariño hacia el difunto, resulta inútil presentar más argumentos; pero ya que nuestros oponentes, sin estar en ninguno de los dos casos, se atreven a reclamar en juicio lo que no les pertenece y recurren a argumentos falsos, también quiero exponer brevemente algo sobre estos últimos.

18 En efecto, nuestros adversarios se apoyan en el testamento, aduciendo que Cleónimo había mandado llamar a la autoridad no porque quisiera anularlo, sino para enmendarlo y asegurarles el legado. Empero, vosotros debéis sopesar si es creíble que Cleónimo haya querido anular ese testamento nacido de la ira, puesto que fue tan afectuoso con nosotros, o bien revisarlo, a fin de privarnos con mayor seguridad de sus bienes. **19** Mientras que otras personas se arrepienten más tarde de las injusticias que, enojados, hayan podido cometer contra sus parientes, nuestros rivales muestran a Cleónimo,

ὀργιζόμενος ἐποίησατο. Ὡστ' εἰ καὶ ἡμεῖς ὁμολογήσασιν ταῦτα καὶ ὑμεῖς αὐτοὶ πιστεύσατε, ἐνθυμείσθε ὅτι παράνοιαν αὐτοῦ τὴν μεγίστην οὗτοι κατηγοροῦσι. **20** Τίς γὰρ ἂν γένοιτο ταύτης μανία μείζων ἢ τότε μὲν ὅτε Δεινία διάφορος ὢν ἔτυχεν, ἡμᾶς κακῶς ποιεῖν τε καὶ διατίθεσθαι τοιαύτας διαθήκας, ἐξ ὧν οὐκ ἐκείνον ἐτιμωρεῖτο, ἀλλὰ τοὺς οἰκειοτάτους ἠδίκηει· νυνὶ δὲ χρώμενος ἡμῖν καὶ περὶ πλείστου ποιούμενος ἀπάντων, μόνους ἐβουλήθη τοὺς ἀδελφιδουῶς, ὡς οὗτοί φασιν, ἀκλήρους ποιῆσαι τῶν ἑαυτοῦ; Καὶ τίς ἂν εὖ φρονῶν, ὦ ἄνδρες, τοιαῦτα περὶ τῶν αὐτοῦ βουλευσαιοτο;

21 Ὡστ' ἐκ τούτων τῶν λόγων ῥαδίαν ὑμῖν τὴν διάγνωσιν πεποιήκασιν περὶ αὐτῶν. Εἰ μὲν γὰρ ἀνελεῖν τὰς διαθήκας βουλόμενος μετεπέμπετο τὴν ἀρχὴν, ὥσπερ ἡμεῖς φάμεν, οὐδεὶς ἔνεστι τούτοις λόγος· εἰ δ' οὕτως παραφρονῶν ἔτυχεν ὥσθ' ἡμᾶς ἀεὶ περὶ ἐλαχίστου ποιεῖσθαι, τοὺς γένει πρωτεύοντας καὶ χρωμένους αὐτῷ πάντων οἰκειότατα, δικαίως ἂν δήπου τὰς τοιαύτας διαθήκας ἀκύρους ποιήσατε.

22 Ἔτι τοίνυν ἐνθυμείσθε ὅτι φάσκοντες καλεῖν τὴν ἀρχὴν Κλεώνυμον, ἵνα βεβαιώσῃ τὴν αὐτῶν δωρεάν, προσταχθὲν αὐτοῖς οὐκ ἐτόλμησαν εἰσαγαγεῖν, ἀλλὰ καὶ τὸν ἐλθόντα τῶν ἀρχόντων ἐπὶ τὴν θύραν ἀπέπεμψαν. Καὶ δυοῖν τοῖν ἐναντιωτάτοις θάτερα μέλλοντες, ἢ τὴν οὐσίαν ἕξιν βεβαιωτέραν ἢ ἐκείνῳ μὴ ποιήσαντες ἀπεχθήσεσθαι, τὴν ἀπέχθειαν εἴλοντο μᾶλλον ταύτης τῆς δωρεᾶς.

23 Καίτοι πῶς ἂν ἕτερα τούτων γένοιτο ἀπιστότερα; Τοὺς μὲν τηλικαῦτα μέλλοντας ἐκ τοῦ πράγματος κερδαίνειν, ὥσπερ ζημιωθησομένους, φυλάξασθαι τὴν διακονίαν, Κλεώνυμον δ' ὑπὲρ τῆς τούτων ὠφελείας τοσαύτην ποιήσασθαι σπουδὴν ὥστε Ποσειδίπῳ μὲν, ὅτι κατημέλησεν, ὀργισθῆναι, Διοκλέους δὲ ταῦτά πάλιν εἰς τὴν ὑστεραίαν δεηθῆναι;

24 Εἰ γὰρ δή, ὦ ἄνδρες, ὡς οὗτοί φασιν, ἐν ταῖς νῦν γεγραμμέναις διαθήκαις ἔδωκεν αὐτοῖς τὴν οὐσίαν, καὶ τοῦτ' ἄξιον εἶναί μοι δοκεῖ θαυμάζειν, ὅ τί ποτε ἐπανορθώσας κυριωτέρας αὐτὰς ἡγεῖτ' ἂν ποιῆσαι· τοῖς γὰρ ἄλλοις

en una época en que nos trataba con mucha confianza, más bien deseoso de asegurar el testamento que había hecho en momentos de cólera. De modo que, aun cuando estuviéramos de acuerdo, y vosotros mismos lo creyerais, debéis considerar que ellos lo acusan de la demencia más grande. **20** Pues, ¿qué mayor locura podría existir que esta?, que en aquel entonces, cuando tuvo diferencias con Dinias, nos dañara disponiendo un testamento mediante el cual no se vengaba de él, sino que perjudicaba a sus parientes más cercanos; y que, actualmente, cuando nos trataba bien y nos estimaba más que a nadie, quisiese desheredar —como dicen ellos— sólo a sus sobrinos? Pero, ¿quién en sus cabales, señores, va a decidir algo semejante en relación con sus bienes?

21 De manera que con sus argumentos os han facilitado la decisión. Pues si, como argüimos nosotros, Cleónimo mandó llamar al magistrado porque quería anular su testamento, ellos no pueden refutarlo; si, por el contrario, llegó a tal extremo su locura que continuó sin ocuparse en lo más mínimo de nosotros, pese a que éramos los primeros en parentesco y a que lo tratábamos con más familiaridad que nadie, entonces, sin duda, podríais invalidar legalmente un testamento hecho en tal estado.

22 Más aún, debéis tomar en cuenta que, si bien pretenden que Cleónimo mandó llamar a la autoridad para asegurarles el legado, una vez recibida la orden ellos no se atrevieron a llevar autoridad alguna, sino que incluso enviaron de regreso al arconte que había llegado hasta la puerta. Asimismo, precisados a escoger entre dos opciones contrapuestas: asegurarse la fortuna [mediante las rectificaciones al testamento], o enemistarse con Cleónimo por no haber cumplido su orden, prefirieron su aversión en lugar del legado. **23** ¿Es posible que haya algo más increíble que esto? ¿Que quienes iban a obtener tanta ventaja por llamar al arconte rehuyeran su deber, como si fuesen a recibir un castigo? ¿Y que Cleónimo pusiese tanto empeño en beneficiarlos, que hasta se enojara con Posidipo por desobedecer su orden, y se la encargara de nuevo a Diocles para el día siguiente?

24 Pues si en realidad, señores, como ellos afirman, Cleónimo les legó su fortuna en el testamento tal y como ahora está redactado, también lo siguiente me parece digno de asombro: qué cosa pensaría enmendar entonces

οὗτος ὅρος ἐστίν, ὃ ἄνδρες, τῶν δωρεῶν. **25** Ἔτι δὲ καὶ εἴ τι προσγράψαι τούτοις ἐβούλετο, διὰ τί οὐκ ἐν ἑτέρῳ γράψας αὐτὰ γραμματεῖω κατέλιπεν, ἐπειδὴ τὰ γράμματα παρὰ τῶν ἀρχόντων οὐκ ἐδυνήθη λαβεῖν; Ἄνελεῖν μὲν γάρ, ὃ ἄνδρες, οὐχ οἴός τ' ἦν ἄλλο γραμματεῖον ἢ τὸ παρὰ τῇ ἀρχῇ κείμενον· γράψαι δ' ἐξῆν εἰς ἕτερον εἴ τι ἐβούλετο, καὶ μηδὲ τοῦθ' ἡμῖν ἀμφισβητήσιμον ἔαν.

26 Εἰ τοίνυν καὶ τοῦτο συγχωρήσαιμεν, ὡς ἐκεῖνος ἐπανορθῶσαι τὰς διαθήκας ἐβούλετο, πᾶσι δήπου φανερόν ὑμῖν ἐστίν ὅτι οὐκ ὀρθῶς αὐτὰς ἔχειν ἠγεῖτο. Καίτοι σκοπεῖτε καὶ ἐντεῦθεν τὴν ἀναισχυντίαν αὐτῶν, οἵτινες ταύτας τὰς διαθήκας ἀξιοῦσιν εἶναι κυρίας, ἄς ὁμολογοῦσι μηδὲ αὐτὸν τὸν διαθέμενον ταῦτα ὀρθῶς ἔχειν ἠγεῖσθαι, καὶ πείθουσιν ὑμᾶς ἐναντία καὶ τοῖς νόμοις καὶ τῷ δικαίῳ καὶ τῇ τοῦ τετελευτηκότος γνώμῃ ψηφίσασθαι.

27 Ἔτι τοίνυν τούτων ἀπάντων ἀναιδέστατος τῶν λόγων ἐστίν, ὅταν τολμῶσι λέγειν ὡς Κλεώνυμος οὐδὲν ἡμᾶς τῶν αὐτοῦ λαβεῖν ἐβούλετο. Καίτοι, ὃ ἄνδρες, τίνας ἂν ἄλλους ταῦτα ἔχειν ἐβουλήθη μᾶλλον ἢ τούτους, οὓς καὶ ζῶν ἐκ τῶν αὐτοῦ πλεῖστα τῶν οἰκείων ὠφέλει;

28 Πάντων δ' ἂν εἴη θαυμασιώτατον, εἰ Κηφίσανδρος μὲν ὁ τούτων οἰκείος δίκαιον ἠγεῖτο εἶναι μέρος ἕκαστον ἡμῶν ἔχειν τῆς οὐσίας, Κλεώνυμος δ' ὅς ἦν ἡμῖν οἰκειότατος καὶ ἡμᾶς εἰς τὴν οἰκίαν τὴν αὐτοῦ λαβὼν ἐθεράπευε καὶ ἐπεμελεῖτο τῶν ἡμετέρων ὥσπερ τῶν αὐτοῦ πραγμάτων, οὗτος μόνος ἐβούλετο ἡμᾶς ἀκλήρους εἶναι τῶν αὐτοῦ.

29 Καὶ τίς ἂν ὑμῶν πιστεύσειεν εὐνουστέρους καὶ μετριοτέρους τοὺς ἀντιδίκους ἡμῖν εἶναι τῶν οἰκειοτάτων; Κάκεῖνον μὲν, ὃ καὶ ἀναγκαῖον εὖ ποιεῖν ἡμᾶς καὶ αἰσχροὺς ἡμῶν ἀμελήσαι, μηδὲν τῶν αὐτοῦ ἡμῖν δοῦναι, τούτους δέ, οἷς οὐτ' ἀνάγκη ἐστίν οὐτ' αἰσχύνην οὐδεμίαν φέρει τῶν οὐ προσηκόντων, ὡς φασιν, ἡμῖν μεταδιδόναι; Ἄλλὰ ταῦτα μὲν, ὃ ἄνδρες, πολλὴν ἀπιστίαν ἔχει.

30 Ἐπειτα, εἰ μὲν καὶ νῦν οὕτω πρὸς ἀμφοτέρους ἡμᾶς ἔχων ἐτελεύτησεν ὥσπερ ὅτε τὰς διαθήκας ταύτας ἐποιήσατο, εἰκότως ἂν τις ὑμῶν πιστεύσειε τοῖς λόγοις τοῖς τουτωνί· νυνὶ δὲ πᾶν τοῦναντίον εὐρήσετε. Τότε μὲν γὰρ

a fin de darle mayor validez, ya que para todo el mundo, señores, el testamento es el marco legal de las donaciones. **25** Además, si quería añadir algo en su favor, ¿por qué no lo dejó redactado en otra tablilla, ya que no pudo recuperar su escrito de manos de los arcontes? La razón, señores, es que no podía anular una tablilla que no fuera la depositada con la autoridad, aunque sí le hubiese sido posible escribir algo en otra, si hubiera querido, para no dejar que este asunto se convirtiera en objeto de litigio por parte nuestra.

26 Ahora bien, si concediésemos inclusive que deseaba enmendar el testamento, sin duda os parecerá evidente a todos vosotros que creía que no estaba correcto. En consecuencia, debéis examinar también la desvergüenza de nuestros adversarios, quienes pretenden que es válido el testamento —aun cuando admiten que ni siquiera el propio testador lo consideraba correcto—, y quieren persuadirnos para votar en contra de las leyes, de la justicia y de la voluntad del difunto. **27** Por añadidura, el más indecente de todos sus argumentos es cuando se atreven a decir que Cleónimo no quería que nos tocara ninguno de sus bienes. Sin embargo, señores, ¿a quiénes hubiera preferido sino a los parientes a los que más ayudaba cuando vivía?

28 Empero, lo más sorprendente de todo sería que mientras Cefisandro, familiar de nuestros oponentes, consideraba justo que a cada uno de nosotros le tocara una parte de la fortuna, en cambio Cleónimo, nuestro pariente más cercano, que nos llevó a su propia casa para cuidarnos y ocuparse de nuestros asuntos como si fueran propios, él y solamente él hubiese querido desheredarnos.

29 ¿Quién de vosotros puede creer que nuestros oponentes sean más condescendientes y mesurados con nosotros que nuestros parientes más cercanos? ¿Y que aquel para quien era obligatorio tratarnos bien y vergonzoso descuidarnos no nos legara nada, mientras que estos, que no tienen obligación ni ningún compromiso moral, compartan con nosotros lo que, según dicen, no nos pertenece? Lo anterior, señores, inspira sin duda mucha desconfianza.

30 Además, si en el momento de su muerte Cleónimo hubiera tenido la misma disposición hacia ambas partes que cuando hizo el testamento, probablemente alguno de vosotros podría creer en los argumentos de los aquí pre-

ἔτυχε Δεινία, ὃς ἡμᾶς ἐπετρόπευε, διάφορος ὢν ἡμῖν τε οὕτω χρώμενος τούτοις τε ἅπασιν ἐπιτηδείως διακείμενος· νῦν δὲ τούτων μὲν τισι διάφορος ἐγένετο, ἡμῖν δὲ πάντων ἐχρήτο οἰκειότατα. **31** Καὶ ἐξ ὧν μὲν αὐτῷ πρὸς τούτους ἐγένετο ἡ διαφορά, περίεργόν ἐστι λέγειν· σημεία δὲ ὑμῖν ἐρῶ μεγάλα, περὶ ὧν καὶ μάρτυρας ἔξω παρασχέσθαι. Πρῶτον μὲν γὰρ θύων τῷ Διονύσῳ καὶ τοὺς οἰκείους ἅπαντας καλέσας καὶ τῶν ἄλλων πολιτῶν πολλούς, Φερένικον οὐδαμοῦ παρεστήσατο. Ἐπειτα μικρὸν πρὶν τελευτήσαι βαδίζων εἰς Πάνορμον μετὰ Σίμωνος καὶ συντυχὼν αὐτῷ, προσειπεῖν οὐκ ἐτόλμησεν. **32** Ἐτι δὲ πρὸς τούτοις πυνθανομένου τὴν διαφορὰν τοῦ Σίμωνος τὴν τ' ἔχθραν διηγήσατο καὶ προσηπίλησεν ὅτι δηλώσειέ ποτ' ἂν τούτῳ ὡς διάκειται πρὸς αὐτόν.

Καὶ ὡς ἀληθῆ λέγω, κάλει (μοι τοὺς) μάρτυρας.

(ΜΑΡΤΥΡΕΣ)

33 Οἴεσθε οὖν, ὦ ἄνδρες, τὸν οὕτως πρὸς ἑκατέρους ἡμᾶς διακείμενον ἡμῖν μὲν, οἷς οἰκειότατα ἐχρήτο, οὕτως ποιεῖν ὥστε μηδὲ λόγον ὑπολείπειν, τούτοις δέ, ὧν τισιν καὶ διάφορος ἦν, σκοπεῖν ὅπως ἅπασαν βεβαιώσει τὴν οὐσίαν; Καὶ τούτους μὲν νῦν περὶ πλείονος ποιεῖσθαι ταύτης ὑπόουσης τῆς ἔχθρας, ἡμᾶς δὲ τοσαύτης οἰκειότητος καὶ φιλίας γενομένης πειρᾶσθαι μᾶλλον κακῶς ποιεῖν; **34** Ἄλλ' ἔγωγε, εἰ κατηγορεῖν ἐβούλοντο τῶν διαθηκῶν ἢ τοῦ τετελευτηκότος, οὐκ οἶδ' ὅ τι ἂν ἄλλο πρὸς ὑμᾶς εἶπον, οἷ γε τὰς διαθήκας μὲν ἀποφαίνουσιν οὗτ' ὀρθῶς ἐχούσας οὗτ' ἄρεσκούσας τῷ διαθεμένῳ, τοῦ δὲ τοσαύτην μανίαν κατηγοροῦσιν ὥστε φασὶν αὐτὸν περὶ πλείονος ποιεῖσθαι τοὺς αὐτῷ διαφερομένους ἢ τοὺς οἰκειῶς χρωμένους, καὶ οἷς μὲν ζῶν οὐδὲ διελέγετο

sentés; pero en realidad descubriréis todo lo contrario. Pues, efectivamente, al distanciarse de Dinias, nuestro tutor, nos trataba igual que a él, mientras que con todos nuestros adversarios tenía buenas relaciones; pero últimamente, cuando tuvo diferencias con algunos de ellos, se volvió más afectuoso con nosotros que con nadie. **31** Es inútil hablar de los motivos por los que surgieron tales diferencias; pero os mencionaré importantes indicios de su existencia, sobre los cuales incluso podré presentar testigos. En primer lugar, durante un sacrificio a Dioniso, donde Cleónimo, dejando completamente de lado a Ferénico, invitó a todos sus parientes y a muchos otros ciudadanos; luego, poco antes de su muerte, cuando iba a pie con Simón hacia Panormo y se topó con aquel, no tuvo ánimos para hablarle. **32** Más aún, cuando Simón le preguntó la causa del distanciamiento, Cleónimo refirió detalladamente los motivos de su enemistad y advirtió que en cualquier momento haría saber a Ferénico las disposiciones que tenía para con él.

Con el fin de comprobar que digo la verdad, que comparezcan los testigos:

<TESTIGOS>

33 ¿Creéis pues, señores, que al estar en tal disposición hacia ambas partes, se habría portado tan mal con nosotros, a quienes tenía tanto cariño, como para no dejarnos ni siquiera un argumento de defensa; mientras que a nuestros adversarios, con algunos de los cuales estaba distanciado, habría buscado la forma de asegurarles toda su fortuna? ¿Y que realmente los habría estimado más, pese a que subsistía esa enemistad, mientras que a nosotros, aunque hubiese tanta intimidad y afecto, más bien intentaría perjudicarnos? **34** Entonces, si lo que ellos querían era impugnar el testamento o al difunto, yo, por mi parte, no sé qué otra cosa pudiesen haberos dicho. Pues por un lado declaran que ese testamento ni está correcto ni satisfacía al testador, y por otro lado acusan a este último de locura tal que afirman que estimaba más a quienes disentían de él que a quienes lo trataban con cariño; así como que dejó toda su fortuna a quienes en vida ni siquiera les hablaba, mientras

ἅπασαν δοῦναι τὴν οὐσίαν, τοὺς δ' οἰκειότατα κεχρημένους οὐδὲ πολλοστοῦ μέρους ἀξιώσασαι. **35** Ὡστε τίς ἂν ὑμῶν ταύτας εἶναι κυρίας τὰς διαθήκας ψηφίσαιτο, ἄς ὁ μὲν διαθέμενος ὡς οὐκ ὀρθῶς ἐχούσας ἀπεδοκίμασεν, οὗτοι δ' ἔργῳ λύουσιν ἐθέλοντες ἡμῖν ἰσομοιρῆσαι τῆς οὐσίας, πρὸς δὲ τούτοις ἡμεῖς ὑμῖν ἀποφαίνομεν ἐναντίας οὐσας καὶ τῷ νόμῳ καὶ τοῖς δικαίοις καὶ τῇ τοῦ τετελευτηκότος διανοίᾳ;

36 Οἶμαι δ' ὑμᾶς τὸ περὶ ἡμῶν δίκαιον σαφέστατ' ἂν παρ' αὐτῶν τούτων πυνθάνεσθαι. Εἰ γάρ τις αὐτοὺς ἔροιτο διὰ τί ἀξιούσι κληρονόμοι γενέσθαι τῶν Κλεωνύμου, τοῦτ' ἂν εἰπεῖν ἔχοιεν, ὅτι καὶ γένει ποθὲν προσήκουσι καὶ ἐκεῖνος αὐτοῖς χρόνον τινὰ ἐπιτηδείως δέκεται. Οὐκ ἂν ἄρα ὑπὲρ ἡμῶν μᾶλλον ἢ ὑπὲρ σφῶν αὐτῶν εἶεν εἰρηκότες; **37** Εἴτε γὰρ διὰ τὴν τοῦ γένους ἀγχιστεῖαν δεῖ γενέσθαι τινὰς κληρονόμους, ἡμεῖς ἐγγυτέρῳ γένει προσήκομεν· εἴτε διὰ τὴν φιλίαν τὴν ὑπάρχουσαν, ἴσασιν αὐτὸν ἅπαντες ἡμῖν οἰκειότερον διακείμενον. Ὡστ' οὐ χρὴ παρ' ἡμῶν, ἀλλὰ [καὶ] παρ' αὐτῶν τούτων πυνθάνεσθαι τὸ δίκαιον. **38** Πάντων δ' ἂν εἴη δεινότατον, εἰ τοῖς μὲν ἄλλοις ψηφίζοισθε, ὅταν θάτερα τούτων ἀποφαίνωσιν σφᾶς αὐτούς, ἢ γένει προτέρους ὄντας ἢ τῇ φιλίᾳ τῇ πρὸς τὸν τετελευτηκότα, ἡμᾶς δ', οἷς ἐστὶν ἀμφοτέρα ταῦτα παρὰ πάντων ὁμολογούμενα, ἀξιώσετε μόνους ἀκλήρους ποιῆσαι τῶν ἐκείνου.

39 Καὶ εἰ μὲν Πολύαρχος ὁ πατὴρ ὁ Κλεωνύμου, πάππος δ' ἡμέτερος, ζῶν ἐτύγγανε καὶ τῶν ἐπιτηδείων ἐνδεῆς ὢν, ἢ Κλεώνυμος ἐτελεύτησε θυγατέρας ἀπορουμένας καταλιπών, ἡμεῖς ἂν διὰ τὴν ἀγχιστεῖαν καὶ τὸν πάππον γηροτροφεῖν ἠναγκαζόμεθα καὶ τὰς Κλεωνύμου θυγατέρας ἢ λαβεῖν αὐτοὶ γυναῖκας ἢ προῖκα ἐπιδόντες ἑτέροις ἐκδιδόναι, καὶ ταῦθ' ἡμᾶς καὶ ἡ συγγένεια καὶ οἱ νόμοι καὶ ἡ παρ' ὑμῶν αἰσχρὴν ποιεῖν ἠνάγκαζεν ἂν, ἢ ταῖς μεγίσταις ζημίαις καὶ τοῖς ἐσχάτοις ὀνειδέσει περιπεσεῖν. **40** Εἰ δ' οὐσία κατελείφθη, δίκαιον ἡγήσεσθ' εἶναι ταύτης ἑτέρους ἡμῶν μᾶλλον κληρονομεῖν; Οὐκ ἄρα δίκαια οὐδ' ὑμῖν αὐτοῖς συμφέροντα οὐδὲ τοῖς νόμοις ὁμολογούμενα ψηφιεῖσθε εἰ

que a sus más íntimos no los juzgó dignos ni de la más mínima porción. **35** De modo que, ¿quién de vosotros votaría en favor de la validez de este testamento que, por una parte, el testador rechazó porque no estaba correcto y que, por otra parte, nuestros oponentes están anulando de hecho, al querer dividir con nosotros en partes iguales la fortuna... testamento que, además, os demostramos que es contrario a las leyes, a la justicia y a la voluntad del difunto?

36 Creo que vosotros podéis daros cuenta con la mayor claridad de la validez de nuestra demanda a través de ellos mismos. Si alguien les preguntara por qué pretenden ser herederos de los bienes de Cleónimo, podrían responder lo siguiente: que no sólo les pertenecen por cierto grado de parentesco, sino también que aquel tuvo buenas relaciones con ellos durante algún tiempo. Al hablar así, ¿no estarían más a favor nuestro que al suyo propio? **37** Pues si para llegar a ser heredero debe seguirse el orden de parentesco, nosotros somos parientes en un grado más próximo; si debe haber buenas relaciones, todos saben que Cleónimo tuvo más intimidad con nosotros. Así que hay que enterarse de la validez de nuestra demanda no por boca de nosotros, sino por boca de ellos mismos. **38** Sin embargo, sería extremadamente grave si, mientras en los demás casos votáis a favor de quienes os demuestran que son los primeros en parentesco o en cariño hacia el difunto, al contrario, a nosotros —que cumplimos con ambos requisitos, según todos reconocen—, y únicamente a nosotros, pretendierais desheredarnos.

39 Por otra parte, si Poliarco, padre de Cleónimo y abuelo nuestro, estuviese vivo y se encontrara falto de lo más indispensable, o si Cleónimo mismo hubiese muerto dejando hijas sin recursos, por las leyes del parentesco estaríamos obligados a mantener al abuelo en la ancianidad, así como, tratándose de las hijas de Cleónimo, a tomarlas nosotros mismos como esposas o bien a darles dote y entregarlas en matrimonio. Tanto los lazos familiares, como las leyes y la deshonra que nos infligiríais nos obligarían a hacerlo, so pena de incurrir en los más graves castigos y en la más extrema repulsa. **40** Pero si se ha legado una fortuna, ¿consideráis justo que otras personas la reciban en lugar de nosotros? En realidad no votaríais a favor de la justicia, ni de vuestro propio interés, ni de acuerdo con las leyes, si en el caso de una

τῶν μὲν συμφορῶν τοὺς ἐγγυτάτω γένει κοινωνεῖν ἀναγκάσετε, χρημάτων δὲ καταλειφθέντων πάντας ἀνθρώπους κυριωτέρους ἢ τοῦτους ποιήσετε.

41 Χρὴ δέ, ὦ ἄνδρες, καὶ διὰ τὴν συγγένειαν καὶ διὰ τὴν τοῦ πράγματος ἀλήθειαν, ὅπερ ποιεῖτε, τοῖς κατὰ γένος ψηφίζεσθαι μᾶλλον ἢ τοῖς κατὰ διαθήκην ἀμφισβητοῦσιν. Τὴν μὲν γὰρ τοῦ γένους οἰκειότητα πάντες ἐπιστάμενοι τυγχάνετε, καὶ οὐχ οἷόν τε τοῦτ' ἔστι πρὸς ὑμᾶς ψεύσασθαι· διαθήκας δ' ἤδη πολλοὶ ψευδεῖς ἀπέφηναν, καὶ οἱ μὲν τὸ παράπαν οὐ γενομένης, ἐνίων δ' οὐκ ὀρθῶς βεβουλευμένων. **42** Καὶ νῦν ὑμεῖς τὴν μὲν συγγένειαν καὶ τὴν οἰκειότητα τὴν ἡμετέραν, οἷς ἡμεῖς ἀγωνιζόμεθα, ἅπαντες ἐπίστασθε· τὰς δὲ διαθήκας, αἷς οὗτοι πιστεύοντες ἡμᾶς συκοφαντοῦσιν, οὐδεὶς ὑμῶν οἶδε κυρίας γενομένης. Ἐπειτα τὴν μὲν ἡμετέραν συγγένειαν εὐρήσετε καὶ παρ' αὐτῶν τῶν ἀντιδίκων ὁμολογουμένην, τὰς δὲ διαθήκας ὑφ' ἡμῶν ἀμφισβητουμένης· οὗτοι γὰρ τὸ ἀνελεῖν αὐτὰς ἐκεῖνου βουλομένου διεκώλυσαν. **43** Ὡσθ' ὑμῖν, ὦ ἄνδρες, πολὺ κάλλιον ἔστι ψηφίσασθαι κατὰ τὸ γένος τὸ παρ' ἀμφοτέρων ἡμῶν ὁμολογούμενον μᾶλλον ἢ κατὰ τὰς διαθήκας τὰς οὐ δικαίως γεγενημένας. Πρὸς δὲ τούτοις ἐνθυμήθητε ὅτι αὐτὰς ἔλυσεν μὲν Κλεώνυμος εὖ φρονῶν, διέθετο δὲ ὀργισθεὶς καὶ οὐκ ὀρθῶς βουλευόμενος, ὥστε πάντων ἂν εἶη δεινότατον, εἰ κυριωτέραν αὐτοῦ τὴν ὀργὴν ἢ τὴν διάνοιαν ποιήσετε.

44 Οἶμαι δ' ὑμᾶς καὶ λαμβάνειν παρὰ τούτων ἀξιοῦν καὶ μὴ τυγχάνοντας ἀγανακτεῖν, οἷς ἂν ὑπάρχη καὶ παρ' ὑμῶν τῶν αὐτῶν τυχεῖν. Εἰ τοίνυν συνέβη Κλεωνύμῳ μὲν ζῆν, ἐξερημωθῆναι δὲ τὸν ἡμέτερον οἶκον ἢ τὸν τούτων, σκέψασθε ποτέρων ἐκεῖνος ἐγίγνετο κληρονόμος· δίκαιον γὰρ ἔστι τούτους ἔχειν τὰ ἐκεῖνου, παρ' ὧν ὠφείλετο καὶ λαβεῖν αὐτῷ. **45** Εἰ μὲν τοίνυν Φερένικος ἢ τῶν ἀδελφῶν τις ἐτελεύτησεν, οἱ παῖδες οἱ τούτων, οὐκ ἐκεῖνος ἐγίγνετο κύριος τῶν καταλειφθέντων· ἡμῶν δὲ τοιαύτη τύχη χρησαμένων, Κλεώνυμος ἀπάντων ἐγίγνετο κληρονόμος. Οὔτε γὰρ παῖδες ἡμῖν ἦσαν οὔτ'

desgracia obligáis a los parientes más cercanos a que la compartan, mientras que tratándose de una herencia vacante favorecéis a cualquier individuo menos a ellos.

41 Es necesario, señores, que os guiéis tanto por los lazos familiares como por la veracidad del asunto —como acostumbráis—, para votar en favor de quienes van a litigio por su parentesco, más que por los que van por un testamento. Pues todos tenéis conocimiento de la cercanía del parentesco y no es posible engañaros al respecto; pero ya en muchos casos han aparecido testamentos falsos: unos porque son fantasmas y otros porque no fueron planeados correctamente. **42** A decir verdad, todos los aquí presentes conocéis nuestro parentesco y nuestra intimidad con el difunto, en los que nos apoyamos para litigar; pero nadie sabe que sea válido ese testamento en el que nuestros adversarios confían para calumniarnos. Entonces, os daréis cuenta de que nuestra consanguinidad ha sido reconocida hasta por parte de aquellos, mientras que el testamento es objeto de litigio por nuestra parte, pues obstaculizaron su anulación pese a que Cleónimo la quería. **43** De modo que, señores, es mucho mejor que votéis siguiendo el criterio del parentesco, reconocido por ambos contrincantes, que siguiendo el de ese testamento, surgido ilegalmente; además, debéis tomar en cuenta que, si bien Cleónimo lo anuló estando en sus cabales, antes lo había dispuesto encolerizado y sin haber decidido correctamente. En consecuencia, sería gravísimo que le diérais más validez a su cólera que a su buen juicio.

44 Me parece, en efecto, que consideraréis vuestro derecho el recibir herencia de aquellos que, dado el caso, también recibirían lo mismo de vosotros, y que si no os tocara, os irritaríais. Ahora bien, supongamos que Cleónimo estuviese vivo, y que nuestra familia o la de nuestros adversarios se hubiera quedado sin descendientes varones; analizad de cuál de las dos se habría convertido en heredero. Es justo, entonces, que tomen posesión de sus propiedades aquellos de quienes él se habría beneficiado y habría recibido la herencia. **45** Si, por poner el caso, Ferénico o alguno de sus hermanos hubiera muerto, sus hijos, y no Cleónimo, se habrían convertido en albaceas de su herencia. Pero si nosotros hubiéramos corrido la misma suerte, Cleónimo se habría convertido en nuestro heredero universal; porque no tenemos hijos ni

ἄλλοι συγγενεῖς, ἀλλ' ἐκεῖνος καὶ γένει προσήκων ἐγγυτάτω καὶ τῇ χρειᾷ πάντων ἦν οἰκειότατος·

46 ὥστε διὰ ταῦτα καὶ οἱ νόμοι δεδώκασιν αὐτῷ, καὶ ἡμεῖς οὐδέν' (ἂν) ἄλλον ἠξιώσαμεν ταύτης τῆς δωρεᾶς. Οὐ γὰρ δήπου ζῶντες μὲν οὕτως ἂν ἐνεχειρίσαμεν αὐτῷ τὴν οὐσίαν, ὥστε περὶ τῶν ἡμετέρων κυριωτέραν εἶναι τὴν ἐκείνου διάνοιαν τῆς ἡμετέρας αὐτῶν, ἀποθνήσκοντες δὲ ἄλλους κληρονόμους ἐβουλήθημεν (εἶναι) αὐτῶν μᾶλλον ἢ τὸν πάντων οἰκειότατον.

47 Ὡσθ' ἡμᾶς μὲν ἐν ἀμφοτέροις, ὧ ἄνδρες, καὶ ἐν τῷ δοῦναι καὶ ἐν τῷ λαβεῖν οἰκειοὺς ὄντας εὐρήσετε, τούτους δὲ νῦν μὲν ἀναισχυντοῦντας καὶ τὴν οἰκειότητα καὶ τὴν ἀγχιστεῖαν λέγοντας, ὅτι λήψεσθαι τι προσδοκῶσιν· ἐν δὲ τῷ δοῦναι πολλοὺς ἂν καὶ συγγενεῖς καὶ φίλους ἐκείνου προείλοντο οἰκειοτέρους.

48 Κεφάλαιον δὲ τῶν εἰρημένων, ᾧ πάντας ὑμᾶς προσέχειν δεῖ τὸν νοῦν· ὅσῳ γὰρ ἂν ταῦτα λέγοντες ἀποφαίνωσι καὶ πειρῶνται πείθειν ὑμᾶς ὡς ἐκεῖνος διέθετο ταύτας τὰς διαθήκας καὶ οὐδεπώποτε ὕστερον αὐτῷ μετεμέλησε, (ἀλλὰ) καὶ νῦν ἐβούλετο ἡμᾶς μὲν μηδὲν τῶν αὐτοῦ λαβεῖν, σφίσι δ' αὐτοῖς βεβαιῶσαι τὴν δωρεάν, **49** καὶ ταῦτα πάντα λέγοντες καὶ διυσιζόμενοι μηδέτερον ἀποφαίνωσι, μήθ' ὡς ἐγγυτέρω τῷ γένει προσήκουσι μήθ' ὡς οἰκειότερον ἡμῶν πρὸς Κλεώνυμον διέκειντο, ὑμεῖς ἐνθυμείσθε ὅτι ἐκείνου κατηγοροῦσιν, ἀλλ' οὐχ ὡς δίκαιόν ἐστι τὸ πρᾶγμα διδάσκουσιν ὑμᾶς. **50** Ὡσθ' ὑμεῖς ὅταν μὲν τοῖς τούτων λόγοις πιστεύητε, οὐ τούτους προσήκει ποιῆσαι τῶν ἐκείνου κληρονόμους, ἀλλὰ παράνοιαν Κλεωνύμου καταγιγνώσκειν, ὅταν δὲ τοῖς ἡμετέροις, ἐκείνόν τε νομίζειν ὀρθῶς βεβουλεύσθαι λῦσαι τὰς διαθήκας βουλόμενον, ἡμᾶς τε μὴ συκοφαντεῖν, ἀλλὰ δικαίως τούτων ἀμφισβητεῖν.

51 Ἐπειτα, ὧ ἄνδρες, ἐνθυμείσθε ὅτι οὐχ οἷόν τε ὑμῖν ἐστι κατὰ τοὺς τούτων λόγους γνῶναι περὶ αὐτῶν. Πάντων γὰρ ἂν εἴη δεινότατον, εἰ τῶν

otros consanguíneos más que él, y tanto en el parentesco como en el trato era nuestro pariente más cercano.

46 Por tales razones, las leyes le habrían concedido este legado y nosotros no habríamos podido pensar en nadie más. Puesto que, si bien estando vivos no habríamos dejado en sus manos nuestra fortuna, para que en nuestros asuntos tuviese más autoridad su voluntad que la nuestra, tampoco habríamos deseado que a nuestra muerte fueran herederos otros individuos en lugar de nuestro pariente más cercano. **47** Así que podéis advertir, señores, que nosotros somos los familiares idóneos tanto para dar como para recibir la herencia; al contrario, nuestros oponentes —que en realidad son unos sinvergüenzas— argumentan el cariño tanto como su cercanía en el orden de parentesco porque esperan que se les herede. Pero tratándose de asignar su propia herencia, podrían escoger a muchos parientes o amigos suyos que les son más cercanos que Cleónimo.

48 He aquí, entonces, los puntos principales de lo que he dicho y en lo que es preciso que todos pongáis atención: en la medida en que nuestros adversarios puedan probar sus afirmaciones, e intenten persuadiros de que —según ellos— Cleónimo dispuso ese testamento y de que después nunca se arrepintió, en ningún momento, sino que de veras no quería que nos tocara nada suyo, mientras que a ellos les aseguraba el legado; **49** en la medida, pues, en que se apoyen en tales afirmaciones pero no demuestren nada: ni que son los más cercanos en parentesco, ni que tenían más intimidad con él que nosotros, debéis considerar que en realidad lo están acusando de locura, pero no os están explicando si, en su opinión, el asunto es legal o no. **50** Así pues, si vosotros confiáis en sus argumentos, no se les debe nombrar herederos de los bienes, sino denunciar la demencia de Cleónimo; si, por el contrario, confiáis en los nuestros, es preciso pensar que este tomó la decisión correcta al querer anular el testamento, y que nosotros no lo estamos calumniando, sino que litigamos con plenos derechos sobre sus bienes.

51 En suma, señores, debéis tomar en cuenta que no es posible que decidáis al respecto de acuerdo con sus argumentos: pues sería sumamente grave que, mientras nuestros adversarios han determinado que es justo que reciba-

ἀντιδίκων γινωσκόντων ἡμᾶς δίκαιον εἶναι τὸ μέρος αὐτῶν λαβεῖν, ὑμεῖς ἅπαντ' αὐτοὺς ἔχειν ψηφιεῖσθε, καὶ τούτους μὲν ἠγήσεσθε χρῆναι πλείω λαβεῖν ὧν αὐτοὶ σφᾶς αὐτοὺς ἠξίωσαν, ἡμᾶς δὲ μηδὲ τούτων ἀξιώσετε ὧν οἱ ἀντίδικοι συγχωροῦσιν ἡμῖν.

mos nuestra parte de los bienes, vosotros votarais porque ellos tengan todo; y que pensárais que deben recibir más de lo que ellos mismos pretendieron, mientras que a nosotros no nos consideréis dignos de obtener ni siquiera lo que nuestros oponentes nos conceden.

III. COMENTARIOS AL TEXTO GRIEGO

ὙΠΟΘΕΣΙΣ

² οἱ περὶ Φερένικον, κτλ.: Perífrasis tardía por Φερένικος, Σίμων καὶ Ποσειδίππος que corresponde a este uso de περὶ en la época en que se redactaron las ὑποθέσεις (siglos II y III a. C.). Cf. *LSJ*, s.v. περί C. 2.

² Σίμωνα: Error del copista. Cf. el comentario correspondiente al español, *infra*, p. 135.

⁵ καὶ Πολύαρχον δὲ: La traducción señala nuestro criterio de que, en este caso, δέ es la conjunción, contrariamente a lo que piensa Jebb, sobre todo en relación con ἔτι δὲ del texto (§ 4). Cf. *LSJ*, s.v. δέ, II, 2b y, principalmente, Denniston, *GPS* pp. 199-203.

⁷ ἡ στάσις ὄρος διπλοῦς κατὰ ἀμφισβήτησιν: Cf. el comentario al español de esta misma frase, *infra*, pp. 136-137.

PROEMIO (§§ 1-8)

§ 1

¹ Πολλὴ μὲν ἡ μεταβολή: Siguiendo la clasificación de J. Carrière, este caso sería otra modalidad de la construcción atributiva del artículo (cf. *SG*, pp. 12-14). De hecho, se trata de un hipérbaton leve, de uso totalmente común en griego. Por otra parte, el empleo abundante del hipérbaton en griego se puede apreciar plenamente en los discursos de Iseo (cf. p. e., §§ 6, 11, 12, 19, etcétera). Aquí, de manera muy simple, el orador lo aprovecha para introducir el discurso con un adjetivo, práctica utilizada también por otros au-

tores para exagerar los hechos o las acusaciones (αὔξησις o *amplificatio*). El adjetivo se encuentra a su vez acompañado del μέν *solitarium*, poco común en textos de esta época, pero muy explicable, puesto que resulta bastante enfático al inicio del discurso (cf. el comienzo con adjetivos en Antipho I. 1; Lys. III, VIII, XIX, XXII, XXIII, XLVI; D. XXVIII, XXXIV, XXXV, XLII, XLVI, LVII, LIX, etcétera). Una historia y disquisición sobre el μέν enfático se encuentra en Wyse, pp. 181-182 y Denniston, *GPS*, pp. 359-368.

² κατέλειπε: Según se podría inferir de la lectura de Lugebil (cit. por Wyse en el aparato crítico de su edición) y Blass —que Roussel prefiere por sobre el κατέλιπε de los Mss. *AQ*, en los que Thalheim y Wyse se apoyan—, Iseo desde un principio habría manejado con cautela el asunto y evitado hacer una afirmación contundente que luego no pudiese probar, algo muy característico de su estilo en el desarrollo de la argumentación. Sin embargo, cf. el empleo que el orador hace de ἔλυσε en § 3 y § 43, o de ἀπεδοκίμασεν en § 35, donde el aoristo indicativo no deja lugar a dudas acerca de la verdad del hecho, aunque este tampoco se llegue a probar por completo —y, sobre todo, el juego en este último párrafo de ἔλυσε... εὖ φρονῶν, διέθετο... ὀργισθεῖς—, o en § 21, παραφρονῶν ἔτυχεν; o el uso retórico que le da al verbo καταλείπειν también en V y X. Si, contrariamente a la corriente que prefiere cambiarlo por imperfecto, se sigue el aoristo de los códices, es posible pensar que, con una afirmación tan tajante, ya en el proemio los clientes de Iseo ganasen ventaja en la opinión de los jueces, impresionándolos desde el primer momento al dar a entender que Cleónimo los habría designado herederos con anterioridad. Asimismo, también es propio del estilo del orador que este argumento no se vuelva a mencionar en todo el discurso, lo mismo que la presentación casi inmediata de la propia posición del litigante. Cf. también, más adelante (§ 2. 2), τῶν ὁμολογουμένων, ὧν Κλεόνιμος κατέλιπεν, donde el carácter fáctico del κατέλιπεν es innegable.

§ 2

¹ Καὶ οἱ μὲν οἰκεῖοι καὶ οἱ προσήκοντες: Correlación de términos, con base en dos vocablos del léxico afectivo-familiar que son utilizados a lo largo del

discurso como sinónimos, y con los que Iseo juega a menudo al establecer los grados de parentesco y de amistad (véase *infra*, §§ 3; 21). Otras palabras similares que se utilizan también como sinónimos en este discurso son συγγενεῖς (§§ 5, 7, 45, 47) y ἀναγκαῖοι (§ 7). Cf. Is. II. 3, φίλος... καὶ ἐπιτήδειος, así como el correspondiente comentario al texto griego, *infra*, p. 202.

² οἱ τούτων: La duplicación del artículo en construcción atributiva le da más énfasis a la atribución; Iseo la emplea con frecuencia. Cf., para este discurso, §§ 4. 4, 12. 5, 15. 3-4, 17. 3, 18. 4, 28. 4, 30. 3, 32. 2, 37. 3, 38. 3, 42. 2, 43. 2, 3. Por el contrario, la posición que Carrière denomina como “enclave” (*op. cit.*, pp. 16-23) sólo aparece en tres ocasiones (§§ 37. 1-2, 41. 1-2, 3).

⁴⁻⁵ οὐκ ἀγνοοῦντες... ἀλλὰ πολλὴν ἡμῶν ἐρημίαν καταγόντες: Lítote y paronomasia en posición de quiasmo, que se combinan con un homeoteleuton de los participios; lo anterior, más la aliteración y la cantidad de sílabas largas, refuerza con solemnidad el τόπος de la desvergüenza en que se inscribe este pasaje. Hay que hacer notar que es en los finales de frase donde se acumulan las sílabas largas; según Dionisio de Halicarnaso (*DCV XVII*), los pies hipobaquios (ἀγνοοῦντες) y moloso (καταγόντες) dan el efecto de elevación, dignidad y grandeza.

§ 3

³ οὐχ ἡμῖν ἐγκαλῶν: Frase que el orador repite nuevamente en §§ 10 y 15. En este discurso, especialmente, se utilizan varias fórmulas de este tipo.

§ 4

¹⁻² γένοι μὲν ἐγγυτάτω προσήκοντες, χρώμενοι δὲ ἐκεῖνῳ πάντων οἰκειότατα: Nótese el quiasmo de participios en la correspondencia, pese a que aquí, como en otros casos, no es perfecto el equilibrio entre los dos superlativos. Cf. Robinson, *Tropes*, pp. 26-28.

§ 5

²⁻⁴ καὶ συγγενεῖς ὄντες... καὶ οὐδὲν δίκαιον εἰπεῖν ἔχοντες, οὐκ αἰσχύνονται... περὶ ὧν αἰσχρὸν ἦν: Nótese cómo el autor se vale de una paronomasia para enfatizar la idea de la vergüenza; el homeoteleuton de los participios, así como la aliteración de la última frase, en la que predominan las sílabas largas, le da más solemnidad al enunciado.

§ 6

²⁻⁴ οὐχ ὅτι ἀδίκως κινδυνεύω, τοῦθ' ἠγοῦμαι... ἀλλ' ὅτι ἀγωνίζομαι: Prolepsis de la subordinada; las anticipaciones son típicas del estilo forense, donde se varía el orden de las construcciones con el fin de mantener el interés de sus oyentes (cf. Denniston, *GPS*, pp. 66-68). Nótese el uso del indicativo en ἠγοῦμαι, con el que el orador hace patente el peligro real que corre de perder sus pertenencias (cf. el comentario correspondiente a § 1 del texto español), en contraste con el ἄν... ἠγησαίμην, tres líneas más abajo, donde la posibilidad o imposibilidad se queda en la esfera puramente moral.

⁴ ἀλλ' ὅτι ἀγωνίζομαι πρὸς οἰκείους, οὓς οὐδ' ἀμύνεσθαι καλῶς ἔχει: La construcción impersonal le da un tono de sentencia al enunciado, que refuerza su valor, haciéndolo universal.

⁵⁻⁶ κακῶς ποιεῖν... κακῶς παθεῖν: Correlación basada en la oposición natural de un verbo cuya idea es activa y otro cuya idea es pasiva.

§ 7

¹⁻² τοιαύτην ἔχουσι τὴν γνώμην: Hipérbaton simple donde sólo el verbo irrumpe entre el atributo y el nombre, muy gustado por Iseo. Cf., por ejemplo, en este mismo discurso, §§ 10. 1-2, 20. 5, 25. 2, 26. 4, 35. 1.

²⁻³ καὶ τοὺς φίλους παρακαλέσαντες καὶ ῥήτορας παρασκευασάμενοι: Ejemplo de parisisis utilizadas para reforzar la frase, donde el juego entre καί/

καί, la paréquesis de preverbios y la asonancia final (s, k) dan mayor énfasis al enunciado. Sobre la “connotación odiosa” de παρασκευάσασθαι, Wyse (pp. 187-188, 375, 591) ofrece numerosos ejemplos, y opina que es la “frase de rigor” (*stock phrase*) de los litigantes para calificar la actividad de un oponente.

⁴ ἀναγκαίους καὶ συγγενεῖς: Hendiadis donde se emplean sinónimos que en general dan la idea de parentesco, diversos de los de § 2. 1.

§ 8

¹ ἀναισχυντίαν... αἰσχροκέρδειαν: Paréquesis utilizada para enfatizar la idea de vergüenza, que cierra el proemio, y con él la secuencia de τόποι iniciada desde el § 2. La proposición de γνώσεσθε se encuentra anticipada (prolepsis), de manera que la posición de los dos vocablos, casi sinónimos, resulta privilegiada.

² γνώσεσθε... ἀκούσητε: Homeoteleuton con fines enfáticos. La proposición de γνώσεσθε se halla anticipada, de modo que la posición de los dos vocablos casi sinónimos se privilegia.

²⁻³ ὄθεν... ἐντεῦθεν: fórmula de introducción a la narración que se encuentra nuevamente en VIII. 6 y X. 3. Para Cortés Gabaudan, *Fórmulas* p. 298, el elemento ἄρχομαι ἐξ ἀρχῆς, presente también en XI y VII, es un indicio de la “modernidad” de este discurso (esto es, aproximadamente del 360 a. C. en adelante), aunque confiesa que no hay datos suficientes para fecharlo con seguridad.

NARRACIÓN (§§ 9-16)

§ 9

² θεῖος ὢν ὀφρανοὺς ὄντας: Hermoso ejemplo del estilo sintético, cargado de significado, del cual gusta Iseo. Hay una epanalepsis de los participios, con

una evidente connotación causal, que permite sobrentender como algo muy lógico la función del ἐπετρόπευσεν. Nótese la naturalidad con que corre la idea de causa gracias a la brevedad de la construcción.

³⁻⁴ διάφορος ὢν... τῆς διαφορᾶς αἴτιος: Paronomasia cuyo objeto es llamar la atención del auditorio sobre las divergencias a que se refiere el hablante.

³ Ὀπότερος: Vocablo indefinido que muestra la voluntad del hablante de no comprometerse con sus afirmaciones.

⁵⁻⁶ προφάσεως οὐδεμιᾶς γενομένης: Frase de relleno propia del estilo retórico forense. Compárense, entre otras expresiones, [Lys.] IX. 15: προφάσεως οὐδεμιᾶς... ὑπαρχούσης; Isoc. XXI. 1: οὐ προφάσεως ἀπορῶ; D. XXX. 13: ἄλλην πρόφασιν; Aesch. II, 145: ἐκ μηδεμιᾶς προφάσεως; Hyp., Fr. 210 (Blass): διὰ δύο προφάσεις, etcétera (véase el amplio registro de expresiones similares en Wyse, p. 192).

§ 10

¹⁻² ταύτας ποιεῖται τὰς διαθήκας: Hipérbaton que encierra un presente histórico mediante el cual se resalta la acción.

⁵⁻⁶ τῶν οἰκείων ἐπίτροπον καὶ κύριον τῶν αὐτοῦ: Quiasmo que da una apariencia de total equilibrio a esta proposición y que en el presente caso, según hace notar Wyse (p. 193), estaría reforzado tanto por el ritmo como por la asonancia: ἠγεῖτο γὰρ δεινὸν εἶναι/ τὸν ἔχθιστον τῶν οἰκείων ἐπίτροπον/ καὶ κύριον τῶν αὐτοῦ καταλιπεῖν. Sin embargo, este autor opina que se podría unir τῶν αὐτοῦ y τῶν οἰκείων, ya que, según él, el género de τῶν οἰκείων es “oscuro” (no descarta por comparación τὰ οἰκεία τὰ αὐτοῦ en Lys. XIII. 41). Yo pienso lo contrario, pues, aun cuando se tomase en cuenta “el deseo de evitar el hiato” (suposición en principio correcta; cf. Robinson, *op. cit.*, quien sitúa este discurso, junto con el VII y el VIII, entre los que poseen menos ejemplos del tropo), no hay nada que autorice a definir como “oscuro” el género de τῶν οἰκείων, que en todos los demás ejemplos de Iseo es masculino y se refiere concretamente a los parientes (cf. Denommé, *Index Isaicus*, s.v. οἰκείος); por su parte Harrison (*LA*, i, p. 98,

n. 3), aunque prefiere el masculino, es cauteloso (“probably”) y remite a Wyse. Por lo que se refiere al uso de *ἐπίτροπος* y *κύριος*, es cierto que por lo general se daba indiferentemente en relación con el pupilo o con la propiedad (cf. Wyse, pp. 193-194 y Harrison, *ib.*), pero en Iseo el primer vocablo siempre aparece referido a los huérfanos, y hay citas donde el segundo se liga específicamente con la propiedad (I. 45: *κύριος τῶν καταλειφθέντων*; II. 46: *τῶν ἐαυτοῦ*), justo como en el caso que nos ocupa. Es mucho más probable, entonces, que se trate de un quiasmo “perfecto”; los ejemplos de Wyse en VII. 7, 14, son hipérbata bastante frecuentes en Iseo y, por lo tanto, irrelevantes.

§ 11

¹ εἴτ' ὀρθῶς... εἴτε μή: Otra expresión indefinida que muestra la cautela del hablante.

² τὰς διαθήκας ταύτας διέθετο: Figura etimológica, limitada aquí por el pronombre, cuya posición varía el orador constantemente. En este caso, la típica construcción atributiva del demostrativo en compañía del artículo es del gusto especial de Iseo (v. I. 30, 2). Vale la pena notar que de dieciséis veces que repite el vocablo *διαθήκας* en la misma situación, el orador logra variantes en diez ocasiones, por lo que podemos pensar que posiblemente llevara un registro cuidadoso tanto de sus constantes repeticiones como de sus variantes. Compárese, para ello, *ταύτας τὰς διαθήκας* (§§ 10. 1; 14. 2; 15. 2; 26. 5), *ταιαύτας διαθήκας* (§ 20. 3), *τὰς διαθήκας ταύτας* (§ 11. 2), *τὰς τοιαύτας διαθήκας* (§ 21. 7-8), *τὰς διαθήκας τοιαύτας* (§ 30. 2), *τὰς διαθήκας τὰς* (§§ 18. 4; 43. 3), *διαθήκας* (§ 4. 6); *τὰς δὲ διαθήκας* (§ 42. 3), y *ταύτης τῆς δωρεᾶς* (§ 46. 2).

² εὐθὺς... παραχρήμα: Pleonasma que también se encuentra en Is. III. 7 y 48. 7. Es interesante la réplica de Wyse (pp. 194-195) a la tesis de Cobet de que *παραχρήμα* es una corrupción del texto, pues demuestra que el vocablo aún se encontraba en uso en documentos oficiales del siglo IV d. C.

³ τῷ πατρὶ ἐγκαλεῖ τῷ ἡμετέρῳ: Hipérbaton simple donde se combina el posesivo en posición atributiva; al parecer el orador tenía bastante cui-

dado en no repetir las fórmulas de posesión. Cf., en este mismo discurso, la posición atributiva del posesivo en §§ 11. 3 y 42. 1-2, contra *πάππου δ' ἡμετέρου* en § 4. 4; *τῆς οὐσίας ἡμετέρας*, en § 10. 4; y el uso extendido de los pronombres personales en lugar del posesivo: *τὴν οἰκίαν τὴν αὐτοῦ* (§ 12. 5), *τὴν αὐτῶν δωρεάν* (§ 22. 2), *τὰ ἐκείνου* (§ 44. 5), *τοὺς τούτων λόγους* (§ 51. 2), entre otros.

³⁻⁴ *πάντων τῶν πολιτῶν ἐναντίον*: Por el empleo de *πάντων* y de *ἐναντίον*, Wyse sugiere que el problema se trató en la Asamblea, y cita, como ejemplos de situaciones similares [And.] IV. 15: *ἐναντίον πάντων ὑμῶν ἐν τῇ ἐκκλησίᾳ*; Lys. XIII. 32: *ἐναντίων Ἀθηναίων ἀπάντων*, y Pl., *Lgs.* 828D: *τὸν ἕκαστον ὑπὸ κήρυκος ἐναντίων ἀπάντων ἀπειπεῖν*. Curiosamente, aquí Iseo hace un uso poético al invertir el orden de la preposición, lo que da señas de un estilo rebuscado; cf. *τῶν δ' ἐναντίον* (S., *OC*, 1002), en *LSJ*, *s.v.* *ἐναντίος*.

⁵ *πῶς γὰρ ἄν*: Pregunta retórica en donde el *πῶς* señala el interés del orador, e incita a los jueces a que lo compartan. Cf. otros casos en Denommé, *Recherches*, p. 139 y Robinson, *op. cit.*, pp. 32-37. Véase también el comentario al § 20 del español, *infra*, p. 80.

§ 12

²⁻⁷ *ὁ μέγιστον ἡμῖν τεκμήριον ὅτι... τῶν αὐτοῦ πραγμάτων*: Párrafo muy cerrado en su primera parte, con varios anacolutos, en donde el verbo rector está implícito. Al parecer la abundancia de ideas provoca una rapidez en la exposición que descuida la sucesión de regímenes; estos, no obstante, se exponen con claridad en la sucesión que se da a partir de *ἄλλ'*, donde interesa apuntar los tres hechos importantes. Por lo que se refiere al vocablo *τεκμήριον*, que se encuentra en casi todos los discursos de Iseo, es para Aristóteles la prueba demostrativa, en oposición a *σημεῖον*, el *signo* o *indicio* que se puede utilizar como *argumento probable* en una prueba (cf. *A. Pr.* 70 a11, b2; *Rh.* 1357 b4. 8-9, 1402 b1.9) y también a *εἰκός*, la *probabilidad* (*Antiph.* II. 4). Véase, del mismo Iseo IV. 12 (*δοκεῖ μοι προσήκειν τεκμηρίους μᾶλλον ἢ μάρτυσιν πιστεύειν*), y VIII. 6 (*τεκμηρίους ἅ κρείττω τῶν μαρτυριῶν ἔστιν*),

donde queda en evidencia que el testimonio no se veía como un elemento decisivo de juicio.

²⁻⁴ οὐδὲ ταῦτα ἔπραξεν ἡμᾶς βλάπτειν βουλόμενος... οὐδὲ περιεΐδεν ἡμᾶς οὐδενὸς ἐνδεεῖς ὄντας: Ejemplos de parísosis en dos frases que no están inmediatamente ligadas entre sí, pero cuyo paralelismo es evidente. Ambos enunciados comienzan con la misma partícula, mantienen semejante el orden de las palabras en su interior, y terminan con sendas asonancias. Iseo hace énfasis, una y otra vez, en la disposición que, según él, Cleónimo mantenía hacia sus sobrinos.

⁵ τὴν οἰκίαν τὴν αὐτοῦ: Nótese la variedad en la colocación del posesivo en un período muy corto: τῶν αὐτοῦ πραγμάτων (§ 12. 7), αὐτοῦ τὴν ἔννοιαν (§ 13. 1) y τὴν αὐτοῦ διάνοιαν (§ 13. 4).

⁶ ἐπεμελεΐτό τε: Anacoluto en una secuencia poco común (αὐτοὺς μὲν... τὴν δ' οὐσίαν... ἐπεμελεΐτό τε). El τε viene a romper con la correlación y limita la unión a los verbos.

⁶⁻⁷ ὁμοίως τῶν ἡμετέρων ὥσπερ τῶν αὐτοῦ πραγμάτων: Las características sílabas largas y las asonancias al final del período contribuyen a dar énfasis a lo que se afirma.

§ 13

¹⁻⁴ αὐτοῦ τὴν ἔννοιαν... τὴν αὐτοῦ διάνοιαν: Construcción en κύκλος, donde el párrafo comienza y termina con sinónimos. En un afán de buscar el paralelismo, el orador se vale de una paronomasia y cambia el orden.

³ ἐν οἷς ἅπαντες πεφύκαμεν ἀμαρτάνειν: En este lugar común es el perfecto (gnómico) el que nos da el tono de sentencia (reforzado por ἅπαντες y por el uso de un verbo que presupone la φύσις común a todo ser humano), en un grado menor al de § 17. 1 y § 25. 3-4, donde se habla de cuestiones legales y no morales, y se utiliza un presente (véase J. Humbert, *SG*, p. 148; pero cf. Goodwin, *Syntaxis*, pp. 53-56, donde no se establece la diferencia entre ambos). Otros ejemplos en este mismo discurso son §§ 37. 1-3; 38. 1-3; y 41.

§ 14

⁷ ἐξοπίνης τῆς νυκτὸς ταύτης ἀπέθανε: El adverbio en jónico resulta bastante rebuscado, lo mismo que la aliteración y la acumulación de sílabas largas, que preparan al escucha para recibir la palabra que contendrá el desenlace de la narración: ἀπέθανε.

§ 15

¹⁻² οὐχ... ἐγκαλῶν, ἀλλὰ... πολεμῶν... διέθετο: Prolepsis de las subordinadas, en donde las antítesis dan simetría al párrafo.

§ 16

¹⁻² Ὡς... ἀληθῆ λέγω, κάλει μοι τοὺς μάρτυρας: Uso típico del ὡς proleptico en esta fórmula forense. Cf., aquí mismo, ὡς οἱ τούτων... y § 32, Καὶ ὡς ἀληθῆ...

⁴ νεύμασθαι: El autor varía, utilizando un sinónimo de ἰσομοιρῆσαι (véase § 2. 3), para volver sobre la misma raíz de μοιράω: τὸ τρίτον μέρος.

PROPOSICIÓN (§ 17)

§ 17

¹ Ἠγοῦμαι... πᾶσι τοῖς... ἀμφισβητοῦσιν: Enunciado sentencioso. Cf. *supra*, comentario a § 13. 3.

³⁻⁴ ἄλλους λόγους λέγειν: Frase en la que se combina una paréquesis, en su primera parte, con la figura etimológica. Cf. § 11. 2, διαθήκας... διέθετο. Robinson (*op. cit.*, 16-18) define esta última como “la unión, no necesariamente inmediata, de dos palabras congéneres y coordinadas gramaticalmente, que forman una sola idea, aunque intensificada”.

PRUEBA (§§ 18-47)

§ 18

³ ἐπανορθῶσαι καὶ βεβαιῶσαι: Paréquesis mediante la cual se enfatiza la idea.

⁴⁻⁵ τὰς διαθήκας τὰς... πότερα εἰκός ἐστι... ἢ σκοπεῖν: Hipérbaton que rompe severamente el orden sintáctico de la proposición.

§ 19

⁴ τὴν διαθήκην: Aunque en ocasiones el orador se vale del singular, que es como se utiliza corrientemente el vocablo para expresar “testamento”, emplea mucho más el plural: sesenta y cuatro veces frente a dos del singular.

⁵ ἡμεῖς ὁμολογήσαιμεν... καὶ ὑμεῖς αὐτοὶ πιστεύσατε: Cuando apostrofa a los jueces, contraponiéndolos al mismo tiempo a sus clientes, paradójicamente Iseo logra establecer una relación mucho más cercana entre ambos.

§ 20

² ταύτης μανία μείζων ἢ: Variante de la frase de § 19. 6, παράνοιαν αὐτοῦ τὴν μεγίστην, donde además de valerse de un sinónimo, el autor cambia el grado de comparación del adjetivo.

⁴⁻⁵ νυνὶ δὲ... ἐβουλήθη: Uso poco frecuente de la forma ática del adverbio con tiempo pretérito, ya que generalmente se utiliza en presente; cf. *infra*, p. 61, el comentario al § 30 del griego.

⁵⁻⁶ μόνους... τοὺς ἀδελφιδούς... ἀκλήρους: Hipérbaton raro, cortado en tres términos. En general resulta evidente —aún más en este caso— el empleo de la figura, que consiste en mantener en suspenso la atención del oyente hasta que aparece el vocablo que le hace falta a la expresión. La idea se repite casi textualmente en §§ 28. 5 y 38. 4-5.

§ 22

⁴⁻⁵ μὴ ποιήσαντες ἀπεχθήσεσθαι, τὴν ἀπέχθειαν εἶλοντο: La figura etimológica da fuerza a la ironía. Hay una contradicción en la segunda frase que choca violentamente con la negación de la primera.

§ 24

² καὶ τοῦτ' ἄξιον εἶναί: El anacoluto rompe la estructura de la oración condicional que antecede, y refuerza la ironía; al mismo tiempo, esta proposición es proleptica de lo que verdaderamente interesa al autor: ὅ τι...

§ 25

¹⁻⁶ εἴ τι προσγράψαι... ἡμῖν ἀμφισβητήσιμον ἔαν: Todo el párrafo constituye una proposición genérica.

§ 26

⁵⁻⁶ ἐναντία καὶ τοῖς νόμοις... ψηφίσασθαι: Final solemne enfatizado por las asonancias, sílabas largas y polisíndeton.

§ 27

³ Καίτοι: Cierra la serie de períodos que se inician recurrentemente con casi las mismas partículas, esto es, desde el § 22 hasta este punto. La secuencia es la siguiente: Ἔτι τοίνυν... (§ 22) Καίτοι... (§ 23) Εἰ γὰρ δὴ... (§ 24) Ἔτι δὲ καὶ... (§ 25) Εἰ τοίνυν... Καίτοι... (§ 26) Ἔτι τοίνυν... Καίτοι... (§ 27).

§ 28

¹ Πάντων δ' ἄν εἴη θαυμασιώτατον: Fórmula cuyo superlativo hace patente la ironía. Cf. § 38: πάντων δ' ἄν εἴη δεινότατον.

² τούτων: Se refiere a los adversarios del orador. Es característica del griego la facilidad con que se cambia de sujeto sin hacerlo gramaticalmente explícito y valiéndose del mismo pronombre. Cf. § 27. 2, donde se trata de los sobrinos de Cleónimo (véase Carrière, *op. cit.*, pp. 46-47).

§ 29

²⁻⁵ καὶ ἀναγκαῖον εὖ ποιεῖν... ἡμῖν μεταδιδόναι: Antítesis casi exacta de cada uno de los términos, donde tanto las partículas como los nombres se encuentran en correspondencia. Para lograrla, Iseo recurre a varias figuras juntas (figura etimológica: ἀναγκαῖον-ἀνάγκη; paronomasia: δοῦναι-μεταδιδόναι; homeoteleuton y sinonimia), de manera que el estilo, además de ser lógico, resulta muy vigoroso, como corresponde a esta serie de preguntas retóricas. He aquí el esquema de las frases:

κάκεινον μὲν	καὶ ἀναγκαῖον εὖ ποιεῖν ἡμᾶς	}	ἡμῖν δοῦναι
	καὶ αἰσχρὸν (εἶναι) ἡμῶν ἀμελήσαι		
τούτους δέ			
	οὐτ' ἀνάγκη ἐστὶν	}	ἡμῖν μεταδιδόναι
	οὐτ' αἰσχύνην οὐδεμίαν φέρει		

⁵⁻⁶ πολλὴν ἀπιστίαν ἔχει: Cf. el uso del plural en Pl., *R.* 450c: πολλὰς ἀπιστίας ἔχει.

§ 30

³ νυνὶ δέ: Uso raro de νυνὶ en oposición a “lo que hubiera sido bajo otras circunstancias” (cf. *LSJ*, s.v. νυνί).

³ τουτωνί... πᾶν τούναντίον εὐρήσετε: El uso epidíctico del pronombre nos indica que los adversarios se hallaban en el lugar donde se estaba pronunciando el discurso. Por otra parte, el empleo de πᾶν y del futuro le proporciona a la frase un valor categórico.

⁴ ἔτυχε... διάφορος ὄν: Variante del διάφορος ἐγένετο, que aparece en la siguiente línea. La expresión da la idea de algo que aconteció por casualidad, sin que Cleónimo se lo propusiera.

⁴⁻⁵ χρώμενος... διακείμενος: Sinónimos, lo mismo que el ἔχων de la primera línea.

⁵ νῶν δὲ: Variante del § 20, νυνὶ δὲ, en correspondencia con τότε μὲν, para equipararlo al νῶν de la primera línea.

§ 31

² περίεργόν ἐστι λέγειν· σημεῖα δὲ: El orador se vale de una aposiopesis para omitir los motivos de la enemistad, sobre los que en realidad no le conviene ahondar, pero se las arregla para explotar el hecho de la enemistad misma, la cual pretende probar a continuación. Buen ejemplo del ingenio de Iseo, cuya excesiva meticulosidad le ayuda en este caso a deslindar dos aspectos de la misma cosa, donde uno le sirve y el otro no.

§ 34

³ ἀποφαίνουσιν: Cf. ἀποφαίνομεν en § 35. Uso del mismo verbo con distinto significado.

⁵ οἷς: Atracción de relativo por τοὺς οἷς. Mediante una elipsis muy natural Iseo varía y acelera la comparación entre unos y otros.

§ 35

¹ ταύτας εἶναι κυρίας τὰς διαθήκας: Hipérbaton donde se disocia el adjetivo del nombre con el objeto de anticipar este último, al que se ha dado cierto suspenso cuando se ha adelantado la completiva.

⁴⁻⁵ ἐναντίας οὐσας... διανοίᾳ: Lugar común ya expresado en § 26, variando διανοίᾳ ποῦ γνώμη.

§ 36

¹⁻² τὸ περὶ ἡμῶν δίκαιον... παρ' αὐτῶν τούτων πυνθάνεσθαι: La construcción perifrástica permite el juego entre las preposiciones.

³ τοῦτ' ἄν... ὅτι: Uso raro del τοῦτο proleptico, muy común en estilo arcaico, en correspondencia con ὅτι, para enfatizar lo que se dice a continuación.

§ 37

⁵ χρῆ: El orador varía, utilizando un sinónimo del δεῖ de la línea 2.

§ 39

²⁻⁷ ἐτύγγανε... περιπεσεῖν: En este período de argumentación por verosimilitud, los aoristos son evidentemente puntuales.

⁵ ἐπιδόντες ἑτέροις ἐκδιδόναι: Paronomasia entre dos compuestos distintos de δίδωμι. Nótese además la aliteración que produce la cercanía del pronombre.

§ 42

¹⁻² τὴν μὲν συγγένειαν καὶ τὴν οἰκειότητα: Aquí ambos vocablos casi son sinónimos. Al parecer, al final del discurso al autor le interesa dejar claro que inclusive la intimidad o el cariño de los sobrinos son *proprios de los parientes*. Cf., sin embargo, § 33, donde ha opuesto οἰκειότητος a φιλία, mientras en § 4 contraponen a esta última, τῶν νόμων καὶ τὴν ἀγχιστείαν; en § 17, τῷ γένει; y en § 37, nuevamente τὴν τοῦ γένους ἀγχιστείαν. Véase también los comentarios al § 4 de la traducción, *infra*, pp. 72-73. Es muy claro, pues, que mientras φιλία se encuentra exenta de matices de parentesco, οἰκειότης juega de un plano al otro.

§ 47

²⁻³ ἀναισχυνοῦντας καὶ τὴν οἰκειότητα καὶ τὴν ἀγχιστείαν λέγοντας: Nótese la paréquesis entre el primer vocablo y el último, de distinta raíz. La segunda palabra, ἀγχιστεία, es casi un equivalente del οἰκειότης que le antecede, y forma parte de toda una red de conceptos en torno al parentesco que comienza en la última línea del § 46 con οἰκειότατον y continúa en este párrafo, cuya secuencia es la siguiente: οἰκείους ὄντας... καὶ τὴν οἰκειότητα... καὶ τὴν ἀγχιστείαν... συγγενεῖς... οἰκειότερους. Cf. la variante ya mencionada en § 42. 1-2: συγγένειαν... οἰκειότητα.

ΕΠÍΛΟΓΟ (§§ 48-51)

§ 48

¹ Κεφάλαιον δὲ τῶν εἰρημένων: Se anuncia el resumen de los argumentos mediante una expresión especialmente enfática dirigida a los jueces.

² ὅσῳ γὰρ ἂν ταῦτα λέγοντες ἀποφαίνωσι: Se especula acerca de lo que los adversarios pretenderán probar, presentando sus argumentos de manera muy

suscinta. Estos, sin embargo, son anulados por la frase emitida a continuación: καὶ πειρῶνται πείθειν ὑμᾶς.

§ 49

¹⁻² καὶ ταῦτα πάντα λέγοντες καὶ δισχυριζόμενοι μηδέτερον ἀποφαίνωσι: Frase clave, no exenta de ironía, mediante la cual se anulan de hecho las pretensiones de los contrarios.

²⁻³ μήθ' ὡς ἐγγυτέρω... μήθ' ὡς οικειότερον: La antítesis de los conceptos es reforzada por los comparativos.

§ 50

¹⁻³ ὅταν μὲν... ὅταν δὲ: El orador persiste hasta el final en su esquema comparativo, aparentemente en un afán de deslindar con claridad la posición de una y otra parte, cuando en realidad se trata de otra falsa oposición. Véase la última parte de la introducción a este discurso.

§ 51

²⁻³ ἄν εἴη δεινότατον: Fórmula a través de la cual se enfatiza la gravedad de un juicio errado.

IV. COMENTARIOS A LA TRADUCCIÓN

ASUNTO

²⁻³ *que presentan en su favor Ferénico, Simón y Posidipo*: Se trata de un error, ya que Simón sólo aparece en §§ 31 y 32 como un conocido de Cleónimo. Ferénico, en cambio, es mencionado en § 31, y junto con sus hermanos en § 45, que seguramente son Posidipo (§§ 3, 14, 15, 23) y Diocles (§§ 14, 23). También se ha presentado Cefisandro (§§ 16, 28), pariente o amigo de estos, quien, según Wyse, es aludido por su nombre posiblemente “porque ha desempeñado el papel principal en los intentos de llegar a un compromiso” (p. 199). A diferencia de este erudito, sin embargo, pensamos que el uso que Iseo hace de *φιλία* no permite pensar que se trate solamente de un amigo (*φίλος*). Véase *infra*, pp. 140-141.

³⁻⁴ *verdaderamente lo había redactado y lo había depositado con los arcontes*: En realidad no hay evidencia de que estos magistrados —entre los que se cuenta el astinomo, mencionado en seguida— tuviesen entre sus funciones guardar documentos en depósito, ni se puede inferir de lo dicho en § 25, por lo que puede pensarse que se tratara de un favor personal a Cleónimo; de ordinario los depósitos se hacían con familiares y amigos (cf. Is. VI. 27, donde el testador deposita la tablilla con su yerno; VII. 1, donde se señala la posibilidad de tal depósito; y IX. 5-6, donde el difunto depositó el testamento con un tío. Véase. también Lys. XXXII. 5 y D. XLV. i. 18).

⁵ *astinomo*: Equivalente del *aedilis romano*: Funcionario perteneciente a un cuerpo de diez (cinco para el puerto del Pireo y cinco para la ciudad de Atenas), que supervisaban el salario —de dos dracmas— de flautistas, tocadoras de lira y citaristas; eran también responsables del orden, la limpieza y el buen mantenimiento de las calles, y los auxiliaban los esclavos públicos.

(Arist., *Ath.* 50). No hay evidencias, sin embargo, de que les correspondiese guardar documentos en depósito, ni a ellos ni a los arcontes, aunque sí de que es necesaria la presencia del magistrado para conferirle legalidad al trámite; cf. Is. VI. §§ 30-32.

⁷ *El estado de la causa es de definición doble*: Se trata de términos jurídicos muy especializados que definen y limitan el ámbito de la acción requerida en cada caso. La principal fuente es la Τέχνη ῥητορική de Hermógenes, en donde la στάσις o estado de la causa (*constitutio causae*) es ejemplificada con una gran variedad de casos. La categoría de ὄρος que aquí se menciona, también llamada ὀρισμός, que define propiamente el estado de hecho (*status definitivus* o *finitivus*), se utiliza, según Wyse, cuando “se admite un hecho y el debate es una *controversia nominis*; es decir, que se establece el carácter del hecho y cómo se debe definir (*quid sit*)”, por ejemplo, la validez o invalidez del testamento que se presenta. El mismo Hermógenes describe la στάσις en estos términos:

“El estado de la causa consiste en una búsqueda de denominación en torno a un hecho, que bien puede lograr la plenitud en la denominación, o bien adolecer de ella. Tomemos, por ejemplo, el caso de un particular que sustrajo objetos de un santuario: la ley ordena la pena de muerte para el profanador de templos, pero le concede otra oportunidad al ladrón que es acusado de sacrilegio y alega ser un ratero común. En caso de que se añada como agravante que los objetos (robados) también son sacros, quedará claro justamente que se trataba de un profanador de templos, y ya no habrá razón para una búsqueda del hecho” (*op. cit.*, XIII, *Stat.*, 2. 22-30: ἔστι γὰρ στάσις ὀρικὴ ὀνόματος ζήτησις περὶ πράγματος, οὗ τὸ μὲν πέπρακται, τὸ δὲ λείπει πρὸς αὐτοτέλειαν τοῦ ὀνόματος, οἷον ἐξ ἱεροῦ ἰδιωτικὰ τις ὑφείλετο χρήματα· νόμου κελεύοντος τὸν μὲν ἱερόσυλον τεθνάναι, τὸν δὲ κλέπτην διπλά διδόναι, ὡς ἱερόσυλος ὑπάγεται, ὁ δὲ κλέπτης εἶναι λέγει. ἐὰν γὰρ προστεθῆ τὸ καὶ ἱερὰ εἶναι τὰ χρήματα, σαφές γε οὗτος ἱερόσυλος, καὶ οὐκέτι ἔχει τὸ πρᾶγμα ζήτησιν; traducción mía).

Más adelante, Hermógenes clasifica los στάσεις ὄροι en ἀπλοί (sencillos) y διπλοί (dobles), y estos, a su vez, en cinco clases. Aquí se trata de un ὄρος κατὰ πρόσωπα διπλοῦς, que Wyse describe como la definición de estado de hecho referido a dos personas legales (*definitio ex personis duplex*) que se da

cuando, fundándose en una definición de hecho, dos personas presentan una misma demanda respecto a una misma acción o litigan por la posesión de la misma cosa. Esto es, según Hermógenes, “cuando un asunto en su totalidad es manejado por dos personas o, dicho de otro modo, incumbe a esas dos personas” (*ib.*, 4. 10-12: ὅταν πρᾶγμα ὀλόκληρον ὑπὸ δυοῖν ἢ πεπραγμένον ἢ ἄλλως δύο προσώποις τισὶν ὑπάρχον...; traducción mía). Por otra parte, según Wyse, κατὰ ἀμφισβήτησιν (por reivindicación) se derivaría de una clasificación distinta, que no registra, y así habría sido añadida al *Asunto*, por lo que anularía la clasificación de διπλούς (cf. στάσις y ὄρος en Hermógenes, *cit.*, ap. Spengel, *Rh. Gr.* II, 133-142 y 153-157, así como Wyse, 179-180); sin embargo, desde muy temprano el vocablo ἀμφισβήτησις significa en general una situación de disputa o de reclamación que se establece entre dos pretendientes a la misma cosa y, especialmente, como término legal, en los oradores áticos se refiere a la reclamación que se hace de una herencia para reivindicarla. En este caso, donde se trata de describir un juicio por herencia, lo más probable es que se haya matenido el segundo sentido.

PROEMIO (§§ 1-8)

§ 1

nos ha hecho correr los riesgos de un proceso para obtenerla: Literalmente: “peligrar por ella”. Lugar común que en el contexto jurídico significaba el riesgo que era comparecer en un juicio. En realidad, Iseo aquí está amplificando, pues simplemente se trataba de que sus clientes no obtuvieran una herencia que por voluntad del testador había sido asignada a otras personas. Ellos, empero, exponen en toda su dimensión el supuesto peligro al final del discurso, cuando mencionan que pueden perder “hasta lo que sus propios adversarios les conceden” (§ 51).

jamás acudimos a un tribunal ni siquiera para escuchar: Lugar común muy utilizado por los logógrafos, cuyo objetivo era que los jueces identificasen en sus clientes al joven inexperto que atiende sus propios asuntos y que no

está acostumbrado a verse envuelto en pleitos; el hecho de que argumentos no siempre muy creíbles fuesen puestos en boca de un litigante ingenuo les daba más verosimilitud (véος μὲν καὶ ἄπειρος δίκων, “joven e inexperto en los procesos”: Antipho I. 4; cf. también Lys. XIX. 55, Isoc. XV. 27 e Is. X. 1). Por ende, al parecer gozaban de mala fama aquellos que acostumbraban frecuentar el ágora y los tribunales (Isócrates menciona a quienes “viven en los juzgados”, ἐν τοῖς δικαστηρίοις οἰκοῦντας: XV. 38) y se les trata peyorativamente de “sofistas” o “logógrafos” (cf. Antipho fr. III, I Gernet; Pl., *Phaed.* 257c; Aeschin. II. 8 y D. XXXV. 40) y, según Dorjhan, “en general eran contemplados como tipos ociosos” (cf. “Anticipation of Arguments in Athenian Courts”, *TAPA*, 66, 1935, p. 288); aunque en Atenas paradójicamente muchos de ellos eran quienes administraban la justicia (Arist., *Ath.* 27.4; cf. también Aeschin. III. 233, donde se contraponen el litigante, ὁ ῥήτωρ, al juez, ὁ κριτής, puesto que “en una ciudad democrática, un particular impera por ley y por su voto”: ἀνὴρ γὰρ ιδιώτης ἐν πόλει δημοκρατουμένη νόμῳ καὶ ψήφῳ βασιλεύει). De acuerdo con Dionisio de Halicarnaso, el orador que por su sencillez logra en mayor medida la perfección del tipo del ingenuo es Lisias (véase D. H., *de Isaeo*; además, Lys. XIX. 55).

arguyendo que de lo nuestro le debíamos dinero a él: frase con la que se juega en seguida (§ 2), contrastándola con la proposición de los parientes de dividir la herencia, pero que no se vuelve a señalar. De hecho, hay varias situaciones poco claras relacionadas con los bienes de los sobrinos: en § 12 refieren que Cleónimo fue su tutor, salvando su patrimonio de los acreedores, aunque, como bien hace notar Wyse, no se especifica si los salvó mediante un préstamo o mediante un donativo de su propia hacienda; ambas posibilidades redundan en perjuicio de aquellos, pues de tratarse de un préstamo, estaría justificada la acusación de § 1, y de tratarse de una donación, podría verse como su parte correspondiente de la herencia, dejándolos sin posibilidades de reclamación.

Hay que apuntar que el orador tampoco hace mención alguna del por qué hubo tal déficit en el patrimonio a la muerte de Dinias, que aclarase en algo la conducta del tío paterno hacia los bienes de los sobrinos, mientras que sobre Cleónimo se hace resaltar en §§ 12 y 15 que “cuidó nuestros

asuntos como si fuesen suyos”. Sabemos que entre los deberes del tutor de administrar la propiedad del pupilo entraba la posibilidad de arrendarla en hipoteca (ἀποτίμημα), bien solicitando él mismo el préstamo ante el arconte, bien sometiendo la propiedad —incluso por instrucciones dejadas por el padre difunto— a un tipo de hipoteca especial para los huérfanos (μίσθωσις οἴκου). Esta debía terminar antes de que se venciese la tutela para que el tutor diera cuenta de su administración a su protegido. Entre las condiciones de tales contratos se encontraba el que el tutor proveyese con lo suficiente para cubrir, por ejemplo, no sólo la alimentación, sino también el calzado, vestido y cortes de pelo del pupilo (εἰς ὑποδήματα δὲ καὶ εἰς γναφεῖον καὶ ἱμάτια εἰς κουρέως; *Lys.* XXXII. 20), así como para su educación y cuidados (καὶ παιδαγωγόν καὶ θεραπείαν: *D.* XXVII. 46; *Id.* XXVIII; *Pl.*, *Alk.* 1.122a). La propiedad se valuaba y el arrendador ponía el equivalente en garantía, misma que estaría vigente el tiempo que durara la transacción. Este sistema, según Harrison, garantizaba las ganancias al arrendador, si bien no era así necesariamente para los pupilos que, como en el caso presente, habían salido perdiendo. Por cuanto hace al manejo del asunto por parte de los sobrinos, nótese la oposición entre la supuesta deuda y “los bienes que se reconoce que dejó Cleónimo”, donde el “arguyendo” de § 1 (φάσκοντες) implicaría que la deuda era una ficción de los adversarios, sin revelar cuál fue el veredicto de los árbitros sobre este punto (cf. Wyse, p. 189). También *Ath.* 56, y Harrison, *LA*, i, pp. 104-108, para las obligaciones del tutor, y 293-296 para μίσθωσις οἴκου).

§ 2

Y mientras sus familiares y sus amigos más cercanos están de acuerdo: El hecho de que Iseo lance desde un principio afirmaciones como “nos dejó su fortuna”, o pase por alto una explicación del por qué de la deuda, o de las condiciones en las que los parientes propusieron la repartición, vuelve sospechosos sus argumentos.

llevan su desvergüenza a tal extremo: Lugar común por medio del cual se amplifica o se exagera la vileza del adversario.

§ 3

este testamento que Cleónimo dispuso... y que anuló antes de su muerte: Otra afirmación que en ningún momento se prueba, y que no vuelve a mencionarse sino hasta § 43. Buen ejemplo de argumentación retórica, que el orador construye no a partir del hecho (Cleónimo anuló el testamento), sino de la probabilidad (Cleónimo seguramente había mandado traer al arconte para anular el testamento).

§ 4

somos más cercanos... y lo tratábamos con más familiaridad: Repetición que se da a lo largo de todo el discurso (§§ 17, 18, 19, 20, 21, 28, 30, 33, 34, 37). El objetivo de tal figura era prolongar la atención del auditorio sobre alguna idea en especial; sin duda que escuchar una y otra vez lo mismo persuadiría a algunos jueces de que ello era cierto. Sobre la idea, cf. *infra*, el comentario que sigue inmediatamente.

por el afecto que nos tenía: Idea que se repite constantemente con algunas variantes (v. *supra*). En su nota al § 17, Wyse (p. 201) refuta la traducción de Dareste de “afecto” para φιλία, y la limita a “amistad”. Tales diferencias conceptuales, sin embargo, han quedado superadas desde el análisis de E. Benveniste, *Vocabulario*, 1983 (1969¹), pp. 216-127; de la palabra φίλος, donde deja en claro su evolución desde un contexto de relaciones sociales entre grupos, por lo que el vocablo, según él, “enuncia el comportamiento obligado de un miembro de la comunidad respecto al *xénos*, al ‘huésped’ extranjero” (p. 219). Se trata, pues, en principio, de un pacto de garantías mutuas, de donde trasciende al ámbito familiar, “la misma relación antigua de favor, del hospedador al hospedado, del dios a los hombres, del amo a sus inferiores, del jefe de la casa a los miembros de su familia” (p. 222). Y sólo entonces, a partir de las concesiones mutuas propias de esta clase de relaciones interpersonales, adquiere el matiz sentimental de “amistad” propiamente dicha, e inclusive de amor sensual, significados que conviven ya desde Ho-

mero sin perder en el fondo su primer matiz. Véase también P. Chantraine, *Dictionnaire*, s.v. φίλος, y *LSJ*, s.v. φιλία; asimismo, Ferguson, *ib.*, pp. 53-75, para quien el propio concepto del vocablo en la época que nos ocupa denota un “compañerismo intelectual y espiritual” que tendía a darse más bien fuera del hogar y no dentro de él. Por último, cf. Dover, *Morality*, pp. 180-205. Las numerosas citas que Wyse proporciona para una comparación tampoco determinan nada y se quedan solamente en un vasto registro.

Poliarco... ordenó que... nos legara sus bienes: Otra afirmación que podría ser clave para la argumentación, pero que nunca se vuelve a citar en un discurso donde, en efecto, a decir de Wyse (p. 185): “hormigean las repeticiones”. Nos es imposible saber si el abuelo dio órdenes expresas a Cleónimo para que tomara disposiciones legales, ya que no se menciona ningún testamento; y, por otra parte, tampoco ocurre lo que en el discurso VI del mismo Iseo, donde el anciano padre realiza transacciones en favor de un supuesto hijo, aun a pesar de la oposición del hijo legítimo “sin descendientes”, igual que Cleónimo.

§ 5

ellos, que son de la familia... no se avergüenzan: Lugares comunes acerca de los sentimientos hacia los parientes y el honor familiar, a los que se recurría con frecuencia. Véase el comentario al griego sobre este mismo pasaje.

§ 7

nos atacan tras llamar a sus amigos... y no de hacer daño a parientes cercanos: Aquí el orador, haciendo un uso sofístico del *topos* de los parientes, critica las intenciones perversas de sus adversarios de “vengarse” (τιμωρησόμενοι), cuando probablemente sólo se trataba de las diversas instancias que normalmente precedían a un proceso legal: como un primer paso, la solicitud

de intervención de los amigos mutuos extraoficialmente; en segundo lugar, el arbitraje, que podía considerarse ya como una instancia oficial y, ante el fracaso de los anteriores, como tercer término, el juicio, con la consiguiente contratación de logógrafos por ambas partes para que redactasen sendos discursos que habrían de pronunciarse en el proceso mencionado. De un modo bastante curioso e ingenuo, Iseo critica que los contrarios se procuren “oradores de oficio” (véase el comentario relativo al griego, *infra*, pp. 120-121); lo importante aquí es señalar que tan malvadas acciones son llevadas a cabo por parientes cercanos (lit.: “colaterales”, ἀναγκαίους καὶ συγγηνεῖς).

§ 8

Empezaré mi explicación desde el punto: Ejemplo de construcción formular con la que se cierra el proemio y que sirve para resumir lo expuesto. Véase Is. VIII. 6 y X. 3; también Isoc. XIX. 4. Sobre las fórmulas en general, y en especial en Iseo, cf. Cortés Gabaudan, *Fórmulas*, especialmente pp. 289-306.

NARRACIÓN (§§ 9-16)

§ 9

nos tomó bajo su tutela porque éramos huérfanos y él, nuestro tío: Del texto parece desprenderse lógicamente que la función de tutor recaía en el tío. Además de este caso, también en Is. VII y XI un tío paterno se hace cargo de su sobrino; en Is. X. 10, se menciona a un tío paterno que “por ley” es tutor al mismo tiempo. No obstante, la tutela podía ser ejercida, igualmente, por el tío materno (Lys. XIX); por el medio-tío materno (Is. VIII); por el hermano mayor (Lys. X); por un primo hermano (Is. V); por parientes y amigos al mismo tiempo (D. XXVII, XXVIII) y, posiblemente, hasta por un liberto (D. XXXVI, XLV, XLVI): sobre el caso del hijo de Pasión, Harrison (*LA*, i, p. 99, n. 4) piensa que no hay que descartar que entre los tutores se encon-

trara Formión, liberto del padre. En general, era el padre quien libremente escogía tutor para sus hijos, y la obligación de ejercer la tutela se cumplía aun contra la voluntad del elegido (cf. *Lys.* XIX. 9, donde se dice “forzado a mantener a tres pequeñuelos”). Se sabe por Aristóteles (*Ath.* 56) que al arconte competen, entre otras, dos acciones: el establecimiento de una tutela (εἰς ἐπιτροπῆς κατάστασιν) y la atribución de la misma, en el caso de que hubiese varios aspirantes a desempeñarla (εἰς ἐπιτροπῆς διαδικασίαν).

Quizá no sea mi papel señalar: Frase de modestia que colocada al principio del discurso constituye un lugar común, en un afán, por parte del hablante, de dar a los jueces la favorable impresión de que no desea inmiscuirse demasiado en los asuntos particulares de sus mayores. Nótese que en su cautela llega al grado de matizar el sentido inequívoco del verbo griego κατηγορεῖν como “acusar, denunciar”.

§ 10

consideraba: El autor expone las opiniones de Cleónimo como si fuesen hechos, con una intención evidente de presentar la narración como si se tratase ya de la prueba. Cf. *infra*, § 14, “quiso anular su testamento” y “ordenó”.

le hiciese las honras fúnebres, hasta que nosotros alcanzásemos la pubertad: El llevar a cabo los ritos debidos a los muertos era parte de las obligaciones de un ciudadano desde que este alcanzaba los dieciocho años. Τὰ νομιζόμενα (lit.: “los ritos acostumbrados” = τάφος, “ritos funerarios”) se incluían en los sacrificios anuales o ἐναγίσματα (cf. *LSJ*, s.v. ἐναγίζω, “ofrecer sacrificios a los muertos”, en oposición a θύω, “ofrecer sacrificios a los dioses”), desde la exposición del cuerpo (ἢ πρόθεσις), que duraba un día, durante el cual se hacían los lamentos fúnebres; luego, el entierro (ἢ ταφή) o la cremación (ἢ καύσις), prácticas indistintas en el Ática clásica según las preferencias familiares (cf. “no... había sido sepultado bajo tierra”: οὐ... ἐτέθαπτο ὑπὸ χθονός, *Od.* XI. 52; y el único ejemplo en Iseo, “ni lo incineró”: οὐτε ἔκαυσεν, IV. 19; al parecer la sepultura era una costumbre más antigua que en otros lugares cayó en desuso); el banquete funerario (τὸ περιδείπνον); las ofrendas en la tumba

los días tercero y noveno después del entierro (τὰ τρίτα καὶ τὰ ἕννατα; cf. Is. II. 36), hasta el banquete del trigésimo día que cerraba el período de luto en Atenas (Lys. I. 14), y que variaba conforme al lugar (p. ej., en Esparta duraba once días; cf. Plu., *Lic.* 27; Her., VI. 58). Los deberes de los descendientes incluían no sólo la recordación del difunto cada trigésimo día del mes, considerado “de los subterráneos”, o cada festividad en honor de los muertos (varias durante el año), sino inclusive la persecución ante los tribunales de quien difamaba la memoria de un difunto, según establecía una ley de Solón (cf. D. XX. 104; XL. 49; Plu., *Sol.* 21; para las costumbres véase Rhode, *Psyque*, i, y D. C. Kurtz y J. Boardmann, *Greek Burial Customs*, 1971. Sobre el contenido de las libaciones y los alimentos que se acostumbraba utilizar para ofrendas y sacrificios, cf. la disquisición de Wyse (*Commentary*, pp. 269-271) desde Homero hasta Tertuliano.

§ 11

sin haber decidido correctamente: Idea retomada casi textualmente en §§ 41 y 43; cf. el comentario que sigue inmediatamente.

¿cómo es posible, señores, que estando en su sano juicio hubiera querido hacernos daño...?: Pregunta aislada cuyo efecto aquí es puramente retórico, y que le sirve al orador para introducir de hecho el argumento de la locura. Este será ampliado en § 34, donde se habla propiamente de acusación, y será empleado con habilidad en el silogismo de la peroración (§ 50): si los jueces confían en los argumentos de los otros, ello significa reconocer que Cleónimo estaba loco, por lo tanto no deben ser herederos. Más adelante, Iseo jugará con los dos conceptos: Cleónimo en su juicio (§§ 11, 20, 43) o Cleónimo loco (§§ 19, 20, 34, 50) para dar valor a sus argumentos. La acusación debió haber tenido bastante peso, puesto que, según la ley de Solón vigente en época clásica, quienes padecieran de sus facultades mentales estaban impedidos de adoptar; cf. la ley, *supra*, p. 62. Acerca de las preguntas como artificio retórico, véase el comentario al § 20 de la traducción.

§ 13

es preciso comprender sus intenciones: Argumento al parecer decisivo en el derecho griego y en el que se encuentra el meollo de este discurso. Según Wyse, un modo de corregir lo que Cleónimo hizo en un momento de ira —el testamento—, habría sido la adopción de uno de los sobrinos, que hubiera quedado como cabeza del *oikos*, tanto al recibir la herencia como al cumplir con la obligación de celebrar el ritual fúnebre. Al contrario, en nuestra opinión, Cleónimo adoptó *inter vivos* a uno de los adversarios, y esa es una de las razones por las que no se retractó después. Efectivamente, un argumento que hubiese sido determinante, el de la adopción, no se menciona en absoluto, dando pie para que el caso sea visto como de adopción testamentaria, tal como sucede con Thompson, quien llega a conclusiones bastante interesantes; comete, sin embargo, el error metodológico de colocar los discursos bajo el mismo rubro de “testamento” aparentemente *per se*, sin distinguir siquiera los diversos tipos de adopción. En mi opinión, el haber mencionado aunque lejanamente la palabra “adopción” habría llevado a los sobrinos a reconocer la de los otros, y/o a tener que justificar por qué Cleónimo no los adoptó a ellos; ignorando el argumento, se colocan en una posición más cómoda de “parientes más cercanos” rivalizando contra otros parientes en grado desconocido —más remoto, evidentemente— cuyo único apoyo es un testamento en entredicho, ante un público que valora mucho más los lazos de parentesco. Confróntese, inclusive, la situación desventajosa de los hijos de Euctemón, en el discurso VI, en relación con el joven adoptado (para adopción, véase Harrison, *LA*, i, pp. 89-96, y para testamento, *id.*, pp. 149-155).

a partir de estos hechos y no a partir del testamento: Ejemplo de reconstrucción retórica donde se plantea una oposición falsa, basada en la oposición real entre “hechos” (ἔργα) y “argumentos” (λόγοι) o “palabras” (ῥήματα, ὀνόματα), cf. *LSJ*, s.v. ἔργον, 4; así, Iseo quiere dar la impresión de que el testamento verdaderamente no tiene nada que ver con la situación en la realidad.

no los actos realizados por enojo, en los que por naturaleza todos somos llevados a cometer errores: Afirmación genérica mediante la cual el orador apa-

rentemente sintetiza su juicio moral en torno a la creación del testamento, y justifica su existencia como un acto irracional que cometería cualquiera en sus peores momentos. El argumento de la ira introduce veladamente el que se manejará más adelante de la locura (§ 34), y sobre el cual fundamentará Iseo la peroración (§§ 50, 51). El tono de verdad general que se da a esta frase, como el de un proverbio o γνώμη no permite dudas acerca de lo que pregona.

qué disposición tenía hacia nosotros: Expresión mediante la cual se introduce la primera “prueba” (τεκμήριον), aun cuando el hablante todavía se encuentra en la parte de la narración. Ejemplo de cómo Iseo adapta la estructura y los elementos retóricos del discurso en general a las necesidades de su propio discurso.

§ 14

ya debilitado por la enfermedad: Imagen que nos recuerda la utilización del elemento patético (πάθος) como lugar común para conmover al auditorio, mismo que está en este discurso desde el § 10 y ss., donde se presenta la figura de los niños desamparados.

envió de regreso al arconte que había llegado hasta la puerta: Una de las numerosas *repetitiones* en este discurso, y que Iseo transcribe casi literalmente como si fuese una fórmula (cf. *infra*, § 22).

§ 15

voy a presentaros testigos: Fórmula convencional del lenguaje forense para introducir los testimonios. Véase § 32: “Con el fin de comprobar que digo la verdad...”.

PROPOSICIÓN (§ 17)

§ 17

considero que en toda demanda por herencia, cuando se comprueba: Frase genérica, como la de § 14, donde por anticipado el propio litigante pone la ley y la razón de su lado.

resulta inútil presentar más argumentos: Lugar común mediante el cual el orador “disminuye” la importancia de lo que intenten decir sus adversarios, y predispone al auditorio a considerar banales sus razonamientos.

quiero exponer brevemente: Fórmula que obviamente es un cumplimiento retórico para con los jueces, ya que en realidad los argumentos de los que el orador va a hablar no son tan breves (§§ 18-26).

PRUEBA (§§ 18-47)

§ 18

vosotros debéis sopesar: Apostrofar a los jueces para inmiscuirlos en el asunto sobre el que se debate es otro lugar común. En este caso se ve reforzado por el pronombre.

§ 19

Mientras que otras personas... nuestros rivales muestran a Cleónimo: La incorrección de esta antítesis ya ha sido señalada por Wyse (pp. 202-203), y forma parte de los artificios retóricos que el orador utilizaba para confundir a su auditorio. Hay, en primer término, una afirmación genérica: “otras personas se arrepienten...” (cf. *supra*, §§ 13, 17), que correspondería a un “Cleónimo, en cambio...”, y que astutamente ha sido substituido por “nuestros rivales”. De modo que la verdadera oposición, que sería: “otras personas se arrepien-

ten” / “Cleónimo no” (y entonces, ¿por qué no?), se vuelve: “otras personas se arrepienten” / “estos, en cambio, muestran a Cleónimo”, donde Cleónimo pierde totalmente la responsabilidad ante una actitud suya efectiva, pero neutralizada por las intenciones de “nuestros rivales”. Así, con facilidad se acomoda el argumento de la locura al final de este párrafo, que hábilmente es puesto en boca de los adversarios.

§ 20

¿qué mayor locura podría existir que esta?...; y que, actualmente...? Pero, ¿quién en sus cabales...?: Serie de preguntas (retóricas) destinadas aquí a sugerir la posible acusación de locura que se desarrollará más adelante. Es de notarse que en Iseo estas interrogaciones tienen un mayor efecto cuando se hacen en grupos que cuando se encuentran aisladas. En este caso no piden ninguna información, y por ello no necesitarían de ninguna respuesta, ya que sólo dan pie a un argumento puramente retórico (cf. Denommé, *Recherches*, pp. 138-144, y Robinson, *TF* pp. 32-39).

§ 21

De manera que... os han facilitado la decisión: Falsa respuesta, igualmente retórica, donde con una lógica también falsa se pretende que el jurado ya ha tomado una decisión (nótese el uso del tiempo perfecto en griego, de estado resultativo), y que esta depende, como consecuencia (“de manera que”) de una demostración que no existe. La interpelación a los jueces forma parte de todo un aparato de apariencias (confianza entre el litigante y los miembros del tribunal, claridad en los argumentos) dirigido a incorporar una refutación de las intenciones y no de los hechos.

si, como argüimos nosotros, Cleónimo mandó llamar al magistrado porque quería anular su testamento, ellos no pueden refutarlo: Falso silogismo, introducido por la frase anterior. Uno se queda esperando que en la segunda

parte diga: “si, por el contrario, como ellos afirman, lo mandó llamar para asegurarles el legado, nosotros diremos...”. Hallamos, en cambio, que en la segunda sección del entimema se hace referencia a la locura de Cleónimo, manejándola como una grave acusación de los adversarios y como un hecho por demás inverosímil. Típico procedimiento del orador donde conduce la mente de sus oyentes en una dirección determinada, causándoles la disposición de aceptar con naturalidad lo que suponen que va a venir; esa disposición persiste aunque la dirección de lo que se dice cambie bruscamente. Iseo se muestra sin duda perspicaz en el conocimiento de la psicología de su auditorio.

ellos no pueden refutarlo: Se continúa en el mismo sentido de lo anterior: el litigante da por sentado que sus pretensiones son las verdaderas y, no obstante, dedica los siguientes catorce párrafos a rebatir las afirmaciones de sus contrincantes.

llegó a tal extremo su locura: Exageración o *amplificatio*, cf. este uso retórico en el comentario a la traducción de § 2, *supra*, p. 139.

§ 22

entre dos opciones contrapuestas: asegurarse la fortuna..., o enemistarse: Otro ejemplo muy singular del falso silogismo. En realidad las opciones que se presentan no son “contrapuestas”, ya que, lógicamente, a cada una correspondería lo siguiente:

A	
a1	a2
asegurarse la fortuna (y para ello traer al arconte)	no asegurársela (y tampoco traer al arconte porque anularía el testamento)
B	
b1	b2
tener el aprecio de Cleónimo (y, por ello, cumplir su orden, aunque en esta les fuera un perjuicio)	enemistarse con él (pero vigilar los propios intereses)

Nótese que aquí Iseo evita tanto a2, cuyo argumento de la anulación maneja con frecuencia, por tratarse de una tesis propia relativa sólo a las intenciones de Cleónimo que, en último término, nadie puede probar, como b1,

donde se pondría sobre el tapete la clase de relaciones que en realidad llevaba Cleónimo con los adversarios —cf. Wyse, *Commentary*, pp. 177-178— y el por qué, si hizo el testamento cuando los litigantes aún eran niños, no lo anuló a la muerte de Dinias, o durante los años siguientes (como, por ejemplo, sucedió en VI. 32), y esperó hasta el último momento para hacerlo.

prefirieron su aversión en lugar del legado: Se trata evidentemente de una ironía.

§ 23

¿Es posible...? ¿Que quienes...? ¿Y que Cleónimo...?: Serie de preguntas con las que, al contrario del § 20, el orador pretende desmentir los argumentos de sus oponentes, presentados en el párrafo anterior. Según Robinson, en este caso tendríamos la clase de preguntas “equivalentes a afirmaciones negativas” (*ib.*, p. 38).

¿Y que Cleónimo pusiese tanto empeño...?: Otra ironía.

que hasta se enojara y se la encargara de nuevo: Wyse nota (p. 205), acertadamente, que “al parecer no se ha aducido ninguna evidencia de que Cleónimo estuviese enojado con Posidipo, o de que deseara ver al magistrado al otro día”.

§ 24

me parece digno de asombro: qué cosa pensaría enmendar: El litigante expresa irónicamente su estupefacción ante el hecho.

para todo el mundo, señores, el testamento es el marco legal: La construcción en forma de sentencia le da un tono de verdad universal a esta afirmación y refuerza la duda acerca de qué cosa pensaba enmendar Cleónimo para dar mayor validez al testamento, duda que se ha venido cultivando desde el § 18 y que, para Wyse, aquí recibe el “golpe final”. Véase el comentario al griego a § 13. 4.

§ 25

¿por qué no lo dejó redactado en otra tablilla...? La razón, señores, es que: Pregunta retórica de amplificación mediante la cual el orador “se da a sí mismo la oportunidad de ofrecer una elaborada respuesta —que no es retórica— de su cosecha” (Robinson, *op. cit.*, pp. 33-35; siguiendo su clasificación, aquí se trataría de un caso *διαλεκτικόν*, donde la respuesta añade claridad al asunto). Por lo que se refiere a la cuestión de la tablilla, hay una completa inseguridad, puesto que no existe otro testimonio donde se especifiquen las formalidades seguidas en tales circunstancias; sin embargo, Harrison (*LA*, I, p. 154, n. 5) deja abierto el problema al expresar que aun cuando el argumento de Iseo sea sofístico, “sería grotesco, a menos de que no haya habido una ley acerca de que un testamento no podía ser cancelado automáticamente por uno posterior” (cf. nuevamente el caso expuesto en Is. VI, donde para anular un testamento el testador convoca a quienes lo guardaron en depósito). Según este estudioso, el significado del párrafo ha sido oscurecido por los comentaristas. Wyse, por ejemplo (*op. cit.*, pp. 207-210), menciona las deducciones de Lipsius y Beauchet a partir de este texto: (i) un testamento posterior llevado a su término correctamente no invalidaba uno anterior, y (ii) las adiciones y modificaciones hechas a un testamento ya existente e insertadas en un documento por separado eran válidas junto con el testamento, y las rechaza en el sentido de que no están justificadas por el pasaje en cuestión. Empero, su propia posición es demasiado suspicaz: según él, la primera proposición descansa en “una creencia inocente de la historia del sobrino”. Tampoco nos convence su afirmación de que “el modo más fácil” de que los sobrinos heredaran todo fuese que Cleónimo “destruyera el testamento y muriese intestado”. El erudito también descarta la comparación con el caso del discurso VI, donde Euctemón, después de dos años, “anula” un testamento que había depositado con un familiar —para lo cual cita a los mismos testigos de entonces y realiza la operación en presencia del arconte—, aduciendo, sin ningún fundamento, que se trataba en realidad de un contrato.

Por otra parte, al parecer, tanto aquí como en el caso del discurso VI, sólo existía un original del testamento, que era el depositado, contrariamente a

lo que nos deja ver el de Teofrasto (D. L. V. 57), del cual se hacen tres copias, y a cada entrega en depósito acuden diferentes testigos; en el caso de Lys. XXXII. 7, incluso el propio testador se reserva copias en su casa (οἴκοι ἀντίγραφα καταλιπών).

para no dejar que este asunto se convirtiera en objeto de litigio por parte nuestra: Afirmación falsa, si nos atenemos a otros testimonios del mismo Iseo. En efecto, en III se evidencia que, para la ley ateniense, los únicos que podían tomar posesión de su herencia de manera automática a la muerte del propietario, y sin que mediase trámite alguno, eran los hijos legítimos (§§ 41, 60). En el caso del hijo adoptado por testamento, este promovía la reivindicación como mero trámite, ya que así se aseguraba contra cualquier pariente del testador que pretendiese arrebatarle la herencia (§§ 60, 61). E inclusive se menciona como “ilegal” (§ 67: παρὰ τὸν νόμον) una demanda de reivindicación contra el hijo adoptivo. Aquí, en cambio, el litigante pasa por alto toda la legislación sobre la materia con el objeto de callar que los beneficiarios del testamento seguramente habían sido adoptados por Cleónimo.

§ 26

sin duda os parecerá evidente: Lugar común.

en contra de las leyes, de la justicia y de la voluntad del difunto: Frase retórica de gran solemnidad que da inicio a una pequeña discusión del § 27 al § 35, donde se repetirá al final, como cierre de una construcción en anillo. Su carácter retórico se evidencia cuando, de los tres puntos importantes que señala, sólo da pie para que se hable del tercero —el menos objetivo—: las “intenciones” de Cleónimo; el tópico de la voluntad del difunto se encuentra esporádicamente, como en Is. VII. 41 e Isoc. XIX. 47.

§ 29

¿Quién de vosotros...? ¿Y que aquel...?: Serie de preguntas retóricas que en realidad equivalen a una respuesta negativa. Véase el comentario a la traducción a § 23.

§ 30

tuvo diferencias con algunos de ellos: Frase que traiciona a medias lo que el litigante ha venido diciendo sobre las malas relaciones entre Cleónimo y sus adversarios. El orador matiza aquí la expresión, dejando ver que el difunto en realidad no estaba enemistado con todos sus oponentes, sino sólo con algunos. Más aún, a continuación presenta ejemplos de dicha enemistad hacia uno solo, Ferénico; cf. § 33: “con algunos de los cuales estaba distanciado”.

§ 31

Es inútil hablar de los motivos: Frase de relleno mediante la cual el orador salva hábilmente el tema de la relación de Cleónimo con ambas partes, tantas veces escamoteado. Cf. el comentario correspondiente al griego, *supra*, en § 31.2.

durante un sacrificio a Dioniso, donde Cleónimo... invitó a todos sus parientes y a muchos otros ciudadanos: Se trata aquí de un sacrificio privado, no sabemos si de alabanza al dios, de acción de gracias o de petición de ayuda (cf. *OCD*, *s.v.* “sacrifice”, donde se cita como fuente a Teofrasto sin especificar el lugar), en el cual seguramente se llevaba a cabo un banquete en común. Del epíteto de Dioniso, “devorador de bueyes” (βούφαγος), y de su relación con estos animales, podemos inferir que se le sacrificaban de preferencia bueyes, tal vez asados a la manera tradicional y no crudos, ya que al parecer no son confiables las evidencias de que la “omofagia” fuese

practicada en la época clásica, contrariamente a lo que opina Rhode, *Psyche*, ii, p. 335. Cf. *OCD*, *op. cit.*, y “Dionysos”. Acerca de las clases de sacrificios, si se les cataloga según la intención del sacrificador al realizarlos, los hay propiciatorios que se presentan como ofrendas (o libaciones) a los dioses, con el objeto de asegurar sus favores y de conservar su amistad; expiatorios, para aplacar las intenciones malvadas de algunos dioses, o seres sobrenaturales crueles e irritables (en especial los muertos y los héroes, las divinidades ctónicas —excepto cuando presiden los trabajos de la agricultura—, los vientos y hasta algunos dioses olímpicos); purificatorios, donde la noción de ofrenda es secundaria, cuyo objetivo es lavar, con la sangre de la víctima, las manchas de algún crimen o una impiedad cometida por el que ofrece el sacrificio. También existe una gran variedad de sacrificios simbólicos, como los que se realizan al hacer un juramento, tomando de testigos a los dioses; para investigar el porvenir, interpretar un oráculo, y con otros objetivos adivinatorios, etcétera. Por último, los puede haber mixtos, como los sacrificios propiciatorios donde se examinan las entrañas de las víctimas (P. E. Legrand, *ap. Daremberg-Saglio*, *s.v. sacrificium*). Al parecer, en esta última clase de sacrificios simbólicos, donde inclusive llega a perderse la noción de ofrenda, el rito sacrificial desaparece como fin en sí mismo y se convierte simplemente en un vehículo, una puerta de entrada para comunicarse con otras dimensiones no humanas.

hacia Panormo: nombre de varios puertos. Por la expresión “iba a pie” (βαδίζων) lo más seguro es que se trate de uno de estos y no del conocido puerto de Sicilia (cf. Th. VI. 2; Pb. I. 38), hoy Palermo.

§ 34

afirman que estimaba más: En realidad jamás afirman tal cosa. Los sobrinos se sirven del valor unívoco de φημί (“afirmar”) y del indicativo para aparentar que se está hablando de hechos.

§ 35

¿quién de vosotros... a la voluntad del difunto?: Serie de preguntas reiterativas que cierran la prueba. La repetición del lugar común ya expresado en § 26 le da más solemnidad al período.

§ 37

todos saben que: Fórmula retórica para avalar la verdad de lo que se afirma. En realidad no se sabe con certeza, pues si bien no hay dudas acerca de que los sobrinos son los parientes más cercanos, el punto de discusión es el grado de intimidad que cada quien tenía con Cleónimo.

§ 39

si Poliarco, padre de Cleónimo: Se presentan hipótesis irreales (argumentación por verosimilitud) con el objeto de que, dando a conocer las obligaciones que tendrían los demandantes hacia el difunto, se puedan deducir sus derechos y se avalen en mayor medida sus pretensiones; cf. § 44 y ss.

a mantener al abuelo... la más extrema repulsa: Es obvio que los sobrinos están dramatizando una situación, valiéndose de las penas que imponía la ley a quienes no cumplían con sus deberes filiales. En efecto, además de la presión social y familiar que seguramente se ejercía para proteger a los ancianos y a los huérfanos e hijas herederas, existían procesos legales especiales que el arconte se encargaba de instruir, donde cualquier persona (ὁ βουλόμενος) podía presentar la demanda sin que tuviese que dejar ninguna suma en depósito (cf. Arist., *Ath.* 56): por malos tratos a los padres (γονέων κακόσεως); por malos tratos a los huérfanos (ὄρφανὸν κακόσεως); por malos tratos a una hija heredera, contra los tutores o incluso contra el marido (ἐπικλήρου κακόσεως); y por daños a la hacienda de un huérfano (οἴκου ὄρφανικοῦ κακόσεως), también contra los tutores. En este caso los sobrinos tampoco especifican los

castigos, dejando libre curso a la imaginación de los oyentes. Los valores morales, como es aquí el del parentesco, se prestan para dar mayor patetismo (πάθος) a lo que se dice.

§ 40

Pero si se ha legado una fortuna, ¿consideráis justo...?: Curiosa forma de argumentar de acuerdo con un sentido de reciprocidad de matices muy populares, como de “ojo por ojo, diente por diente”. La justicia está concebida tanto en el terreno de las obligaciones como en el de los derechos, igual que en § 44 y ss. Idea de conveniencia que tiñe un régimen de utilidad común como es el democrático.

§ 41

Es necesario, señores, que os guiéis: Punto cardinal en la discusión de los sobriños: es más válida y confiable una relación de parentesco que un testamento. Abunda en ello hasta el § 47.

como acostumbráis: Fórmula incidental sólo para congraciarse con los jueces.

Pues todos tenéis conocimiento: Se introducen dos frases a modo de verdades generales: 1) que los jueces en general identifican sin mayor problema los lazos de parentesco, y esto seguramente porque entre vecinos y parientes debían conocerse bien, y 2) que en muchos casos se han presentado testamentos falsos, argumento que queda absorbido por el primero, pues si todos los ciudadanos se conocían en una ciudad relativamente pequeña como Atenas (para el año 400 a. C. se calcula en 90 000 el total de ciudadanos del Ática, hombres y mujeres; cf. *OCD*, s.v. “population”), era evidente que tendría que manejarse con mucha astucia el asunto de los testamentos para que no fuesen desenmascarados como fraudes. Al parecer no era muy común que presentaran un testamento personas que no estuviesen ligadas al di-

funto en algún grado de parentesco (en el único ejemplo de Iseo, el discurso IV, se mencionan algunos casos). El manejo de la psicología de los jueces por parte de Iseo es sumamente hábil, puesto que en principio los exhibe ante sí mismos como paradigma de la justicia con la frase “como acostumbráis”, y en seguida lo refuerza con las generalizaciones presentadas a continuación.

§ 42

pues obstaculizaron su anulación pese a que Cleónimo la quería: De nuevo, se da como un hecho algo que no tiene otro apoyo más que las afirmaciones de los litigantes.

§ 43

si bien Cleónimo lo anuló: Cf. *supra*, p. 140, el comentario al español a § 3.

§ 44

supongamos que Cleónimo estuviese vivo: Se continúa el mismo procedimiento de reclamar los derechos de acuerdo con las obligaciones, que ya se había iniciado en § 39. Se trata de encontrar al heredero idóneo por eliminación de todas las posibilidades, menos una: la de los sobrinos.

§ 46

las leyes le habrían concedido este legado: Curioso modo de avalar, mediante el respaldo de la ley —que es incontestable— una argumentación por verosimilitud.

EPÍLOGO (§§ 48-51)

§ 48

He aquí, entonces, los puntos principales: Frase que inicia la síntesis de los asuntos discutidos, a fin de que en la última impresión de los jueces la situación sea lo más evidente posible.

§ 49

si... el asunto es legal o no: En griego, literalmente, “qué tan legal es el asunto”. En nuestra moderna concepción del derecho, algo puede ser legal o ilegal, pero carece de los grados o matices de legalidad que un griego de la época de Iseo podía apreciar.

§ 51

En suma, señores: Aquí no hay fórmula de súplica a los jueces, sino que más bien se apela a una lógica de la justicia que se ha venido exponiendo a lo largo del discurso; en nuestra opinión porque, tratándose de un primer discurso el litigante tendrá otra oportunidad de conmover al tribunal, y le interesa más dejar en claro su caso. Así pues, termina planteando el mismo tipo de falsa contradicción que ha venido utilizando, a fin de resaltar la gravedad si es que los jueces toman la decisión equivocada (véase el esquema al final de la introducción a este discurso).

DISCURSO II
SOBRE LA HERENCIA DE MENECLAS

I. INTRODUCCIÓN

1. DATOS GENERALES

El presente discurso, segundo en la tradición del *corpus*, ha sido fechado por los estudiosos entre el 380 y el 354 a. C., es decir, se encuentra entre los más recientes de Iseo. A diferencia de otros, contiene un elemento que permitiría su datación aproximada: la mención de una expedición a Tracia en la que alguno de los personajes va como mercenario. Como al parecer hubo dos expediciones, en 389 y en 383 a. C., al reconstruir los hechos la mayoría de los especialistas calcula el 354 a. C. como fecha más verosímil. Cortés Gabaudan, en su análisis formulario, sitúa este discurso en el antepenúltimo lugar de la lista de discursos del orador, y para Wevers oscilaría entre el 359 y el 355 a. C.; de cualquier modo, resultaría aún más reciente que el primero.

Ahora bien, cabe señalar que el proceso que se sigue en este caso se ha complicado y se encuentra bastante avanzado. El litigante, cliente de Iseo, es un hijo adoptivo que reivindica su herencia frente al hermano del difunto Meneclis, quien pretende desconocer la adopción. La sucesión de los hechos es como sigue: en efecto, inmediatamente tras la muerte de Meneclis —veintitrés años después de realizada la adopción—, cuando el hijo adoptivo quiere tomar posesión como titular de su *oikos*, a través de un procedimiento casi formal y muy rápido denominado *euthydikía* o juicio directo, se encuentra con que su tío adoptivo, único hermano de Meneclis, impugna su adopción y propone a su propio hijo como heredero en una adopción póstuma. El primero, entonces, se ve obligado a interponer un procedimiento especial llamado *diamartyría*, que consiste en suspender todo juicio mediante la declaración de que existe un hijo legítimo —puesto que los hijos adoptivos tenían los mismos derechos que los hijos nacidos de un

matrimonio legítimo—, y que por lo tanto la herencia no puede estar sujeta a reivindicación.

En este punto, los parientes de Meneclés emprenden un juicio por falso testimonio (*dike pseudomartyrion*) contra el testigo que ha avalado la adopción, en este caso, el propio suegro del litigante, un tal Filónides.¹³ Dentro del mismo proceso, entonces, es que el hijo adoptivo se ve obligado a defender, en calidad de acusado, su propia adopción, para responder a la demanda contra su testigo.

Por otra parte, como vemos en el análisis retórico del discurso, su estructura es muy convencional, a diferencia de otros en diversos pleitos igualmente avanzados, lo que hace pensar que se trata de un discurso *próteros*, o primero de dos.¹⁴

Al igual que en I, de seguro el juicio fue instruido por el arconte, que se ocupaba de lo relativo a huérfanos y tutelas, herencias e hijas herederas, y enviado al tribunal correspondiente según el monto de la herencia reclamada.¹⁵ Aquí, empero, no podemos aseverar que se llevó a cabo ante los 401 jueces que correspondían cuando el monto de la herencia sobrepasaba los mil dracmas, como es probablemente el caso del discurso I,¹⁶ o si más bien fue ante sólo 201 jueces por haberse valorado en menos de mil. Verdad es que, pese a todas las dificultades por las que pasa el litigante para retener la posesión, insiste en repetidas ocasiones en afirmar que no vale nada (§ 40); incluso alude a ello en la peroración (§ 47), lo que podría hacernos pensar en el uso del argumento sólo como un lugar común. Concede, sin embargo, que la heredad se redujo mucho luego de que Meneclés vendió un terreno por un valor de setenta minas (§§ 27, 29, 41 y ss.; recuérdese que en XXI. 3, Lisias menciona a un gimnasiarca que gastó doce minas). Por último, en § 35 el demandante dice en específico que el *oikos* consta de

¹³ En el léxico de Harpocración aparece el título de otro discurso en favor de Filónides (Ἦπερ Φιλωνίδου), probablemente pronunciado por el litigante con motivo de este proceso.

¹⁴ Cf. *supra*, p. 73 con nota 3.

¹⁵ Arist., *Ath.* 56.

¹⁶ Cf. *supra*, pp. 74-75, y Arist., *op. cit.*, 53.

“las trescientas dracmas que quedaron del producto del terreno y una casita que no vale ni tres minas”, lo que haría un total de poco menos de treinta y tres minas, con todo y la casita, cantidad insignificante en relación con las herencias que se disputan en otros procesos llevados por el mismo Iseo.

Acerca del resultado que obtuvo este discurso, aunque se ignora, es posible pensar que el litigante ganara el juicio, dado que su adopción fue avalada por el mismo Meneclis durante veintitrés años sin que hubiese, al parecer, ningún conflicto entre ellos —al contrario de la querrela de I, donde los sobrinos deliberadamente ocultan o manejan información que nos permitiría deducir que su relación con el difunto no era la óptima—. Por lo demás, Meneclis sí tuvo diferencias graves con sus parientes, quienes devendrían en adversarios del hijo adoptivo, mismas que trascendieron a nivel legal, y por lo tanto público, a la comunidad, cuyos miembros se desempeñan ahora como jueces del proceso. En todo caso, la cuestión está totalmente sujeta a nuestras especulaciones.

2. RECONSTRUCCIÓN DE LOS HECHOS

A diferencia del discurso I, aquí la narración es bastante detallada y abarca un período de tiempo muy amplio, de entre treinta y cuarenta años, puesto que comienza con la mención de que Meneclis era “amigo íntimo” del padre del litigante, de modo que este conocía a su futuro hijo adoptivo desde la infancia¹⁷. El muchacho, por su parte, tenía un hermano varón —posiblemente mayor que él, como se señalará en seguida—, y dos hermanas. Así, se dice que coincidieron la muerte del padre con la de la primera esposa de Meneclis, con quien no tuvo hijos. Los dos hermanos varones, entonces, se dieron a la tarea de dotar y de dar en matrimonio a sus dos

¹⁷ En griego el término “amigo íntimo” se expresa mediante una hendiadís, *philos kai epitédeios*. Este último vocablo implica una gran cercanía afectiva, aunque no necesariamente una relación familiar, que más bien se hubiera expresado con *oikeios* o con *syngheneús*. Véase *supra*, pp. 51-52, con notas 14, 16 y 17, y p. 84 con nota 11.

hermanas, y Meneclés pidió la mano de la menor. Como aparentemente los jóvenes mantenían un trato bastante familiar con él, no se la negaron.

Hecho lo anterior, partieron los dos hermanos como mercenarios a Tracia (§ 6), donde permanecieron varios años. A su regreso, encontraron que la hermana mayor era madre de dos niños, mientras que la menor, que se había casado con Meneclés, no tenía hijos. Según el litigante, fue Meneclés mismo quien les propuso a ambos la anulación del matrimonio, devolviéndole a ella su dote y dándole además algunos regalos, con el fin de que quedara en libertad de casarse con otro hombre con el que pudiera tener hijos. Aunque se afirma que ella al principio se negó, pues sentía un gran afecto por su marido, acabó por ceder, y ambas transacciones se llevaron a cabo. Tras esto, Meneclés consideró que sería una gran desgracia para él envejecer sin hijos, y les propuso a los hermanos la adopción de uno de ellos.

El primero se rehusó, aduciendo que vivía en el extranjero, y le propuso que adoptara al segundo, para que este se hiciera cargo de los asuntos de ambos. Es posible que aquel se haya negado porque se trataba del hijo mayor, en cuyo caso es obvio que no le convenía abandonar su propio *oikos* para ser adoptado por Meneclés; en cambio, la proposición pudo haber sido atractiva para el otro hermano que, si efectivamente era el menor, carecía de derechos en el *oikos* paterno. Meneclés aceptó la propuesta, y fue así como se realizó, veintitrés años atrás, la adopción ahora impugnada. A su debido tiempo, cuando el hijo adoptivo llegó a la edad de contraer matrimonio, Meneclés se abocó a encontrarle una esposa, que fue la hija de Filónides, a quien ya he mencionado por ser el testigo al que demandan los adversarios en el presente juicio por falso testimonio.

De tal forma que la nueva organización familiar se estableció del modo siguiente:¹⁸

¹⁸ Claves:

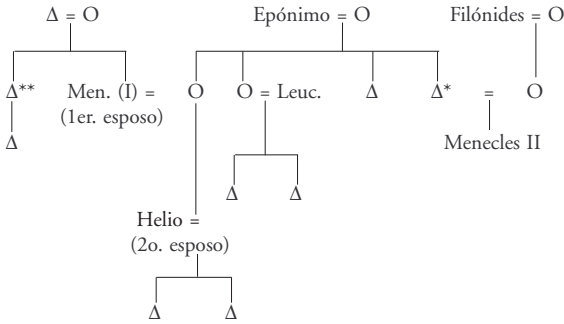
Δ Hombre

Ο Mujer

= Matrimonio

| Parentesco genético

DISCURSO II DE ISEO



* Litigante: se trata del cliente de Iseo adoptado por Meneclis I.

** Tío y adversario del litigante.

En la narración, en general continúa esbozándose la relación de verdaderos parientes, padre e hijo, que llevaron Meneclis y el litigante a lo largo de veintitrés años, en que el segundo desempeñó varias liturgias como titular de su *oikos*. Hace notar, en efecto, que acompañó a Meneclis tanto en su época próspera como en los tiempos de dificultad ocasionados, sobre todo, a raíz de la reclamación que el tío adoptivo hiciera de un terreno familiar, y que acarreó la mengua económica del patrimonio. En síntesis, a partir de la exposición del litigante, queda claro que el vínculo entre padre e hijo adoptivos fue una relación familiar normal, y que más bien los conflictos entre Meneclis y su hermano se debieron a la codicia de este último.

3. ARGUMENTACIÓN DEL LITIGANTE
Y COMPARACIÓN CON EL DISCURSO I

A partir de la narración, entonces, queda claro que el meollo de los argumentos es la defensa de una adopción *inter vivos*, puesta en duda por los adversarios del hijo adoptivo. Puede notarse aquí la diferencia entre este discurso y el I, del cual es paralelo, donde al parecer los parientes más cercanos impugnan una adopción que muy probablemente fue también *inter vivos*.

Contrariamente al discurso de I, en que los sobrinos no aclaran nunca por completo qué tipo de relaciones llevó el difunto, tanto con ellos como con sus oponentes, con quienes vivía, aquí el hijo adoptivo maneja ampliamente la anecdótica al referirse a su propia vida con Meneclis, incluso valiéndose de elementos coloquiales como el diálogo (§§ 11-12), para darle al asunto una mayor naturalidad; de igual modo, deja claro que los conflictos entre Meneclis y su hermano se debieron, en gran parte, a la codicia del segundo. Podría decirse, entonces, que el litigante no se ahorra detalles, por lo que ya desde este punto cabe notar que la técnica argumentativa empleada por Iseo en este discurso es bien diversa de la del discurso I, donde el cúmulo de *repetitiones* de dos únicos temas disimula la ausencia de argumentos, y crea un ambiente de parcial obscuridad en torno a las relaciones con el difunto y a los hechos previos a su muerte. Al contrario, aquí al hijo adoptivo le conviene sobremedida abundar en el asunto, lo mismo que antes a los sobrinos de Cleónimo les convenía callar.

La actitud del orador, pues, es la de defender la legitimidad de su propia adopción, puesta en duda por sus opositores, que prácticamente acusan al difunto de haber dispuesto esa adopción por influencia de una mujer —es decir, su ex-esposa—; en otras palabras, lo acusan de contravenir la ley que permite a los ciudadanos disponer de los propios bienes —mediante la adopción— “siempre y cuando no tengan hijos varones legítimos, ni padezcan de sus facultades mentales por efecto de la senectud, por drogas o por enfermedad, ni hayan sido influidos por una mujer...”¹⁹

Por los comentarios del litigante, sabemos que su tío dedicó la mayor parte del discurso a desarrollar dicha acusación, por eso en § 19 le refuta que, si su hermana realmente hubiese querido persuadir a Meneclis, le habría hecho adoptar a uno de sus propios hijos —pues tuvo dos del segundo matrimonio—, en lugar de favorecerlo a él, que era su hermano, afirmación que a mi parecer es un tanto gratuita, pero con la que el orador puede neutralizar con bastante verosimilitud la acusación. En realidad, como lo hemos mencionado, era probable que, dada la fortuna del difunto, al litigante le resultara

¹⁹ Véase *supra*, pp. 61-62 y nota 38.

conveniente que aquel lo adoptara, sobre todo si era el hermano menor y su propio *oikos* era solvente, aunque no tan próspero como el de Meneclés.²⁰

Así pues, el litigante no abunda más sobre la figura de la hermana (argumentación *ab silentio*), evitando sagazmente dar oportunidad a su adversario para que, en un segundo discurso, elucubre acerca de una relación, tal vez inusual, entre aquella y el ex-marido anciano y sumamente generoso. Por el contrario, se dedica a describir su propio vínculo como hijo adoptivo, y enaltece la figura de Meneclés.

En este sentido, el carácter (ἦθος) del difunto padre adoptivo en el discurso II contrasta con el de Cleónimo, de I, por su consistencia y estabilidad. Así, a diferencia de Cleónimo, cuyos nexos oscilan entre los sobrinos, que se dicen más queridos por él pero que no reciben nada de sus bienes, y los otros parientes, a quienes beneficia en su testamento, mas a quienes a veces ni les dirige la palabra (§ 31), Meneclés es siempre constante con sus familiares, tanto con su hijo adoptivo, en quien se apoya y a quien él respalda, como con su propio hermano que, pese a la ambición y evidente mala fe con que se describe, no logra provocarlo; en § 29, por ejemplo, Meneclés incluso se encoleriza, pero respeta el predio que el otro ha reclamado. Delineado como un hombre honesto y responsable, Meneclés se hace cargo de la situación, así sea al buscarle una esposa apropiada a su hijo a la edad oportuna (§ 18), o al devolverle a un huérfano los intereses sobre el capital que recibió en hipoteca (§§ 28 y ss.), y en este último caso, prefiere perder aún su patrimonio a no cumplir su compromiso. Razonable, incluso acepta una decisión de los árbitros que lo perjudica, a fin de evitarse mayores conflictos con la familia de su hermano (§§ 31 y ss.). No cabe duda de que todos esos rasgos son antitéticos de un personaje del tipo de Cleónimo que, a partir de un conflicto bastante añejo en el que se dejó “llevar por la ira” (§§ 9 y ss.), sostiene una serie de relaciones indefinidas con todos sus parientes.

²⁰ Véase *infra*, p. 252, el comentario a la traducción en § 46, “*sea esta grande o pequeña*”. De §§ 3-5, sabemos que los hermanos asignaron a cada hermana veinte minas de dote, mismas que Meneclés devolvió, junto con otros obsequios personales, al segundo marido de la mujer. Dicha cantidad, bastante decorosa, no constituía para nada una fortuna. Cf. también el comentario a la traducción en § 2, “*A la muerte de mi padre...*”.

Por otra parte, el litigante presenta la oposición entre la figura de Meneclés y la del hermano de este. En efecto, mientras el primero es generoso con la joven esposa, con el hijo adoptivo, con el huérfano, con sus enemigos, el segundo es envidioso (§§ 23, 27), pese a que ya obtuvo ventaja de Meneclés (§§ 35-37), y hasta impío, pues, siendo su propio hermano, pretende privarlo del culto que se le debe como difunto y desaparecer su *oikos*, así como de un legítimo derecho a hacerse de hijos, que no discuten ni siquiera los bárbaros o los que no tienen parentesco alguno con los adoptantes (§ 24). Inteligentemente, el orador se esboza a sí mismo siempre atrás del personaje del padre adoptivo y siguiendo sus iniciativas.

De manera que la amplificación de los elementos negativos de su adversario no sólo logra el perfecto envilecimiento del mismo como recurso retórico, sino que a la vez funciona como un argumento *ab silentio*, como decía, igual que la figura de la hermana, puesto que se encasilla dentro del concepto de “codicia” una situación que debió haber sido normal: que el hermano, al ver que Meneclés ponía en venta el patrimonio familiar, reclamara su parte del terreno como derecho legítimo; tal vez por ello Meneclés es incapaz de impedirle que se lo apropie, y acepta el juicio de los árbitros de decidir, no lo más justo, sino “lo más conveniente para todos” (§ 30).

A nivel de la argumentación legal, el litigante recurre siempre a la ley sobre la adopción y a las circunstancias totalmente acordes con esta en las que se llevó a cabo y se ha venido desarrollando su propia adopción; la intersecta, empero, de forma muy hábil, con comentarios que entran dentro de la esfera del *ethos*, de lo moral. Así, en §§ 1-2, a la insinuación general de que no ha podido existir otra adopción más de acuerdo con las leyes que la suya, le sigue la figura del hijo que acude al juicio para defender al padre que lo adoptó; en § 13, donde hace que se lea el texto de la ley sobre la adopción al auditorio, añade su propia interpretación acerca de una intencionalidad completamente moral y humanitaria del legislador, de proporcionar “refugio” y “consuelo” para la soledad de los hombres que no han podido tener hijos, y en §§ 19-20, donde refuta la acusación de que su hermana hubiese influido en el ánimo de Meneclés para lograr que lo adoptara, afirma que “no me hizo su hijo persuadido por ella, sino que se convenció sobre todo por su soledad”.

Ahora bien, el tema de la locura se encuentra entre los argumentos en los que no se abunda, a diferencia del discurso I; en § 20, donde el litigante llega a una conclusión de tipo legal, la mención de la locura está ataviada de nuevo con ropajes de aspecto ético: “Así que, al parecer, no estaba demente ni bajo la influencia de una mujer, a no ser que mi adversario quiera llamar con ese nombre a la soledad que padecía Menecles y a su esterilidad”.

Por último, es oportuno resaltar la diversidad en las estructuras de los discursos I y II, que temáticamente son afines y a nivel legal son exactamente opuestos. Así, el autor aprovecha los posibles argumentos para desarrollar el cuerpo de cada discurso, por lo que resultan en ocasiones por completo distintos. Por ejemplo, mientras en I la narración era breve, en II se amplía mucho más y su anecdótica se explota a cada momento, entrando en la parte de la prueba, a diferencia de I, donde el autor se valía de la repetición de los mismos argumentos mediante figuras retóricas y juegos lógicos. Aquí, en cambio, la anecdótica y las descripciones de tipo moral se mezclan indistintamente con las alusiones a la ley. En cuanto a la argumentación por verosimilitud, que en el discurso I es evidente, en II en apariencia no es tan necesaria, ante los hechos más definidores de la situación, y sólo la hallamos de manera aislada (§ 21).

4. ESQUEMA DEL DISCURSO Y ANÁLISIS RETÓRICO

Al igual que I, este discurso sigue la estructura tradicional, si bien por el carácter mismo de su argumentación las secciones se hallan distribuidas de manera distinta. Así, por ejemplo, el proemio aquí es sumamente breve, mientras la narración está ampliada, y la proposición va después y no antes de la narración. Las partes fundamentales del discurso, narración y prueba, tienen elementos de una y de otra, lo que da una apariencia de mayor seguridad al litigante y de más verosimilitud al discurso, puesto que tanto los hechos narrados se apoyan en pruebas testimoniales, como la prueba se encuentra pletórica de anécdotas que a su vez apoyan las afirmaciones

allí planteadas. Se nos presenta, entonces, el esquema que se muestra a continuación:

1. Proemio (§§ 1-2)
2. Narración (§§ 3-12, en medio de la cual se presentan testimonios de lo que se dijo)
3. Proposición (§ 13)
4. Prueba (§§ 14-43), que a su vez se subdivide en:
 - a) Confirmación de que la adopción se realizó y es legal (§§ 14-18)
 - b) Refutación al cargo de que Meneclis adoptó al interesado influido por su hermana (§§ 19-22)
 - c) Acusación contra el adversario de privar a Meneclis de su derecho a adoptar, mediante argumentación de verosimilitud (§§ 23-26)
 - d) Narración de las circunstancias en que Meneclis vendió el predio, con testimonios; se utiliza como prueba de la parte inmediatamente anterior (§§ 27-34)
 - e) Confirmación de las buenas relaciones entre padre e hijo adoptivos, con testimonios; se emplea también como prueba en contraposición con la parte anterior (§§ 35-37).
 - f) Amplificación de las acusaciones contra el adversario; última parte de la prueba de la que Iseo se sirve como puente con el epílogo (§§ 38-43)
5. Epílogo (§§ 44-47), que se subdivide en:
 - a) Resumen de la prueba (§§ 44-46)
 - b) Peroración (§ 47)

A diferencia del discurso I, en este caso hay, como lo mencionaba anteriormente, una mayor utilización de la anecdótica, esto es, de hechos positivos que por sí mismos pueden servir como argumentos. Por ello, el estilo de este discurso es menos sofisticado que el de I, que se encuentra pleno de *repetitiones* y de juegos lógicos, y a cambio se pueden hallar más presentaciones de testimonios y de la ley, inclusive ya desde la narración. En el caso de la prueba, el autor también hace uso de la anecdótica e intercala una larga

narración, en mengua de otro tipo de argumentación, como por verosimilitud. En el plano retórico, entonces, la técnica difiere mucho de la utilizada en el discurso I.

Por lo que hace a la presentación de los personajes, el que se proporcionen rasgos de su carácter o acontecimientos de ciertas etapas de sus vidas, les confiere mayores elementos de humanidad y resultan, por tanto, más verosímiles. De hecho, aquí el mérito de Iseo es señalar cuán comunes y corrientes son los protagonistas del discurso.

En cuanto al plano legal, es posible que el mostrar hechos positivos suponga ya de por sí una ventaja ante los jueces, aunque también se da la argumentación *ab silentio* (cf. *supra*, *Reconstrucción de los hechos*). También es posible que el litigante se reservara una mayor argumentación de tipo legal o por verosimilitud para un discurso posterior, que sería el último, y que vendría después del segundo discurso del tío donde, a falta de otros argumentos, este insistiría tal vez en la ilegalidad de la adopción.

A continuación realizo un pequeño análisis de cada una de las secciones que integran el discurso:

1) *Proemio* (§§ 1-2): Pese a su brevedad, el proemio es característico de Iseo: sumamente denso y resulta, por ello, poco convencional. Comienza con una paromoiosis, seguida de frases generalizantes y de genitivos absolutos, que alertan y dan énfasis a lo que viene después: una especie de resumen de cada uno de los puntos a tratar, donde abundan los lugares comunes que entran en la esfera del *ethos* (“intenta por todos los medios...”, “no se avergüenza...”). Así, se menciona la legalidad de la adopción (la negación de las dos acusaciones del adversario: que Meneclis estaba loco o que estaba influido por su ex-esposa al llevar a cabo la adopción); se esboza la figura de su oponente, que desde un principio se muestra como un tipo ambicioso, capaz de desafiar las leyes de los hombres y de los dioses. El resumen concluye con otro lugar común: “tengo el gran deber...”

En la segunda parte, a diferencia de I, no se encuentra fórmula alguna de introducción a la narración; en su lugar, el proemio termina con una triple fórmula de súplica, una *captatio benevolentiae* —más propia del epílogo—,

con lo que, además de inusual, resulta bastante fuerte, para dar a los jueces una impresión de mucha modestia por parte del litigante, y así conquistarse su simpatía.

2) *Narración* (§§ 3-12): Esta parte es bastante amplia, pues en ella se proporcionan los antecedentes de la adopción. Así, se hace una detallada recopilación de los hechos, matizada por lugares comunes sobre la vieja amistad, el nuevo parentesco, las alabanzas que Meneclis hace de su joven esposa, cuya figura debía resultar francamente fuera de toda sospecha, a fin de contrarrestar la acusación de que la adopción se dio por influencia de ella.

Como desconocemos el discurso del adversario, ignoramos en qué términos se presentó tal acusación, pero de la réplica que el litigante le hace en § 5 (“la casamos, no sin dote, como este alega a cada momento”), podríamos deducir que manejó la figura de la hermana como si fuera una hija ilegítima o una prostituta; recuérdese que, al contrario de lo que sucedía con las mujeres ciudadanas, no era necesario dotar a una bastarda para casarla —y sí, en cambio, constituía una gran vergüenza no hacerlo tratándose de las primeras—, ni para llegar a ciertas componendas en el caso de ciudadanas o mujeres libres a quienes se prostituía (cf. Is. III y [D] LIX). Es por ello que en esta sección es importante mostrar testimonios de la dote, como si el discurso estuviese ya en la fase de la prueba.

La figura que el orador logra esbozar de su hermana menor es la de una típica mujer ciudadana, recatada y discreta, respetuosa de su marido, por el que siente un gran afecto; sólo así resulta lógico y congruente el que Meneclis, pensando en el bienestar de ella y no repudiándola —como con probabilidad sugeriría el oponente—, le arregle un segundo matrimonio. De cualquier modo, siempre se dice explícitamente que quien no puede tener hijos es Meneclis —y por ello es tan importante esta parte del discurso, donde se hace ver que no los tuvo en ninguno de sus dos matrimonios, para poder justificar la adopción—; que él está muy consciente de su problema y que, al adoptar, en realidad tomó una medida *necesaria* para su propio beneficio. Esto es, que de todas maneras Meneclis hubiera debido tomar a alguien en adopción para no dejar acéfalo su *oikos* y, dado que su hermano tenía un solo

hijo (§ 10),²¹ buscó fuera de su familia a aquellos con quienes sostenía la relación más significativa. El motivo de la amistad es entonces recurrente en la narración (§ 4), así como su nuevo parentesco cuando aquel se casó con la hermana (§ 5), al punto de que en § 11 se da intencionalmente un equívoco con el término *oikeios*, que bien puede significar tanto amigo íntimo como pariente.²²

Por otro lado, hay que hacer notar que esta sección del discurso es fundamental como testimonio de las costumbres de la sociedad ateniense de la época, así como de aspectos importantes de la legislación, tales como la obligación que tiene la familia de dotar a las jóvenes ciudadanas cuando se casan, o de mantener a los ancianos y de hacerles las honras fúnebres. Asimismo, justamente por la necesidad del litigante de explayarse en su anecdotario, el aspecto formal del discurso está caracterizado por rasgos del lenguaje coloquial, a fin de coincidir con su contenido, como los presentes históricos, el estilo καὶ, que marca diferentes momentos y, sobre todo, el diálogo, mismos que a los ojos de los jueces ya reunidos debieron proporcionar más verosimilitud al discurso. El final de la narración es muy sencillo, con un presente histórico a modo de conclusión.

3) *Proposición* (§ 13): En realidad, este párrafo está fuera de lugar, pues tradicionalmente debería encontrarse antes de la narración, y se trata de un híbrido entre proposición y prueba, puesto que contiene tanto la fórmula propiamente de transición (“Os quiero demostrar...”), como también la lectura de testimonios (“Léeme ahora la ley misma...”). Acerca de su importancia a nivel retórico, véase el comentario relativo a la traducción.

4) *Prueba* (§§ 14-43): A diferencia del discurso I, donde esta sección se fundamentaba en opiniones e interpretaciones de las mismas, aquí abundan

²¹ Recuérdese que la costumbre era buscar candidatos a la adopción primero entre los miembros de la propia familia. Cf. Gernet, “Loi”.

²² En la traducción elegimos el término “allegado”, que en español comprende ambas acepciones.

más los hechos, que se mezclan con las opiniones y con sus interpretaciones. Sin embargo, también en esta parte del discurso se contiene la narración, con episodios que son presentados como testimonios de las afirmaciones del litigante. Veamos a continuación sus diferentes secciones:

§§ 14-26: En realidad, aquí se amplifica la legalidad de la adopción, y la ley en general, cuya motivación se ha anunciado ya en § 13, y se alternan continuamente los elementos morales con los legales. A su vez, este período consta de dos partes: una confirmación de la adopción y una refutación a las acusaciones.

a) *Confirmación* (§§ 14-18)

La adopción efectivamente se llevó a cabo y es legal. Se presentan argumentos que apoyan la adopción *inter vivos* contra un supuesto testamento: que Meneclés estaba sano mental y físicamente, que lo hizo con buena intención. Se menciona la inscripción del hijo adoptivo tanto en las organizaciones civiles y militares como en las religiosas: con los *phráteres* (equivalentes al registro civil, cf. el comentario al español de § 15, pp. 232-235), los *demotes* y los *orgheones* (§ 14). A continuación (§ 15), habla del argumento del tiempo, relevante, puesto que, contra la costumbre, los adversarios no reclaman inmediatamente después de la adopción, sino a la muerte de este, veintitrés años después; contrariamente a lo que sucede en I, Meneclés se mantuvo congruente con su decisión y nunca cambió de opinión. Luego, se presentan los testimonios y la ley sobre la adopción (§ 16). Se resume mostrando dos aspectos del asunto: que Meneclés poseía capacidad legal para llevar a cabo una adopción, y que, en efecto, lo hizo (§ 17). Finalmente, lo moral confirma lo legal: la adopción se consuma cuando él, como un verdadero padre, se ocupa de buscarle esposa al litigante (§ 18).

b) *Refutación* (§§ 19-22)

Aquí el litigante, mediante algunos argumentos por verosimilitud, contesta la acusación principal: que Meneclis fue influido por una mujer, y especula que, pese a que pudo haber adoptado a un hijo de la ex-esposa, no lo hizo, por lo que no hubo dolo en la presente adopción (§ 19). Abunda constantemente en argumentos de tipo moral que confirman su buena relación con el difunto: principalmente, que estaba solo y que no tenía hijos (§§ 20, 21). Se pregunta, retóricamente, por supuesto, a quién más podría haber adoptado, como un pretexto para mencionar su orden de sucesión (§ 21), e inserta, a su vez, una acusación directa contra su adversario, enmarcada en el plano ético, de pretender que Meneclis se quede sin hijos (§ 22).

c) *Acusación* (§§ 23-26)

A continuación, el litigante se propone ampliar, mediante una argumentación de probabilidad, *la especie de acusación* que esgrime anteriormente contra su oponente, de privar a Meneclis tanto de hijos como del derecho a adoptar. Para ello se vale de generalizaciones (“al resto de la humanidad”, etcétera), se pregunta qué hubiese hecho el tío en la misma situación, y finaliza esta parte de la prueba nuevamente con una pregunta retórica, mientras la figura del adversario queda delineada definitivamente como la de un villano que atenta contra las leyes y las costumbres.

d) *Narración* (§§ 27-34)

Esta sección, que en realidad es *una especie de narración* sobre un episodio desagradable con el tío, constituye un testimonio de la mala disposición del contrincante hacia Meneclis. Cabe notar que, mientras en el discurso I las malas relaciones entre el difunto y los adversarios de su sobrino apenas se esbozan, y quedan tan ambiguas como el buen trato entre aquel y el propio

litigante, aquí se describen, con lujo de detalles, tanto una como la otra relación, y es por ello que Iseo recurre a una prueba con testigos a la mitad de la narración o, como aquí, a una narración con testimonios en plena prueba. Lo anterior nos deja ver que, si bien el logógrafo podía seguir un plan tradicional o un esquema general en sus discursos, en realidad lo adaptaba a las circunstancias especiales de cada caso, según los elementos con los que contara.

Así, el orador vuelve a servirse de un lugar común (“vale la pena que escuchéis...”, § 27) para presentar el asunto a los jueces, y pone en evidencia la ambición de sus oponentes, como preámbulo para afirmar de lleno que estos cometieron un fraude contra Meneclis. A todo lo largo de esta parte, se pretende hacer una demostración de lo anterior, narrando con detalles técnicos y legales el conflicto del predio y las circunstancias del arbitraje (§§ 27-29). Se amplía lo relativo al arbitraje (§§ 30-32), especificando que este se realizó siguiendo el precepto de lo más útil para todos y no de lo más justo, con lo cual el litigante descalifica a su adversario por anticipado. Para más efecto, finaliza con una ironía acerca de las malas acciones de los contrarios, y presenta testigos de todas las negociaciones (§§ 33-34).

e) *Confirmación* (§§ 35-37)

Episodio donde *se confirman las buenas y desinteresadas relaciones* del litigante con el difunto, en contraste con las de este último y sus adversarios. A partir del poco monto de la herencia, el orador aprovecha para redundar en comentarios de tipo moral:

- El hijo adoptivo heredó menos que el tío.
- Le puso el nombre de Meneclis a su propio hijo para que el *oikos* no quedara anónimo.
- Él y su mujer cuidaron en vida a Meneclis.
- Atendió sus ritos funerarios con bastante largueza, por lo cual fue alabado por sus compañeros de *demo*.

— Contrariamente a su tío, hermano de Meneclis, quien se aprovechó de aquel en vida, difamándolo y despojándolo del predio, y quien aún pretende hacerlo ya muerto aquel, pues quiere dejarlo sin nombre y sin *oikos*.

Finalmente, se presentan testimonios de todo lo anterior.

f) *Amplificación* (§§ 38-43)

Esta última parte de la prueba en realidad es una *amplificación de las acusaciones* contra el tío y sirve como puente para unir el epílogo. Aquí se conjunta lo legal con lo moral, mediante una serie de recursos retóricos: juego con § 35, de hecho y no de palabra (§ 38); preguntas retóricas (§§ 39, 43); figuras etimológicas (§§ 42, 43); construcciones por verosimilitud: *es evidente* (§ 39: φαίνονται), en contraste con *está claro* (*kataphanés*) como fórmula (§ 40); lugares comunes: sobre la codicia del tío (§ 40), sobre lo vergonzoso y ridículo del asunto (§§ 41, 43). Lo anterior sirve al litigante como marco de efecto para los conceptos acerca de su legalidad como heredero (§ 39), y acerca del cumplimiento de su deber, como hijo de Meneclis, en la ciudad (§ 42).

5) *Epílogo* (§§ 44-47)

a) *Resumen de la prueba* (§§ 44-46)

Como en el discurso I, la primera sección del epílogo es un resumen de los argumentos de ambos contrincantes, aunque en realidad se trata de reafirmar al litigante y de descalificar a su adversario. Así, el primero menciona que, a lo largo del discurso:

- 1) Demostró que la adopción es justa y llevó testigos. Inserta aquí el argumento del tiempo: veintitrés años desde que se realizó la adopción.
- 2) Presentó las leyes de adopción.
- 3) Cuidó a Meneclis en vida y a su muerte lo sepultó.

Se cierra esta parte con una frase generalizante (γνώμη) acerca de la ley que permite a cualquiera adoptar si carece de hijos legítimos.

A continuación, se resumen los cargos que su opositor esgrime contra él en el discurso:

- 1) Pretende despojar de la herencia al hijo adoptivo.
- 2) Pretende dejar sin nombre y sin descendencia al difunto, por lo tanto,
 - nadie lo honrará con los ritos paternos, y
 - nadie le hará sacrificios cada año.
- 3) Pretende anular las previsiones que Meneclis tomó antes de morir.

b) *Peroración* (§ 47)

Al contrario del discurso I, aquí la segunda parte del epílogo difiere por completo, pues mientras que en aquel los juegos lógicos se continúan, y no existe propiamente una peroración, en este caso esta es de lo más tradicional, con interpelaciones directas a los jueces, lugares comunes y una triple fórmula de súplica, todo lo cual imprime en este final de discurso un indiscutible sello moral y dramático.

II. TEXTO GRIEGO Y TRADUCCIÓN

II ΠΕΡΙ ΤΟΥ ΜΕΝΕΚΛΕΟΥΣ ΚΛΗΡΟΥ

ὙΠΟΘΕΣΙΣ

Μενεκλέους ποιησαμένου υἱὸν καὶ ἐπιβίωσαντος τῇ ποιήσει εἴκοσι τρία ἔτη, ἀδελφῶν ἀμφιβητησάντων τοῦ κλήρου ἐμαρτύρησέ τις Φιλωνίδης μὴ εἶναι τὸν κλῆρον ἐπίδικον, καταλείψαντος υἱὸν Μενεκλέους. Τούτῳ ἐπέσκηψαν ψευδομαρτυρίας οἱ ἀδελφοί, καὶ πρὸς τούτους ὁ παῖς ὑπὲρ αὐτοῦ τὴν ἀπολογίαν εἰσέρχεται. Ἔστι δὲ ὁ λόγος οὗτος ἐναντίος τῷ περὶ τοῦ Κλεωνόμου κλήρου· ἐκεῖ μὲν γὰρ ὑπὲρ συγγενείας εἶπεν, ὧδε δὲ ὑπὲρ διαθήκης. Ἡ στάσις ἀντίληψις κατὰ στοχασμόν· λέγει γὰρ ὅτι ἐξῆν αὐτῷ ποιεῖν ἑαυτῷ υἱόν. Εἶτα τὸ στοχαστικόν, ὅτι οὐ πεισθεῖς γυναικὶ ἐποιήσατό με.

1 Ἠγούμην μὲν, ὧ ἄνδρες, εἴ τις καὶ ἄλλος ἐποιήθη ὑπό τινος κατὰ τοὺς νόμους, καὶ ἐγὼ ποιηθῆναι, καὶ οὐκ ἂν ποτε εἰπεῖν οὐδένα τολμήσαι ὡς ἐποιήσατό με Μενεκλῆς παρανοῶν ἢ γυναικὶ πιθόμενος· ἐπειδὴ δὲ ὁ θεῖος οὐκ ὀρθῶς βουλευόμενος, ὡς ἐγὼ φημι, πειρᾶται ἐξ ἅπαντος τρόπου τὸν ἀδελφὸν τὸν αὐτοῦ ἄπαιδα τεθνεῶτα καταστήσαι, οὔτε τοὺς θεοὺς τοὺς πατρῷους οὔθ' ὑμῶν αἰσχυρόμενος οὐδένα, ἐμοὶ ἀνάγκη ἐστὶ πολλὴ βοηθεῖν τῷ τε πατρὶ τῷ ποιησαμένῳ με καὶ ἑμαυτῷ. **2** Διδάξω οὖν ὑμᾶς ἐξ ἀρχῆς ὡς προσηκόντως τε καὶ κατὰ τοὺς νόμους ἐγένετο ἡ ποιήσις καὶ οὐκ ἔστιν ἐπίδικος ὁ κλῆρος ὁ Μενεκλέους, ὄντος ἐμοῦ υἱοῦ ἐκείνου, ἀλλ' ὁ μάρτυς διεμαρτύρησε τάληθῃ. Δέομαι δ' ὑμῶν ἁπάντων καὶ ἀντιβολῶ καὶ ἱκετεύω μετ' εὐνοίας ἀποδέχεσθαι μου τοὺς λόγους.

II SOBRE LA HERENCIA DE MENECLAS

ASUNTO

Meneclas adoptó un hijo y aún vivió, después de la adopción, otros veintitrés años; cuando sus dos hermanos reclamaron la herencia, atestiguó un tal Filónides que esta no estaba sujeta a proceso, porque Meneclas había dejado un hijo. Al testigo los hermanos le achacaron un falso testimonio, y aquí el hijo presenta, en un juicio contra ellos, la defensa del mismo. Este discurso es opuesto al de *Sobre la herencia de Cleónimo*, pues allí se argumentó en favor del parentesco y aquí en favor de un testamento. El estado de la causa es de objeción por conjetura, pues se dice que le era lícito a Meneclas adoptar un hijo; luego, el punto de conjetura es que “no es por influencia de una mujer que me adoptó”.

1 Yo consideraba, señores, que si alguna persona ha sido adoptada por alguien conforme a las leyes, este era yo, y que nadie se atrevería jamás a decir que Meneclas me adoptó en un acceso de locura o por influencia de una mujer. Pero puesto que mi tío, sin pensarlo bien —tal como lo estoy diciendo— intenta por todos los medios establecer que su propio hermano ha muerto sin dejar hijos, y no se avergüenza ni ante los dioses familiares ni ante ninguno de vosotros, tengo el gran deber de ir en auxilio tanto del padre que me adoptó como de mí mismo. **2** Para empezar, pues, os demostraré que la adopción fue hecha en regla y conforme a las leyes, y que la herencia de Meneclas no está sujeta a reivindicación, desde el momento en que existo yo, que soy hijo suyo, sino que mi testigo declaró la verdad. Os ruego, os suplico y os imploro a todos vosotros que acojáis con buena voluntad mis argumentos.

3 Ἐπώνυμος γὰρ ὁ Ἀχαρνεύς, ὁ πατὴρ ὁ ἡμέτερος, ὦ ἄνδρες, φίλος ἦν καὶ ἐπιτήδειος Μενεκλεί καὶ ἐχρήτο οἰκείως· ἦμεν δὲ αὐτῷ παῖδες τέτταρες ἡμεῖς, δύο μὲν υἱεῖς, δύο δὲ θυγατέρες. Τελευτήσαντος δὲ τοῦ πατρός, ἐκδίδομεν ἡμεῖς τὴν πρεσβυτέραν ἀδελφήν, ἐπειδὴ εἶχεν ὥραν, Λευκολόφῳ, προῖκα ἐπιδόντες εἴκοσι μνᾶς. **4** Καὶ ἀπ' ἐκείνου τοῦ χρόνου τετάρτῳ ἔτει ἢ πέμπτῳ ὕστερον ἢ τε ἀδελφῇ ἡμῖν ἢ νεωτέρα σχεδὸν ἡλικίαν εἶχεν ἀνδρὶ συνοικεῖν, καὶ τῷ Μενεκλεί ἢ γυνὴ τελευτᾶ ἦν εἶχε πρότερον. Ἐπειδὴ οὖν ἐκείνη τὰ νομιζόμενα ἐποίησεν ὁ Μενεκλῆς, ἤτει τὴν ἀδελφήν ἡμᾶς, ὑπομιμνήσκων τὴν τε φιλίαν τὴν τοῦ πατρός καὶ ἑαυτοῦ, καὶ ὡς πρὸς ἡμᾶς αὐτοὺς ἦν διακείμενος· **5** καὶ ἡμεῖς εἰδότες ὅτι καὶ ὁ πατὴρ οὐδενὶ ἂν ἔδωκεν ἥδιον ἢ ἐκείνῳ, δίδομεν αὐτῷ, οὐκ ἄπροικον, ὡς οὗτος λέγει ἐκάστοτε, ἀλλὰ τὴν ἴσην προῖκα ἐπιδόντες ἦνπερ καὶ τῇ πρεσβυτέρᾳ ἀδελφῇ ἐπέδομεν· καὶ ἐκ τοῦ τρόπου τούτου, πρότερον ὄντες αὐτοῦ φίλοι, κατέστημεν οἰκείοι. Καὶ ὡς ἔλαβεν εἴκοσι μνᾶς ὁ Μενεκλῆς ἐπὶ τῇ ἀδελφῇ προῖκα, τὴν μαρτυρίαν ταύτην πρῶτον βούλομαι παρασχέσθαι.

ΜΑΡΤΥΡΙΑ

6 Ἐκδόντες τοίνυν τὰς ἀδελφάς, ὦ ἄνδρες, καὶ ὄντες αὐτοὶ ἐν ἡλικίᾳ, ἐπὶ τὸ στρατεύεσθαι ἐτραπόμεθα καὶ ἀπεδημήσαμεν μετὰ Ἴφικράτους εἰς Θράκην· ἐκεῖ δὲ δόξαντές του εἶναι ἄξιοι περιποιησάμενοί τι κατεπλεύσαμεν δεῦρο καὶ καταλαμβάνομεν τῇ πρεσβυτέρᾳ ἀδελφῇ ὄντα δύο παιδιά, τὴν δὲ νεωτέραν, ἣν εἶχε Μενεκλῆς, ἄπαιδα. **7** Καὶ ἐκείνος δευτέρῳ μηνὶ ἢ τρίτῳ, πολλὰ ἐπαινέσας τὴν ἀδελφήν, λόγους ἐποιεῖτο πρὸς ἡμᾶς καὶ ἔφη τὴν τε ἡλικίαν ὑφορᾶσθαι τὴν ἑαυτοῦ καὶ τὴν ἀπαιδίαν· οὐκ οὐκ ἔφη δεῖν ἐκείνην τῆς χρηστότητος τῆς ἑαυτῆς τοῦτο ἀπολαῦσαι, ἄπαιδα καταστῆναι συγκαταγηράσασαν αὐτῷ· ἰκανὸς γὰρ ἔφη αὐτὸς ἀτυχῶν εἶναι. **8** Ἐδεῖτο οὖν ἡμῶν δοῦναι χάριν ταύτην αὐτῷ, ἐκδοῦναι ἄλλω αὐτὴν μετὰ τῆς γνώμης τῆς ἑαυτοῦ. Καὶ ἡμεῖς ἐκελεύομεν αὐτὸν πείθειν αὐτὴν περὶ τούτων· ὅ τι γὰρ (ἂν) ἐκείνη πεισθῇ, τοῦτ' ἔφαμεν ποιήσειν. **9** Κάκείνη το

3 Pues bien, señores: Epónimo, de Acarnes, nuestro padre, era muy amigo de Meneclis y lo trataba con familiaridad. Tenía cuatro hijos, dos varones y dos mujeres. A la muerte de mi padre, dimos en matrimonio a nuestra hermana mayor, puesto que estaba en edad de casarse, a Leucólofo, entregándole veinte minas de dote. **4** Tres o cuatro años después de esa fecha, cuando nuestra hermana menor casi tenía edad suficiente para poder casarse, a Meneclis se le muere su primera esposa. Entonces, tras hacerle las honras fúnebres, Meneclis nos pidió a nuestra hermana en matrimonio, trayendo a la memoria la amistad que había entre él y nuestro padre, y que tenía buena disposición hacia nosotros mismos. **5** Y sabiendo que nuestro padre a nadie le habría concedido su mano con más gusto que a él, la casamos, no sin dote, como este alega a cada momento, sino entregando la misma cantidad que dimos por nuestra hermana mayor. De este modo, de amigos suyos que éramos antes, nos volvimos parientes. Quiero presentar, en primer lugar, este testimonio de que Meneclis recibió veinte minas de dote por nuestra hermana.

TESTIMONIO

6 Así pues, señores, una vez que casamos a nuestras hermanas, como estábamos en la edad idónea nos alistamos en el ejército y marchamos con Ifícrates a Tracia. Entonces, como pensamos que éramos dignos de algún prestigio por haber hecho fortuna, navegamos de regreso a Atenas, y encontramos que nuestra hermana mayor tenía dos hijos, pero la menor, a la que desposó Meneclis, no tenía. **7** Uno o dos meses después, este, alabando mucho a nuestra hermana, habló con nosotros y nos dijo que veía con desconfianza su propia edad y su falta de descendencia. Afirmó, pues, que ella no debía recibir como recompensa por su honestidad el quedarse sin hijos, envejeciendo en su compañía; dijo que bastaba que él fuese desgraciado. **8** Nos pidió entonces concederle este favor: que la casáramos con otro, previo consentimiento de ella. Nosotros le aconsejamos que la persuadiese de esto, porque afirmamos que lo que ella aceptara, eso mismo haríamos. **9** Ella al principio

μὲν πρῶτον οὐδ' ἠνέσχετ' αὐτοῦ λέγοντος, προϊόντος δὲ τοῦ χρόνου μόλις ἐπέισθη· καὶ οὕτως ἐκδίδωμεν αὐτὴν Ἥλειφ Σφηττίφ, καὶ ὁ Μενεκλῆς τὴν τε προῖκα ἐπιδίδωσιν αὐτῷ, μετασχὼν τοῦ οἴκου τῆς μισθώσεως τῶν παίδων τῶν Νικίου, καὶ τὰ ἱμάτια, ἃ ἦλθεν ἔχουσα παρ' ἐκείνον, καὶ τὰ χρυσιδία, ἃ ἦν, δίδωσιν αὐτῇ. **10** Μετὰ δὲ ταῦτα χρόνου διαγενομένου ἐσκόπει ὁ Μενεκλῆς ὅπως μὴ ἔσοιτο ἄπαις, ἀλλ' ἔσοιτο αὐτῷ ὅστις ζῶντά τε γηροτροφῆσοι καὶ τελευτήσαντα θάψοι αὐτὸν καὶ εἰς τὸν ἔπειτα χρόνον τὰ νομιζόμενα αὐτῷ ποιήσοι. Τούτῳ μὲν οὖν ἐώρα ἓνα μόνον ὕδν ὄντα, ὥστε ἐδόκει αὐτῷ αἰσχρὸν εἶναι ἄπαιδα τοῦτον καθιστάντα ἀρρένων παίδων αὐτῷ κελεύειν δοῦναι τοῦτον εἰσποιήσασθαι. **11** Ἡύρισκεν οὖν οὐδέν' ἄλλον οἰκειότερον ὄνθ' ἡμῶν ἑαυτῷ. Λόγους οὖν πρὸς ἡμᾶς ἐποιεῖτο καὶ ἔφη δοκεῖν αὐτῷ καλῶς ἔχειν, ἐπειδὴ οὕτως αὐτῷ ἡ τύχη συνέβη ὥστε ἐκ τῆς ἀδελφῆς τῆς ἡμετέρας παιδᾶς αὐτῷ μὴ γενέσθαι, ἐκ ταύτης τῆς οἰκίας ὕδν αὐτῷ ποιήσασθαι, ὅθεν καὶ φύσει παιδᾶς ἐβουλήθη ἂν αὐτῷ γενέσθαι· «Ἵμῶν οὖν», ἔφη, «βούλομαι τὸν ἕτερον ποιήσασθαι, ὁποτέρῳ ὑμῶν καλῶς ἔχει.» **12** Καὶ ὁ ἀδελφὸς ὁ ἐμὸς ἀκούσας ταῦτα, ἐπήνεσέ τε τοὺς λόγους αὐτοῦ καὶ εἶπεν ὅτι δέοιτο ἢ τε ἡλικία καὶ ἡ παρούσα ἐρημία ἐκείνου τοῦ θεραπεύσοντος αὐτὸν καὶ ἐπιδημήσοντος· «Ἐμοὶ μὲν οὖν», ἔφη, «συμβαίνει ἀποδημία, ὡς σὺ οἴσθα· ὁ δὲ ἀδελφὸς οὐτοσί», ἐμὲ λέγων, «τῶν τε σῶν ἐπιμελήσεται καὶ τῶν ἐμῶν, ἐὰν βούλη τοῦτον ποιήσασθαι.» Καὶ ὁ Μενεκλῆς καλῶς ἔφη αὐτὸν λέγειν καὶ ἐκ τοῦ τρόπου τούτου ποιεῖταί με.

13 Ὡς οὖν κατὰ τοὺς νόμους ἐγένετο ἡ ποίησις, τοῦτο ὑμᾶς βούλομαι διδάξαι. Καί μοι τὸν νόμον αὐτὸν ἀνάγνωθι, ὃς κελεύει τὰ ἑαυτοῦ ἐξεῖναι διαθέσθαι ὅπως ἂν ἐθέλη, ἐὰν μὴ παῖδες ἄρρενες ὧσι γνήσιοι. Ὁ γὰρ νομοθέτης, ὃ ἄνδρες, διὰ τοῦτο τὸν νόμον ἔθηκεν οὕτως, ὁρᾶν μόνην ταύτην καταφυγὴν οὖσαν τῆς ἐρημίας καὶ παραψυχῆν τοῦ βίου τοῖς ἄπαισι τῶν ἀνθρώπων, τὸ ἐξεῖναι ποιήσασθαι ὄντινα ἂν βούλωνται. **14** Διδόντων οὖν τῶν νόμων αὐτῷ ποιεῖσθαι διὰ τὸ εἶναι ἄπαιδα, ἐμὲ ποιεῖται, οὐκ ἐν διαθήκαις, ὃ ἄνδρες, γράψας, μέλλων ἀποθνήσκειν, ὥσπερ ἄλλοι τινὲς τῶν πολιτῶν, οὐδ' ἀσθενῶν· ἀλλ' ὑγιαίνων, εὖ φρονῶν, εὖ νοῶν ποιησάμενος εἰσάγει με εἰς τοὺς φράτερας παρόντων τούτων, καὶ εἰς τοὺς δημότας με ἐγγράφει καὶ εἰς τοὺς ὀργεῶνας. **15** Καὶ τότε μὲν οὐδὲν ἀντέλεγον αὐτῷ οὗτο

no soportó la idea cuando él se lo dijo, pero conforme pasaba el tiempo a duras penas se convenció. Así, la dimos en matrimonio a Elio, de Esfeto, y Meneclis le entregó a este la dote, ya que había recibido su parte del rédito de la hacienda de los hijos de Nicias; y el ajuar con que mi hermana había ido a su casa, y las alhajitas que tenía, se los regaló a ella. **10** Algún tiempo después de estos acontecimientos, Meneclis fue viendo la manera de no quedarse sin hijos, sino de tener a alguien que, mientras él viviera, lo mantuviese en la vejez; que cuando muriera, lo sepultase; y que de allí en adelante le hiciera las honras fúnebres. Ahora bien, veía que su hermano tenía un solo hijo, así que le pareció vergonzoso pedirle que se lo diera en adopción y que se quedara sin descendientes varones. **11** Encontró entonces que no tenía a nadie más allegado que nosotros; por lo tanto, habló con nosotros, y afirmó que como no le había tocado la suerte de procrear hijos con nuestra hermana, le parecía bien adoptar a uno de esa misma familia de donde él había querido tener descendencia propia. “En consecuencia —dijo— quiero adoptar a uno de vosotros; al que de vosotros le plazca”. **12** Mi hermano, tras escuchar lo anterior, alabó su manera de hablar y le dijo que su edad y su actual soledad requerían de alguien que lo cuidase y viviese con él. “Sucede que yo —dijo— vivo fuera de Atenas, como tú sabes; pero aquí mi hermano —hablando de mí— cuidará de tus asuntos y de los míos, si quieres adoptarlo”. Meneclis afirmó que aquel tenía razón; y, de este modo, me adopta.

13 Os quiero demostrar que la adopción fue hecha conforme a las leyes. Léeme ahora la ley misma, que autoriza a disponer de los bienes propios como se quiera, siempre y cuando no haya hijos varones legítimos. Pues el legislador, señores, por esta razón estableció así la ley, al ver que el único refugio para la soledad, y el consuelo para la vida de los hombres que no tenían hijos, era permitirles que adoptaran a quien quisiesen. **14** Entonces, como las leyes le conceden a Meneclis que adopte por el hecho de no tener hijos, él me adopta, señores, no como en el caso de otros ciudadanos, mediante un testamento escrito a punto de morir, ni porque esté enfermo; al contrario, al adoptarme en buen estado de salud física y mental, y de buena fe, me presenta con los miembros de su fraternidad —estando allí mis oponentes— y me inscribe con los del demo y con los cofrades. **15** Por cierto que

ὡς (οὐκ) εὖ φρονοῦντι· καίτοι πολὺ κάλλιον ἦν ζῶντα πείθειν ἐκεῖνον, εἴ τι βούλοιντο, μᾶλλον ἢ τελευτήσαντα ὑβρίζειν καὶ ἐξερημοῦν αὐτοῦ τὸν οἶκον. Ἐπεβίω γὰρ ἐκεῖνος μετὰ τὴν ποιήσιν οὐκ ἐνιαυτὸν ἓνα ἢ δύο, ἀλλὰ τρία καὶ εἴκοσιν ἔτη· καὶ ἐν τούτῳ τῷ χρόνῳ, τοσούτῳ ὄντι, οὐδὲν ἐκεῖνος μετέγνω τῶν πεπραγμένων ἑαυτῷ, διὰ τὸ παρὰ πάντων ὁμολογεῖσθαι ὅτι ἦν ὀρθῶς βεβουλευμένος. **16** Καὶ ὡς ἀληθῆ λέγω ταῦτα, τῆς μὲν ποιήσεως ὑμῖν τοὺς φράτερας καὶ τοὺς ὀργεῶνας καὶ τοὺς δημότας παρέξομαι μάρτυρας, ὡς δ' ἐξῆν ποιήσασθαι, τὸν νόμον αὐτὸν ὑμῖν ἀναγνώσεται, καθ' ὃν ἡ ποιήσις ἐγένετο. Καί μοι τὰς μαρτυρίας ἀνάγνωθι ταύτας καὶ τὸν νόμον.

ΜΑΡΤΥΡΙΑΙ. ΝΟΜΟΣ

17 Ὡς μὲν τοίνυν ἐξῆν τῷ Μενεκλεί ποιήσασθαι ὑὸν αὐτῷ ὄντινα ἐβούλετο, ὁ νόμος αὐτὸς ὑμῖν δηλοῖ· ὡς δὲ ἐποιήσατο, οἱ τε φράτερες καὶ οἱ δημότας καὶ οἱ ὀργεῶνες ὑμῖν μεμαρτυρήκασιν· ὥστε περιφανῶς ἀποδέδεικται ἡμῖν, ὧ ἄνδρες, ὁ μάρτυς ἀληθῆ διαμεμαρτυρηκῶς, καὶ οὗτοι πρὸς γε τὴν ποιήσιν αὐτὴν λόγον οὐδ' ὄντινοῦν δύναιντ' ἂν ἀντειπεῖν. **18** Πραχθέντων δὲ τούτων, ἐσκόπει ὁ Μενεκλῆς γυναῖκά μοι καὶ ἔφη με χρῆναι γῆμαι· καὶ ἐγὼ λαμβάνω τὴν τοῦ Φιλωνίδου θυγατέρα. Κάκεῖνός τε τὴν πρόνοιαν εἶχεν ἥνπερ εἰκός ἐστι πατέρα περὶ ὑέος ἔχειν, καὶ ἐγὼ τὸν αὐτὸν τρόπον ὥσπερ γόνῳ ὄντα πατέρα ἑμαυτοῦ ἐθεράπευόν τε καὶ ἡσχυρόμην, καὶ ἐγὼ καὶ ἡ γυνὴ ἡ ἐμή, ὥστ' ἐκεῖνον πρὸς τοὺς δημότας ἐπαινεῖν ἅπαντας.

19 Ὅτι δὲ οὐ παρανοῶν οὐδὲ γυναικὶ πιθόμενος ὁ Μενεκλῆς ἐποιήσατο, ἀλλ' εὖ φρονῶν, ἐνθὲνδε ἐστὶν ὑμῖν ῥάδιον ἐπιγνῶναι. Πρῶτον μὲν γὰρ ἡ ἀδελφή, περὶ ἧς οὗτος τὸν πλείστον τοῦ λόγου πεποιήται, ὡς ἐκείνη πεισθεὶς ἐμὲ ἐποιήσατο, πολλῶ πρότερον ἦν ἐκδεδομένη πρὶν ἢ τὴν ποιήσιν γενέσθαι,

entonces estos no le objetaron nada en el sentido de que no estuviera en sus cabales; realmente hubiese sido más honesto persuadirlo en vida, si querían algo, que deshonrarlo ya muerto y despojarlo de su familia. Porque Meneclés vivió después de la adopción, no un año ni dos, sino veintitrés años, y durante este tiempo, aun cuando fue largo, no se arrepintió en nada de sus actos; por ello, todo el mundo estaba de acuerdo en que había tomado una decisión correcta. **16** Para comprobar que digo la verdad, presentaré como testigos de la adopción a los miembros de la fraternidad y a los cofrades y a los del demo; y a fin de que se advierta que Meneclés tenía el derecho de adoptar, se os leerá la ley conforme a la cual se llevó a cabo la adopción. Léeme ahora los testimonios y la ley.

TESTIMONIOS. LEY

17 Ahora bien, la misma ley os pone en claro que Meneclés tenía derecho de tomar en adopción a quien quisiera; los miembros de la fraternidad, los del demo y los cofrades han atestiguado que así lo hizo. De tal modo, señores, ha quedado demostrado con evidencias por nosotros que el testigo ha declarado la verdad y que, al menos en cuanto a la adopción misma, nuestros adversarios no podrían presentar ningún argumento en contra. **18** Después de estos sucesos, Meneclés decía que me hacía falta casarme y me buscó una esposa; yo, entonces, tomo en matrimonio a la hija de Filónides. Pues tanto aquel tenía la disposición que es lógico que un padre tenga hacia su hijo, como yo lo cuidaba y lo respetaba —mi mujer y yo— de la misma manera que si hubiese sido mi verdadero padre, así que él me alababa ante todos los miembros de su demo.

19 Es fácil para vosotros comprobar que Meneclés no me adoptó en un acceso de locura ni por influencia de una mujer, sino estando en sus cabales, por lo siguiente: en primer lugar, mi hermana —en torno a la cual mi oponente ha fundamentado la mayoría de sus argumentos, afirmando que aquel me adoptó persuadido por ella— había sido dada en matrimonio mucho tiempo antes de que se llevase a cabo la adopción. Así pues, si Meneclés

ὥστ' εἴ γ' ἐκείνη πεισθεῖς τὸν ὑὸν ἐποιεῖτο, τῶν ἐκείνης παίδων τὸν ἕτερον ἐποίησατ' ἄν· δύο γὰρ εἰσιν αὐτῇ. **20** Ἄλλ', ὧ ἄνδρες, οὐχ ὑπ' ἐκείνης πεισθεῖς ἐμὲ ἐποίησατο ὑόν, ἀλλὰ μάλιστα μὲν ὑπὸ τῆς ἐρημίας ἐπέισθη, δεύτερον δὲ διὰ τὰς προειρημένας αἰτίας καὶ διὰ τὴν εὐνοίαν τὴν ὑπάρχουσαν πρὸς τὸν πατέρα τὸν ἐμόν, τρίτον δὲ διὰ τὸ μὴ εἶναι συγγενῆ μηδὲν ἄλλον αὐτῷ, ὁπόθεν ἂν ἐποίησατο ὑόν. Ταῦτα τῆνικαῦτα ἐνήγεν ἐμὲ ποιήσασθαι· ὥστε οὐ παραφρονῶν φαίνεται οὐδὲ τῇ γυναικὶ πεισθεῖς, εἰ μὴ ἄρα τὴν ἐρημίαν αὐτοῦ καὶ τὴν ἀπαιδίαν οὗτος βούλεται τὸ ὄνομα τοῦτο προσαγορεύειν.

21 Ἡδέως δ' ἂν μοι δοκῶ τούτου πυθέσθαι τοῦ φάσκοντος εὐ φρονεῖν, τίνα ποιήσασθαι ἐχρῆν [ἀπὸ] τῶν συγγενῶν; Πότερα τὸν ὑὸν τὸν τούτου; Ἄλλ' οὐκ ἂν αὐτῷ ἔδωκεν, ἄπαιδα αὐτὸν καθιστάς· οὐχ οὕτως οὐτός ἐστι φιλοχρήματος. Ἄλλὰ τὸν τῆς ἀδελφῆς ἢ τὸν τῆς ἀνεψιᾶς ἢ τὸν τοῦ ἀνεψιοῦ; Ἄλλὰ τὴν ἀρχὴν οὐκ ἐγένετο αὐτῷ οὐδεὶς τούτων τῶν συγγενῶν. **22** Οὐκοῦν ἐξ ἀνάγκης ἦν αὐτῷ ἄλλον τινὰ ποιήσασθαι μᾶλλον ἢ ἄπαιδα καταγηρᾶν, ὥσπερ οὗτος ἀξιοῖ νυνὶ αὐτόν. Ἐγὼ τοίνυν πάντας [ἀνθρώπους] ἂν οἶμαι ὁμολογήσαι ὑμᾶς ὡς οὐκ ἂν ποιησάμενος ἄλλον οἰκειότερον ἐμοῦ ἐποίησατ' ἄν. Δειξάτω γὰρ οὗτος ὑμῖν. Ἄλλ' οὐκ ἂν ποτε δύναίτο· ἦν γὰρ οὐδεὶς ἄλλος συγγενῆς αὐτῷ πλὴν τούτων.

23 Ἄλλὰ νῦν οὗτος ἐπιτιμῶν αὐτῷ φαίνεται οὐχ ὅτι τὸν ὑὸν οὐκ ἐποίησατο τὸν αὐτοῦ, ἀλλ' ὅτι τὸ παράπαν ἐποίησατο καὶ οὐκ ἐτελετύτησεν ἄπαις· τοῦτ' ἔστιν ὃ ἐπιτιμῶ, ἐπίφθονον πρῶγμα καὶ οὐ δίκαιον ποιῶν· ὄντων γὰρ αὐτῷ παίδων ἐκείνῳ ὄντι ἄπαιδι καὶ ἀτυχούντι φαίνεται ἐπιτιμῶν. **24** Καὶ τοῖς μὲν ἄλλοις ἄπασιν ἀνθρώποις καὶ Ἑλλησι καὶ βαρβάροις δοκεῖ καλῶς οὗτος ὁ νόμος κείσθαι, ὁ περὶ τῆς ποιήσεως, καὶ διὰ τοῦτο χρῶνται πάντες αὐτῷ· ὁ δὲ θεῖος οὗτοσὶ οὐκ αἰσχύνεται τὸν αὐτοῦ ἀδελφὸν ταύτης τῆς ἐξουσίας ἀποστερῶν νῦν, τοῦ ποιήσασθαι, ἧς οὐδὲ τοῖς οὐδὲν γένει προσήκουσιν οὐδεὶς πάποτε ἐφθόνησεν. **25** Οἶμαι δὲ κἂν τοῦτον, εἴ τις ἐρωτήσειεν αὐτὸν τί δή ποτ' ἂν ἐποίησεν εἰς τὴν αὐτὴν τύχην ἐκείνῳ καταστάς, οὐκ ἄλλ' οὐδὲν

hubiese tomado a un heredero en adopción por influencia de ella, habría escogido a cualquiera de sus hijos, porque ella tiene dos. **20** Sin embargo, señores, no me hizo su hijo persuadido por ella, sino que se convenció sobre todo por su soledad. En segundo lugar, por las causas antes mencionadas y por la buena voluntad que le tenía a mi padre. En tercer lugar, porque no tenía ningún otro pariente consanguíneo a quien hubiese podido tomar en adopción. Lo anterior, entonces, lo llevó a adoptarme. Así que no parece que haya estado demente ni bajo la influencia de una mujer, a no ser que mi adversario quiera llamar con ese nombre a la soledad que padecía Meneclis y a su esterilidad.

21 Empero, me gustaría enterarme por boca de él mismo, que asegura estar en sus cabales, a cuál de sus parientes hubiera debido adoptar Meneclis. ¿Acaso al hijo suyo? No se lo habría dado, quedándose él mismo sin descendencia. No es tan codicioso mi oponente. ¿Quizá al hijo de su hermana, o al de su prima, o al de su primo hermano? Para empezar, Meneclis no tenía ninguno de estos parientes. **22** De aquí que estuviera en la necesidad de adoptar a algún otro en lugar de envejecer sin hijos, como ahora este pretende que hiciera. Luego entonces, creo que todos podéis estar de acuerdo en que, al adoptar un hijo, Meneclis no habría podido encontrar a nadie más allegado que yo; si no, que lo demuestre mi adversario. Aunque jamás podría hacerlo, pues Meneclis no tenía ningún otro pariente, excepto estos dos.

23 Ahora, no obstante, es claro que mi adversario no lo condena por no haber adoptado a su propio hijo, sino porque efectivamente adoptó y no murió sin descendencia. Esto es lo que le reprocha, actuando con envidia e insidiosamente; pues desde el momento en que él mismo tiene hijos, es evidente que le censura el no haberlos tenido y el ser desgraciado. **24** Y, si bien al resto de la humanidad, tanto helenos como bárbaros, le parece acertado que se haya establecido esta ley sobre la adopción, y por tal motivo todos acostumbran regirse por ella, en cambio mi tío, aquí presente, no se avergüenza de privar ahora a su propio hermano de este derecho a adoptar, que nadie objetó jamás, ni siquiera a quienes no tienen nada que ver con su propia familia. **25** Creo, inclusive, que si alguien le preguntara a mi adversario qué habría hecho de haber corrido con la misma suerte que Meneclis,

εἰπεῖν ἢ ὅτι ἐποίησατ' ἂν ὅστις αὐτὸν ἔμελλε ζῶντά (τε) θεραπεύσειν καὶ τελευτήσαντα θάψειν· καὶ δῆλον ὅτι κατὰ τὸν αὐτὸν τοῦτον νόμον ἢ ποιήσις ἐγένετ' ἂν, καθ' ὃν περ ἡ ἐμή. Εἶτα αὐτὸς μὲν εἰ ἦν ἄπαις, ἐποίησατ' ἂν· τὸν δὲ Μενεκλέα ποιήσαντα ταυτὰ τούτῳ παραφρονεῖν φησι καὶ γυναικὶ πιθόμενον ποιήσασθαι. **26** Πῶς οὖν οὐ σχέτλια λέγων φαίνεται;

Ἐγὼ γὰρ οἶμαι πολλῶ μᾶλλον τοῦτον παραφρονεῖν τῷ τε λόγῳ τούτῳ ᾧ νυνὶ λέγει καὶ οἷς ποιεῖ. Τοῖς τε γὰρ νόμοις καὶ τοῖς δικαίοις καὶ οἷς αὐτὸς ἐποίησεν ἂν τάναντία λέγων φαίνεται καὶ οὐκ αἰσχύνεται αὐτῷ μὲν τὸν νόμον τὸν περὶ τῆς ποιήσεως ποιῶν κύριον, τῷ δὲ ἀδελφῷ τὸν αὐτὸν τοῦτον ζητῶν ἄκυρον ποιῆσαι.

27 Εἶτα νῦν διὰ τί διαφερόμενος ζητεῖ οὗτος τὸν ἀδελφὸν τὸν ἑαυτοῦ ἄπαιδα καταστήσει, ἄξιόν ἐστιν, ὧ ἄνδρες, ἀκοῦσαι. Εἰ μὲν γὰρ περὶ τοῦ ὀνόματός μοι διαφέρεται, καὶ ἀναίνεται εἰ ἐγὼ ἔσομαι υἱὸς Μενεκλέους, πῶς οὐ φθονερός ἐστιν; Εἰ δὲ περὶ χρημάτων ἐστὶν ὁ λόγος αὐτῷ, ἐπιδειξάτω ὑμῖν ὁποῖον χωρίον ἢ συνοικίαν ἢ οἰκίαν κατέλιπεν ἐκεῖνος, ἃ ἐγὼ ἔχω νυνί. Εἰ δὲ μηδὲν τούτων κατέλιπεν, ἃ δ' ἦν αὐτῷ ὑπόλοιπα, ἐπειδὴ τῷ ὀρφανῷ τὸ ἀργύριον ἀπέδωκεν, οὗτος ἔλαβε ζῶντος ἐκεῖνου ἔτι, πῶς οὐ περιφανῶς ἐξελέγχεται ἀναιδῆς ὢν; **28** Ὡς δὲ ἔχει, ἐγὼ ἐπιδείξω. Ἐπειδὴ γὰρ ἔδει τῷ ὀρφανῷ τὰ χρήματα ἀποδιδόναι, ὁ δ' οὐκ εἶχεν ὀπόθεν ἀποδῶ, τόκοι δὲ πολλοῦ χρόνου συνερρηκότες ἦσαν αὐτῷ, τὸ χωρίον ἐπῶλει. Καὶ οὗτος καιροῦ λαβόμενος καὶ βουλόμενος αὐτῷ ἐπηρεάζειν, ὅτι ἐμὲ ἐποίησατο, διεκάλυε τὸ χωρίον πραθῆναι, ἵνα κατοκώχιμον γένηται καὶ ἀναγκασθῆ τῷ ὀρφανῷ ἀποστήναι. Ἡμφεσβήτει οὖν αὐτῷ μέρους τινὸς τοῦ χωρίου, πρότερον οὐδεπώποτε ἀμφισβητήσας, καὶ ἀπηγόρευε τοῖς ἄνουμένοις μὴ ὠνεῖσθαι.

29 Κάκεινος ἠγανάκτει, οἶμαι, καὶ ἠναγκάζετο ὑπολείπεσθαι οὐ ἠμφεσβήτησεν οὗτος. Τὸ δὲ ἄλλο ἀποδίδεται Φιλίππῳ τῷ Πιθεῖ ἑβδομήκοντα μνῶν καὶ οὕτω διαλύει τὸν ὀρφανόν, ἐπτὰ μνᾶς καὶ τάλαντον ἀποδοὺς ἀπὸ τῆς τιμῆς τοῦ χωρίου· τούτῳ δὲ λαγχάνει δίκην τῆς ἀπορρήσεως. Λόγων δὲ πολλῶν γενομένων καὶ ἔχθρας πολλῆς ἔδοξεν ἡμῖν χρῆναι, ἵνα μὴ ποτε εἴτη

no diría sino que habría adoptado a cualquiera que, mientras él viviera, lo cuidase, y que cuando muriera lo sepultase; y es evidente que la adopción se habría llevado a cabo por la misma ley conforme a la cual se realizó mi propia adopción. Luego, si mi tío no hubiera tenido hijos, habría adoptado; pero Meneclis, por haberlo hecho, es acusado por este de demente y de haber actuado bajo la influencia de una mujer. **26** ¿No queda claro, entonces, que sus argumentos son miserables?

En efecto, creo que es mucho más demente mi adversario, tanto por lo que afirma en este momento como por lo que hace; pues parecería que está diciendo lo contrario a las leyes, la justicia y sus propios actos, y que no se avergüenza de darle validez a la ley sobre la adopción tratándose de su persona, mientras busca invalidar esta misma ley en el caso de su hermano.

27 Ahora bien, señores, vale la pena que escuchéis por qué mi oponente busca con pleitos dejar sin descendencia a su propio hermano. Por una parte, si me está disputando el nombre y niega que yo sea hijo de Meneclis, ¿no es un envidioso? Si, por el contrario, su impugnación es por los bienes, que os demuestre cuál terreno, o edificio de vecindad, o casa me dejó Meneclis que yo posea actualmente. Si este no me dejó nada, y lo que le quedó después de devolver al huérfano su dinero se lo apropió mi adversario cuando él aún vivía, ¿no prueba claramente que es un sinvergüenza? **28** A continuación os mostraré cómo estuvo la cosa: en el momento en que Meneclis debía devolver al huérfano su capital, no tenía de dónde tomar el dinero y se le habían acumulado intereses de mucho tiempo, por lo que puso en venta su propiedad. Mi oponente, aprovechando la oportunidad y con el deseo de fastidiarlo porque me había adoptado, impidió que se vendiera el predio para que pasara a ser empeñado, y Meneclis se vió obligado a abandonar al huérfano. Reivindicó entonces para sí una parte de la propiedad que nunca antes había reclamado, y disuadió a los compradores de que comprasen.

29 Meneclis se encolerizó —creo— y tuvo que cederle el sitio que este reclamaba. El resto lo vendió a Filipo, el de Pito, por setenta minas, y así liquidó la deuda al huérfano, entregándole un talento y siete minas del producto del terreno; pero inicia un juicio posesorio contra mi adversario. Como surgieron muchas discusiones y rencillas, nos pareció necesario confiarnos a

τις ἐμὲ φιλοχρηματεῖν καὶ ἐχθροὺς ἀδελφοὺς ὄντας αὐτοὺς καθιστάναι, ἐπιτρέψαι τῷ τε κηδεστῇ τῷ τούτου καὶ τοῖς φίλοις διαιτῆσαι. **30** Ἐκείνοι δ' εἶπον ἡμῖν, εἰ μὲν ἐπιτρέπομεν αὐτοῖς ὥστε τὰ δίκαια διαγῶναι, οὐκ ἂν ἔφασαν διαιτῆσαι· οὐδὲν γὰρ δεῖσθαι ἀπεχθῆσθαι οὐδετέροις ἡμῶν· εἰ δ' ἐάσομεν αὐτοὺς γνῶναι τὰ συμφέροντα πᾶσιν, ἔφασαν διαιτῆσειν. Καὶ ἡμεῖς, ἵνα δὴ πραγμάτων ἀπαλλαγῶμεν, ὡς γε δὴ ᾤομεθα, οὕτως ἐπιτρέπομεν. **31** Καὶ ἐκείνοι ὁμόσαντες ἡμῖν πρὸς τῷ βωμῷ τῷ τῆς Ἀφροδίτης Κεφαλῆσιν τὰ συμφέροντα γνώσεσθαι, διήτησαν ἡμᾶς ἀποστῆναι ὧν οὗτος ἡμφεσβήτησε καὶ δοῦναι δωρεάν· οὐ γὰρ ἔφασαν εἶναι ἄλλην ἀπαλλαγὴν οὐδεμίαν, εἰ μὴ μεταλήθωνται οὗτοι τῶν ἐκείνου. **32** Ἐκ δὲ τοῦ λοιποῦ χρόνου ἔγνωσαν ἡμᾶς εὖ ποιεῖν ἀλλήλους καὶ λόγῳ καὶ ἔργῳ, καὶ ταῦτα ὁμόσαι ἠνάγκασαν ἡμᾶς ἀμφοτέρους πρὸς τῷ βωμῷ ἢ μὴν ποιήσειν· καὶ ἡμεῖς ὁμόσαμεν εὖ ποιήσειν ἀλλήλους ἐκ τοῦ ἐπιλοίπου χρόνου, κατὰ δύναμιν εἶναι, καὶ λόγῳ καὶ ἔργῳ. **33** Καὶ ὡς ὅ τε ὄρκος ἐγένετο καὶ ἔχουσιν οὗτοι ἃ ἐγνώσθη αὐτοῖς ὑπὸ τῶν οἰκείων τῶν τούτου, εἶτα νυνὶ ταυτὶ τὰ ἀγαθὰ ποιοῦσιν ἡμᾶς, τὸν μὲν τεθνεῶτα ἄπαιδα βουλόμενοι καταστήσαι, ἐμὲ δ' ἐκβάλλειν ὑβρίσαντες ἐκ τοῦ οἴκου, τοὺς γνόντας αὐτοὺς ὑμῖν παρέξομαι μάρτυρας, ἐὰν ἐθέλωσιν ἀναβαίνειν —εἰσὶ γὰρ τούτων οἰκεῖοι— εἰ δὲ μὴ, τοὺς παραγενομένους. **34** Καὶ μοι τὰς μαρτυρίας ἀνάγνωθι ταυτασί· σὺ δ' ἐπίλαβε τὸ ὕδωρ.

ΜΑΡΤΥΡΙΑΙ

Λαβὲ δὴ μοι τὰς μαρτυρίας ἐκείνας, ὡς τό τε χωρίον ἐβδομήκοντα μῶν ἐπράθη καὶ ὡς ἀπέλαβεν ὁ ὄρφανὸς ἑπτὰ καὶ ἐξήκοντα μῶνς πραθέντος τοῦ χωρίου.

ΜΑΡΤΥΡΙΑΙ

35 Ὁ θεῖος τοίνυν οὗτοςί, ὧ ἄνδρες, κεκληρονομηκῶς τῶν ἐκείνου ἔργῳ καὶ οὐ λόγῳ ὡσπερ ἐγώ, καὶ ἔχων ἐμοῦ πολλῷ πλεῖω· ἐγὼ μὲν γὰρ τὰς τριακοσίας

su cuñado y a los amigos para que arbitrarán, a fin de que nadie dijese algún día que yo era codicioso y que había indispuerto a los hermanos como enemigos. **30** Ellos nos dijeron que si les dejábamos que determinaran lo justo, que no podrían arbitrar, pues no deseaban enemistarse con ninguna de las dos partes; pero que si permitíamos que decidieran lo más conveniente para todos, que lo harían. Nosotros, para librarnos del asunto —al menos así lo creíamos—, nos confiamos. **31** Y estos, una vez que juraron ante el altar de Afrodita Cefalena que se determinaría lo más conveniente para nosotros, decidieron que renunciáramos a lo que había reclamado mi adversario y que se lo diésemos como regalo. Pues —dijeron— no habría ninguna otra solución mientras nuestros oponentes no compartiesen las propiedades de Meneclis. **32** Decidieron, pues, que en el porvenir nos haríamos el bien unos a otros de palabra y de hecho, y nos obligaron a ambos a prestar juramento ante el altar de que efectivamente lo haríamos; y nosotros juramos hacernos el bien unos a otros en el porvenir, de palabra y de hecho, hasta donde fuera posible. **33** Así se lleva a cabo el juramento y nuestros adversarios obtienen lo que sus propios familiares les asignaron. En seguida, he aquí la buena obra que nos hacen: al difunto quieren dejarlo sin descendencia, y, a mí, sacarme con violencia de mi casa. Os presentaré como testigos a los mismos que juzgaron, siempre y cuando quieran comparecer —puesto que son familiares de mis adversarios—, y si no, a los que entonces estuvieron presentes. **34** Léeme ahora los testimonios que están aquí; y tú, detén el reloj.

TESTIMONIOS

Pásame en seguida aquellos testimonios de que el predio se vendió en setenta minas y de que el huérfano recibió sesenta y siete minas del producto de la venta.

TESTIMONIOS

35 Ahora bien, señores, mi tío, aquí presente, obtuvo la herencia de Meneclis de hecho y no de palabra como yo, y tiene mucho más que yo. Pues yo

δραχμὰς ἔλαβον τὰς περιλειφθείσας ἀπὸ τῆς τιμῆς τοῦ χωρίου, καὶ οἰκίδιον ὃ ἐστὶν οὐκ ἄξιον τριῶν μνῶν· οὗτος δὲ πλέον ἢ δέκα μνῶν χωρίον ἔχων, εἶτα προσέτι νῦν ἤκει τὸν οἶκον αὐτοῦ ἐξερημώσων. **36** Καὶ ἐγὼ μὲν ὁ ποιητὸς ἐκεῖνόν τε ζῶντα ἐθεράπευον καὶ αὐτὸς καὶ ἡ ἐμὴ γυνή, θυγάτηρ οὔσα τουτουὶ Φιλωνίδου, καὶ τῷ ἐμῷ παιδίῳ ἐθέμην τὸ ὄνομα τὸ ἐκείνου, ἵνα μὴ ἀνώνυμος ὁ οἶκος αὐτοῦ γένηται, καὶ τελευτήσαντα ἔθραξα ἀξίως ἐκείνου τε καὶ ἐμαυτοῦ καὶ ἐπίθημα καλὸν ἐπέθηκα (καὶ τὰ τρίτα) καὶ τὰ ἔνατα καὶ τὰλλα πάντα ἐποίησα τὰ περὶ τὴν ταφήν ὡς οἶόν τε κάλλιστα, ὥστε τοὺς δημότας ἐπαινεῖν ἅπαντας. **37** Οὗτος δὲ ὁ συγγενής, ὁ ἐπιτιμῶν αὐτῷ ὅτι ὕον ἐποίησατο, ζῶντος μὲν τὸ χωρίον τὸ περιλειφθὲν αὐτῷ περιείλετο, τελευτήσαντα δ' αὐτὸν ἄπαιδα καὶ ἀνώνυμον βούλεται καταστήσαι. Τοιοῦτός ἐστιν οὗτος.

Καὶ ὡς ἔθαψά τε ἐγὼ αὐτὸν καὶ τὰ τρίτα καὶ τὰ ἔνατα ἐποίησα καὶ τὰλλα τὰ περὶ τὴν ταφήν, τὰς μαρτυρίας ὑμῖν τῶν εἰδότεων ἀναγνώσεται.

ΜΑΡΤΥΡΙΑΙ

38 Ὅτι τοίνυν ὁ Μενεκλῆς, ὃ ἄνδρες, ἐποίησατό με οὐ παρανοῶν οὐδὲ γυναικὶ πιθόμενος, βούλομαι ὑμῖν καὶ αὐτοὺς τούτους μάρτυρας παρασχέσθαι, [καὶ] ἐμοὶ μαρτυροῦντας ἔργῳ καὶ οὐ λόγῳ, ἐξ ὧν ἔπραξαν αὐτοί, ὅτι ἐγὼ τάληθῆ λέγω. Τὰς γὰρ διαλύσεις φαίνονται πρὸς ἐμὲ ποιησάμενοι ἀμφοτέροι οὗτοι καὶ οὐ πρὸς τὸν Μενεκλέα, καὶ ὁμόσαντες ὄρκους (ἐμοὶ) καὶ ἐγὼ τούτοις. **39** Καίτοι εἴ γε μὴ κατὰ τοὺς νόμους ἐγεγένητο ἡ ποίησις, μηδὲ κληρονόμος ἦν ἐγὼ τῶν Μενεκλέους ὑπ' αὐτῶν τούτων δεδοκιμασμένος, τί ἔδει αὐτοὺς ὁμνῦναι ἐμοὶ ἢ παρ' ἐμοῦ λαμβάνειν ὄρκους; Οὐδὲν δήπου. Οὐκοῦν ὁπότε ἐποίησαν ταῦτα, φαίνονται αὐτοὶ οὗτοι ἐμοὶ μαρτυροῦντες ὅτι κατὰ τοὺς νόμους ἐποιήθη [ἢ ποίησις] καὶ δικαίως εἰμὶ κληρονόμος τῶν Μενεκλέους. **40** Ἐγὼ δ' οἶμαι καταφανὲς ὑμῖν ἅπασι τοῦτ' εἶναι, ὡς καὶ

recibí las trescientas dracmas que quedaron del producto del terreno, y una casita que no vale ni tres minas; él, en cambio, tiene una propiedad de más de diez minas, y aún así, ahora comparece aquí para despojar a Meneclés de su familia. **36** Por mi parte, yo, el hijo adoptivo, lo cuidaba cuando vivía —tanto yo como mi mujer, hija de Filónides, aquí presente— y a mi hijito le puse su nombre para que su familia no quedara anónima. A su muerte, le hice un sepelio digno de él y de mí mismo; y mandé ponerle un bello sepulcro; y celebré los ritos del tercero y del noveno día, y todo lo demás que se acostumbra en los funerales, lo mejor que pude, de modo que me alabaron todos los de mi *demo*. **37** Al contrario, este, el pariente consanguíneo, que le reprocha a Meneclés haber tomado un hijo en adopción, cuando vivía le arrebató el terreno que le quedaba, y ya muerto quiere dejarlo sin descendencia y sin nombre. Esa clase de gente es.

A continuación, como prueba de que lo sepulté, y de que celebré los ritos del tercero y del noveno día, y lo demás que se acostumbra en los funerales, que se lean los testimonios de quienes lo vieron.

TESTIMONIOS

38 Así pues, señores, quiero presentaros como testigos de que Meneclés no me adoptó en un acceso de locura, ni por influencia de una mujer, incluso a mis propios oponentes, quienes con sus mismas acciones atestiguan, de hecho y no de palabra, que yo digo la verdad. Porque es evidente que mis dos adversarios llegaron a una solución conmigo y no con Meneclés, y que prestaron juramento junto conmigo así como yo junto con ellos.

39 Sin embargo, si la adopción no se hubiera dado conforme a las leyes, y yo no fuese heredero de Meneclés, aprobado por ellos mismos, ¿qué necesidad había de que me hicieran juramentos o de que los tomaran de mí? Ninguna, por supuesto. Entonces, desde el momento en que lo hicieron, es evidente que ellos mismos están testificando a mi favor que fui adoptado conforme a las leyes, y que legalmente soy heredero de Meneclés. **40** Yo creo que está claro para todos vosotros que mis propios oponentes han

παρὰ τούτων αὐτῶν ὁμολογούμενόν ἐστιν ὅτι Μενεκλῆς οὐ παρεφρόνει, ἀλλὰ πολὺ μᾶλλον οὗτος νυνί, ὅς γε ποιησάμενος τῆς ἔχθρας διάλυσιν πρὸς ἡμᾶς καὶ ὁμόσας ὄρκους πάλιν νῦν ἤκει τὰ ὁμολογηθέντα καὶ ὁμοθέντα παραβάς, καὶ ἀφελέσθαι με ἄξιοί ταυτὶ τὰ λοιπά, οὕτως ὄντα μικρά.

41 Ἐγὼ δὲ εἰ μὴ πάνυ τὸ πρᾶγμα αἰσχρὸν εἶναι ἐνόμιζον καὶ ἐπονειδιστον, προδοῦναι τὸν πατέρα οὐ εἶναι ὀνομάσθην καὶ ὃς ἐποιήσατό με, ταχὺ ἂν ἀπέστην αὐτῷ τῶν ἐκείνου· ἔστι γὰρ ὑπόλοιπον οὐδὲ ἓν, ὡς καὶ ὑμᾶς οἶομαι αἰσθάνεσθαι. **42** Νυνὶ δὲ δεινὸν τὸ πρᾶγμα καὶ αἰσχρὸν εἶναι τῆδε νομίζω, εἰ ἡνίκα μὲν ὁ Μενεκλῆς εἶχε τι, τότε μὲν ἔδωκα ἑμαυτὸν ὑδὸν αὐτῷ ποιήσασθαι καὶ ἀπὸ τῆς οὐσίας τῆς ἐκείνου, πρὶν πραθῆναι τὸ χωρίον, ἐγυμνασιάρχουν ἐν τῷ δήμῳ καὶ ἐφιλοτιμήθην ὡς υἱὸς ὦν ἐκείνου, καὶ τὰς στρατείας, ὅσαι ἐγένοντο ἐν τῷ χρόνῳ τούτῳ, ἐστράτευμαι ἐν τῇ φυλῇ τῇ ἐκείνου [καὶ ἐν τῷ δήμῳ]. **43** ἐπειδὴ δὲ ἐκείνος ἐτελεύτησεν, εἰ προδώσω καὶ ἐξερημώσας αὐτοῦ τὸν οἶκον ἀπιὼν οἰχήσομαι, πῶς οὐκ ἂν δεινὸν τὸ πρᾶγμα εἶναι καὶ καταγέλαστον δοκοίη καὶ τοῖς βουλομένοις περὶ ἐμοῦ βλασφημεῖν πολλὴν ἐξουσίαν παράσχοι; Καὶ οὐ μόνον ταῦτ' ἐστὶ τὰ ποιοῦντά με ἀγωνίζεσθαι τὸν ἀγῶνα τοῦτον, ἀλλ' εἰ οὕτως φαῦλος ἄνθρωπος δοκῶ εἶναι καὶ μηδενὸς ἄξιος ὥστε ὑπὸ μὲν εὐφρονοῦντος μηδ' ὑφ' ἐνὸς ἂν ποιηθῆναι τῶν φίλων, ὑπὸ δὲ παραφρονοῦντος, ταῦτ' ἐστὶ τὰ λυποῦντά με.

44 Ἐγὼ οὖν δέομαι ὑμῶν πάντων, ὧ ἄνδρες, καὶ ἀντιβολῶ καὶ ἰκετεύω ἐλεῆσαι με καὶ ἀποψηφίσασθαι τοῦ μάρτυρος τουτουί. Ἀπέφηνα δ' ὑμῖν πρῶτων μὲν ποιηθέντα ἑμαυτὸν ὑπὸ τοῦ Μενεκλέους ὡς ἂν τις δικαιοτάτα ποιηθείη, καὶ οὐ λόγῳ οὐδὲ διαθήκῃ τὴν ποίησιν γεγεννημένην, ἀλλ' ἔργῳ. **45** καὶ τούτων ὑμῖν τούς τε φράτερας καὶ τοὺς δημότας καὶ τοὺς ὀργεῶνας παρεσχόμην μάρτυρας· καὶ ἐκείνον ἐπέδειξα τρία καὶ εἴκοσιν ἐπιβιόντα ἔτη. Εἶτα τοὺς νόμους ἐπέδειξα ὑμῖν τοῖς ἄπαισι τῶν ἀνθρώπων ἐξουσίαν διδόντας ὑεῖς ποιεῖσθαι. Καὶ ἔτι πρὸς τούτοις ζῶντά τε φαίνομαι θεραπεύων αὐτὸν καὶ τελευτήσαντα θάψας. **46** Οὗτος δὲ νυνὶ ἄκληρον μὲν ἐμὲ ποιεῖν

coincido en que Meneclis no estaba loco. Al contrario: lo está mucho más este individuo que veis aquí, quien después de haber dado por terminada nuestra enemistad y de haber prestado juramento, hoy de nuevo comparece transgrediendo los acuerdos y juramentos, y pretende arrebatarme precisamente esto que me queda, aunque es tan poco.

41 Pero si yo no considerase sumamente vergonzoso y condenable el hecho de traicionar al padre que me adoptó y cuyo nombre tomé, de inmediato dejaría a mi adversario sus bienes, puesto que no queda ya ni pizca, como hasta vosotros os habéis dado cuenta, según creo. **42** Empero, he aquí por qué pienso que sería un acto terrible y vergonzoso: si en la época en que Meneclis tenía algo de dinero concedí que me adoptase; y si gracias a su fortuna —antes de que vendiera la propiedad— fui gimnasiarca en su demo; y si tuve fama de pródigo como hijo suyo que era; y si en todas las campañas militares que se realizaron en ese tiempo he participado dentro de su tribu; **43** y si, no obstante lo anterior, ahora que ha fallecido yo lo traicionara y me hiciera a un lado, dejando a su familia sin descendientes, ¿no sería un acto terrible?, ¿no parecería ridículo y daría plenos derechos a quienes quieren difamarme? No sólo estas consideraciones me han movido a enfrentar este proceso; por el contrario: si a tal punto se me considera un sujeto miserable y bueno para nada, que no hubiera podido ser adoptado por nadie en sus cabales, ni siquiera tratándose de un amigo, sino por un demente, esto constituye un motivo de aflicción para mí.

44 Por lo tanto, señores, os ruego, os suplico y os imploro a todos vosotros que os apiadéis de mí y absolváis a mi testigo, aquí presente. Pues, en primer lugar, os demostré que fui adoptado por Meneclis de manera totalmente legal —como nadie más podría haberlo sido—, y que la adopción se llevó a cabo no de palabra, ni mediante un testamento, sino de hecho; **45** os he presentado como testigos de lo anterior a los miembros de la tribu de Meneclis, de su demo y a sus cofrades, y os señalé que aún vivió otros veintitrés años después de la adopción. En seguida, os mostré las leyes que le dan el derecho de adopción a todo individuo sin descendencia. Además, queda claro que yo fui quien lo cuidaba cuando vivía y quien, a su muerte, lo sepultó. **46** Mi adversario, en cambio, ahora a mí quiere privarme de la herencia

τοῦ κλήρου τοῦ πατρῶου, εἴτε μείζων ἐστὶν οὗτος εἴτε ἐλάττων, ἄπαιδα δὲ τὸν τελευτήσαντα καὶ ἀνώνυμον βούλεται καταστήσαι, ἵνα μήτε τὰ ἱερὰ τὰ πατρῶα ὑπὲρ ἐκείνου μηδεὶς τιμῶ μήτ' ἐναγίζῃ αὐτῷ καθ' ἕκαστον ἐνιαυτόν, ἀλλὰ ἀφαιρῆται τὰς τιμὰς τὰς ἐκείνου· ἃ προνοηθεὶς ὁ Μενεκλῆς, κύριος ὢν τῶν ἑαυτοῦ, ἐποίησατο ὑὸν ἑαυτῷ, ἵνα τούτων ἀπάντων τυγχάνῃ.

47 Μὴ οὖν, ὦ ἄνδρες, πεισθέντες ὑπὸ τούτων ἀφέλησθέ μου τὸ ὄνομα, τῆς κληρονομίας ὃ ἔτι μόνον λοιπὸν ἔσται, ἄκυρον δὲ τὴν ποίησιν αὐτοῦ καταστήσητε. Ἄλλ' ἐπειδὴ τὸ πρᾶγμα εἰς ὑμᾶς ἀφίκται καὶ ὑμεῖς κύριοι γεγονάτε, βοηθήσατε καὶ ἡμῖν καὶ ἐκείνῳ τῷ ἐν Ἄιδου ὄντι, καὶ μὴ περιίδητε —πρὸς θεῶν καὶ δαιμόνων δέομαι ὑμῶν— προπηλακισθέντα αὐτὸν ὑπὸ τούτων, ἀλλὰ μεμνημένοι τοῦ νόμου καὶ τοῦ ὄρκου ὃν ὁμωμόκατε καὶ τῶν εἰρημένων ὑπὲρ τοῦ πράγματος, τὰ δίκαια καὶ τὰ εὖορκα κατὰ τοὺς νόμους ψηφίσασθε.

paterna —sea esta grande o pequeña—, y al difunto dejarlo sin descendencia y sin nombre, para que nadie celebre en su honor los ritos familiares, ni le haga sacrificios cada aniversario de su muerte, sino que, por el contrario, se vea despojado de los honores que le corresponden. Esto lo preveía Meneclis que, cuando tenía plena autoridad sobre sus asuntos, se hizo de un hijo para asegurar todas estas situaciones.

47 Así pues, señores, no me despojéis de mi nombre, persuadidos por mis adversarios, que es lo único que queda de mi herencia, ni establezcáis que es ilegítima la adopción que Meneclis llevó a cabo. Empero, ya que este asunto ha llegado hasta vosotros y que sois jueces soberanos, debéis ayudarnos, a nosotros y a aquel que está en el Hades, y no tolerar —os lo ruego ante los dioses y los espíritus— que sea pisoteado por nuestros oponentes. Al contrario, recordad la ley, el juramento que habéis hecho, y lo que se ha mencionado acerca de la cuestión, y votad, de acuerdo con las leyes, lo que es justo y lo que es fiel a vuestros juramentos.

III. COMENTARIOS AL TEXTO GRIEGO

ὙΠΟΘΕΣΙΣ

¹⁻² ἀδελφῶν ἀμφιβητησάντων: Error del copista. Cf. el comentario a la traducción, *infra*, p. 215.

³ ἐπέσκησαν ψευδομαρτυρίας: Por la fecha tardía en que se redactó esta parte, se encuentra en κοινή. Para la misma fórmula se emplea la voz media en ático, cf. Is., III, 4, 2: ἐπεσκήψαντο ψευδομαρτυρίας. Cf. Wyse, *Commentary*, p. 247.

⁶ Ἡ στάσις ἀντίληψις κατὰ στοχασμόν: Véase el comentario al español, *infra*, p. 216.

PROEMIO (§§ 1-2)

§ 1

¹ Ἠγούμην μὲν: Paronomasia inicial que pone alerta, desde un principio, el oído de los presentes. Aunque es frecuente la aparición de μὲν al comenzar el discurso —ya sea el μὲν *solitarium* o el correlativo— la aliteración sólo se encuentra una vez en Lisias (ᾠιμην μὲν, XXXI. 1), por lo que podría decirse que, en comparación, en Iseo es relativamente frecuente (II, VII y IX). Las frases generalizantes (γνώμοι) que siguen a la paronomasia, εἰ πως καὶ ἄλλος... y οὐκ ἂν ποτε... le dan a todo el conjunto un tono fuertemente enfático.

³ ἐπειδὴ δὲ: Paronomasia en correspondencia con la figura anterior, que pone aún más de relieve la correlación de conceptos señalados por las partículas.

§ 2

⁴⁻⁵ Δέομαι δ'... τοὺς λόγους: Triple fórmula de súplica dirigida a los jueces. Cf. el comentario a la traducción.

NARRACIÓN (§§ 3-12)

§ 3

¹⁻² φίλος ἦν καὶ ἐπιτήδειος: Hendiadis —figura muy gustada por los oradores— con base en dos vocablos del léxico afectivo-familiar que en realidad son sinónimos; véase, de Lisias, μοι ἐπιτήδειος καὶ φίλος (I. 22). Sobre los matices de la amistad, cf. *supra*, pp. 118-119 (§ 2) y 140-141 (§ 4); sobre la serie de lugares comunes véase *infra*, p. 223 (§ 5).

§ 5

⁵ Καὶ ὡς: Cf. el comentario al texto griego de I, § 16. 1-2.

§ 6

^{1 ss.} Ἐκδόντες... καὶ ὄντες: Paronomasia de los participios que dan a sendas frases un aspecto de paralelismo; tanto por el número de sílabas como por la semejanza de sonidos, resultando muy enfático en lo que el autor quería subrayar, la acción (ἐκδίδωμι) y el estado (ὄν). Las asonancias que se encuentran inmediatamente después —στρατεύεσθαι ἐτραπόμεθα ... Ἴφικράτους εἰς Θράκην— le dan un vigoroso ritmo al párrafo.

³⁻⁴ κατεπλεύσαμεν... καταλαμβάνομεν: Aquí el juego de preverbios, donde uno expresa el movimiento de regreso y el otro la sorpresa experimentada al cabo de ese mismo regreso, se acentúa con el presente del segundo verbo, me-

dante el cual se actualiza la narración dando énfasis a la frase. Cabe mencionar que este uso coloquial del presente se da en muchas lenguas, incluyendo el español, como un recurso del narrador para inmiscuir a sus oyentes en el mismo espacio y tiempo de su historia.

§ 7

² λόγους ἐποιεῖτο πρὸς ἡμᾶς: Variante de esta expresión en § 11: Λόγους οὖν πρὸς ἡμᾶς ἐποιεῖτο.

^{2-3, 3-4, 5} καὶ ἔφη... οὐκ οὐκ ἔφη... γὰρ ἔφη: El mismo verbo se encuentra distribuido en el párrafo de modo que señale claramente los tres momentos de la exposición marcados por las partículas.

§ 8

¹ δοῦναι... ἐκδοῦναι: Paronomasia donde la segunda frase se encuentra casi encabalgada en la primera. Aquí se juega no sólo con los sonidos, sino también con la diferencia de conceptos marcada por el preverbio.

§§ 8-9

^{2 ss.} Καὶ ἡμεῖς... Κάκείνη... καὶ οὕτως: Empleo repetitivo del καὶ inicial del que en ocasiones se llega a abusar. Aquí los καὶ unen los diferentes momentos expresados por el imperfecto, el aoristo, los genitivos absolutos y el presente histórico.

PROPOSICIÓN (§ 13)

² Καὶ μοι τὸν νόμον: Fórmula de presentación de una ley que aquí, empero, se utiliza en un mero sentido retórico, como pretexto para introducir el ὅς κελεύει. Véase igualmente el comentario a la traducción, *infra*, p. 230.

⁴⁻⁵ μόνην ταύτην καταφυγήν... παραψυχήν: La construcción paralela de estos vocablos, casi sinónimos, y la abundancia de sílabas largas, hace de este párrafo de fuerte carga ética un enunciado de gran solemnidad.

⁶ ὄντινα ἄν: Hiato intencional por parte del autor, que decide variar los vocablos en construcciones casi paralelas: τὰ ἑαυτοῦ ἐξεῖναι διαθέσθαι ὅπως ἄν ἐθέλη (líneas 2-3), frente a τὸ ἐξεῖναι ποιήσασθαι ὄντινα ἄν βούλωνται (línea 6). El paralelismo queda más claro en los conceptos: “disponer de los bienes propios”/ “permitirles que adoptaran”.

PRUEBA (§§ 14-43)

§ 14

¹⁻² Διδόντων οὖν τῶν νόμων: Lugar común siempre en construcción absoluta (cf. I. 4, δεδωκότων...; y también la posición insólita de la frase al principio del proemio en D. XXXVII y XXXVIII. Véase, por otra parte, Is. V. II. 23, τῶν νόμων κελεύοντων), que por su naturaleza sintética permite pasar rápidamente, con un claro matiz causal, sobre la circunstancia de la legitimidad a manera de premisa, para ampliarla en detalle tras de los presentes históricos que resaltan el hecho de la adopción *inter vivos* y ante los órganos de sanción legal de la ciudad. Los participios, a su vez, permiten que el discurso corra fluidamente en torno a la peculiar disposición física y mental de Meneles en el momento de adoptar, y se detienen justamente ante los elementos que le confieren al hecho su legalidad. En general, este pequeño párrafo se halla enfatizado, tanto por la asonancia y las sílabas largas del genitivo absoluto, como por las interrupciones que causan los otros participios y la repetición de vocablos (εὖ, εἰς, τοῦς); el polisíndeton e hipébaton finales contribuyen a cerrar este primer enunciado acerca de la legalidad de la adopción.

§ 15

⁵ τοσούτω ὄντι: Otro ejemplo de frases breves tan del gusto de Iseo; véase el comentario al griego de I. 9. 2, *supra*, pp. 121-122.

§ 16

¹ Καὶ ὡς ἀληθῆ λέγω: Fórmula de presentación de los testigos. Véase el comentario al griego de I. 16. 1-2, *supra*, p. 126. Para Cortés Gabaudan (*Fórmulas*, pp. 289-306), la introducción de καί, así como la del ἀνάγνωθι de la línea 5 son evidencias de la fecha reciente de este discurso, y compara tales empleos con los discursos de la época media de Demóstenes.

§ 17

⁵ αὐτὴν λόγον οὐδ' ὄντινοῦν... ἀντεπεῖν: Cf. ideas similares en I. 21: οὐδεὶς ἔνεστι τούτοις λόγος; I. 17: περιεργὸν εἶναι τοὺς ἄλλους λόγους λέγειν, y I. 33: οὕτως ποιεῖν ὥστε μηδὲ λόγον ὑπολείψειν. Mediante la preterición o paralipsis, el procedimiento del litigante anticipa o presupone lo que dirá o piensa su adversario, disponiendo así sutilmente al auditorio en favor de su propia causa.

§ 18

² ss. ἐσκόπει ὁ Μενεκλῆς γυναῖκά μοι: Todo el párrafo constituye una etopeya. Los repetidos τε ... καί y καί ponen de relieve la relación recíproca entre padre e hijo, que a su vez tiene en la esposa un añadido, así como los dos aspectos del trato del hijo: el material (“lo cuidaba”) y el moral (“lo respetaba”).

§ 19

¹⁻² Ὅτι δὲ... ῥόδιον ἐπιγνῶναι: El orador comienza la refutación de los cargos de sus oponentes con una prolepsis, donde la acusación se encuentra en posición privilegiada a fin de darle mayor relevancia. El uso de ὅτι y no de ὡς obedece tal vez a que Iseo desea imprimir aquí a la frase una fuerte carga de objetividad.

² Πρῶτον μὲν: Enumeración que continúa en § 20, de la que se vale el litigante para dejar claros en la mente de sus oyentes los argumentos que quiere que tomen en cuenta; es otro procedimiento ejemplificativo de la presentación analítica que Iseo usa especialmente en esta parte del discurso. Si se recuerda que los jueces ya no tendrán otra oportunidad de oírlo o de comentarlo, se comprende por qué paulatinamente el rétor les va dando elementos que les permitan afianzar los puntos principales de la argumentación de su cliente.

§ 20

⁵ Ταῦτα τηνικῶτα: El valor compendiador del artículo hace que esta frase concluya muy lógicamente la enumeración; la paronomasia, a su vez, le confiere un gran énfasis al enunciado.

§ 21

¹⁻² Ἠδέως δ' ἄν... εἶ φρονεῖν: Típico hipébaton donde el ἄν está separado de su infinitivo πυθέσθαι por un verbo de entendimiento; en este caso, por ende, el infinitivo se encuentra enclavado —según la terminología de J. Carrière— entre el genitivo absoluto, lo que lo aísla aún más. El casi encabalgamiento de tres construcciones infinitas vuelve sumamente denso este enunciado.

¹⁻⁴ τίνα ποιήσασθαι ἐχρήν...; Πότερα...; Ἄλλ'... ἢ τὸν τοῦ ἀνεψιοῦ: Preguntas retóricas típicas de la construcción ἐξ εἰκότων que dan inicio a la argumentación de probabilidad.

³ οὐχ οὕτως οὐτός ἐστι φιλοχρήματος: Frase irónica donde se agolpan los recursos retóricos. La paronomasia y la aliteración, muy evidentes, sirven de marco enfático al vocablo φιλοχρήματος, bastante negativo, así como el juego de acentos y sílabas, que le dan un cierto ritmo.

§ 22

²⁻³ ὥσπερ οὗτος ἀξιοῖ νυνὶ αὐτόν: El verbo ἀξιώω, que normalmente significa “pensar”, “considerar digno o propio de”, o incluso, “esperar”, tiene aquí un sentido malévolo: “pretende”. El presente histórico proporciona a la frase un matiz de actualidad en el momento del proceso, lo que aquí, unido al sentido negativo del verbo, aparenta ser una acusación. Nótese cómo la asonancia y el hiato confieren bastante énfasis al enunciado.

³⁻⁴ ἄν οἶμαι... ἄν ποιησάμενος... ἐποιήσατ' ἄν: Frecuencia del uso de ἄν en un párrafo de gran contenido hipotético. La partícula se repite dos veces referida a un mismo verbo a fin de darle énfasis (cf. *LSJ*, s.v. ἄν D. II), pero posiblemente también para anticiparlo.

⁵ οὐκ ἄν ποτε: Combinación de partículas cuya frecuencia la vuelve un lugar común.

§ 23

¹ φαίνεται: Elemento que introduce argumentos de probabilidad. Se utiliza adjetivación cargada de valoración moral: ἐπιτιμῶν... ἐπίφθονον... οὐ δίκαιον... ἀτυχοῦντι. Las estructuras participiales se yuxtaponen unas a otras, muy al gusto de Iseo, fenómeno que hace hablar a Dionisio de Halicarnaso de un estilo más técnico y complicado, a diferencia del de Lisias.

§ 24

⁴⁻⁶ τάυτης τῆς ἐξουσίας... ἐφθόνησεν: El infinitivo se encuentra en posición de privilegio y enfatizado tanto por la prolepsis en que se lo anuncia como por la ora-

ción de relativo que le sigue. Véase también el comentario a la traducción, *infra*, pp. 238-239.

§ 25

¹⁻⁴ εἴ τις ἐρωτήσειεν... θάψειν: Pregunta retórica en estilo indirecto, no muy usual. Nótese el cambio de construcción en las completivas (εἰπεῖν y ὅτι), tampoco muy común en esos casos. Curiosamente el ὅτι, partícula en principio analítica, da paso a las construcciones participiales con infinitivo en frases de una estructura muy sintética.

⁴ δηλον ὅτι: Construcción mediante la cual prosigue la argumentación de probabilidad ya iniciada por las preguntas retóricas en § 21, continuada por φαίνεται en § 23, y que termina en § 26 con los otros dos φαίνεται.

§ 26

¹ Πῶς οὖν οὐ σχέτλια...: Por medio de esta pregunta retórica se introducen en todo el párrafo elementos léxicos que contribuyen al envilecimiento del adversario (παρὰφρονεῖν, οὐκ αἰσχύνεται, ζητῶν ἄκυρον ποιῆσαι).

§ 27

¹⁻⁸ διὰ τί... ἀκοῦσαι: Se comienza el planteamiento con un lugar común (ἄξιόν ἐστιν... ἀκοῦσαι), en prolepsis, con la fórmula διὰ τί al principio y con el indicativo, que le da un tono de verdad a este mero supuesto. A continuación, se exponen en perfecto equilibrio las correlaciones: εἰ μὲν... Εἰ δὲ... εἰ δέ, cada uno con sus respectivos regímenes y/u objetos. La secuencia al inicio y al final del párrafo lleva dos preguntas retóricas con elementos del léxico moral (φθονερός ... ἀναιδής), pero en la proposición del medio, donde se presenta el asunto económico, se utiliza únicamente una fórmula de prueba (ἐπεδείξατο), enfatizando la frase la asonancia última.

§ 28

² τὰ χρήματα ἀποδιδόναι: Desde aquí se inicia una secuencia de términos crematísticos que finaliza en el siguiente párrafo, dándole un carácter de objetividad a los enunciados.

§ 29

¹ ἡγανάκτει, οἶμαι, καὶ ἠναγκάζετο: Juego de aliteraciones en un quiasmo de los elementos fónicos que sirve para enmarcar la expresión de cólera atribuida a Meneclés.

⁴⁻⁷ Λόγων δὲ πολλῶν... διαιτηῆσαι: Las construcciones absolutas confieren un sentido un tanto general al enunciado, puesto que no se sabe exactamente de parte de quién surgen los discursos y rencillas. A continuación, en las líneas 5-6, la oración final se encuentra en prolepsis para dejar en último lugar el hecho que se desea resaltar, el del arbitraje.

§ 30

^{2 ss.} εἰ μὲν ἐπιτρέπομεν... εἰ δ' ἔασομεν: Contraposición de conceptos (τὸ δίκαιον = τὸ συμφέρον) realizada por el extraordinario paralelismo en las construcciones, la paripsis en la segunda parte y el homeoteleuton final. Nótese, además, en la *variatio*, la voluntad del autor de jugar con los sinónimos (διαγνῶναι-γνῶναι), a los que, no obstante, imprime diversidad por el distinto juego de regímenes que presenta.

§ 32

^{1 ss.} Ἐκ δὲ τοῦ λοιποῦ χρόνου: Juego donde se hace hincapié en los términos del acuerdo mediante la representación de las estructuras en paralelismo. La

sobrecalificación formularia de εἶ ποιεῖν / εἶ ποιήσῃν (τοῦ λοιποῦ χρόνου / τοῦ ἐπιλοίπου χρόνου ἢ καὶ λόγῳ καὶ ἔργῳ en duplicación) le da solemnidad.

§ 33

² εἶτα νυνὶ ταυτὶ: El empleo de la -ι epidíctica, que en ambos casos remite a las fórmulas del párrafo anterior, calificadoras de la acción de “hacer el bien”, prepara al escucha (hoy, al lector) para la ironía que a continuación se presenta, y que produce un brusco contraste entre este párrafo y el de arriba.

§ 35

¹ Ὁ θεῖος... οὐτοςί: El uso epidíctico del pronombre indica la presencia del tío en el lugar donde se desarrollan los hechos. De allí mi traducción, “aquí presente”.

¹⁻² ἔργῳ καὶ οὐ λόγῳ: Utilización irónica de la misma fórmula que en § 32 se enmarca dentro del contexto religioso del juramento y, por ende, solemne. Aquí, por el contrario, resulta prosaica en medio de anotaciones crematísticas relativas a las propiedades.

§ 36

¹ ἐγὼ μὲν ὁ ποιητὸς: Perfecta antítesis, tanto formal como conceptual, entre la cláusula introducida por esta frase y la que comienza en § 37. Cf. *infra*, οὗτος δὲ ὁ συγγενής.

⁶ ὡς οἶόν τε κάλλιστα: Acompañado de la frase ὡς οἶόν τε, que implica obligación, el superlativo adquiere un matiz más amplio del καλὸν de la línea 6, cuyo significado se refiere únicamente al aspecto formal del sepulcro, “bello”.

§ 37

¹ Οὗτος δὲ: Contrasta formal y conceptualmente con el ἐγὼ μὲν de arriba; el esquema sería el siguiente:

ἐγὼ μὲν	{	cualidades positivas moralmente cierra con ὥστε ἐπαινεῖν	οὗτος δὲ	{	cualidades negativas moralmente ζῶντος μὲν / τελευτήσαντος δὲ cierra con la frase de efecto, <i>infra</i> , línea 3
---------	---	--	----------	---	--

²⁻³ τὸ περιλειφθὲν... ἀνόνημον: Juego en los dos términos de la correlación μὲν... δέ, donde la función intensiva del preverbio —como el *per* latino— se opone a la idea de ausencia expresada por la α- privativa.

³ Τοιοῦτός ἐστιν οὗτος: Frase de efecto que remata de una manera definitiva el retrato villanesco del adversario, esbozado a partir del οὗτος δέ.

§ 40

¹ οἶμαι καταφανές... ὥς: La idea de evidencia del adjetivo llega como corolario de los φαίνονται de §§ 38 y 39. El contexto que le sigue, de carácter definitivamente moral, está introducido por el subjetivo ὥς, de acuerdo con el verbo de opinión, subjetivo igualmente; pero la consideración de que Menecles *no está loco* se encuentra enfatizada y situada en la esfera de lo objetivo por el ὅτι, aun cuando el verbo ὁμολογῶ sea también de opinión.

^{3 ss.} ποιησάμενος τῆς ἔχθρας διάλυσιν: Párrafo de contenido moral, donde el énfasis se da mediante el uso de vocablos de contenido negativo como ἔχθρας o παραβάς, de la expresión de contenido religioso ὁμόσας ὄρκους o del homeoteleuton en los participios pasivos.

§ 42

¹ δεινὸν τὸ πρᾶγμα: Se repite el motivo de la vergüenza en una frase casi en los mismos términos que en § 41. Así encontramos, en una especie de pro-

gresión, los calificativos de *πρᾶγμα: αἰσχροῦν*, en § 41; *δεινὸν καὶ αἰσχροῦν*, en hipérbaton, y *δεινόν*, nuevamente en la pregunta retórica de § 43, en hipérbaton con *καταγέλαστον*. Véase *infra*, el comentario a § 43. 2.

^{1-2 ss.} *εἰ ἠνίκα μὲν ὁ Μενεκλῆς*: Período condicional real muy largo, que se prolonga hasta la mitad del siguiente párrafo, y bastante intrincado, ya que prácticamente está dividido por dos correlaciones temporales, de las cuales la primera cojea y sólo es el anticipo de la segunda, pues carece de apódosis. Al mismo tiempo, el período abunda en oraciones breves —temporales, una relativa— para finalizar en § 43 con una pregunta retórica mediante la fórmula *πῶς ... ἂν*, que constituye propiamente la apódosis de la segunda correlación. El párrafo en general resulta muy patético, desde su comienzo con la partícula enfática *νυνί* y con los vocablos del léxico moral, que ya desde el § 40, y sobre todo en § 41, han aparecido abundantemente, y con la enumeración de las buenas costumbres cívicas del litigante, dosificadas por las frases circulares entreveradas (*ἀπὸ τῆς οὐσίας...*, *πρὶν παρθῆναι*), o por el hipérbaton de la figura etimológica, con su relativa a manera de paréntesis anticipativo. El mismo tono continúa hasta el final de § 43.

§ 43

^{2 ss.} *εἰ προδώσω καὶ ἐξερημώσας*: Continúa utilizándose, aunque en menor medida, la terminología moral, para finalizar la oposición al *μὲν* de § 42. Se redondea la idea de *τὸ πρᾶγμα* (cf. el comentario *supra*, § 42, 1-2) en la pregunta retórica donde se añade, también en hipérbaton, el adjetivo *καταγέλαστον*, bastante irónico. La figura etimológica, al lado de la pregunta retórica y de la terminología, se encuentra entre los fenómenos que contribuyen a darle a este párrafo un tono de fuerte censura; nótese, por último, el juego entre *εἶ φρονοῦντος* y *παραφρονοῦντος* de que ya tanto se ha servido el autor para su argumentación.

ΕΠΙΛΟΓΟ (§§ 44-47)

§ 44

¹ Ἐγὼ οὖν δέομαι... καὶ ἀντιβολῶ καὶ ἰκετεύω: Se inicia esta parte con una triple fórmula de súplica a los jueces, que debió pesar en la conciencia de estos, luego de toda la argumentación moral tan densa y recargada de términos éticos que la precede. La fórmula en cuestión es fuerte por los tres verbos que contiene, y al parecer es un caso único. En efecto, mientras que Isócrates usa sólo δέομαι (XVI, XVII, XX), de modo bastante común, Lisias, Demóstenes y el mismo Iseo en ocasiones duplican el ruego: por ejemplo, δέομαι καὶ ἰκετεύω (Is. VI, VIII), ἀντιβολῶ κ. ἰκετεύω (Lys. XXII, Is. IX) o, a la inversa, ἰκετεύω κ. ἀντιβολῶ (Lys. IV, D. XXVII, XXVIII, LVII). En realidad, tampoco es una regla el que los logógrafos utilicen fórmulas de súplica en la peroración y, según el contexto (juicio público o privado, tipo de proceso, de tribunal, de argumentación), apelan a veces a recordar la ley (D. XXXIV, XXXV); a hacer un recuento en cifras de cantidades relacionadas con las herencias (Is. VII, D. XXIX); a la lógica, mediante falsos silogismos y oposiciones (Is. I); a la justicia (Is. IV), o incluso se sirven de amplificaciones, ya sea de la fórmula misma de súplica (πρὸς παίδων, πρὸς γυναικῶν, πρὸς τῶν ὄντων ἀγαθῶν ὑμῶν: D. XXVIII; πρὸς Διὸς καὶ θεῶν, LV; τὴν δὲ μητέρ', LVII), o de otros motivos que ya hayan explotado en el discurso (por ejemplo, el envilecimiento del adversario: Is. V, [D.] LIX).

§ 45

³ τοὺς νόμους ἐπέδειξα ὑμῖν τοῖς ἄπαισι τῶν ἀνθρώπων: Frase genérica reforzada por ἄπαισι. Véase el comentario correspondiente a la traducción, *infra*, pp. 250-251, así como el del texto griego a §13. 3 del discurso I, *supra*, p. 125.

§ 46

¹⁻² ἄκληρον... τοῦ κλήρου: La aparición de un νυνί enfático y de la paronomasia apelan a la atención del escucha sobre el resumen de injusticias del adversario. Véase el comentario a la traducción, *infra*, pp. 251-252.

IV. COMENTARIOS A LA TRADUCCIÓN

ASUNTO

² *sus dos hermanos reclamaron*: Error del copista que ya señaló Wyse en su comentario —pues se trata sólo de un hermano—, causado por los plurales en §§ 14, 15, 17, 31 y 38, donde se refiere tanto al demandante, hermano de Meneles, como posiblemente a su propio hijo, presente en el juicio. Cf. dos líneas más abajo, “los hermanos” (οἱ ἀδελφοί, lín. 3 de la Ὑπόθεσις). Por otra parte, aproximadamente 18 veces se menciona al adversario en singular, mientras en otras 10 se habla de “los oponentes”, “ellos”, “estos”, etcétera.

² *atestiguó un tal Filónides*: Por principio, nunca se dice expresamente en el discurso que Filónides sea el testigo cuyas declaraciones se ratifican, aunque bien hubiera podido serlo, puesto que aquel asistió al juicio (cf. § 36, “Filónides, aquí presente”, τουτουὶ Φιλονίδου) y su relación con el hijo adoptivo era lo bastante cercana (era su suegro), como para tener interés en atestiguar sobre su situación legal, que debía conocer muy bien. Cf., en cambio, los discursos III (§§ 4 y ss.) y VI (§ 4), donde se trata de juicios de la misma índole que el presente (δίκη ψευδομαρτυρίων o juicio por falso testimonio), mientras que en V (§§ 1 y ss.) queda claro de quién se trata cuando se impugna al fiador del oponente (en una ἐγγύης δίκη, o juicio en contra de un fiador que no ha dado las garantías a que se comprometió). El comentario de Blass (*AB*, II, 532, n. 4) acerca de que “quizá” (*vielleicht*) el autor del asunto tuvo a la mano otro título con el nombre de Filónides —cual es el caso del discurso III— no pasa de mera especulación.

⁴⁻⁵ *presenta... la defensa del mismo*: En este caso, la citada defensa (en griego, ἀπολογία, opuesto a κατηγορία o ἔγκλημα, “acusación”), se encuentra en forma de συνηγορία.

⁵⁻⁷ *Este discurso es opuesto... aquí en favor de un testamento: cf. supra, p. 169.*

⁷⁻⁹ *El estado de la causa es de objeción por conjetura: Cf. el comentario a la traducción del Asunto del primer discurso. Aquí, el término στοχασμός expresa el estado de conjetura (status coniecturalis), a diferencia de ὄρος o estado de hecho: dentro del género judicial se da una controversia a partir del hecho, no para definirlo (quid sit) como en el caso de ὄρος, sino para determinar si ese hecho efectivamente tuvo lugar o no (an sit), es decir, la adopción, cuya validez es negada por el adversario. Según Hermógenes, “la conjetura es una averiguación en el plano real de un hecho incierto, a partir de algún indicio manifiesto o de sospechas en torno a la persona en cuestión. Por ejemplo, cuando se descubre que alguien sepultó en un lugar apartado el cadáver de un individuo recién muerto, y se le acusa de homicidio. Entonces, a partir de la situación manifiesta de una sepultura, debemos indagar en el plano de la realidad un hecho desconocido: quién es el homicida” (op. cit., XII, Stat., 2. 11-17: ἔστι γὰρ στοχασμὸς ἀδήλου πράγματος ἔλεγχος οὐσιώδης ἀπὸ τινος φανεροῦ σημείου ἢ ἀπὸ τῆς περὶ τὸ πρόσωπον ὑποψίας, οἷον πεφώραταί τις θάπτειν νεοσφαγῆς σῶμα ἐπ’ ἐρημίας, καὶ φόνου φεύγει. ἀπὸ γὰρ τοῦ θάπτειν φανεροῦ ὄντος ἀφανές τι πρᾶγμα ζητοῦμεν οὐσιώδης τὸ τίς ὁ φονεύσας; traducción mía). Al parecer, como ya lo hizo notar Wyse (Commentary, pp. 237-238), el término ἀντίληψις en esta frase es una equivocación, puesto que esta última es una subdivisión de ποιότης o δικαιολογία, estado de cualidad, otra forma de στάσις (cf. Hermog., op. cit., 17-22). Cf., por el contrario, los Asuntos de III, IV, V, VI, VII y IX, donde nunca aparece ese término, sino únicamente “ἡ στάσις στοχασμός”. En cuanto al uso de κατά, probablemente se debió a una confusión del autor, quien también la utiliza en I, κατὰ ἀμφισβήτησιν, donde de igual modo yerra en el uso de los términos.*

PROEMIO (§§ 1-2)

§ 1

si alguna persona ha sido adoptada: Principio poco convencional mediante una frase generalizante, a manera de verdad universal, donde el que habla privilegia la legalidad de su adopción frente a todas las anteriores. El uso de este tipo de enunciados, como máximas o refranes (γνώμαι) es común; sin embargo, rara vez se encuentra en principio de discurso (véase Antipho IIα, IIIα, IVα, VI; Lys. XIII, XXX; Isoc. XVIII; Is. VII, VIII; D. XXXIII, XL, XLVII, XLVIII, L, LII, LV. Según Isócrates (*loc. cit.*), no se acostumbra empezar con frases semejantes, y explica que por tratarse de una situación especial va a hablar en general y no comienza por los hechos; Liasias, por su parte, se sirve de tales frases sólo en dos ocasiones, en procesos contra dos personajes ampliamente conocidos, por lo que utiliza lo general para dar un marco de cotidianidad o de “normalidad”, en donde el carácter de ambos individuos queda de relieve como si se tratara de una afirmación.

que nadie se atrevería jamás: Ejemplo de lo dicho en el comentario anterior.

me adoptó en un acceso de locura o por influencia de una mujer: Cf. la ley que aparece en D. XX. 102 y en [D] XLVI. ii. 14 (*supra*, pp. 62 y 67). La misma ley se encuentra mencionada, parafraseada y comentada en Plu., *Sol.* 21; Hyp., *Ath.* col. 8; en el presente discurso, § 13; en Is. III. 68 y VI. 9; Arist., *Ath.* 35; D. XLIV. 68; e Isoc. XIX. 13 ss. Sabemos de varios casos donde se insinúa, o se denuncia abiertamente, que algunas mujeres tienen gran influencia sobre sus maridos o amantes; cf., del mismo Iseo, el discurso VI. Es célebre la tetralogía de Antifonte donde una mujer es acusada de envenenar a su marido.

mi tío, sin pensarlo bien... y no se avergüenza: Desde el comienzo el litigante se cuida de dejar claro que su adversario es un hombre sin escrúpulos, que por ambición transgrede tanto las leyes divinas, reflejadas en el culto a los difuntos, como las humanas, patentes en el respeto entre parientes y la convivencia entre ciudadanos. A lo largo del discurso se irán presentando actitudes del oponente que confirmarán en el escucha (hoy, lector) esta primera impresión.

tengo el gran deber de ir en auxilio: No se trata nada más de justificar el hecho de que el litigante esté defendiendo su adopción. En el supuesto caso de que se la desconociera, el difunto Meneclés quedaría por completo desprotegido, ya que al no tener cabeza su *oikos*, este desaparecería, integrándose al de su hermano. Meneclés perdería así el nombre y el derecho de recibir periódicamente los honores debidos a los difuntos.

§ 2

Para empezar, pues, os demostraré: Fórmula de transición a la narración. Cf. *infra*, p. 230, el comentario a § 13.

la adopción fue hecha... no está sujeta a reivindicación: Puntos clave en la argumentación del orador, que se esforzará por probar a lo largo de su intervención. Ya en la introducción a este discurso he mencionado la διαμαρτυρία o *juicio de excepción* que aquel interpone ante la impugnación de su adopción (δίκε ἐξούλης).

Os ruego, os suplico y os imploro: Triple fórmula de apelación destinada a propiciar la simpatía de los jueces (*captatio benevolentiae*), por su solemnidad, más propia de la peroración, que es donde por lo general se coloca; aunque también puede encontrarse a veces justo inmediatamente antes de la narración, como fórmula de transición, como sucede aquí, a la mitad del proemio o en ambos lugares. Aunque en la *captatio benevolentiae* se llega a emplear “os ruego” (δέομαι, cf. Lys. XXV; Is. VI, VII y VIII; D. XXVII, XXXII, XXXVII, XXXVIII, XXXIX), es más propio su uso en el epílogo y, salvo en este caso, jamás se hallan los tres verbos juntos en principio de discurso; se utilizan, por el contrario, variantes formularias menos intensivas: “os pediré” (αἰτήσομαι: Lys. XIX), o “ayudadnos” (βοηθεῖτε: D. XXXV). Es por ello que aquí se antoja demasiado fuerte, para dar de seguro una impresión de modestia de parte del hablante. En general, si hay súplica en el proemio también la hay en la peroración, pero de igual modo se puede hallar sólo en uno o en otra. De hecho, al parecer en los comienzos de discursos hay una tendencia a que en el proemio se prepare lógicamente al oyente para captar el meollo del asunto

(“os demostraré”, “os explicaré”, etcétera), más que a recurrir a su ayuda, por lo que si bien Lisias e Iseo no parecen ser aficionados a las súplicas exageradas en esta parte del discurso, ya en este último —que las utiliza indiferentemente en discursos primeros o en deuterologías— y, sobre todo en Demóstenes, las encontramos con frecuencia, por lo que podría contemplarse el fenómeno como una evolución del elemento patético (πάθος) con el paso del tiempo.

Acarnes: Situado al NO de la planicie ática, era el mayor de los 170 demos o distritos de Atenas. Para el año 431 a. C. proveyó alrededor de 1200 hoplitas para la guerra (de un total de aproximadamente 25 000, incluyendo la caballería). Tenía 22 representantes en el Consejo. Sus habitantes vivían principalmente del cultivo del trigo, las viñas y los olivos, y también, según Aristófanes, *Ach.*, de producir carbón (cf. *OCD*, s.v. *ACHARNES*, *DEMOI*; *Ar.*, *cit.*, y *Th.*, II. 19-23).

NARRACIÓN (§§ 3-12)

§ 3

puesto que estaba en edad de casarse: En general, en Grecia —excepción hecha de Esparta— las mujeres contraían matrimonio muy jóvenes, según nos dejan ver las fuentes. Por ejemplo, en Gortina (*Cod.* XII. 33-35), de los doce años en adelante; según Hesíodo (*Erga* 695-698), al quinto año de la adolescencia (dieciséis o diecisiete años, si en las jóvenes comenzaba la primera menstruación a los once o doce años), y Jenofonte (*Oec.* VII. 5), a los quince años. Como en Atenas el arconte se hacía responsable del buen manejo del patrimonio de huérfanos y huérfanas herederas (ἐπίκληροι) por parte de sus tutores hasta que aquellos cumplieren catorce años (*Arist.*, *Ath.* 56. 7), esto permite pensar que a esa edad las pupilas cambiaban de tutor, pasando el control de su persona y de sus bienes de un administrador a otro (del tutor propiamente dicho o ἐπίτροπος al κύριος o albacea) mediante el matrimonio (cabe advertir que podía tratarse de la misma persona, que de tutor deviniese el marido y nuevo κύριος, cf. D. XXVII, XXVIII, XXIX, etcétera).

Cuando Platón escribe *La República* (460d8-e), considera correcto proponer que la mujer dé hijos al Estado en la plenitud de la edad (ἐξ ἀκμαζόντων), a partir de los veinte años hasta los cuarenta; sin embargo, más tarde, en *Las leyes* (833c9-d5), tal vez adecuándose a la realidad, disminuye la edad apropiada para el matrimonio de las jóvenes de los dieciséis a los veinte. Aristóteles (*Pol.*, 1335a29-34), por su parte, piensa que la plenitud del cuerpo femenino se alcanza a los dieciocho años, edad a la que posiblemente se casaran las muchachas espartanas, si hemos de atender a las opiniones de que estas llegaban al matrimonio “en la plenitud” (ἐν ἀκμῆις τῶν σωμάτων, ἀκμάζουσας), e inclusive “maduras”, como los frutos bien sazonados (πεπείρους, en oposición a νέαι, “tiernas”, “muy jovencitas”), y no pequeñas e inmaduras (cf. *Plut.*, *Lyc.* XV. 3, y *Xen.*, *Lac.* 6). En el caso del varón, la edad apropiada para que contrajera matrimonio, según coinciden los testimonios, era entre los treinta y los treinta y cinco años como el ideal para generar hijos. En *Las Leyes* (*id.*), Platón adelanta la edad inclusive a los veinticinco años, quizá creyendo más conveniente que hubiese menos diferencias de edad entre los cónyuges. En todo caso, es la excesiva diferencia de edades, tanto en los varones como en las mujeres, objeto de desprecio y ridículo en Atenas (cf. *Ar.*, *Ecc.* 877 ss.; *Plut.*, *Sol.* XX 4-5; *At.*, XIII, 559f-560a), mientras que para los espartanos dicha situación inspira soluciones mucho más prácticas, como por ejemplo, que el anciano marido de una mujer joven le permita tener relaciones con otro hombre joven, siempre y cuando sea de su clase, a fin de que la raza sea mejorada (*Xen.*, *op. cit.*, 7 ss.; *Plut.*, *Lyc.* 7 ss.).

A la muerte de mi padre... veinte minas de dote: Como las mujeres no eran autónomas, quien se encargaba de asignarles marido, de hacer el compromiso formal (ἐγγύη) y de entregar la dote (προίξ) era el responsable de ellas ante la ley (κύριος), fuese este su padre, su hermano o quien hubiese sido designado por el padre como tutor (ἐπίτροπος). Tratándose de una mujer ciudadana, la dote era obligatoria según sus posibilidades económicas, y el no entregarla la colocaba en una posición de bastarda o hija ilegítima. Es por ello que el litigante se apresura desde un principio a desmentir la acusación de que su hermana no haya llevado dote (§ 5), pues ello supondría que no fue realmente esposa de Meneclis, sino su concubina, y en el fondo cabría la

sospecha de que la mujer hubiese manipulado al anciano para que adoptase a su pariente, cual es, al parecer, la situación en el discurso VI del mismo Iseo. Prueba de que la dote era fundamental en la constitución legal de un matrimonio, lo es la ley de Solón que aparece en [D.] XLIII. 54, donde se protegía inclusive a la heredera de la clase más baja, la *θησσα*, pues estipulaba que, si su pariente más cercano no deseaba casarse con ella como se acostumbraba, tendría que darla en matrimonio otorgándole una dote según la clase social a la que él perteneciera. Así, el *πεντακοσιομέδιμνος* (poseedor de tierra que producía 500 fanegas anuales de trigo, aceite, vino o su equivalente en otros productos, o en dinero) debía dar a la huérfana 500 dracmas de dote (= 5 minas); el *ἵππεύς* (“caballero” o miembro de la fuerza de caballería del ejército por su capacidad de manutención del animal, y cuyos ingresos iban de las 300 a las 500 fanegas anuales) le daría 300 dracmas (= 3 minas); y el *ζευγίτης* (labrador que poseía una yunta de bueyes, servía normalmente en el ejército como hoplita y tenía ingresos de 200 o 300 fanegas anuales) le otorgaría 150 dracmas (= 1.5 minas).

Ahora bien, aunque se esperaría que las cantidades fijadas por esta ley de Solón se hubieran quedado rezagadas, en parte debido a la inflación y en parte a la crisis económica que trajeron las Guerras del Peloponeso, y que el monto de las dotes se disparara, no parece ser así, por lo que podemos deducir que pese a sus descalabros financieros Atenas todavía pudo conservar cierta estabilidad interna. Para fines del siglo V y la primera mitad del IV a. C., tal parece que las cantidades fijadas para las dotes dependían más bien del monto total de las fortunas, como nos dejan ver los testimonios de Iseo y Demóstenes. Por ejemplo, en el caso del discurso VIII de Iseo (*ca.* 383-363 a. C.), donde se menciona un patrimonio de más de 90 minas (1 talento y 30 minas), un padre da a su hija 25 minas en su primer matrimonio, que no recobra en su totalidad cuando ella enviuda porque el marido tenía deudas; al casarla por segunda vez, sólo le da 1000 dracmas (= 10 minas), pero este es un buen argumento usado por el hijo de ella para probar la legitimidad del matrimonio de su madre, por quien su padre desembolsó, según vemos, 35 minas en total (§§ 8-9). En el discurso III (entre 357-340 a. C.), en cambio, la misma cifra de 1000 dracmas es prueba de que la muchacha era bastar-

da, puesto que su primo, poseedor de una fortuna de 3 talentos (= 180 minas, casi el triple de la anterior), no sólo no se casó con ella, cual era su obligación de ser ella legítima, sino que se la dio a otro por esa mísera cifra, insinuándose entonces una especie de contrato de concubinato; y aún se comentaba, como algo de lo más inverosímil, que su madre no hubiese aportado ninguna dote al ingresar supuestamente a un *oikos* con semejante fortuna (cf. *infra*, comentario a § 5). En el discurso XI (fechado entre 361-360 a. C., en contraste con el presente discurso de 354 a. C.), un individuo menciona haber recibido 20 minas de su mujer, muy poco, según él, para su propio patrimonio de aproximadamente 2 1/2 talentos (= 150 minas). En este sentido, no faltan excepciones de hombres que se casan, sin importarles el dinero, con una joven pobre y sin dote, o con una dote menor, por sus virtudes o por ser de familia honrada (cf. *Lys.* XIX. 14, donde el padre no tiene para la dote, *D.* XL. 56; XLV. 74-75; LIX. 8; y *Plut.*, *Cim.* IV. 7).

Así pues, encontramos que, a mayor patrimonio, mayor es el monto de la dote. Por ejemplo, en el discurso V (390 a. C.), donde la exorbitante fortuna producía intereses de 80 minas (= 1 talento y 20 minas) al año —para esa época el interés era de alrededor del 8% anual, por lo que podemos calcular un capital de casi 17 talentos—, un individuo en principio no puede negarse a dotar a su sobrina con 40 minas, puesto que al quedar como heredera le corresponde una cantidad igual a la que recibió su madre y cada una de sus tres tías, aproximadamente veinte años antes, cuando su hermano desembolsó por ellas 160 minas en total. Y tenemos, en fin, el caso del padre de Demóstenes (XXVII. 4-9, del 364 a. C.), que con una fortuna de 14 talentos en bienes y capital y otro talento más de ganancias (*εἰσφορά* = intereses) anuales, deja a su viuda —la que, al casarse, ocho o diez años atrás, aportó al matrimonio 50 minas—, una dote de 80 minas, y a su hija, de dos talentos (= 120 minas). Cf. también *D.* XL, XLI y XLV, y el comentario de Wyse, *ap.* p. 243. Volviendo a la situación presente, el discurso II, donde el litigante y su hermano otorgan 20 minas de dote a cada hermana, y lo consideran adecuado, se puede deducir que sería una buena cantidad tratándose de un patrimonio medio, ni muy modesto ni muy grande, quizá de alrededor de 60 minas (= 1 talento). En todo caso, la fortuna de los hermanos debió ser bastante

más pequeña que la de Meneclés —y entonces la adopción habría resultado muy conveniente para ellos—, quien llegó a vender terrenos por 70 minas y patrocinó actividades cívicas (cf. II. 29, 42 ss.).

§ 4

Tres o cuatro años después: Literalmente, “el cuarto o quinto año”, puesto que en griego se cuenta el momento de partida y el de llegada (cf. M. Bizos, *SG*, p. 84). Es, por ello, errónea la traducción de E. S. Forster: “four or five years later” (Loeb Classical Library).

tras hacerle las honras fúnebres: Véase el comentario a la traducción en I. 10, *supra*, pp. 143-144.

§ 5

la casamos, no sin dote, como este alega a cada momento: Al parecer, el adversario ha insinuado que la hermana fue dada a Meneclés como concubina, cual si fuera una prostituta o una hija ilegítima. Para el litigante, establecer la legalidad del matrimonio de su hermana es un antecedente de su propia probidad moral y legal como hijo adoptivo.

de amigos suyos que éramos antes, nos volvimos parientes: Bonita frase con la que se cierra la serie de lugares comunes sobre la amistad que, en una gradación, culminan aquí en el parentesco: “muy amigo... y lo trataba...” (§ 3); “trayendo a la memoria la amistad... y que tenía una buena disposición...” (§ 4).

Quiero presentar, en primer lugar, este testimonio: Cf. el comentario a la traducción de I. 15, *infra*, p. 146: “voy a presentaros testigos...”.

§ 6

nos alistamos en el ejército y marchamos con Ificrates a Tracia: Como mercenarios, obviamente, lo que se confirma de la siguiente línea: “por haber hecho

fortuna”. Acerca de la fecha de esta expedición, véase la introducción particular a este discurso, *supra*, p. 161.

§ 7

nos dijo que veía con desconfianza su propia edad: Al litigante, que afronta la acusación velada de haber cedido a su hermana como prostituta, le interesa sobremanera especificar minuciosamente los motivos que tuvo Meneclés para divorciarse de aquella.

ella no debía recibir como recompensa por su honestidad el quedarse sin hijos: Según algunos testimonios (cf. Xen., *Oec.* 806a), lo que un marido podía esperar de su mujer al casarse era el desempeño idóneo de sus labores y responsabilidad domésticas; esto es, la administración de los bienes y el manejo de los esclavos, amén de la confección, con la ayuda de sus siervas, de las prendas de vestir de la familia. Pero lo más importante, que en este caso no se ha cumplido, es la generación de descendientes que perpetúen el *oikos* del padre, se encarguen de mantener a este en la ancianidad y le rindan las honras fúnebres cuando muera; cf. *infra*, p. 228, el comentario a § 10.

§ 8

que la casáramos con otro, previo consentimiento de ella: Curioso detalle de la tolerancia de algunas costumbres griegas relacionadas con el matrimonio (véase, por el contrario, la rigidez respecto al adulterio), donde se busca la *utilidad* del vínculo para ambos cónyuges, no sólo para el marido, sin contravenir las leyes de la naturaleza. Así, el anciano Meneclés —seguramente enamorado de su esposa, como lo demuestran las alabanzas que, según el litigante, le dirige, y la generosidad con que después la dota— prefiere renunciar a ella y procurarle otro marido —presumiblemente más joven— a quien sí pueda darle hijos, y busca para sí mismo una solución distinta, e igualmente práctica, como la adopción. En efecto, aunque aquí el litigante

expone las acciones de Meneclés como producto de diversos momentos de reflexión —primero decide separarse de su esposa y sólo algún tiempo después del divorcio piensa en tomar un hijo en adopción—, lo más probable es que hubiera sopesado todas las opciones, y que aún antes de divorciarse hubiese creído que la adopción era el único remedio conveniente para él.

lo que ella aceptara, eso mismo haríamos: Aquí Iseo presenta, mediante una frase que parece caer al azar, unas relaciones interfamiliares plenas de consideración y delicadeza, puesto que ni Meneclés repudia abiertamente a su esposa —podía haberlo hecho aunque él fuese la causa de la esterilidad en el matrimonio—, ni los hermanos de ella la obligan a divorciarse, sino que, ante todo, buscan su conformidad. El asunto era delicado, ya que los adversarios podían haberlo manejado como prueba de que la mujer influía en Meneclés, que es el meollo de su acusación. Al contrario, el litigante nos deja la impresión de que aquella no es más que una jovencita virtuosa que confía por completo en la sabiduría de su anciano marido, a quien ama y obedece (cf. el *Económico* de Jenofonte). Buen ejemplo de cómo interviene la etopeya en la persuasión del auditorio, y aunque no es este uno de los más logrados caracteres que presenta el logógrafo —que, por otra parte, tampoco se complace tanto en la caracterología como puede hacerlo, por ejemplo, Lisias— cumple bastante bien con su objetivo.

§ 9

Esfeto: Demo de la tribu (φιλή) Acamántide en el Ática. Cf. Str. 9. I. 20, Lys. XVII. 5, Aeschin. I. 97, etcétera, y la expresión proverbial de Ar., *Pl.* 720.

Meneclés le entregó a este la dote: Naturalmente, la dote era propiedad de la mujer —aunque no pudiese disponer de ella— y pasaría a ser propiedad de sus hijos, por lo que Meneclés no puede retenerla. Como muestra de casos en donde el κύριος (padre/tutor) no entrega la dote al nuevo κύριος-marido, o este no la devuelve una vez disuelto el matrimonio, cf. los discursos V. 26-27 y VIII. 8 de Iseo, y XXVII, XXX, XXXI, XL y XLI de Demóstenes.

había recibido su parte del rédito: Según la práctica legal que atestigua Aristóteles (*Ath.* 56. 7; cf. [D.] XLIII), al arconte tocaba arrendar las haciendas de los huérfanos y de las herederas huérfanas (μισθωσις οἴκου) y recibir las rentas de las hipotecas (ἀποτιμήματα). El propio tutor era quien promovía el procedimiento, si acaso él mismo no deseaba administrar los bienes, aunque perfectamente podía hacerlo en calidad de arrendatario (con la anuencia de los jueces, cf. D. XXXVIII. 23; también Is. VI. 37). El padre de Demóstenes, por ejemplo (D. XXVII. 4), instituyó una buena renta para el tutor de su hijo, a fin de que este no cayera en la tentación de malversar los bienes del menor, situación que, por lo demás, por desgracia sucedió en su caso y solía suceder (v. Lys. XXXII; Is. V, VII, X; D. XXVII, etcétera). Así pues, al iniciar el proceso de arrendamiento, el tutor presentaba un inventario de bienes de su pupilo (inmuebles, muebles y dinero en efectivo; cf. Is. XI. 34), que en ocasiones era confirmado por los parientes (en Is. XI. 43, la propia madre del menor es quien hace la declaración), aunque bien podía ser falso (*ib.*, 43-44), según Beauchet (*op. cit.*, ii, pp. 240-241), para no tener que pagar tantos impuestos.

La adjudicación se llevaba a cabo ante el tribunal del arconte, quien previamente la había hecho proclamar mediante un heraldo (Is. VI. 37). Acto seguido, se presentaban los aspirantes y allí el tribunal elegía (y no el arconte, como opina Beauchet, *ib.*, p. 243, que reduce el papel del tribunal al de testigo. Cf., por el contrario, Is., *loc. cit.*, y D. XXXVIII. 23) a quien tomaría en arriendo la heredad del huérfano, dejando a su vez garantías de pago (generalmente en bienes raíces) mediante una hipoteca (ἀποτίμημα); esta última debía cubrir el valor de la hacienda (cf. Is. II. 28). Pero al parecer, según Beauchet (*op. cit.*, ii, pp. 247-248), no solamente se trataba de dar la mejor garantía, sino de ofrecer la tasa de interés más alta —por lo que, según este autor, no podía ser fija, posición que comparte Harrison, *LA*, I, p. 106, n. 1— pues, a su juicio, el procedimiento de adjudicación no hubiese tenido razón de ser tan sólo para valuar las propiedades de los diversos concursantes dadas como garantías.

Una vez que el tribunal hacía su elección, siempre y cuando no hubiese objeción por parte de los presentes (cf. Is. VI. 36-37), el arconte enviaba

valuadores (ἀποτιμηταί) tanto para los bienes del huérfano como para los del arrendatario o arrendatarios (v., aquí mismo, “su parte”, lo que nos da a entender que Meneclis no era el único; y también Is., *loc. cit.*). Estos últimos debían cubrir el equivalente del patrimonio del menor, así como los intereses redituables al término de la transacción (Is. II. 28).

Ahora bien, en cuanto a las tasas y los períodos en que debían pagarse los intereses, no se conocen con exactitud. Aunque Beauchet especula acerca de que se entregaran cada mes, cada seis meses o anualmente, a fin de costear los gastos de manutención del menor, y el propio Aristóteles (*loc. cit.*) menciona que el arconte recibirá las rentas, sólo han pervivido casos en donde se paga todo al final. Véase, por ejemplo, Is. II. 28. En D. XXVII. 58, un tutor responsable devuelve a su pupilo en plena *ágora* —y allí la cuenta, delante de todos— la cantidad de seis talentos luego de seis años de administración, sobre un patrimonio original de tres talentos y tres mil dracmas —lo que presupone un interés de alrededor del 18% anual—; al contrario, en Lys. XXXII. 9 ss., el tutor no sólo ha substraído dinero de la heredad de tres huérfanos, sino que alega haberlos mantenido con sus propios recursos, por lo que no cree necesario devolverles nada. En ambas ocasiones, es el propio tutor quien se ha hecho cargo de la administración y, presumiblemente, ha arrendado los bienes (para esta cuestión, confróntese, además de la obra de Beauchet, *op. cit.*, pp. 238-257, Harrison, *LA*, pp. 105-108 y MacDowell, *The Law*, pp. 94-95).

y el ajuar... y las alhajitas: El litigante distingue entre el ajuar que su hermana tenía al casarse con Meneclis (ropa y efectos personales) y las joyas, que seguramente habían sido regalo del esposo, a las que se refiere con el diminutivo χρυσίδια. Al parecer, su ajuar era la única posesión real de una mujer, y en este sentido, Meneclis no hubiera podido quitárselo —ya que legalmente no formaba parte de la dote—, pero tiene la delicadeza de no pedirle que le devuelva lo que él le dio (cf. casos similares en Lys. XXXII y D. XLV).

§ 10

mientras él viviera, lo mantuviese: En realidad, el texto griego dice “lo alimentase en la vejez”, deber que se hallaba instituido en la legislación griega como obligatorio para los hijos, biológicos y adoptivos, y que para la gente, respetuosa de los ancianos, sonaba muy plausible. La gradación en tres diferentes momentos expone de manera muy natural el tránsito de la vida a la muerte; cf. la misma idea con alguna variante en § 25. Se trata, igualmente, de argumentos fundamentales para justificar el hecho mismo de la adopción.

le pareció vergonzoso pedirle que se lo diera: Del modo de hablar del litigante parece desprenderse que, de habérselo pedido Meneclis, el hermano simplemente no hubiese podido negárselo. Más que “vergonzosa”, la petición de un hijo único debió haber sido algo fuera de la costumbre, que tal vez por su propia rareza ni siquiera estaba contemplada en la legislación. Indudablemente va contra toda lógica, cuando en realidad lo que se tiene atestiguado son las numerosas evidencias de que la preocupación del derecho era más bien proveer de descendientes, no despojar de ellos a los ciudadanos. Es probable que se trate aquí de un elemento para los oyentes que, si bien suena verosímil en el plano ético (¿hubiera podido negarse el hermano?) —y este discurso está salpicado de múltiples alusiones éticas—, en el jurídico es una falacia. Cf. *infra*, pp. 237-238, el comentario a § 21.

§ 11

le parecía bien adoptar a uno de esa misma familia: El orador deja ver aquí lo que se va volviendo una constante en su argumentación: el gran cariño que Meneclis profesaba a su familia, a tal grado que persiste en querer crear nexos de parentesco —si bien artificialmente— con ella. Los elementos afectivos son aquí sumamente importantes, puesto que bien planteados pueden de suyo derribar los razonamientos suspicaces del adversario, en el sentido de que se trata de un anciano ya senil que se deja influir en demasía por otras personas (cual es el caso expuesto en Is. VI).

“*En consecuencia —dijo— quiero adoptar*”: El orador actualiza su relato mediante el diálogo, dándole una apariencia natural y vivaz. El lenguaje coloquial convierte la historia en anécdota y hace partícipes de ella a todos cuantos la escuchan.

“*al que de vosotros le plazca*”: Con esta frase dejada caer al azar, el litigante nos anticipa su propia adopción. Es importante para él dejar sentado que Meneclés no tenía preferencia por ninguno de los hermanos, sino ante todo por su familia, para que, a continuación, cada argumento y cada frase vayan cayendo en su lugar como en un tablero de ajedrez. Véase *infra*, § 12, el comentario inmediatamente a continuación.

§ 12

pero aquí mi hermano: El cliente de Iseo muestra la solución —adoptarlo a él— como algo pensado entre su propio hermano y Meneclés. Nótese la expresión parentética “—hablando de mí—”, donde se presenta a la par como un ingenuo y de un modo más bien pasivo. Aquí entran en juego varias consideraciones. En primer lugar, ¿su hermano respondió porque era el mayor y le tocaba hablar por ambos? Al parecer el litigante efectivamente era el menor, puesto que se pinta a sí mismo como sujeto a las decisiones de otros, pero también como quien se hará cargo “de tus asuntos (o “de tus bienes”) y de los míos”, como una especie de albacea. Suponiendo, pues, que fuese el menor, ¿carecía entonces de bienes propios? Si no tenía nada en su *oikos*, puesto que el patrimonio familiar correspondía a su hermano, no debió haber visto con malos ojos el cambio de familia. Por lo demás, si por ser el menor le convenía ser adoptado, corría el riesgo de que el propio hermano de Meneclés lo acusara de ambicioso. Sin embargo, su condición de hijo menor sin patrimonio está suficientemente disimulada por Iseo, que delinea más bien la figura de un joven respetuoso de sus mayores.

me adopta: El presente histórico, que prolonga el tono coloquial del diálogo, muestra de modo muy natural la culminación del trato entre Meneclés y el hermano mayor del litigante: la adopción.

PROPOSICIÓN (§ 13)

§ 13

Os quiero demostrar que: Esta parte del discurso funciona como una transición a la prueba, por lo que está introducida por una variante de la fórmula de § 2, donde también da paso a la narración.

Léeme ahora... Pues el legislador: Falsa presentación de la ley, donde la fórmula en griego es utilizada retóricamente sólo como un pretexto para hablar de la motivación de la ley misma. El litigante presenta apenas un punto de esta ley que aparece íntegra en [D.] XLVI. ii. 14 (cf. *supra*, pp. 61-62); pero de momento se elimina sagazmente la segunda parte, en la cual se especifican los impedimentos relativos a la influencia de una mujer o la decrepitud (véase, por el contrario, el discurso I, donde se abunda sobre el tema de la locura del tío). El motivo es que en ellos radica la acusación de los adversarios de que Meneles llevó a cabo la adopción influido por su ex-esposa.

Así pues, de la lectura de la ley el orador salta a su propia interpretación de la voluntad del legislador, con un planteamiento generalizante y pletórico de argumentos éticos. Es decir, cubre o sobrepone, a lo estrictamente jurídico, lo que sería la jurisprudencia (que en realidad no existe en Grecia); al plano literalmente legal, el interpretativo, por lo que en la segunda sección de este pequeño párrafo se emiten enunciados universales (γνώμῃ), aplicables en general, al lado de elementos etopéyicos como la soledad y la esterilidad. La consecuencia de esta sobreposición es que lo puramente legal —allí donde los jueces podrían establecer puntos de contacto con los argumentos del oponente—, queda supeditado a la peculiar interpretación moralista del hijo adoptivo.

PRUEBA (§§ 14-43)

§ 14

como las leyes le conceden a Meneclis: Todo este párrafo, y hasta el § 18, constituye una confirmación legal de la adopción. Nótese cómo, si bien en un primer momento (§ 13) el logógrafo no aborda los impedimentos legales que contiene la ley sobre adopción (no estar enfermo, ni decaído, ni loco, ni influido por una mujer), sobre todo porque contienen elementos que toman sus adversarios, aquí ya recoge astutamente sólo uno o dos (sano física y mentalmente) pero no aislados, sino en compañía de su complemento legal: la inscripción del hijo adoptivo en los órganos jurídicos y religiosos correspondientes. Aquí Iseo enlaza lo legal con lo puramente moral, y se permite juzgar que es mejor la adopción *inter vivos* que la testamentaria, seguramente captando un sentimiento popular de desconfianza, así como un trasfondo de hechos verdaderos (y en el mismo Iseo están atestiguados algunos de ellos, p. ej., V, VI, VII, etcétera) donde la adopción testamentaria y la póstuma se prestan a cierto fraude.

me presenta con los miembros de su fratria: En griego, φρατρία, subdivisión política de la tribu propiamente dicha (φυλή). En cuanto al origen de las tribus y de otras organizaciones de parentesco, existen diversas hipótesis como la de que se trata de una reminiscencia de instituciones más antiguas (visión tradicional que sostiene, por ejemplo, H. A. C. Hignett); de que se originaron en la edad oscura, puesto que son extrañas totalmente a la civilización micénica y a los propios poemas homéricos (tesis de Andrews); o de que provienen de Asia Menor y fueron copiadas en Grecia continental (A. J. Toynbee), por citar las principales. La posición de P. J. Rhodes (*Commentary*, pp. 66-76) coincide con la de Toynbee sin apoyarla mayormente. Por otro lado, para A. W. Gomme y T. C. Cadoux las tribus existían en Atenas desde antiguo (*OCD*, s.v. "philai") con propósitos tanto administrativos como militares y políticos, y se subdividían en τρίτῳες (llamadas así en razón de que en cada tribu había tres, por cada una de las tres regiones del Ática; al parecer su función era principalmente la de aglutinar las unidades militares de la

armada); ναυκράρια (que, si bien en un principio se encargaban del aprovisionamiento y mantenimiento de una nave de la armada, luego adquirieron tareas administrativas como el cobro de impuestos y, por último, desde principios del siglo V a. C., retomaron sus primeras funciones) y φρατρία. Sin embargo, la cuestión parece ser más compleja, puesto que, por una parte, Rhodes (pp. 68 ss.) duda de la supuesta identificación que haría Aristóteles, a partir del fragmento III de la *Constitución*, entre τρύττις y φρατρία. Por otra parte, los estudiosos aún no han unificado criterios ni siquiera en torno al significado y composición de ellas. Por ejemplo, S. C. Humphreys (“Kinship in Greek Society, C. 800-300 B. C.”, en *Anthropology*, p. 195), opina que en cada τρύττις había tres φρατρία. A fines del siglo VI a. C., Clístenes instituyó diez tribus en vez de las antiguas cuatro, bajo el criterio de la residencia y no ya de la genealogía, de manera que “mezcló” a todos los ciudadanos para que participaran en un número mayor del gobierno (πρῶτον μὲν (συν) ἐνείμε πάντας εἰς δέκα φυλάς ἀντὶ τῶν τετάρων, ἀναμειῖξαι βουλόμενος, ὅπως μετὰσχωσι πλείους τῆς πολιτείας; cf. Arist., *Ath.* 21). En este punto Rhodes (p. 250) interpreta *politeía* como “la dirección del Estado” y no como “ciudadanía”. A partir de entonces se constituyó el Consejo de los Quinientos, en lugar del de los Cuatrocientos, tomando cincuenta miembros de cada tribu elegidos por sorteo como representantes.

La φρατρία que surgió con Clístenes, y a la que se refiere aquí el texto, era, en principio, un conjunto de familias relacionadas por el parentesco, y aunque más tarde sus miembros se mudaran de lugar, permanecía como centro el sitio donde supuestamente se había establecido el antepasado común. En ella funcionaba una especie de registro civil donde se inscribía a los hijos (e hijas) de los ciudadanos (cf. *supra*, pp. 52-53, n. 17). En la φρατρία como organización sociopolítica se hacían reuniones, se elegían responsables para los cargos al interior, se proponían decretos, se poseían casas y terrenos y, sobre todo, se llevaba a cabo el culto a sus dioses tutelares y a Zeus Φράτριος.

Una especie de paralelo de lo anterior, sólo que mucho más antiguo, era el γένος, que en principio se trataba de un grupo también más reducido de personas relacionadas entre sí por parentesco: como una familia extensa.

Ahora bien, si los miembros del γένος ο γεννηταί siempre pertenecían a una φατρία, no todos los φράτερες eran γεννεταί; esto es, que los γένοι —de los cuales había alrededor de sesenta en Atenas, casi siempre con nombres patronímicos— se remontan a una época anterior donde los antepasados inclusive se identificaban con héroes o divinidades y sus miembros, en consecuencia, eran personajes nobles. No obstante que al crear las φατρία y concederles las mismas atribuciones de los γένοι (elegir sus cargos, proponer decretos, poseer propiedades, etcétera) Clístenes de hecho disminuyó su poder político, estos siempre conservaron cierta preeminencia en la persona de los líderes, filoaristócratas o del pueblo, que invariablemente pertenecían a la nobleza. Se piensa incluso que las luchas entre los oligarcas y el pueblo atenienses, hasta antes de la Guerra del Peloponeso, se enfocan en la lucha entre las familias de los Alcmeónidas y la de los Filedas por el poder (según G. Ramírez Vidal, “La crisis de la aristocracia ateniense y su influencia en la polis”).

Por otro lado, ya desde la época de Solón los nobles habían perdido el monopolio del culto religioso, aunque se conservaba en algunos aspectos estratégicos, como era el caso de los Eumólpidas, que en plena época clásica detentaban aún la exclusividad de los Misterios de Eleusis. Empero, en general los rituales se volvieron patrimonio del pueblo y se llevaban a cabo, paralelamente a los de los nobles, en las organizaciones de ὀργεῶνες, aunque todos pertenecieran a una misma φατρία.

Estos últimos, grupos de practicantes de ritos religiosos (ὄργια), igualmente podían poseer sus altares y otras propiedades, un cuerpo de cargos en su interior, celebraban fiestas ocasionales y también proponían decretos. Tanto en la φατρία como entre los ὀργεῶνες, la tendencia democratizante de Clístenes fue, por un lado, la de mezclar nobles con gente del pueblo y, por otro, la de admitir nuevos miembros que no pertenecieran a las familias fundadoras (cf. Arist., *ib.*; *OCD*, *s.v.* φυλή, φατρία, δέμος, etcétera; y P. J. Rhodes, *op. cit.*, esp. pp. 65-75, 249-250).

§ 15

Por cierto que entonces estos no le objetaron: Aquí se presenta el tiempo transcurrido desde la adopción hasta la muerte de Meneclis y la consiguiente reclamación de su herencia como un *argumento legal*, si bien se mezcla con consideraciones éticas (“hubiera sido más honesto...”); en efecto, el litigante cuenta a su favor no sólo con que Meneclis nunca se haya arrepentido de su decisión a lo largo de veintitrés años, sino también con el juicio de todo el mundo en el sentido de que tal decisión fue acertada. A su vez, el elemento de la opinión pública que aquí aparece era sumamente importante, y de igual modo se encuentra en diversos lugares, ya sea para atestiguar una simple afirmación que pretende tomarse como prueba (véase I. 11: “respondió frente a todos los ciudadanos”), como para legalizar una transacción, desde la venta de un terreno hasta un casamiento (cf. en relación con pagos, préstamos, fraudes, etcétera, Lys. XVII, XIX, XXI, XXII; D. XXVII, donde inclusive un tutor rinde cuentas a su pupilo y le entrega el dinero frente a la asamblea; véase también, XXXII, XXXIII, etcétera). En Is. III se rechaza la legitimidad de una hija que se casó estando presente un solo testigo, y allí mismo (§§ 19-21) se afirma lo siguiente: “todos sabéis que, cuando intentamos acciones judiciales claras que es necesario llevar con testigos, acostumbramos presentar en tales acciones a nuestros parientes y a aquellos con quienes tenemos más trato; pero en los acontecimientos inesperados y repentinos, cada quien pone como testigo al primero que se encuentra ...y todos llevamos a cabo las deposiciones no con un testigo, ni con dos, sino con el mayor número posible, para que el declarante no pueda desmentir luego el testimonio; también vosotros tenéis más confianza cuando muchas personas de óptima calidad moral atestiguan los hechos” (ἴστε γὰρ πάντες ὡς, ὅταν μὲν ἐπὶ προδήλους πράξεις ἴωμεν, ἅς δεῖ μετὰ μαρτύρων γενέσθαι, τοὺς οἰκειοτάτους ἢ καὶ οἷς ἂν τυγχάνωμεν χρώμενοι μάλιστα, τούτους παραλαμβάνειν εἰώθαμεν ἐπὶ τὰς πράξεις τὰς τοιαύτας, τῶν δὲ ἀδήλων καὶ ἐξαίφνης γιγνομένων τοὺς προστυχόντας ἕκαστοι μάρτυρας ποιούμεθα... καὶ οὐ μεθ' ἑνὸς οὐδὲ μετὰ δυοῖν, ἀλλ' ὡς ἂν μετὰ πλείστων δυνώμεθα τὰς ἐκμαρτυρίας πάντες ποιούμεθα, ἵνα τῷ τε ἐκμαρτυρήσαντι μὴ ἐξῆ ὕστερον ἐξάρνω γενέσθαι τὴν μαρτυρίαν, ὑμεῖς

τε πολλοῖς καὶ καλοῖς κάγαθοῖς ταῦτὰ μαρτυροῦσι πιστεύητε μᾶλλον; traducción mía). Así pues, el recurrir a lo que piensan o afirman los demás, o el presentarlos como testigos en determinada circunstancia, dan garantías, tanto a quienes hablan como a quienes los escuchan, de la veracidad de lo acontecido.

que había tomado una decisión correcta: El manejo del argumento de la decisión acertada, también en el discurso I, pero a la inversa (que Cleónimo no “decidió” bien), no se encuentra aquí de modo tan relevante, puesto que la discusión se basa sobre todo en los hechos, que son más numerosos que allí.

§ 16

Para comprobar que digo... se os leerá la ley conforme a la cual: Fórmula de presentación de los testigos que contrasta con la falsa fórmula de presentación de la ley, utilizada sólo en sentido retórico, al principio de §13. Cf. el comentario al griego, *supra*, p. 203.

§ 17

que Meneclés... que así lo hizo: El litigante ofrece una síntesis de la situación legal de Meneclés que expuso desde el § 14, en forma de silogismo, donde introduce por vez primera la acusación que se hace contra su testigo:

1. que Meneclés podía adoptar legalmente/ lo demuestra la ley.
2. que lo hizo/ lo demuestran los testimonios.
3. Por lo tanto, el testigo dice la verdad/ y sus adversarios no tienen argumentos en contra.

§ 18

Después de estos sucesos: Párrafo con el que culmina la confirmación. Tras el elemento legal (§§ 14-16) y lógico (§ 17), se comprueba la consumación de la adopción mediante elementos etopéyicos. Como saliendo de un paréntesis, se retoma la narración en el momento inmediato a la adopción, cuando Menecles tiene ya iniciativas propias de un verdadero padre en relación con el litigante. El trato recíproco, así como con la esposa que el mismo Menecles escogió, dan la impresión de una verdadera familia. Como al azar, se enlaza lo privado con lo público al mencionarse la aprobación que la pareja recibe de parte de los compañeros de *demo* de Menecles.

§ 19

Es fácil para vosotros comprobar: El litigante comienza la refutación de sus contrincantes colocando en primer término las acusaciones que considera más graves: que Menecles haya estado loco o bajo la influencia de su mujer cuando lo adoptó.

en primer lugar: Tras el anuncio evidente de que refutará las acusaciones en su contra, el orador inicia una enumeración de tres argumentos (§§ 19-20), en la que a su vez aclara cuántos y cuáles motivos tuvo Menecles, a su juicio, para adoptar, los cuales oscilan entre lo legal y lo puramente moral. Párrafos pintorescos donde se propocionan elementos de las relaciones sociales cotidianas. Se cierran con dos vocablos clave que mueven a compasión (y comprensión) al auditorio: la soledad y la esterilidad del anciano que, no obstante, busca la manera de que su *oikos* sobreviva. Véase también el comentario al texto griego, *supra*, p. 206.

en torno a la cual mi oponente: referencia curiosa en relación con una figura femenina. La hermana del litigante aparece bajo una lente doble: por una parte, de la acusación se desprende que la mujer tenía bajo su influjo a Menecles, no se sabe de qué modo, situación ya expuesta por el mismo Iseo en otros lugares (cf. VI, donde el anciano se encuentra verdaderamente tan in-

fluido por la mujer que cede incluso para despojar de sus derechos a su familia legítima). Por otra parte, el propio hermano deja ver desde la narración, y en las escasas referencias a la muchacha en lo personal —y no a la acusación contenida en la ley— que se trata de una jovencita, casi niña, que se acoge a Menecles como a un padre. El argumento esgrimido a continuación, de que ella pudo haberlo persuadido a adoptar a uno de sus propios hijos —el que evidentemente no tuviera la titularidad del *oikos*, es decir, el menor—, constituye una réplica inteligente, ante la situación idéntica de los dos hermanos, en la que a uno le resultaría ventajosa la adopción.

§ 20

En tercer lugar, porque no tenía ningún otro pariente: Argumento puesto en último término de la enumeración, cuando en realidad es una clave en la acusación de los adversarios.

§ 21

a cuál de sus parientes... ¿Acaso al hijo suyo?... ¿Quizá al hijo de su hermana?: Preguntas retóricas que llevan, cada una, a su propia respuesta; buen ejemplo de construcción por verosimilitud. El litigante explora las posibilidades que tenía Menecles de adoptar a algún pariente cercano, según la costumbre, y encuentra que no hay nadie más idóneo que él mismo. Es curioso el paralelismo que existe entre los argumentos de los sobrinos, en el discurso I, y los del hijo adoptivo, en el II, en cuanto a que son los más cercanos al difunto y que no hay otros parientes.

§ 22

como ahora este pretende que hiciera: Al delatar las intenciones “encubiertas” de su rival, el litigante se le anticipa e invierte las posiciones, acusándolo a él.

Aunque jamás podría hacerlo: Hasta donde sabemos, no se da el caso de que alguien adopte al hijo único de su hermano, y es posible que tampoco lo permitiera la ley, si no la escrita, la de la costumbre, puesto que tal acto contradiría el espíritu y el objetivo propios de la adopción que, como hemos visto, debe proporcionar continuadores del *oikos* del difunto. Es muy probable que este raro planteamiento se dé en el plano retórico, aunque ignoramos si llegó a existir una situación similar. Harrison, por su parte, ni siquiera considera tal posibilidad (cf. *LA*, i, pp. 84 ss.).

§ 23

es claro que mi adversario no lo condena: Con la frase “es claro”, continúa el orador la argumentación de probabilidad que iniciara desde § 21; abunda sobre las supuestas intenciones de su contrario, a quien aquí ya tacha de envidioso e injusto, tocando puntos sensibles en la escala de valoración moral. Para *phthonos* como elemento de competencia, véase de A. W. H. Adkins, *Moral Values*, 1972, donde se la describe como “simplemente el tributo que el fracaso paga al éxito” (pp. 76 ss.). Contrapone, asimismo, las figuras de quien tiene y de quien no tiene hijos, que además es desgraciado. Desde aquí hasta el § 27 se intensifica el entrelazamiento de elementos legales y moralizantes. Véase, para el griego, el comentario respectivo, *supra*, p. 207.

§ 24

si bien al resto de la humanidad, tanto helenos como bárbaros: El litigante se sirve de un enunciado universal en donde mediante una *amplificatio* contrapone a todo el resto del género humano la figura del tío que atenta contra las más elementales reglas de convivencia humana. Recurso muy gustado por Iseo (cf. I. 17, etcétera), utilizado en contextos legalistas con un efecto moralizante; enfatiza cerrando en anillo al final del párrafo con una frase también generalizante (cf. I. 5). Obsérvese la doble visión de la adop-

ción como una ley, en general, y como un derecho concreto de cualquier hombre.

§ 25

si alguien le preguntara... qué habría hecho: Sigue la argumentación por verosimilitud. La pregunta, formulada indirectamente, es de efecto retórico. Cf. el comentario al griego, *supra*, p. 208.

mientras él viviera, lo cuidase: Repetición, casi literal, de los motivos expuestos en § 10.

§ 26

¿No queda claro, entonces...?: Pregunta retórica con la que se continúa la argumentación de probabilidad. Con ella se inicia la presentación del oponente como un villano; mediante el procedimiento del envilecimiento del adversario se irá delineando su figura de aquí en adelante (cf. § 10, “un envidioso”). Véase el comentario al griego de § 23, p. 238.

es mucho más demente mi adversario: El litigante retoma un aspecto de los cargos contenidos en la ley a la que apela su rival (que no se puede adoptar ni decrépito, ni loco, ni influido por fármacos o por una mujer, etcétera) y lo invierte contra este (cf. *infra*, § 40).

lo contrario a las leyes, la justicia y sus propios actos: Lugar común. Cf. *supra*, I, 26, donde sólo varía el elemento humano.

tratándose de su persona... en el caso de su hermano: El orador, que ha armado su argumentación sobre bases de *verosimilitud* (“diría que, si se hubiera dado el caso...”) y no de *realidad*, aquí la culmina, con la oposición “adversario = su hermano”. El manejo retórico que hace de la supuesta opinión de su oponente —que nunca ha hecho explícita—, deja la impresión de que en los hechos este sí se ha manifestado por ejercer él su derecho de adopción y por negárselo a su hermano Meneclis, cuando se trata sólo de una apariencia.

§ 27

vale la pena que escuchéis: Mediante este lugar común se inicia aquí, hasta el § 34, un episodio donde se ejemplifican las malas relaciones del tío con Meneclis, y que se contrapondrá al de §§ 35-37, donde se descubre el excelente trato que se daban mutuamente el litigante y el mismo Meneclis. Este recurso de contraponer las relaciones familiares/de amistad es ampliamente usado por Iseo en varios lugares (cf. I, V, VI, etcétera). En este punto se retoma la supuesta intención del rival de despojar a su hermano, ya armada en § 26, deslizándola hasta un planteamiento legal (disputa por el nombre/por los bienes), abundante en elementos retóricos. Las preguntas retóricas, los términos envilecedores del adversario que estas contienen y el tono moralizante de las expresiones contrastan con el planteamiento de aspectos —y, por ende, de vocablos— puramente económicos referentes a la herencia. Por último, en lo que concierne a la disputa por el nombre, véase un caso algo diferente en Is. IV, donde se atribuye otra personalidad al litigante Cf. también, para este pasaje, el comentario al griego, *supra*, p. 208.

§ 28

A continuación os mostraré cómo estuvo la cosa: Con esta fórmula muy coloquial se presenta aparentemente una prueba de las malas relaciones entre Meneclis y su hermano, que no es otra cosa que el episodio del predio. Buen ejemplo de la libertad con que se insertan y se utilizan las diversas partes del discurso según las exigencias de su causa, puesto que en mitad de la prueba se encuentra una muy típica narración; nótese el uso de los imperfectos en griego.

en el momento en que Meneclis debía devolver: En realidad no sabemos si Meneclis era el tutor del huérfano o sólo el arrendatario de su propiedad o ambas cosas. Lo que se deja ver del texto es que los bienes se encontraban bajo el régimen de μίσθωσις οἴκου (contrato de arrendamiento del patrimonio), mediante el cual las propiedades de un huérfano se concedían en subasta pública al mejor postor por un lapso determinado —por lo general

hasta que el pequeño alcanzara la mayoría de edad—, con el fin de que aquel pusiera la propiedad o el dinero en efectivo a hipoteca o a interés. Por los discursos de Demóstenes contra sus tutores se sabe que el padre previamente les ha encargado los bienes, pero cuando no hay disposiciones previas, es un tribunal instruido por el arconte el que se encarga de asignar a los arrendatarios, sean o no el/los tutor/es (Arist. *Ath.* 56. 6, 7; Is. VI. 36). A continuación, el arconte mismo nombra funcionarios que realicen un avalúo (ἀποτίμημα), tanto de los bienes sujetos a hipoteca o a interés como de la propiedad ofrecida en garantía por el arrendatario (cf. Harrison, *LA*, i, pp. 293 ss.).

Por otra parte, gracias a los discursos de Lisias (XXXII. 23) y de Demóstenes (XXVII. 58), sabemos que existían leyes en donde se especificaba el que las propiedades de huérfanos debían arrendarse e hipotecarse, a fin de que el pupilo se mantuviese de los intereses y no de su patrimonio. Para Harrison, empero, el término ἐξῆν (“podía”, “le estaba permitido”), utilizado en ambos discursos, da la clave de que las leyes mencionadas funcionaban como opciones y no tenían en verdad un carácter coercitivo; en cambio, no se pronuncia ni en favor ni en contra del testimonio de D. XXIX. 29, donde con claridad se expresa τῶν νόμον κελευόντων (“por mandato de las leyes”, esto es, “por ley”, “legalmente”), puesto que, de manera tradicional, salvo algunas excepciones, se ha contemplado como un discurso retórico y no real, y por tanto se le descarta como testimonio. Sin embargo, esta posición implicaría poner en tela de juicio todo dato que se encontrara en los discursos retóricos, postura demasiado radical.

Reivindicó entonces para sí: Por el derecho del hermano a reivindicar este predio como parte de su herencia, es indudable que pertenece al *oikos*, si bien nos es imposible dilucidar la categoría en la que el mismo entraba. Acerca de la inalienabilidad de la tierra, véase también *supra*, p. 47, n. 2.

§ 29

Meneclés se encolerizó —creo—: Mediante el verbo parentético, el litigante matiza su afirmación inicial, aunque ya ha dado a los jueces una primera y

rápida impresión de la justa indignación del anciano ante la estratagema de su adversario para perjudicarlo.

Pito: Demo de Atenas.

pero inicia un juicio posesorio: Los estudiosos no han podido definir qué clase de proceso es el que aquí se menciona. Mientras que Schoemann lo identifica con “una acción por daños y perjuicios” (δικη βλάβης), Wyse ni siquiera intenta definirlo. Para Harrison, en este caso concreto podría suponerse como respuesta a un mal uso de la ἀπόρησις, o interdicción, por parte de uno de los poseedores conjuntos de una propiedad —esto es, el hermano de Meneclés—, para impedir la venta o la hipoteca de esta (cf. Wyse, *Commentary*, p. 260; Harrison, *LA*, pp. 240-241, 291, 307).

confiarnos... para que arbitraran: El arbitraje era una instancia tradicional ateniense previa al litigio en un tribunal, cuyo objetivo, lo mismo que las reuniones informales para lograr acuerdos entre las partes (*vid. supra*, pp. 74-75, n. 6), era aparentemente que ciertos casos se solucionaran rápido sin necesidad de acudir a los tribunales. En la época de Aristóteles, en Atenas eran árbitros los ciudadanos de sesenta años en adelante, a quienes los Cuarenta designaban por sorteo para causas cuyo monto ascendiera a más de diez mil dracmas. Estos, en efecto, intentaban que pactaran las partes involucradas, con lo cual el asunto concluía. Si no se lograba un acuerdo, el árbitro emitía su sentencia, como es el caso del presente discurso, y si ambos contendientes se conformaban, como también aquí sucede, al parecer todo se daba por terminado. En caso contrario, la causa pasaba al tribunal correspondiente. Hay, sin embargo, posibilidad de denunciar por injusticia a los árbitros, que a su vez tienen derecho de apelación. Es importante, por otro lado, el papel que desempeñan estos magistrados en las relaciones entre las ciudades (cf. Arist. *Ath.* 53; también *OCD*, *s.v. Arbitration, Greek*).

§ 30

que si les dejábamos que determinaran: El autor maneja con habilidad la situación, dejando ver que sus propias exigencias eran las justas. Empero, con

un típico carácter ateniense, el árbitro propone un desenlace “práctico” con el que todos queden conformes. Se presenta aquí un curioso planteamiento que opone retóricamente el tópico de “lo justo” al de “lo útil”; cf. Anaxímenes, *Retórica a Alejandro* XXX, donde tal oposición se encuentra en la naturaleza de las pruebas (τῶν πιστέων), que pueden ser “justas” (δικαίων) o “convenientes” (συμφερόντων). En cuanto al concepto de “utilidad” o “conveniencia”, si bien en Atenas permeaba todo el contexto social y político, puede decirse que formaba parte de una tradición muy helénica, manifiesta ya desde Homero en fenómenos como la amistad, plena de matices de interés individual y recíproco. En la historia griega, inclusive, esa tradición se encuentra con claridad ejemplificada en los criterios que se toman en cuenta para las decisiones de orden político; recuérdese, por ejemplo, el discurso de Diódoto en favor de los mitilenios en Th. III. 36-49. Para los aspectos prácticos de la amistad, cf., Ferguson, *op. cit.*, pp. 53 ss.; sobre el concepto de la conveniencia en general, como “un valor reconocido e incuestionable”, véase, L. Pearson, *Popular Ethics*, p. 14, y también 85 ss. y 136 ss. Cf. asimismo el comentario al griego de este pasaje, *supra*, p. 209.

§ 31

decidieron que renunciáramos: Ante nuestros ojos, la situación presentada por el litigante podría parecer injusta; por qué Meneclis y él la aceptaron, puede explicarse posiblemente porque estuviesen persuadidos de que así prevendrían nuevas reclamaciones en su contra en lo futuro. Aunque al desempeñarse plenamente como hijo adoptivo, inclusive a nivel legal, el litigante establecía precedentes en su favor, el adoptado generalmente se encontraba sujeto a reivindicaciones *siempre y cuando no hubiese engendrado descendientes en su nuevo oikos* (cf. *supra*, pp. 62 ss.), caso contrario al presente, donde además el sujeto desempeñó de modo óptimo su papel durante veintitrés años, por lo que se ve aquí la mala fe de los oponentes al entablar su reclamación.

En cuanto a que ambos, Meneclis y su hermano, tuviesen iguales derechos sobre la propiedad en cuestión (τοῦ χωρίου, § 28), es bastante dudoso

—y el propio favoritismo de los árbitros lo deja ver—, puesto que en Atenas funcionaba indefectiblemente el derecho de primogenitura para el hijo mayor, que así heredaba el título del *oikos*, hubiese en este propiedades o no, cual es el caso de los *thetes*, ciudadanos desposeídos.

§ 32

nos obligaron a ambos a prestar juramento: Párrafo solemne, aunque breve, cargado de matices morales mediante las recurrentes fórmulas. Aquí se testimonia la costumbre de origen religioso de sellar un acuerdo con un juramento y, más concretamente, la costumbre de que los árbitros prestaran juramento, aunque no se sabe muy bien si antes o después de tomar su decisión, en cuyo caso sería promisorio o confirmatorio, según nos dejan ver Bonner y Smith (*Administration*, ii, pp. 145 ss.). Acerca de los pasajes mencionados por estos autores como testimonio de juramentos en arbitrajes privados, en efecto, dos de ellos no son de utilidad (D. XXIX. 58 y XLI. 15), y el tercero resulta irrelevante por estar incorrectamente citado ([D.] LII. 31). En mi opinión, empero, el caso de Iseo que aquí me ocupa deja muy claro que tanto los árbitros como ambas partes del conflicto prestaron sendos juramentos: los primeros, *antes* de tomar su decisión —que además se trata de un juramento confirmatorio de su intención de deliberar sobre “lo conveniente” y no sobre “lo útil”—, y ambos litigantes, demandantes y demandados, *después* de emitida la decisión —en un tipo de juramento promisorio, puesto que lo que en él se propone es la observancia de buena voluntad entre ambas partes en lo sucesivo—. No cabe duda de que se trata de dos momentos diferentes, pese a que luego se hable de “juramento” (ὁ τε ὄρκος). Cf. *infra*, §§ 38-40, donde se ve claramente cómo el juramento se encuentra situado entre lo legal y lo moral. Por otro lado, la frase “de palabra y de hecho”, que une vocablos de por sí antitéticos, es ya un lugar común; véase *supra*, el comentario al griego en § 35, e *infra*, el comentario a la traducción en § 38.

§ 33

he aquí la buena obra: Ironía sobre el supuesto “beneficio” que Meneclés y el que habla reciben de sus adversarios; en realidad, la ironía da paso a dos acusaciones graves desde el punto de vista moral —aunque se vale de vocablos del léxico jurídico—: “dejarlo sin descendencia” (ἄπαιδα καταστήναι), “sacarme con violencia” (ἐκβάλλειν ὑβρίσαντες).

siempre y cuando quieran comparecer... y si no: Ironía que introduce una variante a la fórmula de presentar testigos y que aquí cierra en anillo el párrafo, que se inició con otra ironía.

§ 34

detén el reloj: Se refiere al reloj de agua o clepsidra (también llamado ὕδροσκοπεῖον), utilizado en los tribunales, y que consistía en una vasija con un orificio por el cual corría el agua hasta otra vasija, graduada, manteniéndose siempre el mismo nivel en la primera, a fin de que no decreciera el chorro. En los discursos judiciales, cuya duración estaba previamente asignada (cf. *supra*, pp. 73-74, n. 3), se destapaba y tapaba el orificio de la primera vasija según comenzara a hablar y dejara de hacerlo el litigante en turno. Hasta hace tres décadas se terminó la excavación, en el *ágora* de Atenas, de una enorme clepsidra de piedra, de uso público, anexa al edificio de la Heliea, de la segunda mitad del siglo IV a. C., y cuyo principio es el mismo de las clepsidras manuales halladas en cerámica, piedra o bronce, sólo que a gran escala (1. 68 m de altura exterior del tanque por 97 cm de altura interior, con una profundidad de 70 cm, pero que debió de ser mucho mayor). Ya en 1918 se había descubierto una clepsidra similar en Oropos, cuya fecha se remonta también al siglo IV a. C., con capacidad de 1000 litros, y que debió de estar en funciones lo mismo los breves días del invierno que los más largos del verano. La clepsidra ateniense, accesible durante un siglo a todo aquel que frecuentase el *ágora*, cayó en desuso en la primera mitad del siglo II a. C., cuando se hizo el remozamiento de la plaza, en plena época helenística. Cf.

OCD, s.v. *Clocks*, y “Notes on a Water Clock”, de J. E. Armstrong y J. Mc. K. Camp II, 1977, pp. 147-161.

el predio se vendió en setenta minas: Es decir, un talento y diez minas más, cantidad bastante considerable, por lo que debió de tratarse de un predio grande. Ignoramos a título de qué se hallaba el terreno —si era herencia familiar o si fue adquirido posteriormente; cf. *supra*, p. 47, n. 2—. Tampoco se sabe en qué consistía la propiedad original del huérfano, ni por cuánto tiempo lo administró Meneclis, aunque de lo que este último le devolvió, incluidos los intereses, se deduce que llevó a cabo buenas inversiones con el dinero de aquel.

§ 35

obtuvo la herencia de Meneclis de hecho y no de palabra: Mediante esta frase, hasta el § 37, el litigante establece una comparación entre sus relaciones con Meneclis y las que este llevaba con sus adversarios, tanto en el plano material como en el moral, con el fin de envilecerlos. Este procedimiento fue utilizado recurrentemente por Iseo, como ya se vio con frecuencia en el discurso I (cf. §§ 1, 6, 18, etcétera).

§ 36

yo, el hijo adoptivo, lo cuidaba: Párrafo interesante desde el punto de vista de las costumbres, que nos muestra breves aspectos de la vida cotidiana, como la relación entre padre e hijo adoptivos, idéntica a la de un padre y un hijo biológicos (y, de paso, entre suegro y nuera); la costumbre de ponerle al nieto el nombre del abuelo; los rituales fúnebres, de los cuales se habla más ampliamente *supra*, pp. 143-144; el prestigio social que se adquiriría con el justo cumplimiento de los deberes filiales; rasgos todos que contrastan con el párrafo siguiente, donde se muestra la actitud desconsiderada y ambiciosa del propio hermano de Meneclis. Cf. “yo, el hijo adoptivo” = “al contrario, este, el pariente consanguíneo”.

§ 38

como testigos de que Meneclis no me adoptó: Aquí el orador retoma los puntos clave de su argumentación en el terreno legal: que Meneclis no lo adoptó ni estando loco ni influido por una mujer, argumentos ya mencionados en § 14 y luego en § 19, para dar entrada al último detalle legal: el juramento. Cabe advertir que este se desarrolla como puente entre la esfera puramente legal y la moral, que será abordada a partir de § 40. Este trozo es un buen ejemplo de la destreza de Iseo para organizar y jerarquizar sus argumentos, al dejar entrever la íntima relación entre la ley pública y la privada, y de la dependencia de una situación legal dada ante la religión y la moral popular.

de hecho y no de palabra: Juego con la frase de § 35, donde el litigante es quien resulta heredero “de palabra”, ya que aquí demostrará con hechos la verdad de sus testimonios, al presentarse en el tribunal ante la impugnación de su propia adopción y de su testigo. Así, pone de relieve que el único plano en el que su adversario cuenta con hechos es al recibir los beneficios materiales del patrimonio de Meneclis. Para el uso propiamente formulario de la frase en este mismo discurso, con una tonalidad bastante religiosa, cf. inmediatamente antes, § 32.

§ 39

¿qué necesidad había...?: Pregunta retórica que lleva su propia respuesta, sólo para reforzar lo que se ha querido probar durante todo el discurso: que la adopción es legal.

§ 40

pretende arrebatarme: En esta cláusula se logra el total envilecimiento del adversario, a quien se le regresa, como bumerang, la acusación de locura, puesto que transgrede todos los límites sociales y religiosos con el único fin

de apoderarse de una herencia insignificante, dando una imagen de codicioso. La figura del villano se remata con la frase: “*Esa clase de gente es*”.

§ 41

Pero si yo no considerase: Se agudiza la idea de vergüenza mediante la adjetivación de fuerte carga moral, procedimiento que ya ha comenzado desde el párrafo anterior, y que seguirá, en una gradación, hasta el § 43, que constituye el final de esta parte del discurso.

§ 42

en que Meneclis tenía algo de dinero: Un poco antes, en § 37, el litigante pone de relieve el carácter inicuo de su oponente, dejando ver que, a pesar de ser hermano de Meneclis, siempre trató de sacar provecho de este, ya cuando vivía, ya cuando ha muerto. Él, en cambio, que cuando su padre adoptivo vivía, resultó beneficiado por su situación económica desahogada, no está dispuesto a abandonarlo en la muerte. Nótese cómo en el segundo caso el orador no repite el esquema de manera idéntica, sino que a la antítesis “cuando vivía” = “ya muerto” de § 37 pasa a “cuando Meneclis tenía algo de dinero” = “ahora que ha fallecido”. De esta manera añade otro matiz a la primera oposición, de modo que el jurado se haga un cuadro claro acerca de su lealtad, debida en gran parte al agradecimiento que experimenta con respecto a su padre adoptivo.

gimnasiarca en su demo: Se refiere a una de las λειτουργίαι o contribuciones cívicas donde un ciudadano rico se comprometía a subvencionar los gastos de entrenamiento para las carreras de antorchas en algunas fiestas religiosas —por lo que caen bajo el dominio del arconte rey: D. XXXV. 48—, como las Panateneas, o las dedicadas a Hefesto (cf. And. I. 132), a Pan o a Prometeo. Véase, para este último caso, Lys. XXI. 3, donde el gimnasiarca menciona que su equipo ganó con un gasto de doce minas (= 1200

dracmas); también Is. VII. 36. La figura del gimnasiarca funciona en casi toda Grecia; cf., entre numerosos ejemplos, en Atenas, *I.G.* II. III. 251, 252, 253, 254, etcétera; en Megara, *I.G.* III. 1053, 1054; en Corinto, *I.G.* IV. I. 1104, II. 1123; en Laconia y Mesenia, *I.G.* IV. III. 1326, 1340, 1347, 1348, 1349, etcétera; para Arcadia y Élida, *I.G.* IV. IV. 1517, etcétera. Según Roussel (*op. cit.*, p. 47, n. 1), como aquí se trata de fiestas municipales (ἐν τῷ δήμῳ), es probable que el litigante haya gastado menos de las doce minas que el gimnasiarca de Lisias (para la estructuración y la terminología de este pasaje, véase el comentario al texto griego, *supra*, p. 212). Otras λειτουργίαι las constituían las coregías, o patrocinio de los gastos de un coro trágico o cómico, o las *trierarquías*, mantenimiento de una nave de guerra o trirreme, con todo y su tripulación, durante un año.

he participado dentro de su tribu: P. Roussel acepta la corrección de Dobrée a los manuscritos que contienen la frase “y de su *demo*”, como una adición equivocada de una frase idéntica tres renglones antes. Aquí se refiere a las unidades del ejército ateniense, comandadas por diez generales, que corresponden a las diez tribus o φύλαι en que se distribuyó la población a partir de la reforma de Clístenes. El *demo*, en cambio, era la unidad mínima local donde se registraban los ciudadanos. Cf. el estado de la cuestión, *supra*, pp. 231 ss.

§ 43

y si... yo lo traicionara: Aquí da fin el litigante a la tercera parte del discurso, la de la prueba, amplificando los motivos que justificarían plenamente su reclamo. El planteamiento de que se le considere un miserable después de haber proporcionado a su auditorio la descripción moral de su adversario y de sí mismo, prepara a sus oyentes para la siguiente etapa, el epílogo, donde intentará captar al máximo su simpatía.

me han movido a enfrentar este proceso: Aquí el orador cambia astutamente los papeles: tal parece que es él quien ha promovido el pleito (ὁ διώκων) y no quien se defiende (ὁ φεύγων), aunque en la realidad él haya tenido que

acudir al tribunal a enfrentar la impugnación de su propia adopción y de su testigo.

EPÍLOGO (§§ 44-47)

§ 44

os ruego, os suplico y os imploro: Triple fórmula de súplica con la que el logógrafo comienza su epílogo, a fin de lograr granjearse desde un principio la buena voluntad de su auditorio. Dependiendo del contexto era como se diseñaban los finales; cf. el del discurso I, donde se concluye con esquemas de lógica.

en primer lugar, os demostré: El autor inicia aquí la última parte de su discurso con el resumen de sus argumentos (§§ 44-45):

1. Demostró que la adopción es legal y llevó testigos.
2. Presentó el argumento del tiempo: veintitrés años desde que fue adoptado, durante los cuales se desempeñó como un auténtico hijo con Meneclis.
3. Presentó las leyes relativas a la adopción.
4. Cuidó a Meneclis en vida y a su muerte cuidó de sus exequias.

Sobre la importancia de este resumen, o sumario, dice Aristóteles: “Efectivamente, es necesario que el que se defiende, cuando va a comparecer en juicio, haga pedazos los argumentos que se le oponen, para que, en primer lugar, disipe las acusaciones; y que, por el contrario, el demandante haga sus acusaciones en el epílogo, a fin de que al jurado le queden más grabadas” (*Rb.* III. 14. 31-35: τὸν μὲν γὰρ ἀπολογούμενον, ὅταν μέλλῃ εἰσάξειν αὐτόν, ἀναγκαῖον ἀνελεῖν τὰ κωλύοντα, ὥστε λυτέον πρῶτον τὴν διαβολήν· τῷ δὲ διαβάλλοντι ἐν τῷ ἐπιλόγῳ διαβλετέον, ἵνα μνημονεύσωσι μᾶλλον; traducción mía).

de manera totalmente legal: En griego, literalmente, “lo más legalmente posible”, “de la forma más legal que se pueda”. Sin embargo, para evitar malentendidos, traduzimos el giro como si fuera absoluto, puesto que, según

el derecho positivo del cual deriva, un procedimiento es *legal* o *ilegal*, pero carece de los matices que tiene en el derecho griego de mayor o menor grado de legalidad dentro de lo que es posible. Una traducción muy literal sólo confundiría al lector, que entonces habría entendido que se ponía en tela de juicio la legalidad, cuando de lo que se trata es de reafirmarla. Cf. un caso similar en el comentario a la traducción en el § 49 del discurso I.

§ 45

os mostré las leyes que le dan el derecho: Frase universalizante donde el uso de las leyes como sujeto de la sentencia la convierte en un argumento incontestable.

§ 46

a mí quiere privarme: El litigante inicia aquí el resumen de las injusticias cometidas por su adversario, que contrasta vivamente con los argumentos que él mismo acaba de exponer sobre su persona:

1. Quiere despojarlo de su herencia.
2. Quiere dejar sin nombre (= en el olvido) y sin descendencia a Meneclés, a fin de privarlo de los honores que corresponden a los difuntos.
3. Pretende anular las previsiones de Meneclés respecto a lo anterior.

A continuación, el orador resume asimismo las consecuencias que la actitud egoísta de su oponente acarreará para el difunto; es interesante este pasaje como documento acerca de las costumbres en relación con los ritos funerarios:

1. Meneclés se quedará sin nombre y sin descendencia.
2. Nadie lo honrará con los ritos paternos.
3. Nadie le hará los sacrificios debidos a los muertos cada año.

sea esta grande o pequeña: La mención del monto de la herencia —que por sí misma podría suponer la acusación del adversario en el sentido de

que el hijo adoptivo es un ambicioso— está hecha como de pasada, a fin de no darle mucha importancia. En apariencia, según todo lo que antes ha argumentado el litigante, después de la venta del terreno y del pago al huérfano (§§ 28 ss.), la herencia se vio reducida sensiblemente, por lo que los motivos de reclamación del propio litigante giran más bien en torno a defender su adopción por causa de aspectos afectivos y religiosos que no en torno a lo económico. También se podría pensar, sin embargo, que, después de veintitrés años, a él no le convendría retornar a su *oikos* original, donde quizá no tuviera nada. Tal vez sea por este motivo que no vuelve a referirse a su hermano —muy probablemente el mayor—, quien habría quedado como cabeza del *oikos* paterno y que a estas alturas tal vez ya estaría casado y con descendencia.

ni le haga sacrificios: En griego, los diversos tipos de sacrificios se expresan mediante vocablos distintos: a los dioses, θύειν, y a los difuntos, ἐναγίζειν, cual es el presente caso; cf. *LSJ*, s.v. ἐναγίζω. Este doble uso, sin duda interesante, se presenta en Her. II. 44, donde al hablar de Heracles señala que en diversas partes de Grecia se le rinde culto en templos distintos: en uno se le sacrifica como inmortal (ὡς ἀθάνατον... θύουσι) y en el otro como héroe (ὡς ἦροι ἐναγίζουσι).

§ 47

no me despojéis de mi nombre: Este último párrafo, que en sí constituye la peroración, es completamente convencional y bastante enfático, tanto por las fórmulas de súplica donde se evoca a los dioses y a los espíritus, aludiendo a lo patético, como por el señalamiento de la plena autoridad de los jueces en la cuestión, la defensa del difunto que se encuentra en el Hades, inerme ante la injusticia, para terminar con un lugar común (“recordad la ley”) en el que, empero, se presenta una *variatio*: lo justo, lo que se juró y lo legal, ya en la esfera puramente humana. Así, al final se recobra la sobriedad que pudo haberse desbordado por el exceso de ruegos, y se prepara el ambiente en el que se espera que los jueces den un voto mesurado y justo.

BIBLIOGRAFÍA

EDICIONES Y TRADUCCIONES DE ISEO

Les plaidoyers d'Isée. Trad. R. Dareste et B. Haussoulier: Paris, Libraire de la Société du Recueil Général des Lois & des Arrêts, 1898.

Isaei orationes cum deperditarum fragmentis. Ed. Th. Thalheim: Leipzig, B. G. Teubner, 1903.

The Speeches of Isaeus, with Critical and Explanatory Notes. Ed. William Wyse: Cambridge, Cambridge University Press, 1904.

Isée. Ed. Pierre Roussel: Paris, Société d'Édition Les Belles Lettres (Coll. des Universités de France), 1922.

Isaeu. Discursos. I-VI. Trad. J. Vergés: Barcelona, Fundació Bernat Metge, 1930.

Isaeus. Ed. E. S. Forster: London, Heinemann, et Cambridge, Mass., Harvard University Press (The Loeb Classical Library), 1957.

—, Translated by Michael Edwards: Austin, University of Texas Press (The Oratory of Classical Greece, 11), 2007.

Iseo. Discursos. Introducción, traducción y notas de María Dolores Jiménez López: Madrid, Gredos (Biblioteca Clásica Gredos, 231), 1996.

BIBLIOGRAFÍA ESPECIALIZADA

ADKINS, A., *Moral Values and Political Behaviour in Ancient Greece from Homer to the End of the Fifth Century*: London, Chatto & Windus, 1972.

ANDOKIDES, *On the Mysteries.* Ed. D. MacDowell: Oxford, Clarendon Press, 1962.

ARMSTRONG, J. E., y J. Mc. K. CAMP II, "Notes on a Water Clock in the Athenian Agora", *Hesperia* 46. 2, 1977, pp. 146-161.

- AVRAMOVIC, S., *Isejevo sudsko Besednistvo I atinsko pravo*: [Belgrado, sin ed.] 1988.
- BADEN, W. W., *The Principal Figures of Language and Figures of Thought in Isaeus and the Guardianship-Speeches of Demosthenes*: Baltimore, The Lord Baltimore Press, 1906.
- BEAUCHET, L., *Histoire du droit privé de la République Athénienne*: Ed. anastática, New York, Arno Press, 1976. Primera ed. Paris, 1897 (4 vols.).
- BENVENISTE, E., *Vocabulario de las instituciones indoeuropeas*: Madrid, Taurus, 1983. Primera ed. Paris, 1969.
- BIANCHETTI, S., "ΜΕΧΡΙ ΑΝΕΨΙΟΤΗΤΟΣ IN IG² 115*", *SIFC* n. s. 54, 1982, pp. 129-165.
- BILLIG, L., "Clausulae and Platonic Chronology", *JPh* 35, 1920, pp. 225-256.
- BIZOS, M., *Syntaxe Grecque*: Paris, Librairie Vuibert, 1961.
- BLOSS, F. W., *Die attische Beredsamkeit*: Ed. an. Hildesheim, Georg Olms, 1979. Primera ed. 1892 (vol. ii, pp. 486-577).
- BONNER, R. J., -G. SMITH, *The Administration of Justice from Homer to Aristotle*: New York, Greenwood Press, 1968. Primera ed. Chicago, 1930-1938 (2 vols.).
- BRUNELLO, E. B., "Istituzioni di diritto privato. Istituzioni di diritto pubblico nella Grecia antica", *Enciclopedia Classica*: Torino, S. E. I., 1959 (vol. iii, pp. 288-322).
- BÜRMAN, H., "Isaios bei Dionysios von Halicarnassos", *Jahrbücher für classische Philologie*, 1884, pp. 361-365.
- CARAWAN, E. M., Ἐρώτησις, *Interrogation in Greek Judicial Debate and Rhetorical Theory*: Chapel Hill, Diss. University of North Carolina, 1980.
- CARRIÈRE, J., *Stilistique grecque. L'usage de la prose attique*: Paris, Klincksieck, 1967.
- CHANTRAINE, P., *Dictionnaire étymologique de la langue grecque. Histoire des mots*: Paris, Klincksieck, 1983.
- , *La estilística griega*: México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1995 (Manuales Universitarios, 1). Primera ed. Paris, 1951.
- CARTLEDGE, P., -P. MILLET & S. TODD, *Nomos. Essays in Athenian Law, Politics and Society*: Cambridge, Cambridge University Press, 1990.
- COOPER, G. L. III, "Prepositional Problems in Thucydides, Xenophon, Isaeus and Plato", *GRBS* 15, 1974, pp. 403-420.
- CORTÉS GABAUDAN, F., *Fórmulas retóricas de la oratoria judicial ática*: Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1986.

BIBLIOGRAFÍA

- CROISSET, A., -M. CROISSET, *Histoire de la littérature grecque*: 2a. ed. Paris, Lib. Thorin, 1896 (vol. 4: *Période attique. Éloquence. Histoire. Philosophie*).
- DAIN, A., "Curso sobre estilística griega", en *Introducción a la estilística griega*: México, Universidad Nacional Autónoma de México (Manuales Universitarios, 1), 1995. Primera. ed. Paris, 1941.
- DAMSGAARD-MADSEN, A., "Le mode de désignation des démarques attiques au IV^e s. avant J. C.", *C & M F. Blass dedic.*, pp. 92-118.
- DAREMBERG, Ch., -E. SAGLIO, *Dictionnaire des antiquités grecques et romaines d'après les textes et les monuments*: Paris, 1877-1919.
- DAVIES, K. J., *Athenian Propertied Families: 600-300 B.C.*: Oxford, Clarendon Press, 1971.
- DELAUNOIS, M., "Le plan rhétorique dans l'éloquence grecque d'Homère à Démosthène", *LEC* 23, 1955, pp. 267-287.
- DENNISTON, J., *Greek Prose Style*: Oxford, Clarendon Press, 1952.
- DENOMMÉ, J.-M., *Index Isaeus*: Hildesheim, Georg Olms, 1968.
- , "L'ordre des mots dans les discours d'Isée", *Revue de Philologie, de Littérature et d'Histoire ancienne* 47, 1973, pp. 281-295.
- , "Le choix des mots dans les discours d'Isée", *LEC* 42, 1974, pp. 127-148.
- , *Recherches sur la langue et le style d'Isée*: Hildesheim-New York, Georg Olms, 1974.
- DOBSON, J. F., *The Greek Orators: The Beginnings of Oratory*: Chicago, Ares, 1974. Primera ed., 1918.
- DORJAHN, A. P., "Anticipation of Arguments in Athenian Courts", *TAPA* 66, 1935, pp. 274-295.
- , -W. D. FAIRCHILD, "Improvisation in Isaeus", *CB* 48, 1972, pp. 59-61.
- DOVER, K. J., *Greek Word Order*: Cambridge, Cambridge University Press, 1960.
- , *Lysias and the Corpus Lysiacum*: Berkeley, University of California Press, 1968.
- , *Greek Popular morality in the time of Plato and Aristotle*: Berkeley, University of California, 1974.
- EHRENBERG, V., *The People of Aristophanes. A Sociology of Old Attic Comedy*: Oxford, Basil Blackwell, 1951.
- FERGUSON, J., *Moral Values in the Ancient World*: New York, Arno Press, 1979 [rep. 1979 (1a. ed., 1958)].

- FINLEY, M. I., "La alienabilidad del suelo en la Grecia antigua", en *Uso y abuso de la historia*: Barcelona, Grupo Editorial Grijalbo (Crítica, 20), 1979, pp. 207-235. 1975.
- , "El problema de la unidad del derecho griego", en *Uso y abuso de la historia*: Barcelona, Grupo Editorial Grijalbo (Crítica, 20), 1979, pp. 207-235. Primera ed. London, 1975.
- , *Studies in Land and Credit in Ancient Athens, 500-200 B. C. The Horos Inscriptions*: New York, Arno Press, 1973. Primera ed. New Jersey, 1952.
- , *Los griegos de la antigüedad*: Barcelona, Labor (Nueva Colección Labor), 1966.
- FLOSOS, A. T., "Τὸ ἀπυκτὸν κληρονομικὸν δίκαιον κατὰ τοὺς λόγους τοῦ Ἰσοίου", *Platon* 20, 1968, pp. 173-193.
- FOXHALL, Lin, "Household, Gender and Property in Classical Athens", *CQ* 39, 1989, pp. 22-44.
- FRAMM, H., *Quomodo oratores attici sententiis uti sint. Dissertatio inauguralis*: Lipsiae, Typis Roberti Noske Bornensis, 1912.
- FRIEDRICH, A., "Bemerkungen zu Isaios", *Gymn. Progr.* 4, 1875.
- FRIES, C., "L'origine de la Rhétorique antique", *RPh* 66, 1940, pp. 43-50.
- FRITZ, K. von, "Attidographes and exegetae", *TAPA*, 1940, pp. 91-126.
- GAGARIN, M., "The Athenian Law against Hybris", *Arktouros. Hellenic Studies presented to B. M. W. Knox*. Ed. G. B. Bowersock et al.: Berlin-New York, W. de Gruyter, 1979, pp. 229-236.
- , *Early Greek law*: Berkeley / Los Angeles London, University of California Press, 1989.
- GALAZ, M., "Oratoria y derecho", en *Oratoria griega y oradores áticos del primer periodo (de fines del siglo V a inicios del siglo IV a. C.)*: México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, pp. 57-66. Primera ed., 1986.
- , "Iseo. Un profesional del discurso", en *Oratoria griega y oradores áticos del primer periodo (de fines del siglo V a inicios del siglo IV a. C.)*: México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, pp. 121-129. Primera ed., 1986.
- , "Algunas notas sobre la herencia en Atenas", *Nova Tellus* 6, 1988, pp. 55-77.
- , "Retórica y argumentación en Iseo", *Acta Poetica* 14-15, 1993-1994, pp. 15-32.
- GASTALDI, S., "La retorica del IV secolo trà oralità e scrittura: 'Su gli scrittori di discorsi' di Alcide Amante", *Quaderni di Storia* 16, 1981, pp. 189-226.

BIBLIOGRAFÍA

- GEORGOUNTZOS, P. K., B. THEODORAKOPOULOS, "Isaeus: On the Estate of Cleonymus. A Rhetorical Analysis based on Statistics", Athens, 1973, 20 p.", *Platon* 26, 1974, pp. 337-338.
- GERNET, L., "La loi de Solon sur le 'Testament' ", *Droit et société dans la Grèce ancienne*: Paris, Sirey, 1955 (Publication de l' Institute de Droit romain de l'Université de Paris, vol. XIII) / *RÉG* 33, 1920, pp. 123-168; pp. 249-290.
- , "Sur l' épiklérat", *RÉG* 34, 1921, pp. 337-379.
- , "La diamartyrie, procédure de droit athénien", *Droit et société dans la Grèce ancienne*: Paris, Sirey, 1955, pp. 83-102 / *RHDFE* 6, 1927, pp. 5-37.
- , "Sur le discours pour Euphiletos attribué à Isée", en *Mélanges offerts à A.M. Desrousseaux par ses amis et ses élèves*: Paris, Hachette, 1937, pp. 171-180.
- , *Antropología de la Grecia antigua*: Madrid, Taurus, 1980. Primera ed. Paris, Maspero, 1976.
- GLOTZ, G., *La solidarité de la famille dans le droit criminel en Grèce*: Paris, Albert Fontemoing, 1904.
- GOMME, H. D. F., "The Position of Women in Athens in the Fifth and Fourth Centuries B.C.", en *Essays in Greek History and Literature*: Oxford, Oxford University Press, 1937, pp. 89-115.
- GOODWIN, W. W., *Syntax of the Moods and Tenses of the Greek Verb*: London, Macmillan, 1889.
- HAMMOND, N. G. L., -H. H. S. SCULLARD, *The Oxford Classical Dictionary*: 2nd. ed. Oxford, Clarendon Press, 1970.
- HARRISON, A. R. W., "A Problem in the Rules of Intestate Succession at Athens", *CR* 61, 1947, pp. 41-43.
- , *The Law of Athens: The Family and Property*: Oxford, Clarendon Press, 1968 (vol. i).
- , *The Law of Athens: Procedure*: Oxford, Clarendon Press, 1971 (vol. ii).
- HAVET, L., *Notes critiques sur l'orateur Isée et sur Bibl. de L. HAVET*: Paris, Champion, 1927.
- HIDDEMANN, C., *De Antiphontis, Andocidis, Lysiae, Isocratis, Isaiei Oratorum iudicialium proemiis*: Münster, Ascendorf, 1913.
- HIGNETT, H. A. C., *A History of the Athenian Constitution, to the end of the Fifth Century B.C.*: Oxford, Clarendon Press, 1952.

- HOLLINGSWORTH, J. E., *Antithesis in the Attic Orators from Antiphon to Isaeus*: London, Macmillan, 1893 (vol. ii, pp. 261-368).
- HUCHTHAUSEN, L., "Betrachtungen zur II. Rede des Isaios (Περὶ τοῦ Μενεκλέους κλήρου)", en *Kleinere attische redner*. Herausgegeben von Anargyros Anastassiou und Dieter Irmer: Darmstadt, Wissenschaftliche Buchgesellschaft, 1977, pp. 294-324 / *Klio* 46, 1965, pp. 241-262.
- HUDSON-WILLIAMS, H. L., "Political Speeches in Athens", *CQ* 45, 1951, pp. 68-73.
- HUMPHREYS, S. C., *Anthropology and the Greeks*: London, Boston, Melbourne and Henley, Routledge & Keagan Paul, 1978.
- , "The Date of Hagnias' Death", *CPh* 78, 1983, pp. 219-225.
- ISAGER, S., "The Marriage Pattern in Classical Athens. Men & Women in Isaeus", *C&M* 33, 1981-1982, pp. 81-96.
- JAEGER, W., *Aristóteles*: México, FCE, 1984.
- JEBB, J. C., *The Attic Orators. From Antiphon to Isaeus*: Ed. an. New York, Russell & Russell, 1962. Primera ed., 1883 (vol. ii, pp. 261-368).
- JONES, J. W., *The Law and Legal Theory of the Greeks. An Introduction*: Oxford, Clarendon Press, 1956.
- JUST, M., "Le rôle des *diáitetai* dans Isée XII, II", *RIDA* 15, 1968, pp. 107-116.
- JUST, R., *Women in Athenian law and life*: London & New York, Routledge, 1989. 1st. reimp. 1994.
- KAMPS, W., "Une affaire de fraud successorale à Athènes", *Al PhO* 6, 1938, pp. 15-27.
- KARNEZIS, J. E., "The Non-aphairesis of the Epikleros and the Testamentary Engyété Woman in Classical Athens", *Athena* 77, 1979, pp. 146-171.
- KENNEDY, G., *The Art of Persuasion in Greece*: 6th. reimp. Princeton, Princeton University Press, 1974. Primera ed. 1963.
- KIRCHNER, I., *Prosopographia attica*: Berolini, Walter de Gruyter & Soc., 1966. Primera ed. 1901-1903 (2 vols.).
- KURTZ, D. C., -J. BOARDMAN, *Greek Burial Customs*: Great Britain, Thames & Hudson (Aspects of Greek and Roman Life), 1971.
- LABARBE, J., "L'âge correspondant au sacrifice du *koureios* et les données historiques du sixième discours d'Isée", *Bull. Acad. Roy. Belgique. Cl. Lettres*, 1953, pp. 358-394.

BIBLIOGRAFÍA

- LACEY, W. K., *The Family in Classical Greece*: Great Britain, Thames & Hudson (Aspects of Greek and Roman Life), 1968.
- LAUSBERG, H., *Elementos de retórica literaria*: Vers. de M. Marín Casero. Madrid, Gredos (Bibl. Románica Hispánica, 3 / Manuales, 36), 1975.
- LAVENCY, M., *Aspects de la logographie judiciaire attique*: Louvain, Publications Universitaires de Louvain, 1964
- LAWLESS, J. M., *Law, argument and equity in the speeches of Isaeus*: Ann Arbor, 1991.
- LEBEL, M., “Denys d’Halicarnasse et le Traité de l’arrangement des mots”, *Mémoires de la Société Royale du Canada* 54, 1960, 1ère section, pp. 43-52.
- LENTZSCH, R., *Studien zu Isaios*: Leipzig, Weida, 1932.
- LEWIS, N., “Pro Isaeo XI, 50”, *AJP* 80, 1959, pp. 162-168.
- LEVEQUE, P., -P. VIDAL-NAQUET, *Clisthène l’athénien*: Paris, Société d’Édition Les Belles Lettres, 1964.
- LIDDELL, H. G., -R. SCOTT, & H. S. JONES, *A Greek-English Lexicon*: Oxford, Clarendon Press, 1968.
- LIPSIUS, J. H., *Das Attische Recht und Rechtsverfahren*: Leipzig, O. R. Reisland, 1905 (3 vols.).
- MACDOWELL, D. M., cf. *supra*, ANDOKIDES.
- , “Bastards as Athenian Citizens”, *CQ* 26, 1976 / *AEVUM* 50, 1976, pp. 137-141.
- , “*Hybris* in Athens”, *GR* 23-24, 1976-1977 / *CQ* 26, 1976, pp. 88-91.
- , *The Law in Classical Athens*: London, Thames & Hudson (Aspects of Greek and Roman Life), 1978.
- , “The length of the Speeches on the Assessment of the Penalty in Athenian Courts”, *CQ* New Series 25.2, 1985, pp. 525-526.
- , “Household, genre and property in Classical Athens”, *CQ* 39.1, 1989, pp. 22-44.
- MARCOVICH, M., *Cleonymus’ anger. Isaeus 1. 10: Ziva Antika* 27, 1977, pp. 399-400.
- MARROU, H. I., “Educación y retórica”, en *El legado de Grecia*: M. I. Finley (ed.), Barcelona, Grupo Editorial Grijalbo, 1983, pp. 196-212. Primera ed. 1981 (Crítica, 117).
- MIGEOTTE, L., “Souscriptions athéniennes [chez Isée] S.A. de la période classique”, *Historia* 32, 1983, pp. 129-148.
- MILES, J. C., “The Attic law of intestate succession”, *Hermathena* 75, 1950, pp. 69-77.

- MILLER, C. W. E., "The Limitation of the Imperative in the Attic Orators", *AJP* 13, 1892, pp. 399-436.
- MILLER, H. W., "Der Wortschatz des Isaios", en *Kleinere attische redner. Herausgegeben von Anagyros Anastassiou und Dieter Irmer*: Darmstadt, Wissenschaftliche Buchgesellschaft, 1977, pp. 291-293 / "Isaeus' Vocabulary", *CJ* 31, 1936, pp. 442-444.
- MILLER CALHOUN, G., "ΕΠΙΣΚΗΨΙΣ and the ΔΙΚΗ ΨΕΥΔΟΜΑΡΤΥΡΙΩΝ", *CPh* 11, 1916, pp. 365-394.
- MOY, L., *Étude sur les plaidoyers d'Isée*: Paris, Thorin, 1876.
- NAVARRÉ, O., *Essai sur la rhétorique grecque avant Aristote*: Paris, Hachette, 1900.
- OPELT, I., *Isaios als Polemiker: Koinonia* 7, 1983, pp. 7-14.
- PALAU CATALDI, A., "Ripetizioni come espediente oratorio in Iseo", *AEVUM* 50, 1976, pp. 137-141.
- PARKE, H. W., "The Phytals of 355 b.C. & the Third Sacredwar", *JHS*, 1939, pp. 80-83.
- PAOLI, U. E., *Studi di diritto attico*: Ed. an. Milano, Cisalpino-Goliardica, 1974. Primera ed. Firenze, 1930 (Bibliotheca Iuridica, 1).
- , *Studi sul processo attico*: Ed. an. Milano, Cisalpino-Goliardica, 1974. Primera ed. Padova, 1933 (Bibliotheca Iuridica, 2).
- , "Ἐ ἀρχιστεία nel diritto successorio attico", *SDHI* 2, 1936, pp. 77-119.
- , "Note giuridiche sul *Dyskolos* di Menandro", *MH* 18, 1961, pp. 53-62.
- PEARSON, L., "Hiatus and its Purposes in Attic Oratory", *AJPh* 96, 1975, pp. 138-159.
- PERROT, G., *L'éloquence politique et judiciaire à Athènes*: Paris, Hachette, 1873.
- PERSON, L. *Popular Ethics in Ancient Greece*: Stanford, California, Stanford University Press, 1962.
- PHABÈS, B., "Διωρθωτικά καὶ ἐρμηνευτικά", *AΘ.* 48, 1938, pp. 193-194.
- PHOTIADES, "Ἀττικὸν δίκαιον, Ἐρμηνευτικά καὶ διορθωτικά εἰς Ἰσαίων", *AΘ.* 1922, pp. 1-78.
- PISONI, V., "Storia della lingua greca", en *Enciclopedia Classica*, sec. II, s. V. (vol. I. Appendice I: *Brevi cenni sui ritmi della prosa greca*).
- POWELL, A., *Classical Sparta techniques behind her success*: London, University of Oklahoma Press: Norman, 1989.

BIBLIOGRAFÍA

- RADERMACHER, L., *Artium Scriptores (Reste der voraristotelischer Rhetorik)*: Wein, Österreichische Akademie der Wissenschaften, 1951.
- RAMÍREZ VIDAL, G., "La crisis de la aristocracia ateniense y su influencia en la polis", ponencia presentada en el Taller Internacional "La Filología clásica en América Latina", La Habana, Cuba, del 7 al 11 de mayo de 1990. Inédita.
- RHODE, E., *Psyche*: Barcelona, Labor, 1973. (2 vols., colección Maldoror) Primera ed. 1882.
- RHODES, P. J., *A Commentary on the Aristotelian 'Athenaion Politeia'*: Oxford, Clarendon Press, 1981 (2 vols.).
- ROBINSON, C. A., *The Tropes and Figures of Isaeus. A Study of his Rhetorical Art*: Princeton, C. S. Robinson & Co., 1901.
- ROMILLY, J. de, *La loi dans la pensée grecque. Des origines à Aristote*: Paris, Société d'édition "Les Belles Lettres", 1971.
- ROSSETTI, Livio, "Le magistrature nell'Atene classica. Forme di controllo e forme di responsabilità", en *L'educazione giuridica (Parte IV. Il pubblico funzionario. Vol. I. Profili storici: La tradizione italiana)*: Perugia, Libreria Universitaria, 1981, pp. 3-44.
- RUBINSTEIN, L., *Adoption in IV Century Athens*: Copenhagen, Museum Tusulanum Press, 1993.
- SCHAPS, D., "The Women of Greece in Wartime", *CQ* 77.3, 1982, pp. 193-213.
- SCHWEIGERT, A., "The Athenian cleruchy on Samos", *AJPh* 61, 1940, pp. 194-198.
- SCOTT, J. A., "Assumed Contradictions in the Parentage of Areté", *CPh* 1939, p. 374.
- SEALEY, R., *A History of the Greek City State, CA. 700-338 B.C.*: Berkeley, University of California, 1976.
- SEELIGER, K., "Zur Charakteristik des Isaios", *Jahrbücher für Classische Philologie*, 1876, pp. 673-679.
- SEYMOUR, T. D., "Hypophora in Isaeo", *CR* 15, 1901, pp. 108-109.
- , "Isaeus as an imitator of Lysias", *CR* 15, 1901, p. 109.
- SHREWING, W. H., "Prose-rythm and the comparative method", *CQ* 24, 1930, pp. 164-173.
- SPIEKER, E. H., "On the so-called genitive absolute and its use especially in the Attic orators", *AJPh* 6, 1885, pp. 310-343.

- The Oxford Classical Dictionary*: Ed. by M. Cary, J. D. Denniston, J. Wight Duft, A. D. Nock, W. D. Ross, H. H. Scullard. Oxford, Oxford Clarendon Press, 1961 (1a. ed. 1949).
- THEODORAKOPOULOS, B., cf. *supra*, GEORGOUNTZOS.
- THOMPSON, W. E., "An oratorical fragment: POXY 25 38", *RFIC* 96, 1968, pp. 149-150.
- , "Isaeus VI. The historical circumstances", *GR* 20, 1970, pp. 1-4.
- , *De Hagniae hereditate. An Athenian inheritance case*: Leiden, E. J. Brill, 1976 (*Mnemosyne* Suppl. 44).
- , "Athenian attitudes towards wills", *Prudentia* 13, 1981, pp. 13-23.
- , "The text of Isaeus, XI, 2", *AJPh* 103.3, 1982, pp. 322-325.
- , "Harpocration on γεννήται", *Hermes* 111, 1983, pp. 118-121.
- TODD, S. C., *The Shape of Athenian Law*: Oxford, Clarendon Press (Clarendon Paperbacks), 1993.
- TRAMONTANO, A., "Gli ἐπιτροπικοί demostenici", *SIFC* 25, 1951, pp. 169-187.
- WEVERS, R. F., *Isaeus. Chronology, Prosopography and Social History*. Diss. Univ. of Wisconsin, 1969.
- WILCOX, S., "The Scope of Early Rhetorical Instruction", *HSCPh* 53, 1942, pp. 121-155.
- WYSE, W., "Some emmendations in Isaeus", *CR* 38, 1924, pp. 12-13.

ÍNDICE

PRÓLOGO	5
PRIMERA PARTE	11
I. VIDA Y OBRA DEL ORADOR ISEO	13
1. VIDA	13
2. OBRA	22
1. <i>Corpus existente y cronología de los discursos</i>	22
2. <i>Tradición del texto</i>	27
3. <i>Juicio de los antiguos y visión de los modernos</i>	30
3. FUENTES Y <i>TESTIMONIA</i>	36
<i>Vidas de Iseo</i>	37
<i>Cuadros sinópticos</i>	42
Cuadro 1. Orden tradicional de los discursos	42
Cuadro 2. Cronología de los discursos (según el orden propuesto por Cortés Gabaudan)	43
Cuadro 3. Tipología de los discursos	44
II. LA LEGISLACIÓN DE LA HERENCIA EN ATENAS	47
1. IMPORTANCIA DE LA HERENCIA EN ATENAS	47
2. LÍNEAS DE SUCESIÓN	50
3. ADOPCIÓN Y TESTAMENTO	61

SEGUNDA PARTE	69
Discurso I	
<i>SOBRE LA HERENCIA DE CLEÓNIMO</i>	71
I. INTRODUCCIÓN	73
1. DATOS GENERALES	73
2. RECONSTRUCCIÓN DE LOS HECHOS	74
3. ESQUEMA DEL DISCURSO Y ANÁLISIS RETÓRICO	85
II. TEXTO GRIEGO Y TRADUCCIÓN	93
III. COMENTARIOS AL TEXTO GRIEGO	117
IV. COMENTARIOS A LA TRADUCCIÓN	135
Discurso II	
<i>SOBRE LA HERENCIA DE MENECLÉS</i>	159
I. INTRODUCCIÓN	161
1. DATOS GENERALES	161
2. RECONSTRUCCIÓN DE LOS HECHOS	163
3. ARGUMENTACIÓN DEL LITIGANTE Y COMPARACIÓN CON EL DIS- CURSO I	165
4. ESQUEMA DEL DISCURSO Y ANÁLISIS RETÓRICO	169
II. TEXTO GRIEGO Y TRADUCCIÓN	179
III. COMENTARIOS AL TEXTO GRIEGO	201
IV. COMENTARIOS A LA TRADUCCIÓN	215
BIBLIOGRAFÍA	253